TOMO 152 Montevideo, Miércoles 8 de Setiembre de 1943 Núm. 11084

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

S U M A R I O

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

1

Decreto. Se implanta un régimen de aprovisionamiento con la denominación de "Cuotas kerosene familias".

Ministerio de Industrias y Trabajo.
Ministerio del Interior.

Montevideo, Setiembre 3 de 1943.—Número 545|943.

Vistos:

Resultando: que por el decreto de Marzo 22 próximo pasado se encomendó, en su artículo 4.º, a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland proyectara un nuevo régimen de distribución racional de kerosene para uso doméstico;

Resultando: que en nota de fecha Abril 5 próximo pasado, presenta un plan de racionamiento que ha merecido la aprobación de la Comisión Nacional de Subsistencias, que se establece el prorrateo para uso doméstico por familias previa realización de un censo familiar, aprovechando los datos del último Censo de Montevideo;

Resultando: que la Intendencia Municipal de Montevideo ha prestado su conformidad en la colaboración para facilitar la información del Censo e Inventario, a los fines de la distribución de cuotas de kerosene para uso doméstico;

Resultando: que en la actualidad el verdadero distribuidor es prácticamente el almacenero, por medio de planillas llevadas defectuosamente y controladas deficientemente; facilitándose de tal manera el mercado negro del combustible por cambio de su verdadero destino;

Resultando: que considerable número de almaceneros han sido pasible de multas por no llevar las planillas respectivas;

Considerando la conveniencia de que el censo, clasificación y entrega de tarjetas de racionamiento se realicen por la A. N. C. A. P., que cuenta con personal numeroso y especializado;

Considerando lo dispuesto en el decreto de Diciembre 18 de 1942 y el decreto-ley de 12 de Febrero de 1943 que dispone el mantenimiento de las citadas disposiciones reglamentarias; y que dichas disposiciones reglamentarias estableciendo la competencia de los organismos encargados de fijar normas y cuotas deben modificarse para establecer una más racional y justa distribución del kerosene;

Considerando: que el sistema de vales por familia consumidora de kerosene solucionará el problema de la cuota de cada almacén, que se fijará por sí sola, de acuerdo con el consumo real y se garantizará la cantidad que cada una de esas familias puede consumir de acuerdo con las restricciones vigentes de racionamiento;

Considerando la conveniencia de unificar el procedimiento para fijación de cuotas en todos los Departamentos del interior para el kerosene de uso doméstico estableciendo el sistema de vales de racionamiento por familia consumidora, debe facultarse al organismo competente a que de conformidad con los resultados de la experiencia en el Departamento de Montevideo, proceda ulteriormente en consecuencia;

Oída la Dirección General de Asuntos Económicos,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Mientras sea necesario restringir el consumo de kerosene para uso doméstico, este combustible se venderá a los consumidores en cantidades que no podrán exceder, en cada mes, de las **cuotas familiares de racionamiento de kerosene** (que en adelante se llamarán simplemente **"cuotas kerosene familias"**) que determinarán para cada familia las autoridades competentes correspondientes.

Art. 2.º A los efectos indicados en el artículo 1.º, se realizarán censos departamentales de familias, clasificando a éstas en categorías, en forma tal que cada mes puedan prorratearse racionalmente las cantidades disponibles de kerosene para ser destinadas al uso doméstico, fijándose las **"cuotas kerosene familias"** a que se refiere el artículo 1.º.

Art. 3.º Realizados los censos y clasificaciones en categorías, se entregará a cada familia una tarjeta de racionamiento en la que constará —por lo menos— el número de la ficha censal, la categoría, el nombre del jefe de la familia y el domicilio. Dichas tarjetas tendrán cupones mensuales correspondientes a los doce meses del año.

Art. 4.º Mensualmente se fijará en cada Departamento, por la autoridad competente y con la publicidad necesaria las **"cuotas kerosene familias"** que corresponderán, en el mes siguiente, a cada una de las categorías a que se refiere el artículo 2.º.

Esta fijación se hará teniendo en cuenta el volumen de kerosene de que se dispondrá —cuota mensual para el Departamento— y la cantidad de tarjetas de cada categoría.

Art. 5.º Los comercios habilitados por las autoridades competentes para la venta de kerosene para uso doméstico —así como los puestos especiales que pueden habilitarse con los mismos fines— sólo podrán vender dicho combustible a los consumidores que presenten su tarjeta de racionamiento y entreguen los cupones correspondientes a sus **"cuotas kerosene familias"**. La cantidad mensual a vender a cada poseedor de tarjetas de racionamiento será la que se haya establecido —de acuerdo con lo que señala el artículo 4.º— para su respectiva categoría, en el mes de que se trate.

Art. 6.º Los comercios y puestos a que se refiere el artículo 5.º deberán justificar sus ventas de kerosene, entregando a la autoridad competente los cupones correspondientes a las ventas realizadas.

FE DE ERRATAS

En el número 11081 (31 de Agosto) se publicó el decreto con los precios para la papa importada.

En el tercer párrafo del artículo primero faltan dos palabras por lo que se reproduce ese texto aquí:

"Del mayorista al minorista, en destino: nueve pesos con veinte centésimos ($ 9.20) los cien (100 kilos)."

"en destino" fué omitido en la publicación.

Los índices correspondientes al 2.o trimestre aparecieron en el N.o 11058 (7 de Agosto)

Art. 7.º La A. N. C. A. P. y las compañías petroleras privadas sólo podrán vender kerosene para uso doméstico —por intermedio de sus distribuidores (keroseneros en Montevideo y agentes en el interior)— a los comercios y puestos habilitados para ello por la autoridad competente.

Art. 8.º Los comercios y puestos habilitados para la venta de kerosene para uso doméstico estarán obligados a vender dicho combustible, mientras tengan existencia del mismo, a cualquier persona que posea su tarjeta de racionamiento y entregue los cupones mensuales correspondientes, todo ello de acuerdo con lo que dispone el artículo 5.º.

Los comercios y puestos que violen lo establecido serán eliminados, por la autoridad competente, de las nóminas de habilitados para la venta de kerosene.

Art. 9.º En el Departamento de Montevideo el censo, clasificación y entrega de las tarjetas de racionamiento serán efectuados por la A. N. C. A. P. y en los Departamentos del interior por las Intendencias Municipales a las que la A. N. C. A. P. entregará el material impreso necesario para realizar el censo, clasificación y entrega de las tarjetas de racionamiento.

Si alguna Intendencia Municipal no pudiera o no deseara realizar este trabajo, lo efectuará, en su lugar, la Jefatura de Policía.

Art. 10. Sobre la base de los resultados prácticos obtenidos en el Departamento de Montevideo, la A. N. C. A. P., en oportunidad, proyectará la unificación de procedimientos en los demás Departamentos del interior.

Art. 11. Déjanse sin efecto las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Art. 12. Comuníquese, publíquese e insértese. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

2

Decreto. Se exige, para todo el territorio de la República la declaración jurada por la existencia de metales esenciales para la industria.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Setiembre 3 de 1943.—Súmero 1581|943.

Visto el precedente informe de la Comisión Nacional de Subsistencias, en el que se indica la necesidad de exigir en todo el territorio de la República, declaración jurada de existencia de los siguientes minerales: cobre puro en lingotes, alambre de cobre de tres milímetros (mm. 3), zinc en láminas y estaño; y

Atento a lo dispuesto en la ley número 10.075, de 23 de Octubre de 1941,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Todo propietario, arrendatario, subarrendatario o encargado principal de fábricas, casas, depósitos o cualquier clase de locales comerciales o de acopiamiento o almacenaje, tiene la obligación de denunciar a la Dirección de Industrias o a las Intendencias Municipales en los Departamentos del litoral e interior de la República, mediante declaración jurada, dentro de los cinco (5) días de la publicación del presente decreto en dos (2) diarios de la Capital, las existencias que tengan de los siguientes minerales: cobre puro en lingotes, alambre de cobre de tres milímetros (mm. 3), zinc en láminas y estaño, ya sea a nombre propio, ya sea a nombre de terceros, con indicación de calidad, cantidad, estado de conservación, nombre del propietario, o por cuenta de quien o quienes tienen el depósito.

Art. 2.º Todo importador, mayorista o comerciante en general, que tenga en sus locales o fuera de ellos, existencia de los minerales o metales especificados en el artículo 1.º del presente decreto, tiene la obligación de efectuar declaración jurada de calidad y cantidad, en el mismo plazo y en las mismas oficinas indicadas en el artículo 1.º.

Art. 3.º Las Intendencias Municipales se servirán comunicar en la mayor brevedad a la Dirección de Industrias, la cantidad total de las existencias denunciadas de los mencionados minerales.

Art. 4.º Las violaciones a lo dispuesto en los artículos anteriores, así como también cualquier falsedad en las declaraciones, serán castigadas con las sanciones establecidas en los artículos 9.º y 10 de la ley de 23 de Octubre de 1941.

Art. 5.º Las oficinas, entes industriales y organismos oficiales que tengan existencias de los minerales a que se refiere el presente decreto, deberán hacer declaración de dichas existencias, en la forma y plazo indicados precedentemente.

Art. 6.º Comuníquese, publíquese, insértese y dése a la prensa. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE HACIENDA

Relación de asuntos que el señor Ministro de Hacienda, someterá a la consideración del señor Presidente de la República, en acuerdo del día 20 de Agosto de 1941.

1—(Carpeta 15938|935). — Se designa al Director General de Catastro agrimensor don Facundo P. Machado, para que, en representación del Estado acepte la escritura de venta de la propiedad de la sucesión del doctor Adolfo Artagaveytia, calle Paraguay 1433 y 1435, que se otorgará a favor del Estado, de acuerdo a la resolución de 11 de Setiembre de 1943.

2—(Carpeta 1065|938). — Se declara que la franquicia concedida a favor de la Asociación de Floricultores del Uruguay, con fecha 16 del mes próximo pasado, para la importación de 1.000 cajones de vidrios para invernáculos, sólo alcanza a los productores que no hayan obtenido antes ningún beneficio con motivo del temporal del 10 de Noviembre de 1941.

3—(Carpeta 1062|940). — Se autoriza a la Legación de Bélgica para remitir a Buenos Aires, con destino al Consejero de aquel país, dos neumáticos adquiridos en nuestra plaza.

4—(Carpeta 10|943). — Se autoriza a la Contaduría General de la Nación, para abonar al Banco de la República, la suma de $ 13.805.41, por concepto de una partida de 14 cajones de timbres fiscales remitidos por la firma Waterloo y Sons de Londres (Inglaterra).

5—(Carpeta 10|943). — Se autoriza a la Contaduría General de la Nación para abonar al señor Francisco Martínez Viñas, la suma de $ 21.00 destinada al pago de 1 1|2 o|oo en la Comisión H. del Contralor de Exportaciones e Importaciones, a fin de regularizar permisos de despacho correspondientes a 14 cajones de timbres fiscales.

6—(Carpeta 1267|942). — Se autoriza a la Ancap para devolver a la Compañía Shell Mex Uruguay Limited, la suma de $ 61.265.54, por concepto de impuestos sobre combustibles suministrados a la Compañía de Aguas Corrientes, la que estaba exonerada del pago de los mismos.

7—(Carpeta 562|942). — Se nombra para ocupar un cargo de Inspector de la Comisión H. del Contralor de Exportaciones e Importaciones, al señor Domingo A. Jaunsolo.

8—(Carpeta 14|943). — Se autoriza el pago de $ 50.00 a favor de la Dirección General de Impuestos Directos, suma que será destinada al funcionario señor Alfredo Beux, por concepto de gastos de traslado desde el Resguardo Cufré al de Boca del Riachuelo.

9—(Carpeta 973|941). — No se hace lugar a la gestión del señor Adolfo Steinitz, solicitando autorización para exportar a la República Argentina, diversos implementos adquiridos en plaza para la instalación de una fábrica de madera compensada.

10—(Carpeta 354|942). — Se autoriza el despacho, con el derecho mínimo de 6 o|o, más los adicionales, del material de enseñanza, a que se refiere el Colegio Nacional, José Pedro Varela, consistente en diversos mapas y un torso humano fabricado en composición de fibras.

11—(Carpeta 134|943). — Se autoriza el despacho libre de derechos, etc., de una válvula para radiotransmisión, a que se refiere la gestión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, destinada a la Estación caracterizada C. X. 4 (Dirección de Agronomía).

12—(Carpeta 996|943). — Se autoriza con carácter de excepción la introducción al país libre de derechos y demás gravámenes aduaneros, de los útiles y materiales de trabajo a que se refiere la gestión del señor Emilio Armand Ugón, en representación del señor Abel Rochon.

13—(Carpeta 441|940). — Se exonera al Ministerio de Salud Pública, del recargo de 5 o|o aplicado por la Comisión H. del Contralor de Exportaciones e Importaciones sobre las fichas de importación N.os 3|1317, 3|5765, 1|14821, 1|19218, 1|18295, 1|23000 y 3|1748.

14—(Carpeta 134|943). — Se autoriza el despacho libre de adicionales aduaneros de 50 litros de suero para las enfermedades de porcinos, a que hace referencia la gestión del Ministerio de Ganadería y Agricultura.

15—(Carpeta 223|943). — Se autoriza la inscripción en el Registro de Despachantes de Aduanas, de la firma Alberto Mangino como sucesora directa de la de Alberto Mangino y Cía., que desaparece.

16—(Carpeta 959|943). — Se presta aprobación a los estatutos de la "Tejeduría Uruguaya Sociedad Anónima Maroñas".

17—(Carpeta 24|943). — Se acepta la renuncia presentada por el señor Alberto Solari, del cargo que desempeñaba en la Oficina Investigadora de Tierras Fiscales.

18—(Carpeta 10|940). — Se autoriza el pago de $ 2.520.00, a favor de la Impresora Uruguaya S. A., por concepto de impresión de 180.000 hojas de papel sellado, realizada en el mes de Julio próximo pasado.

19—(Carpeta 2582|927). — Se toma nota de los estatutos de la sociedad anónima "Otis Elevator Company".

20—(Carpeta 16|943). — Se autoriza el pago de $ 14.00 a favor de la Dirección General de Impuestos Directos, la que será reintegrada a la Sucursal Canelones y que fué abonada al Oficial 2.o Juan José Chiazzaro por haber efectuado un reemplazo en la Agencia de Las Piedras.

21—(Carpeta 503|943). — Se autoriza el retorno de 61 tambores de polvo de leche descremada, a que se refiere la gestión de la firma Leindekar y Longobardo.

22—(Carpeta 1604|937). — Se declara "natural" una partida de 3.333 litros de vino blanco, propiedad del bodeguero don Julio Correale y se confirma la multa impuesta por la Dirección General de Impuestos Internos a una partida 10.846 litros de vino tinto, propiedad del mismo bodeguero.

23—(Carpeta 1327|941). — Se autoriza la subasta de los inmuebles urbanos empadronados en la ciudad de Florida con los números 80 y 134, por falta de pago de la Contribución Inmobiliaria.

24—(Carpeta 136|943). — Se autoriza el despacho de derechos, tasas portuarias y demás gravámenes aduaneros, de un cuadro relativo a uno de los actos realizados con motivo de la visita de la misión militar uruguaya a Brasil, y que presidía el General Bergalli, el que será entregado a la familia del referido militar y a que hace referencia la gestión del Ministerio de Defensa Nacional.

25—(Carpeta 17|943). — Se autoriza el pago de $ 1.20 a favor del Diario Oficial por concepto de saldo deudor de la Dirección General de Impuestos Internos correspondiente al ejercicio 1932|933.

26—(Carpeta 15|943). — Se autoriza a la Dirección General de Impuestos Directos para abonar cuentas por un total de $ 200.39 por concepto de diversos gastos efectuados durante la mudanza de la Sucursal de Maldonado a su nuevo local.

26-B—(Carpeta 242|93). — Se concede una prórroga, por el término de 90 días para la estada en el país en admisión temporaria de un coche a tracción a sangre, y a que hace referencia la gestión del señor Carlos Buceta en representación del señor Juan Manuel Ponce de León.

27—(Carpeta 13938). — Se autoriza a la Dirección General de Impuestos Directos para que reciba el importe de los derechos de herencias que adeudan las sucesiones de Hermenegildo Correa y Gila Rodríguez, con el 6 o|o del interés hasta el día del pago.

28—(Carpeta 923|939). — Se prorroga por el término de un año, la autorización concedida a la Caja Obrera para recibir depósitos hasta un máximo que represente ocho veces su capital y fondo de reserva.

29—(Carpeta 14|943). — Se autoriza el pago de $ 35.00 a favor de la Dirección General de Aduanas, destinados al Receptor de Aduana de Paysandú, señor Antonio Mallet, por concepto de gastos de traslado a las Receptorías de Bella Unión y Artigas, a instruir un sumario por contrabando.

30—(Carpeta 402|942). — Se confirma lo resuelto con fecha 30 de Julio próximo pasado, no haciendo lugar al pedido de pronunciamiento del Poder Ejecutivo acerca de la fecha en que cesó en su cargo de Presidente del Directorio del Banco Hipotecario, el doctor Horacio Ros de Oger.

31—(Carp. 80|43). — Se autoriza la devolución de la suma total de $ 1.268.78, a favor de los contribuyentes comprendidos en la relación N.o 12, por concepto de Contribución Inmobiliaria de la capital y campaña.

32—(Carpeta 1214|939). — Se presta aprobación a los nuevos estatutos de la sociedad anónima denominada "Aceitera del Uruguay Sociedad Anónima".

33 y 34—(Carpeta 942|928). — Se declara que no corresponde la aplicación del aumento de impuesto sobre la nafta, creado por disposición de la ley de 18 de Mayo de 1933, cuando dicho combustible es destinado a usos agrícolas.

35—Decreto por el que se establece tratamiento cambiario para el saldo exportable de la última cosecha de lino.

36—(Carpeta 15|943). — Se autoriza a la Dirección General de Impuestos Directos para adquirir el equipo destinado a la organización del Servicio de Defensa Pasiva, cuyo costo asciende a la suma $ 100.00.

37—Se manda cumplir la ley por la que se suspende hasta el 31 de Diciembre la vigencia del decreto-ley sobre organización de los Registros de la Propiedad Raíz.

38—Acuse de recibo a la Cámara de Representantes de la ley a que hace referencia el número anterior.

39—Decreto por el que se dispone que en los casos de otorgamiento de jubilaciones, pensiones y retiros, la Contaduría General liquidará a los interesados las asignaciones correspondientes desde la fecha en que de acuerdo con las leyes respectivas, deban ser hechas efectivas, sin necesidad de que los interesados realicen nueva gestión.

40—Se autoriza a la Dirección de Impuestos Directos para disponer de la suma de $ 6.000, en gastos de propaganda, invitando a los contribuyentes morosos a consolidar sus deudas.

41 al 43—Se nombra para ocupar un cargo de Procurador de Impuestos en el Departamento de Tacuarembó, al señor Walter Eduel Loza.

44—(Carpeta 1302|941). — Se autoriza a la U. T. E., para reforzar con la suma de $ 11.000.00 la partida de su presupuesto vigente denominada "Diferencia y Suplemento de Jornal, por Manipulación de Combustibles, etc., etc.", destinada al pago de compromisos contraídos.

45 y 46—(Carpeta 60|943). — Se nombra Agente de Papel Sellado y Timbres del pueblo "Valázquez" (Rocha), a la señorita Alberta Shabán, actual Agente de Correos y Encargada de la Oficina Telegráfica de la mencionada localidad.

47—(Carpeta 651|943). — Se presta aprobación a los estatutos de la sociedad anónima "José J. Vallarino" Sociedad Anónima.

48—(Carpeta 1012|943). — Se autoriza a la Shell Mex Uruguay Limited, para despachar 2.000 toneladas de fuel oil liviano, cedidas en préstamo por la Embajada de los Estados Unidos de Norte América, las que serán destinadas al consumo interno del país.

49—Se deja sin efecto la resolución de fecha 6 del corriente, en la parte que se refiere a la designación de Procuradores de Impuestos Directos para los Departamentos de Salto y San José.

Asuntos firmados fuera de relación

Agosto 13. — Resolución dictada en el informe producido por la Comisión Especial designada para estudiar la morosidad en el pago de los derechos de aduanas, por parte de determinados despachantes de Aduana.

Agosto 17. — P. L. U. N. A. Pago a su favor, de $ 6.985.00, de acuerdo a la liquidación formulada por la Aeronáutica Civil.

Agosto 20. Se dispone que pase a prestar servicios en comisión en la Dirección General de Impuestos Directos, el funcionario de la Dirección G. de Catastro, señor Antonio Fontana Grandal.

Agosto 20. Decreto por el que se establecen las condiciones de regularización de la deuda que tiene con la Dirección G. de Aduanas, el despachante señor Ricardo Vázquez.

Relación de asuntos que el señor Ministro de Hacienda, someterá a la consideración del señor Presidente de la República, en acuerdo del día 27 de Agosto de 1943.

1—(Carpeta 900|943). — Se designa, en carácter de permuta de cargos, Escribiente de la Dirección G. de Impuestos Directos, a la señorita Olga Thode y Jefe de la Sucursal de Correos de la capital, a la señorita Elida R. Alonso Ackerman.

2 y 3—Se declaran "naturales", las siguientes partidas de vino: (Carpeta 1035|943). — 3.000 litros vino tinto, propiedad del bodeguero de Maldonado señor Jorge C. Mazzaroni. — (Carpeta 1028|943). — 120 litros de vino tinto propiedad del bodeguero de la capital señor Benito Lamas y Cía.

4—Mensaje a la Asamblea General remitiendo proyecto de ley, por el que se sustituye el artículo 15 del decreto-ley, de 13 de Febrero de 1943 sobre Estatuto del Funcionario.

5—(Carpeta 1327|941). — Se autoriza la subasta de los inmuebles empadronados en el Departamento de Treinta y Tres con los números 1735 (urbano) y 494 (rural), por falta de pago de la contribución inmobiliaria.

6—(Carpeta 807|943). — Se presta aprobación a los estatutos de la sociedad anónima denominada "Compañía Uruguaya de Construcciones Christiani y Nielsen S. A.".

7—Mensaje a la Asamblea General, remitiendo proyecto de ley por el que se prorroga hasta el 31 de Diciembre de 1945, la vigencia del artículo 1.o de la ley de 7 de Junio de 1940 sobre franquicias a la construcción.

8—Se suspende en el ejercicio de sus funciones, con goce de la mitad del sueldo, al Oficial de 1.a clase de la Dirección General de Aduanas, señor Julio Giossi.

9—(Carpeta 1476|940). — Decreto por el que se establece que cuando las sociedades anónimas hayan registrado sus contratos e inscriban en el Registro P. de Comercio sus aumentos de capital, dentro del autorizado en sus estatutos, el impuesto establecido en el artículo 11 de la ley de 9 de Noviembre de 1926, deberá calcularse únicamente sobre el monto del aumento que se inscribe.

10—(Carpeta 1050|943). — Se dicta resolución en la comunicación de la Fiscalía Letrada de Cerro Largo, sobre ejecución por Contribución Inmobiliaria de un bien sucesorio, estableciéndose que

habiéndolo heredado el Estado, se expida por la oficina recaudadora respectiva el certificado de no adeudar impuesto alguno.

11—(Carpeta 498|943). — Se declara que la comprobación de tierras destinadas a la agricultura, a los efectos de la exoneración de la Contribución Inmobiliaria, puede hacerse dentro del año correspondiente, aun cuando el agricultor no pueda abonar sus impuestos dentro de ese período.

12 y 13—(Carpeta 1097|942). — Se concede a lo solicitado por la S. A. Asociación Rural de Florida, prorrogando por el término de 25 años el plazo de su duración y el goce de la personería jurídica.

14—((Carpeta 1064|941). — Decreto por el que se establece el procedimiento uniforme para la entrada y salida de envases, cuando éstos entran al país en forma temporaria y deben ser devueltos al de origen una vez despojados de su contenido.

15—(Carpeta 127|943). — Se autoriza el despacho libre de derechos y demás gravámenes aduaneros, de cuatro cajones conteniendo sellos postales, destinados a la Dirección General de Correos.

16—(Carpeta 918|943). — Se exonera de su cargo al Agente de Papel Sellado y Timbres a comisión, señora María López Sasia.

17—(Carpeta 747|943). — Se deja sin efecto la resolución dictada por la Dirección General de Impuestos Internos, con fecha 2 de Diciembre de 1942, en la parte que exige el pago de una multa de pesos 100.00 al señor Carmelo Humberto Forti, por infracción a disposiciones vigentes.

18—(Carpeta 15989|935). — Se autoriza el pago de $ 123.87, a favor de la Dirección General de Aduanas, por concepto de saldo de la prima de seguros de accidentes del trabajo del personal de la Capatacía de Rivera, contratada con el Banco de Seguros del Estado.

19—(Carpeta 141|943). — Se autoriza el despacho libre de derechos, etc., de un voltímetro y dos amperímetros, a que se refiere la gestión de la Dirección de Saneamiento del Ministerio de Obras Públicas.

20—(Carpeta 10|943). — Se autoriza a la Contaduría General de la Nación, para encomendar a la Impresora Uruguaya S. A., la confección del numerado del papel de actuación que suministra a la Administración pública.

21—(Carpeta 197|943). — Se declara comprendido en los efectos del artículo 13 de la ley de 21 de Octubre de 1912, la expropiación de la parcela de terreno en la ciudad de Tacuarembó destinada a la ampliación del local de oficinas, etc., de la Usina del mismo Departamento.

22—(Carpeta 151|943). — Se autoriza el despacho libre de derechos y demás gravámenes aduaneros de los materiales a que se refiere la U. T. E., llegados por vapor "Ciudad de Buenos Aires", y destinados a la instalación de los teléfonos del Estado.

24—(Carpeta 39|943). — No se hace lugar a la gestión de varios funcionarios de la Receptoría de Rivera, reclamando de la designación para el cargo de Guarda de 2.a clase, para el que fué designado el señor Marcos Suárez.

25—(Carpeta 1124|942). — Se autoriza a los Agentes del Gobierno, señores Glyn Mills y Cía., para pagar los cupones de la Deuda Consolidada del Uruguay N.os 178|88 con vencimiento desde el 1|8|936 al 1|2|939 por £ 205:19.6.

26—(Carpeta 709|943). — Se autoriza a la Intendencia Municipal de Rivera, para introducir del Brasil 30.000 kilos de porotos y 15.000 kilos de papas, destinados a ser vendidos a precios reducidos entre la población necesitada de aquella localidad, de acuerdo, con la ley N.o 1075, de 23 de Octubre de 1941 y con la reducción del 50 o|o de los derechos y adicionales correspondientes.

27—(Carpeta 1303|942). — Decreto por el que se prorroga el presupuesto del Banco Hipotecario del Uruguay y de su Sección Fomento Rural y Colonización por un duodécimo correspondiente al mes de Agosto corriente, rigiéndose por el que venció el 31 de Diciembre de 1942.

28—(Carpeta 1302|942). — Decreto por el que se autoriza a la U. T. E. para incorporar en su presupuesto vigente, por una sola vez, una partida equivalente a U$S 792, con que contribuirá a los gastos de instalación del Departamento de Comercio, a crearse en la Embajada del Uruguay en Wáshington, más la suma de $ 400.00 mensuales con carácter permanente, destinada a su mantenimiento.

La Secretaría.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámite de marcas de fábrica, patentes de invención y privilegios industriales

Montevideo, Setiembre 2 de 1943.

Se le fija un plazo por el término de diez días (10) para efectuar la reposición de sellados y timbres correspondientes a: Pablo L. Alvarez y Cía., en su solicitud de registro de la marca: "Dermacur", solicitada bajo acta 32679. — Amorím y Cía., en su solicitud de registro de la marca: "Joyería Star", solicitada bajo acta 25198. — José Furquet, en su solicitud de patente de invención para: "Cámara neumática para llantas de vehículos", solicitada bajo acta 4703. — Onofre Sarlo, en su solicitud de privilegio industrial para: "Fabricación de semi remolques, que se adoptan para acoplar a cualquier chassis, camiones, tractores, autos, etc.". — Frugoni y Cía., en su solicitud de registro de la marca: "Damita", solicitada bajo acta 29442. — Johann Wilhelm, Josef Arthur Alan Hanbu-y-sparrow, en su solicitud de patente de invención para: "Una máquina para trabajar el suelo". — José Fontana, en su solicitud de patente de invención para: "Mejoras en corbatas", solicitada bajo acta 4855.

La Secretaría.

GUIA DE LEYES

(Para la más pronta búsqueda en los tomos)

Año 1925
Del número 7.812 al 7.917

Año 1926
Del número 7.918 al 8.068

Año 1927
Del número 8.069 al 8.195

Año 1928
Del número 8.196 al 8.393

Año 1929
Del número 8.394 al 8.613

Año 1930
Del número 8.614 al 8.720

Año 1931
Del número 8.721 al 8.824

Año 1932
Del número 8.825 al 8.933

Año 1933
Del número 8.934 al 9.180

Año 1934
Del número 9.181 al 9.455

Año 1935
Del número 9.456 al 9.543

Año 1936
Del número 9.544 al 9.641

Año 1937
Del número 9.642 al 9.754

Año 1938
Del número 9.755 al 9.807

Año 1939
Del número 9.808 al 9.908

Año 1940
Del número 9.909 al 9.997

Año 1941
Del número 9.998 al 10.110

Año 1942
Del número 10.111 al 10.305



DIARIO DE SESIONES

DE LA

CAMARA DE SENADORES

58.ª SESION ORDINARIA

AGOSTO 16 DE 1943

PRESIDE EL DOCTOR ALBERTO GUANI

SUMARIO

1

A las 18 horas y 40 minutos, entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Aguirre, Arroyo Torres, Barañano, Batlle Pacheco, Berro, Bordaberry, Brena, Brum, Canessa, Capurro, Castellanos, Cusano, Charlone, Demicheli (Alvarez V. de), Etchepare, Ferreiro, Forteza, Gallinal, Giambruno, Gutiérrez, García da Rosa, Haedo, Miranda, Moreno Zeballos, Núñez Ayçaguer, Vidal (Pinto de) y Zavala Muniz.**

Faltan:

Con aviso, los señores Senadores: **Bado, Echegoyen y Secco Illa.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da los siguientes:)

El Poder Ejecutivo acusa recibo de la comunicación referente a la resolución recaída en el pedido de venia de dicho Poder, para exonerar de su cargo a la Escribiente del Hospital Maciel, señora María E. Pareja de Rincón.

—Archívese.

La Asociación de Empleados y Obreros de la Dirección de Ganadería, remite una nota y antecedentes relacionados con un pedido de aumento de sueldos formulado ante el Poder Ejecutivo.

—Téngase presente.

La Cámara de Representantes, remite con sanción un proyecto de ley sobre modificación del texto de las disposiciones contenidas en el grupo "b" del apartado E (Ferrocarriles), del plan complementario de Obras Públicas, aprobado en fecha 17 de julio de 1942, partida de pesos 615.000.00 para "Terminación de la línea Bianquillo al Río Negro".

—A la Comisión de Fomento.

El Ministerio de Obras Públicas, acusa recibo de la versión taquigráfica de las manifestaciones formuladas por el señor Senador doctor Alfeo Brum, referente a la remuneración de los obreros que trabajan en la construcción del

puente del paso de Mendiondo, sobre el Catalán Grande y comunica que ha pasado dicho asunto a la Dirección de Vialidad a fin de que informe al respecto.

—Pase a disposición del señor Senador Brum.

El Poder Ejecutivo acusa recibo del decreto que le concedió venia para destituir de su cargo al Cobrador de la Sección Saneamiento de Soriano, don Miguel Millán.

—Archívese.

3

—El señor Senador doctor César Miranda, presenta con exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se derogan las disposiciones sobre Procedimiento Civil, contenidas en decreto-ley de 8 de febrero del corriente año, con excepción de los artículos 41, 43 y 44, que continuarán en vigencia.

(La exposición de motivos y el proyecto de la referencia, son los siguientes:)

"EXPOSICION DE MOTIVOS

El proyecto de ley que someto a consideración del Senado, se fundamenta en los siguientes hechos:

La ley de 11 de marzo del año en curso, dispuso la suspensión hasta el 1.o de setiembre del decreto-ley de 8 de febrero de 1943.

El motivo de tal suspensión no fué otro que el de dar tiempo a la Comisión Revisora del Código de Procedimiento Civil de preparar las reformas, que tan urgentemente reclama ese Cuerpo de Leyes.

Es notorio que la referida Comisión tiene al presente muy adelantados sus trabajos, lo que significa que en fecha próxima ha de someterse a la sanción del Parlamento una nueva ley que introducirá reformas sustanciales al Código vigente.

No creo del caso puntualizar los trastornos que en la ordenación de los juicios se introduciría si se pusiera en vigencia el decreto-ley de 8 de febrero cuyas disposiciones sólo habrían de regir por un corto espacio de tiempo.

A esos trastornos deben sumarse los de orden administrativo, pues son bien conocidas las numerosas innovaciones que el decreto-ley contiene y que dicen relación con los trámites de oficina.

Para obviar, pues, los inconvenientes apuntados, se ofrecen dos caminos, o bien suspender de nuevo, en forma transitoria, la aplicación del decreto-ley o derogarlo. La primera solución tiene la grave falla de exigir sucesivas decisiones y deliberaciones del Parlamento. Si en definitiva es propósito dictar una nueva ley de Procedimiento Civil, y ella se halla a estudio de una Comisión de especialistas en la materia, lo lógico es derogar un orden procesal que jamás ha de ponerse en práctica.

Tales son los fundamentos del proyecto que sometí a consideración del Senado, y cuyos términos son conocidos y aceptados por los miembros de la Comisión de Constitución y Legislación con quienes he cambiado ideas al respecto.

Redactada la exposición de motivos que precede, he tenido conocimiento que se halla en las carpetas de la Comisión de Códigos de la Cámara de Representantes, un proyecto de modificaciones al Códdigo de Procedimiento Civil, redactado por la Comisión Revisora, como primera contribución al mejoramiento de dicho Código.

Por el artículo final de ese proyecto, se deroga el decreto-ley de 8 de Febrero de 1943, salvo en la parte que se refiere al nombramiento de la Comisión de Redacción.

Como no será posible antes del 1.o de Setiembre, sancionar las nuevas reformas que se hallan recién en un período inicial de estudios, en una de las ramas del Poder Legislativos, es evidente la urgencia que existe en derogar de inmediato el decreto-ley de Febrero, pues de lo contrario ese decreto-ley sólo se aplicaría en el intervalo comprendido entre el 1.o de Setiembre y el de la promulgación de los nuevos textos que patrocina la Comisión y que contienen, fuera de otras reformas, muchas de las que figuran en el decreto-ley de la referencia.

La existencia sucesiva de dos leyes que legislarían sobre la misma materia, sólo se prestaría a confusiones y a complicaciones, por lo cual entiendo que lo más razonable es proceder a la derogación inmediata del decreto-ley de 8 de Febrero, conservando, como lo han hecho las leyes que establecieron la suspensión de su aplicación, sólo tres disposiciones (artículos 41, 43 y 44) y que se refieren a la integración de la Suprema Corte, a la Comisión Redactora de un nuevo Código de Procedimiento Civil y a la libre edición de Códigos por los particulares.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Deróganse las disposiciones sobre Procedimiento Civil, contenidas en el decreto-ley de 8 de Febrero del corriente año, con excepción de los artículos 41, 43 y 44 que continuarán en vigencia.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 16 de Agosto de 1943.

César Miranda".

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

4

—El señor Senador doctor Gustavo Gallinal, presenta un proyecto de ley por el que se suspende hasta el 31 de Diciembre, el plazo para la vigencia del decreto-ley de 12 de Febrero de 1943, sobre organización de los Registros de la Propiedad Raíz.

(El proyecto de la referencia es el siguiente):

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Prorrógase hasta el 31 de Diciembre el plazo para entrar en vigencia el decreto-ley de 12 de Febrero de 1943, sobre organización de los Registros de la Propiedad Raíz.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Gustavo Gallinal.

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

5

SEÑOR BRUM. — Pido la palabra.

Señor Presidente: con insistencia alarmante, y peligrosa, se vienen propalando noticias tendientes a crear un clima de desprestigio para el Gobierno de la República; se dice y se repite, con audacia increíble, que el orden institucional será alterado; que se está incubando un golpe de fuerza contra el actual Gobierno; que tales o cuales políticos están en combinación con determinadas fuerzas, para llevar a cabo semejante ignominia; algunos diarios de nuestro país se prestan, gustosos, para la propaganda subversiva; en algunas tribunas políticas se expresan ideas tendientes a la misma finalidad subversiva.

Y bien, señor Presidente; toda esa propaganda insidiosa e indigna, cuya finalidad confesable no se alcanza a percibir, no tiene ni razón de existir ni fundamentos de ninguna clase; pero, causa, sin embargo, un daño tremendo a la República, conspirando contra su tranquilidad y su prestigio.

Yo no me explico, todavía, como los señores Fiscales Letrados no toman las medidas pertinentes para llamar a cuentas a quienes están cometiendo actos que configuran, claramente, delitos previstos y castigados por nuestra legislación penal.

Los señores Fiscales Letrados son los defensores de la Sociedad y, como tales, deben velar por la seguridad de ella, enjuiciando a todos aquellos que cometan delitos que pongan en peligro la estabilidad de la misma.

En alguna prensa y en algunas tribunas políticas, se emplea un lenguaje subversivo que no se puede tolerar en un régimen de justicia, de paz y de libertad.

Yo no creo, señor Presidente, de ninguna manera, que, dentro de nuestro Ejército nacional, existan personas capaces de prestarse a cometer una indignidad de la magnitud que le atribuyen las imaginaciones de determinados políticos.

Nuestros militares son hombres de honor y por lo tanto, fieles cumplidores de los deberes impuestos por la Constitución y las leyes nacionales.

Tengo confianza en que las fuerzas armadas de la República sabrán guardar, con lealtad, el orden institucional democrático-republicano, que rige nuestro destino.

Ellas no harán otra cosa que respetar el verdadero y auténtico fallo dictado, en elecciones limpias y puras, por la soberanía popular. Pensar lo contrario es agraviar la dignidad de nuestros militares.

En consecuencia, señor Presidente, me parece que ha llegado la hora de exhortar a todos los partidos, verdaderamente democráticos, a colaborar, patrióticamente,

con el Gobierno nacional, para refirmar, de una manera inquebrantable, los principios fundamentales de nuestra democracia.

Puede tener la seguridad más absoluta el señor Presidente de la República, doctor Amézaga, que todos los hombres libres, dignos, honrados y patriotas del país, están dispuestos a prestar su apoyo decidido para la consolidación definitiva de la democracia uruguaya.

He terminado.

6

SEÑOR MIRANDA. — ¿Me permite, señor Presidente? La Mesa ha dado el trámite correspondiente a un proyecto presentado por el que habla, en el día de hoy. Se trata de un proyecto por el cual se deroga el decreto-ley de 8 de Febrero ...

SEÑOR CUSANO. — No se oye.

SEÑOR MIRANDA. — ... de 1943, referente a ciertas modificaciones al Código de Procedimiento Civil.

Como en la exposición de motivos de ese proyecto, explico el alcance del mismo, solicitaría de la Mesa le hiciera dar lectura, así como también de la exposición de motivos, para que, si el Senado estuviera de acuerdo, se tratara sobre tablas, porque existen términos angustiosos. El 1.o de Setiembre deben empezar a regir las disposiciones del decreto-ley de 8 de Febrero, y la Comisión de Reforma al Código de Procedimiento Civil, ha presentado un proyecto que está a estudio de la Comisión de Códigos del a Cámara de Representantes en el que se articulan una cantidad de modificaciones.

Podría ocurrir, de entrar en vigencia el decreto-ley de 8 de febrero, que a los pocos días hubiera necesidad de ir a una nueva modificación del Código de Procedimiento Civil, y esto causaría graves trastornos en la Administración de Justicia.

Como en la exposición de motivos explico la finalidad del proyecto que he presentado, los señores Senadores se compenetrarán de la urgencia que existe en que sea sancionado de inmediato, porque la Cámara de Representantes, tiene solamente dos días hábiles para aprobarlo.

SEÑOR GALLINAL. — He presentado un proyecto, redactado por la Comisión de Constitución y Legislación, que trata de un tema similar al que acaban de dar motivo las palabras del señor Senador Miranda.

Se trata, también, de suspender hasta el 31 de diciembre del corriente año, la vigencia de otro decreto-ley, el que creó el Registro de la Propiedad Raíz. Este decreto-ley es objeto, en los actuales momentos, de estudio por parte de la Comisión del Senado, pero existen también Comisiones especializadas de la Asociación de Escribanos y otras, que lo estudian, y que someterán, en un plazo brevísimo, proyectos de modificaciones a dicho decreto.

En consecuencia, habiéndose sancionado hace unos meses una ley por la cual se comprendía hasta el 31 de agosto la fecha de vigencia del decreto, y faltando pocos días hábiles, para el vencimiento del período de trabajo de la Cámara, correspondería, que el Senado sancionara la nueva prórroga que propone la Comisión por mi intermedio basándose en las razones que brevemente acabo de exponer.

Propongo, en consecuencia, que conjuntamente con el proyecto a que hace referencia el señor Senador Miranda, se trate sobre tablas, declarándolos grave y urgente, el proyecto que he propuesto en nombre de la Comisión de Constitución y Legislación.

7

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — ¿Me permite, señor Presidente

Montevideo está asistiendo en estos momentos, a un espectáculo excepcional para la cultura del país. Me refiero, señor Presidente, a las representaciones que se están realizando en el Teatro del Estado, por la compañía que dirige Margarita Xirgú, de la obra de Cervantes, adaptada a los tiempos actuales por el poeta Alberti.

El pueblo de Montevideo, el público, por hablar con una palabra de ese ambiente, ha mostrado con su asistencia continua, la cultura de la Capital de la República. La Dirección de esta Compañía, piensa estrenar dentro de breve una obra de Shakespeare.

Yo, que he asistido a este primer espectáculo, considero, señor Presidente, que aparte de todos los valores que la obra tiene en sí misma, es una excepcional y admirable lección de arte, no sólo dramático, sino de arte plástico; de afirmación, no sólo de una raza, sino también, por esta virtud inmarcesible del espíritu, de nuestro propio pensamiento.

Yo hubiera deseado, señor Presidente, que este espectáculo de que puede gozar la Capital de la República, lo gozaran también todas las Capitales del interior.

Es una injusticia y una pena que cuando podemos así, tan acertadamente, de modo tan insigne realizar una obra de pensamiento y de belleza como ésta que se está realizando, es una verdadera pena pensar que la inmensa mayoría del país se ve privada de ella.

Si no propongo un proyecto, señor Presidente, para que se arbitren los medios para llevar estos dos espectáculos, sobre todo el de Cervantes y el de Shakespeare, hasta las Capitales del interior, es porque por desgracia no hay allí escenarios suficientes para dar estas obras, sin desmedro de la plástica que es en el teatro —bien se sabe— el mejor y el más noble vehículo de llegar a la emoción de los espectadores. Pero yo he pensado, señor Presidente, y he consultado al señor Ministro de Instrucción Pública, que participa en esto de mi pensamiento, que podríamos, en cierto modo, atenuar esta injusticia; lo haríamos sugiriéndole —lo que me permito hacer desde la Sala del Senado, y me vería muy complacido si los señores Senadores participaran de mi penasmiento— sugiriéndole al Poder Ejecutivo, que busque los medios para que se traiga un día a todos los estudiantes de los liceos del interior, de 4.o año y preparatorios, los que tienen ya una capacidad mental como para poder recibir de presencia esa admirable lección que significan las obras de Cervantes y Shakespeare.

Creo que esto no insumiría un gran gasto y que, por lo menos, daría a la flor de la cultura del interior de la República, a la esperanza de su cultura, que son los estudiantes del interior, esta noble presencia, gran lección que quién sabe cuántos años tardaremos en volver a recibir, de modo tan bello y tan noble, como la podemos disfrutar hoy los que habitamos en la Capital de la República.

(Apoyados).

—Pido, señor Presidente, que pase la versión taquigráfica de mis palabras al Ministerio correspondiente, y que se haga constar la benevolencia con que los señores Senadores las han escuchado.

(Muy bien. — Apoyados).

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — ¿Me permite, señor Presidente?

No sé hasta dónde llega la intención del señor Senador: si es solamente con relación a los estudiantes liceales o también a los estudiantes normalistas, que los hay en el interior del país. De modo que podría hacerse extensiva la medida no sólo a los estudiantes de los años superiores, cuarto año y preparatorios, sino también a los estudiantes normalistas de los últimos años.

(Apoyados).

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — No tengo ningún inconveniente.

8

SEÑOR BARAÑANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR BARAÑANO. — En el mes de julio, allá por el 20 o 22, solicité unos datos al Ministerio de Industrias, relativos a la importación de hierro del Brasil. Ese pedido fué transmitido por la Mesa y reiterado por mí el 2 de agosto en virtud de que el Ministerio de Industrias no había enviado todavía dichos informes.

Ahora, señor Presidente, recibo una nota de ese Ministerio, por intermedio de la Mesa, de fecha 5 de agosto, donde manifiesta que "en contestación al expresado oficio tiene el agrado de comunicar que la Secretaría de Estado se ha dirigido al servicio correspondiente reiterándole el pedido de información que le fuera formulado en oportunidad de recibir la nota anterior de ese Cuerpo sobre el mismo particular, y recomendando preferente despacho.

Inmediatamente de recibir las comunicaciones respectivas, esta Secretaría de Estado las hará conocer de esa Cámara".

Tengo noticias, señor Presidente, de que antes de que el Senado votara la reiteración de ese pedido, que lo hice en la sesión del 2 de agosto, Contralor de Cambios envió al Ministerio de Industrias los informes solicitados por esa Secretaría con fecha 26 de julio.

El 30 de julio contesta Contralor de Cambios al Ministerio de Industrias; el Ministerio de Industrias manda la nota que he leído el 5 de agosto, a pesar de tener en su poder esos informes. Hace 17 días, pues, que esa Secretaría de Estado tiene los informes completos de Contralor de Cambios, y aún no los ha remitido al Senado.

A mí me parece, señor Presidente, que está en mora el señor Ministro de Industrias con este Cuerpo y aunque no me son indispensables los informes por la vía oficial, son necesarios para confrontar con la documentación que yo tengo.

Reitero, además, el pedido hecho el 2 de agosto, que tampoco ha contestado hasta ahora el Ministerio de Defensa Nacional sobre los siguientes puntos: 1.o Total de hierro comprado desde julio de 1941 hasta la fecha y su destino en ese Ministerio, discriminando las compras por partidas; 2.o País de procedencia, firmas vendedoras y costo de cada partida CIF Montevideo; 3.o Autorizaciones obtenidas para hacer esas adquisiciones y fechas de las mismas".

En el mismo día hice este otro pedido también al mismo Ministerio.

1.o Adquisición de terrenos en Carrasco destinados a obras del aeropuerto.
2.o Sus áreas y precios discriminando las propiedades.
3.o Fecha de adquisición.
4.o Suma total de esas adquisiciones.

Solicitaría del Senado me acompañara, en este caso, en este pedido reiterando los dos últimos. Los otros ya los reiteró el Senado.

Yo le doy cierta importancia a este asunto y creo que si los datos que poseo se confirman, no sería difícil que tenga que solicitar también el voto del Senado para que concurran a esta Sala los señores Ministros de Industrias y Defensa Nacional, en su oportunidad.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay cuatro mociones presentadas.

De modo que vamos a votar, en primer término, la moción del señor Senador Miranda, que se refiere a la derogación de las disposiciones sobre Procedimiento Civil, contenidas en el decreto-ley de 8 de febrero del corriente año.

El señor Senador pidió que se leyese el proyecto.

SEÑOR MIRANDA. — Y la exposición de motivos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ahora, en Cámara, a fin de tratarlo sobre tablas.

SEÑOR MIRANDA. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Senador Gallinal presentó otra moción que debiera votarse conjuntamente con la del señor Senador Miranda.

Están a consideración ambas mociones.

SEÑOR ARROYO TORRES. — ¿Me permite, señor Presidente?

Para fundamentar aún más la razón de urgencia de esos dos proyectos — lo que el señor Senador Miranda no ha dicho...

SEÑOR MIRANDA. — Está en la exposición de motivos que he pedido que se lea.

SEÑOR ARROYO TORRES. — ...quería decir dos palabras.

La Comisión de Constitución y Legislación estudió los dos proyectos y está totalmente de acuerdo en que se traten con toda urgencia en la sesión de hoy.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Muy bien.

En consecuencia, se van a votar conjuntamente las mociones de los señores Senadores Miranda y Gallinal.

(Se vota. — **Afirmativa**).

—Ahora hay otra moción del señor Senador Zavala Muniz referente a una proposición que hace al Senado, para que se inviten, por intermedio del Ministerio de Instrucción Pública, a los alumnos de cuarto año y preparatorios de los liceos y de los institutos normales del interior, a fin de que puedan concurrir a las representaciones teatrales que se están dando en este momento, por la compañía de la señora Margarita Xirgú.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Que pase la versión de mis palabras y las de la señora Senador Pinto de Vidal.

SEÑOR PRESIDENTE. — Que pasen las palabras pronunciadas por los señores Senadores al Ministerio de Instrucción Pública.

A consideración del Senado.

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite?

Acepto la proposición que formula el señor Zavala Muniz. Pienso que no debemos limitarla a los alumnos de 4.o año. El procedimiento debe ser remitir la sugestión al Poder Ejecutivo a fin de que busque algún medio para que puedan concurrir no sólo los estudiantes, sino también aquellas personas que estuvieren en condiciones de poder venir a Montevideo, procurando para ello encontrar buena disposición de parte del ferrocarril y del Estado.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Yo comparto su pensamiento; lo que pasa es que yo pensé, para formular mi proposición, en los inconvenientes prácticos que existen; pero si es posible llegar a su proposición, es mucho mejor.

SEÑOR HAEDO. — Simplemente, no limitarla a los estudiantes de 4.o año, sino dejar que el Poder Ejecutivo tome la iniciativa, a fin de permitir la concurrencia del mayor número posible de personas.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Yo quiero hacer notar que para darle la extensión que se quiere dar a este asunto, hay una limitación material, que es la capacidad del teatro.

SEÑOR BARAÑANO. — Se puede repetir la función.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Es que la proposición del señor Zavala Muniz es para que en un solo día se den las dos obras, una de tarde y la otra de noche.

Ahora, indudablemente, si se va a traer a la población de la República a presenciar un espectáculo teatral, podría resultar que vinieran 20 o 30.000 personas; hasta habría el riesgo de que las personas que tuvieran que venir a Montevideo para realizar alguna diligencia, aprovecharan la oportunidad de hacerse traer gratuitamente y debemos pensar que, como muy bien dice el refrán, lo mejor es enemigo de lo bueno, y lo mejor aquí, hasta podría ser una marcha sobre Montevideo de todos los pueblos de campaña.

Me parece, pues, que la limitación es muy razonable para evitar estos males.

SEÑOR HAEDO. — Son todos detalles, que tal vez pueda obviarlos el Poder Ejecutivo.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Como nosotros no vamos a dar la solución concreta, no está demás que pase también al Poder Ejecutivo la proposición del señor Senador Haedo, porque las Intendencias, por su parte, que tienen entre sus fines el de cuidar la cultura de su vecindario, pueden aportar sugestiones que faciliten la solución de este problema.

Por lo tanto, yo propongo que se vote mi proposición con el agregado del señor Haedo, y ya verá el Ministerio si lo puede resolver o no.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Zavala Muniz con el agregado del señor Senador Haedo.

(Se vota. — **Afirmativa**).

—Se va a votar ahora la moción formulada por el señor Senador Barañano, para que se pidan nuevamente al Ministerio de Industrias y al de Defensa Nacional los datos por él solicitados.

SEÑOR BARAÑANO. — Y puede remitirse también, la versión taquigráfica de mis palabras.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se puede hacer por la Mesa.

SEÑOR BARAÑANO. — Tiene que ser por el Senado, porque la Mesa ya ha hecho los pedidos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Muy bien, entonces, se va a votar si se aprueba la moción formulada por el señor Senador Barañano.

(Se vota. — **Afirmativa**).

9

SEÑORA VIDAL (PINTO DE). — Pido la palabra.

Voy a pedir, señor Presidente, que la Mesa del Senado tenga a bien solicitar por intermedio del Ministerio de Industrias que se recaben del Instituto Nacional de Trabajo, los datos a que hago referencia: número de obreros menores de 18 años que trabajan en las fábricas de vidrios y cristalerías del país; remuneración que se da a los mismos; horarios de trabajo.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración del Senado la proposición de la señora Senador Pinto de Vidal.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota. — **Afirmativa**).

10

SEÑORA DEMICHELI (ALVAREZ V. DE). — Pido la palabra.

En la sesión del 28 de julio pasado, se resolvió que la Comisión de Asistencia y Previsión Social, se integrara con los miembros de la de Constitución y Legislación a fin de estudiar las modificaciones a la ley sobre fondo de asistencia y previsión social que votó el Senado.

Como hasta ahora no se ha dado cumplimiento a la elección de esos dos miembros, quería solicitar de la Mesa que lo hiciera lo más pronto posible, dada la urgencia que hay en considerar este asunto.

Era lo que quería decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — Perfectamente, señora Senador, así se hará.

11

—Se va a pasar ahora a la consideración del proyecto de ley a que se refirió el señor Senador Miranda.

Léase.

(Se lee:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Deróganse las disposiciones sobre Procedimiento Civil contenidas en el decreto-ley de 8 de febrero del corriente año, con excepción de los artículos 41, 43 y 44 que continuarán en vigencia.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

César Miranda".

SEÑOR PRESIDENTE. — Está en discusión general. Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota: *Afirmativa*).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee.)

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra.

Uno de los artículos que se exceptúa por el proyecto del señor Senador Miranda, es el que se refiere, por lo que he oído, a la libre publicidad de los Códigos.

Yo no recuerdo bien porque este es un asunto que recién en el momento se trae al debate, pero me parece que hay una disposición constitucional que da esa facultad al Poder Ejecutivo. Este asunto alguna vez fué discutido y se ha entendido por algunos especialistas que es con respecto a las ediciones oficiales de los Códigos.

De manera que no conociendo en este momento el artículo del decreto-ley, yo no sé que extensión puede tener en ese proyecto este artículo; es decir, si se trata de una modificación al artículo constitucional de caráter general...

SEÑOR MIRANDA. — Pido la palabra.

No hay tal derogación de un artículo constitucional, como no se podría hacer, tampoco, por un decreto-ley ni por una ley.

Se trata simplemente...

SEÑOR BRENA. — Como ese decreto-ley tendría carácter de disposición constitucional...

SEÑOR MIRANDA. — La ley no tiene carácter constitucional.

El decreto-ley lo único que hace es permitir a los particulares la publicación de Códigos, pero claro que se trataría de ediciones particulares, sin carácter oficial.

La Constitución de la República se refiere a las publicaciones oficiales, que sólo la puede hacer el Poder Ejecutivo, naturalmente.

SEÑOR BRENA. — Es claro, que si hay una disposición constitucional que dá la facultad de publicar los Códigos a determinado poder, parecería que llevara implícita la prohibición de que los particulares pudieran hacer ediciones de esos cuerpos de leyes.

Sé que la opinión a este respecto de las personas que han estudiado ese problema, está un poco dividida; pero, no deja de producirme a mí alguna impresión el que, tratándose de cuerpo de leyes cuya publicación o publicidad se va a hacer por particulares, sin el debido contralor haya cierto inconveniente, cuando es evidente que hay un interés público de carácter general en que esas ediciones lleven la visación del Estado, si, efectivamente, como se me acaba de decir, se desea que se autentiquen o que tengan el sello del Estado.

Yo le pregunto al señor Senador Miranda, si no podríamos dejar este artículo incluído en el resto del artículo 1.o y no en calidad de excepción, para estudiarlo en la misma Comisión de Constitución, ya que no hay apuro ni apremio en hacer ediciones de leyes, y menos en estos momentos en que algunos Códigos van a ser modificados. ¿No podríamos dejar lugar a que la Comisión lo estudiara con la detención que el caso exige?

SEÑOR MIRANDA. — El hecho de que la Constitución de la República faculta de hecho al Poder Ejecutivo para hacer la edición de los Códigos, no significa que se niegue a los particulares esa facultad.

Tal es así, que en el inciso 4.o del artículo 157 se dice que entre las facultades del Presidente de la República está la de "Publicar y circular, sin demora, todas las leyes que, conforme a la Sección VII se hallen ya en estado de publicar y circular; ejecutarlas, hacerlas ejecutar, expidiendo los reglamentos especiales que sean necesarios para su ejecución".

Quiere decir, entonces, que de acuerdo con el principio sustentado por el señor Senador, el hecho de haberse facultado al Poder Ejecutivo para publicar las leyes, significa que se prohibe hacerlo a los particulares. Estaría prohibido por la Constitución publicar y circular leyes, porque esa facultad la dá un artículo constitucional al Poder Ejecutivo. Y nosotros sabemos que todos los días los diarios y revistas publican el texto de las leyes que se sancionan. De manera, que el caso es el mismo. Si los particulares pueden en diarios y revistas publicar las leyes que se sancionan, ¿por qué no pueden, de acuerdo con la Constitución de la República, publicar un Código, que al fin y al cabo es una ley como cualquier otra?

De manera, que yo no veo que haya inconveniente en que se permita a los particulares la publicación de Códigos que, naturalmente, no tendrían carácter oficial.

Además, contrariamente a lo que cree el señor Senador Brena, es útil que los particulares puedan imprimir Códigos. Se ha dado el caso de que los estudiantes de derecho no disponían de Código Civil, porque se había agotado la edición oficial. En cambio, si se permite a los particulares a publicar los Códigos, esa falta de textos legales podría ser suplida por la iniciativa privada.

SEÑOR BRENA. — Yo propondría al señor Senador Miranda...

SEÑOR ARROYO TORRES. — ¿Me permite para una aclaración?

Es para decir que esta disposición no introduce ninguna novedad porque cuando se sancionó la ley que suspendió la aplicación de la reforma del Código de Procedimiento, se estableció un artículo, que yo aclaré aquí, en el Senado, que otorgaba libertad para la impresión de los Códigos.

Hubo un pronunciamiento de las dos Cámaras, a tal punto que con motivo de esa ley que ya está rigiendo, apareció el Código del doctor Abadie Santos, que hace pocos días se publicó perfectamente anotado...

SEÑOR BRENA. — Eso es otra cosa.

SEÑOR ARROYO TORRES. — De manera que durante dos meses ha regido en el país la libertad de editar Códigos.

SEÑOR BRENA. — Ese es otro caso.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Es lo mismo.

SEÑOR BRENA. — Es otro caso. La libertad que se concede por el decreto-ley que nosotros vamos a dejar subsistente en esa parte...

SEÑOR ARROYO TORRES. — Y que dejamos establecida por una ley anterior con el pronunciamiento del Senado y con el voto del señor Senaodr Brena.

SEÑOR BRENA. — ...al efecto de que cualquier persona pueda publicar una ley especial o un Código. Mientras que el Código del doctor Abadie Santos, el del doctor Nin y Silva y otros, son publicaciones de leyes con anotaciones y comentarios, hechas con un fin de cultura, es una cosa distinta.

SEÑOR ARROYO TORRES. — No, señor. El Código que acaba de publicar el doctor Abadie Santos, es un Código Civil anotado y concordado con la Jurisprudencia de la Suprema Corte.

SEÑOR BRENA. — En cambio, con esta libertad que vamos a dar, se va a imprimir o se va a editar, códigos y leyes con distinta finalidad a la de los autores que publican los códigos o las leyes con anotaciones y comentarios para servir un interés de cátedra jurídica.

SEÑOR MIRANDA. — ¿Cuál es el texto constitucional que da al Poder Ejecutivo la exclusividad en la publicación de los códigos?

SEÑOR BRENA. — Yo no digo que exista un texto que dé la exclusividad al Poder Ejecutivo para la publicación de códigos; pero sí, digo, que hay un texto que le impone la obligación de publicar los códigos y las leyes, y que ese texto debe tener —no lo sé porque esta discusión me toma de sorpresa— algo más que un simple sentido de referencia, debe tener, no sería difícil que lo tuviera, un sentido de exclusividad en la obligación y el derecho de publicar los códigos y las leyes como fuentes de información social y jurídica, a los efectos de la obligatoriedad de su publicación.

Se entiende, naturalmente, que es para las publicaciones de carácter oficial.

SEÑOR MIRANDA. — El inciso 5.o del artículo 157, no menciona para nada los Códigos; se refiere, exclusivamente, a las leyes, y las leyes se publican continuamente por particulares, sin que a nadie se le haya ocurrido sostener que los particulares o los diarios no puedan hacerlo.

SEÑOR BRENA. — A mí me hace gran impresión la disposición constitucional que otorga esa facultad al Poder Ejecutivo y también me impresiona que un particular, sin el debido contralor, pueda hacer una edición de un Código o de una ley cualquiera, que cuando se hacen en forma de libro, sin anotaciones o comentarios generalmente se tienen como edición oficial, porque la realidad es que nadie busca el rótulo de oficialidad que pueda tener, lo que sirve para dar lugar a confusiones.

Desde luego, sin ese contralor, puede haber errores.

Yo no encontraría ningún inconveniente si se pudiera agregar, al proyecto del señor Senador Miranda, la constancia de que esas publicacioes no tendrían carácter oficial.

SEÑOR MIRANDA. — Pero eso se sabe demasiado, señor Senador.

SEÑOR BRENA. — Se sabe demasiado; pero no se sabe cuando es necesario, porque nadie que tenga que consultar un Código y va a indagar, sabe si el ejemplar que tiene a mano en determinado momento, es o no oficial.

Por lo pronto, a mí que tengo todas las ediciones de Códigos que se han publicado en el país sobre las diversas

materias nunca se me ha ocurrido ver cuál de ellas era la oficial, sino que he ido a buscar la que me parecía más completa y, desde luego, la última que se había publicado.

SEÑOR MIRANDA. — Se puede agregar, todavía, que la propia Constitución ha sido publicada por particulares. Además existe, naturalmente, una edición oficial; pero nadie ha subvenido que existe prohibición de editar el texto constitucional.

De manera, pues, que yo creo que la objeción que formula el señor Senador Brena no tiene mucho fundamento. No habría ninguna razón para establecer un régimen especial con respecto a los Códigos, que no existe en lo relativo a las demás leyes de la República, empezando por la Carta fundamental.

SEÑOR GALLINAL. — Por otra parte, señor Senador, los Códigos son muy caros.

SEÑOR ARROYO TORRES. — ¿Me permite, señor Senador, para aclarar?

Este artículo no introduce ninguna novedad.

SEÑOR MIRANDA. — Es exacto.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Estamos en el régimen de libertad de Códigos, en virtud de una ley que sancionamos, con motivo de la cual se han publicado recientemente dos Códigos.

SEÑOR BRENA. — ¿A qué ley se refiere el señor Senador?

SEÑOR ARROYO TORRES. — A la ley que suspendió el cumplimiento del decreto ley de reforma procesal, que, en el artículo 2.o, declaró vigente el artículo del decreto-ley que permitía la libertad de Códigos.

Eso no pasó inadvertido en el Senado, porque yo hice la aclaración que ese artículo traía como consecuencia la libertad de publicar Códigos y el Senado lo votó por unanimidad hace dos meses.

SEÑOR BRENA. — Yo no hago más cuestión sobre este problema. Pero quiero dejar expresada la duda que tenía. Si por un estudio más a fondo del problema que realizara más adelante, —puesto que en estos momentos estoy improvisando,— llegara a convencerme de que es necesaria alguna modificación a la disposiciones del decreto-ley referido, la propondría en oportunidad.

SEÑOR MIRANDA. — Además, para tranquilidad del señor Senador, le haré presente que este asunto fué estudiado en la Comisión de Legislación y todos los miembros estuvieron de acuerdo en que debía permitirse la publicación de Códigos por particulares.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si ningún señor Senador hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 1.o del proyecto.

Los señores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Afirmativa).

—El artículo 2.o es de orden.

Queda aprobado en primera discusión general y particular.

SEÑOR GALLINAL. — Hago moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Gallinal.

Los señores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Afirmativa).

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará a la Cámara de Representantes.

SEÑOR MIRANDA. — Hago moción para que se comunique de inmediato, señor Presidente.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará.

SEÑOR BRUM. — Es una redundancia.

SEÑOR MIRANDA. — Puede ser una redundacia, señor Senador; pero es útil.

12

—Se va a leer el proyecto de ley presentado por el señor Senador Gallinal.

(Se lee):

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Suspéndese hasta el 31 de Diciembre la vigencia del decreto-ley de 12 de Febrero de 1943, sobre organización de los Registros de la Propiedad Raíz.

Art. 2.o Comuníquese, etc.".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

Si ningún señor Senador hace uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto.

Los señores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Afirmativa).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee):

—En discusión.

Si ningún señor Senador hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Afirmativa).

—El artículo 2.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR GALLINAL. — Hago moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

Los señores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Afirmativa).

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

SEÑOR GALLINAL. — Hago moción para que se comunique de inmediato a la Cámara de Representantes, porque sólo tiene dos o tres sesiones para realizar.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará.

13

—Se va a pasar a la orden del día, para tratar el asunto que figura en primer término, relativo al pedido de venia del Poder Ejecutivo para designar al doctor José F. Arias, Director General de la Universidad de Trabajo.

Hago saber a los señores Senadores que se requieren 19 votos para la otorgación de esta venia.

SEÑOR GIAMBRUNO. — Pido la palabra.

Yo fuí visto en antesalas por el señor Senador Berro, quien me comunicó que deseaba intervenir en este debate el señor Senador Echegoyen, para plantear una cuestión previa. Como este distinguido legislador se encuentra enfermo, pensaba el señor Senador Berro solicitar la postergación de este debate, a fin de que pudiera intervenir en él el señor Senador Echegoyen.

En ausencia del señor Senador Berro, hago moción en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Senador Giambruno propone que este asunto se postergue, en virtud de que, por ciertas informaciones que ha tenido, el señor Senador Echegoyen, que se encuentra enfermo, desea intervenir en el debate.

Se va a votar si se posterga, pues, la consideración de este asunto.

Los señores Senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Afirmativa).

—Queda postergado este asunto.

14

SEÑORA DEMICHELI (ALVAREZ V. DE). — Pido la palabra.

Antes de entrar a tratar el asunto que figura en la orden del día con el número 2, pediría, señor Presidente, si no hay inconveniente, que se modificara el orden de los asuntos a tratar. El que figura en la orden del día con el número 3, relativo a la modificación de la ley número 9.910, pediría que se tratara sobre tablas, como grave y urgente; ya está hecho el repartido y el informe está suscripto unánimemente por los miembros de la Comisión.

SEÑOR ARROYO TORRES. — ¿No aceptaría, señora Senador, los asuntos 3.o y 4.o?

SEÑORA DEMICHELI (ALVAREZ V. DE). — Pero entonces nos llevaría mucho tiempo.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Es un asunto sencillo.

SEÑORA DEMICHELI (ALVAREZ DE). — ¿Quedarían suspendidas todas las venias?

SEÑOR ARROYO TORRES. — No, señora Senador; pasarían las venias de los entes autónomos al cuarto término.

SEÑOR CASTELLANOS. — Pido la palabra.

En el número 2 de la orden del día figura la solicitud de venia del Poder Ejecutivo para la integración de varios entes autónomas.

Ahora bien: deseo decir que la Comisión de Asuntos Administrativos ha sido citada dos veces y no ha podido reunirse por falta de número. De suerte pues, que no tiene informe preparado.

SEÑOR MIRANDA. — Quiere decir, entonces, que será necesario también postergar el asunto que figura en segundo término en la orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Quiere decir que lo que se desea es postergar la consideración de todas las solicitudes de venia que figuran en la orden del día.

SEÑOR MIRANDA. — Eso es.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suspende la consideración de las venias que figuran en la orden del día.

(Se vota. — Afirmativa).

15

—Se va a pasar a la consideración del asunto que figura en tercer término en la orden del día, relacionado con el proyecto de ley sobre trabajo manual a domicilio.
Léase.
(Se empieza a leer).
SEÑOR MIRANDA. — Como éste asunto ha sido repartido, mociono para que se suprima la lectura.
(Apoyados).
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura del proyecto y los antecedentes.
(Se vota. — Afirmativa).
(Los antecedentes y el proyecto cuya lectura se suprime, son los siguientes:)

(Carpeta N.° 173 de 1943. — Repartido N.o 39 de 1943).

"Cámara de Senadores de la República Oriental del Uruguay.

Poder Ejecutivo.
Ministerio de Industrias y Trabajo.
Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 7 de mayo de 1943.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor Alberto Guani.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de someter a consideración de la Asamblea General el adjunto proyecto de ley modificando los artículos 8.o y 9.o de la ley número 9.910 de enero 5 de 1940, sobre Trabajo Manual a Domicilio.

Sin perjuicio del estudio completo que, con vistas a la general revisión de la misma, se efectúa detenidamente, el Poder Ejecutivo considera urgente la reforma de los artículos indicados precedentemente a efectos de la supresión del efecto suspensivo inherente al recurso de revisión, conforma a los incisos 1.o y 2.o del artículo 8.o, por un plazo tan extenso como el de veinte (20) días en Montevideo y cuarenta (40) en los demás Departamentos.

La ley 9.910 se basa en la antigua ley argentina de 1918, sustituída hoy por la ley número 12.713. En dicha ley argentina existía una acción revisoria contra las tarifas fijadas por las Comisiones de Salarios; y en la ley 9.910 se toma esa acción revisoria, pero se agrega además un recurso de revisión con efecto suspensivo, que podrá interponerse por cualquier interesado.

Basta, pues, la mala fe o el capricho de una persona, para provocar situaciones de incalculable gravedad.

En cambio, considera el Poder Ejecutivo muy conveniente mantener la garantía que significa la presencia de los Jueces Letrados Nacionales de Hacienda en el seno de las Comisiones, cuando éstas estudian y resuelven los pedidos de modificación (en calidad de acción revisoria), de sus resoluciones, que formulen los interesados.

Estas medidas han sido solicitadas por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, estimándolas impostergables y el Poder Ejecutivo considera que su sanción determinará que los beneficios de la ley lleguen más rápidamente a los sectores obreros que trabajen bajo el régimen del "sweeting system".

Aprovecho la oportunidad para saludar al señor Presidente con mi más alta consideración.

JUAN JOSE AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL. — ADOLFO FOLLE JUANICO.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Sustitúyense los artículos 8.o y 9.o de la ley número 9.910, de fecha 5 de enero de 1940, por los siguientes:

"Artículo 8.o Las resoluciones sobre fijación de salarios no causarán estado y podrán ser revisadas de oficio o a petición de parte interesada. En este caso, si hubiere tarifa establecida, regirá hasta que haya resolución definitiva.

Artículo 9.o Para conocer en los pedidos de revisión formulados por los interesados, se integrarán las Comisiones de Salarios, en Montevideo, con los Jueces Letrados Nacionales de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo, y en campaña, con el Juez Letrado de Primera Instancia y el Fiscal Letrado respectivo.

Donde no hubiere dos de dichos Juzgados actuará el Juez más antiguo. La resolución de la Comisión deberá pronunciarse dentro de treinta días de integrada la Comisión. Si se dejara vencer el término sin pronunciarse se tendrá por confirmada la decisión recurrida".

Art. 2.o Comuníquese, etc.

JAVIER MENDIVIL. — ADOLFO FOLLE JUANICO.

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Sustitúyense los artículos 8.o y 9.o de la ley número 9.910, de fecha 5 de enero de 1940, por los siguientes:

"Artículo 8.o Las resoluciones sobre fijación de salarios no causarán estado y podrán ser revisadas de oficio o a petición de parte interesada. En este caso, si hubiere tarifa establecida, regirá hasta que haya resolución definitiva.

Artículo 9.o Para conocer en los pedidos de revisión formulados por los interesados, se integrarán las Comisiones de Salarios, en Montevideo, con los Jueces Letrados Nacionales de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo y en campaña, con el Juez Letrado de Primera Instancia y el Fiscal Letrado respectivo.

Donde hubiere dos de dichos Juzgados actuará el Juez más antiguo. La resolución de la Comisión deberá pronunciarse dentro de treinta días de integrada la Comisión.

Si se dejara vencer el término sin pronunciarse, se tendrá por confirmada la decisión recurrida".

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 2 de junio de 1943.

LUIS BATLLE BERRES, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Cámara de Senadores.
Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

INFORME

Al Senado:

El proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo modificando los artículos 8.o y 9.o de la ley 9.910 sobre trabajo manual a domicilio y los fundamentos que lo informan, justifican ampliamente la aprobación acordada al mismo en la Cámara de Representantes y la que hoy aconseja por unanimidad, al Senado, vuestra Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

La modificación se impone para darle eficiencia práctica a la mencionada ley de 5 de enero de 1940, que ampara a uno de los gremios más numerosos y sacrificados de la sociedad.

Calcado nuestro texto legal sobre la ley argentina de 8 de octubre de 1918, se apartó de su modelo en uno de los preceptos más importantes, acordando efecto suspensivo al recurso de revisión, según lo estatuído en el artículo 8.o.

Esta sola reforma decretó la inocuidad de los propósitos nobles y generosos que perseguía la ley. Basta, en efecto, que cualquiera de las partes interesadas, inspirada en propósitos no siempre plausibles, interponga contra las resoluciones de las Comisiones de Salarios el "Recurso de Revisión", para que sus decisiones, por más justas que sean, queden en suspenso, creando al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, dificultades insalvables en su acción fiscalizadora y de amparo.

La ley creada para favorecer a los trabajadores a domicilio, volvía, así, ilusoria, esa finalidad, merced a la imprevisión del legislador.

Se impone, pues sin dilaciones suprimir el efecto suspensivo del recurso según lo establece con toda lógica la modificación propuesta al artículo 8.o. Se impone también la modificación propuesta al artículo 9.o, que reduce y unifica racionalmente el plazo en que ha de resolverse el recurso de revisión, a treinta días, a contar de la fecha en que se integre la Comisión de Salarios con los magistrados a quienes el mismo artículo 9.o acuerda competencia en el asunto.

Por lo expuesto, vuestra Comisión considera impostergable y necesaria la sanción de las modificaciones a los

artículos 8.o y 9.o de la ley 9.910, según la propuesta del Poder Ejecutivo, para darle eficacia práctica a las disposiciones contenidas en el mencionado texto legal, y hacer real y eficiente la función tuteladora del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados.

En definitiva, vuestra Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, os aconseja la aprobación del proyecto a que este dictamen se refeire.

Sala de la Comisión, en Montevideo, a 5 de agosto de 1943.

Sofía Alvarez Vignoli de Demicheli, (miembro informante). — Isabel Pinto de Vidal. — Roberto Berro. — Francisco Forteza. —Angel María Cusano. — Julio César Canessa".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

SEÑORA DEMICHELI (Alvarez V. de.) — Pido la palabra.

Para fundar el apartado tercero de la orden del día de hoy, que se refiere al proyecto modificativo de la ley número 9.910.

Como se dice ya en la exposición de motivos, que ha sido suscripto por unanimidad por la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, y ésta de acuerdo con el informe de la Cámara de Representantes y el mensaje del Poder Ejecutivo, se solicita la modificación de los artículos 8.o y 9.o de la ley de Trabajo Manual a Domicilio, en virtud de que en esos artículo se estableció que el recurso de revisión tendría efecto suspensivo. Esto, en la práctica, ha dado origen a que quede sin eficiencia práctica la ley sobre Trabajo Manual a Domicilio, y de ahí que se pida la modificación del artículo 8.o.

En cuanto al artículo 9.o, se ha hecho unificación de todos los plazos, que eran de 30 y 40 días respectivamente, reduciéndolos a un plazo uniforme de 30 días, a contar desde el momento en que la Comisión quede integrada.

La modificación de estos dos artículos, significa resolver un mundo de problemas que están pendientes en la Dirección Nacional del Trabajo, que no pueden resolverse por esa circunstancia especialísima. De ahí que no ha habido ninguna oposición en la Comisión —y espero que tampoco la habrá en el Senado— para sancionar de inmediato esas dos modificaciones que significan darle una gran eficiencia a la ley número 9.910.

Era lo que quería decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si ningún señor Senador desea hacer uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto que está a nuestra consideración.

Los señores Senadores por la afirmativa se servirán manifestarlo.

(Se vota: *Afirmativa*).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee.)

—En discusión.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pido la palabra para una aclaración.

Desearía que el señor miembro informante me aclarara, si el artículo 8.o, que se ha leído, es el artículo 9.o de la ley, sin modificaciones, porque controlándolos, se nota que no sufre ninguna modificación.

SEÑORA DEMICHELI (Alvarez V. de). — No; sufre en cuanto a los plazos porque el plazo antes era de treinta y cuarenta días respectivamente, para los Departamentos y para la Capital, y ahora se unifican todos en treinta días.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Creo que es un error; porque el artículo 8.o es el 9.o, y que, seguramente, por razones de técnica lo pasan a 8.o pero sin modificación ninguna.

SEÑORA DEMICHELI (Alvarez V. de). — El artículo originario de la ley del 40, le daba efecto suspensivo, quiere decir, que la resolución quedaba pendiente hasta que el Tribunal Revisor daba su fallo definitivo. En esa forma hay centenares de expedientes de salarios, que no han sido resueltos, en virtud de ese efecto suspensivo.

Quiere decir que tomada la resolución por el Consejo de Salarios, no queda suspendida, aun cuando se apele la resolución por cualquiera de las partes; de inmediato se pone en vigencia.

SEÑOR ARROYO TORRES. — No discuto eso; lo que digo, es que el artículo 9.o de la ley número 9.910, pasa ahora a ser 8.o, sin ninguna modificación, y yo pregunto si es por razón de técnica.

SEÑOR MIRANDA. — Lo que ocurre, es que se cambió la numeración. El artículo 9.o era ante el 8.o, y es ahí donde se hace la modificación.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Es el mismo artículo sin modificación; no ha podido haber modificación de plazo porque no la había antes.

SEÑOR MIRANDA. — El plazo se modifica en el nuevo artículo 9.o.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Entonces, es porque obedece a técnica legislativa, y no porque sufra ninguna modificación.

SEÑOR MIRANDA. — No sufre modificación ninguna el artículo 9.o.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Entonces, estamos de acuerdo.

SEÑOR MIRANDA. — El artículo 9.o, es el que modifica el plazo que había antes en la ley.

SEÑOR ARROYO TORRES. — La explicación que se le dió a esta reforma, es porque el artículo 9.o antiguo, dice que la resolución debe ser revisada, y más adelante la coloca en el artículo 9.o, porque es el que trata el recurso de revisión. La modificación se justifica como técnica jurídica. Primero, establece que la resolución debe ser revisada, y luego se lleva al artículo 9.o la facultad de organizar el recurso de revisión.

SEÑORA DEMICHELI (Alvarez V. de). — Se ha hecho un cambio, desde luego, de los artículos, pero también, se ha especificado que no tendrá efecto suspensivo y se han modificado los plazos.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Queda aclarado el sentido del artículo.

SEÑORA DEMICHELI (Alvarez V. de). — Pasa el artículo 8.o a 9.o; en realidad no se ha qué responde esa transposición.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar.

(Se vota: *Afirmativa*).

—El artículo 2.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Hago moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime.

(Se vota: *Afirmativa*).

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

16

SEÑOR BRUM. — Pido la palabra.

Señor Presidente: se me informa que la Cámara de Representantes, acaba de sancionar un proyecto de ley relativo a la prórroga del Seguro de Paro, y que se ha votado la comunicación inmediata.

Por est razón, formulo moción para que el asunto figure en el orden del día del miércoles próximo en primer término.

SEÑOR FERREIRO. — Previo informe.

SEÑOR BRUM. — Entonces hay que exhortar a la Comisión para que se reuna mañana o el miércoles a fin de informar el asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — A consideración la moción del señor Senador Brum para que se trate el asunto relativo a Seguro de Paro, previo informe, en la sesión del miércoles, figurando en primer término en la orden del día.

(Se vota: *Afirmativa*).

17

—Se va a continuar la consideración de la orden del día, con el asunto que figura con el número 4 y que es el proyecto de ley por el que se aprueba la Convención de Conciliación y Arbitraje entre las Repúblicas de Colombia y del Uruguay.

Léase.

SEÑOR GIAMBRUNO. — Habiendo sido repartido el informe, pido que se suprima la lectura.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador.

(Se vota. — *Afirmativa*).

(Los antecedentes cuya lectura se suprime son los siguientes):

(Carpeta N.o 90|943. — Repartido N.o 41|943).

Presidencia de la República.

Montevideo, Marzo 24 de 1943.

A la Asamblea General:

Tengo el honor de someter a la consideración de la Asamblea General, a los efectos del inciso 7.o del artículo 75 de la Constitución de la República, la Convención de Conciliación y Arbitraje, firmada en Montevideo, el 21 de Noviembre de 1941, por el entonces Ministro de Relaciones Exteriores, doctor don Alberto Guani, y el

Excmo. señor Ministro Plenipotenciario y Enviado Extraordinario de la República de Colombia, doctor don Raimundo Rivas, en representación de sus Gobiernos respectivos cuyo texto se remite adjunto, acompañado del correspondiente proyecto de ley aprobatorio.

El 25 de Agosto de 1918, en la ciudad de Bogotá se firmó un Tratado de Arbitraje amplio entre nuestro país y Colombia, por el General don Jorge Holguín, a la sazón Ministro de Relaciones Exteriores de esa Nación, y el Ministro Plenipotenciario del Uruguay don Rafael J. Fosalba.

Ese Tratado, ceñido, en su estructura al firmado poco antes entre nuestro país y Venezuela, respondía plenamente a los conceptos y necesidades de la época.

Aprobado por el Congreso de Colombia por medio de la ley número 21, de fecha 25 de Setiembre del mismo año de 1918, fué remitido por el Ejecutivo a consideración del Parlamento de nuestro país, recién en Diciembre de 1932; pero nunca obtuvo la indispensable aprobación por parte del Poder Legislativo, ni, en consecuencia, pudo entrar en vigor.

Al renovarse las gestiones a su respecto, en el año 1940, se consideró, por parte de ambos Gobiernos signatarios, que el tiempo transcurrido hacía menester una revisión del texto primitivo a fin de ponerlo, en lo posible, a tono con los nuevos métodos de solución pacífica de los conflictos internacionales, llegándose así a la estructuración del nuevo Convenio que, como queda dicho, fué firmado el 21 de Noviembre de 1941, en esta ciudad.

El momento histórico en que se acordó y firmó este instrumento internacional, determina, a la vez, sus méritos, y lo que puede considerarse su imperfección: aquellos, porque es un gesto digno de dos de las democracias más puras de América, así como del sentir colectivo del Continente, expresado en la declaración XVI de la Segunda Reunión de Consulta de Cancilleres de La Habana, el proveer a la solución pacífica de los conflictos internacionales, sin reticencias ni reservas, en el momento preciso en que, en otras latitudes, se pretende erigir a la fuerza como principio director y único de las relaciones de los Estados; y ésta, porque las circunstancias derivadas del propio estado de guerra mundial, han hecho prácticamente imposible la adopción del sistema de arreglo judicial de los conflictos.

Las reformas fundamentales introducidas al primitivo Tratado de 1918, son las iguientes:

I) Adopción y reglamentación del Sistema de la Conciliación, que en el moderno Derecho Internacional ha adquirido particular prestigio, en virtud de su probada eficacia, incorporando y mejorando, en parte, las disposiciones de la Convención General de Conciliación Interamericana, firmada en Wáshington, el 5 de Enero de 1929.

II) Asignación de competencia al Consejo Directivo de la Unión Panamericana para designar terceros miembros de las Comisiones de Conciliación, en caso de que las partes fueran remisas en hacerlo, de acuerdo a una de las cláusulas del Protocolo Adicional sobre Conciliación, firmado en Montevideo, en la VII Conferencia Panamericana de 1933.

III) Incorporación del principio de que el Tribunal Arbitral decidirá si ha existido o no denegación de justicia, en los casos encarados por el artículo VII, así como también, inclusión de la jurisdicción administrativa entre las que pueden denegar justicia.

IV) Establecimiento, a título supletorio, de la voluntad de las partes, de las reglas de fondo contenidas en el artículo 38 del Estatuto de la Corte Permanente de Justicia Internacional; y de la facultad de fallar, en último caso "ex aequo et bono' concedida al Tribunal, sin necesidad de autorización expresa de las partes.

V) Adopción del sistema, según el cual, si el compromiso arbitral no ha podido acordarse en el plazo fijado, el Tribunal conocerá del asunto a demanda de cualquiera de las partes.

VI) Asignación de competencia, a la Comisión de Conciliación o al Tribunal Arbitral, en lo relativo a las dudas que puedan suscitarse respecto del alcance, o de las modalidades de aplicación de la propia Convención, lo cual facilitará la labor eficaz de tales organismos.

Puede afirmarse que, en general el nuevo Convenio es de marcadas características americanas; y provee de medios y elementos más que suficientes para obviar, en forma amigable y pacífica, cualquier cuestión que, dentro, a la vez, de lo posible, se levantara entre nuestro país y la noble y generosa Nación colombiana.

Por último, debo poner en conocimiento de la Asamblea General, que el Poder Legislativo de la República de Colombia acaba de ratificar la Convención.

Dejando cumplido el correspondiente precepto constitucional, me complazco en valerme de esta oportunidad para reiterar a ese Alto Cuerpo, las seguridades de mi más alta consideración — JUAN JOSE AMÉZAGA. — JOSE SERRATO.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Apruébase la Convención de Conciliación y Arbitraje, firmada en Montevideo, el 21 de Noviembre de 1941, por los respectivos representantes del Uruguay y Colombia.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Marzo 24 de 1943.

JOSE SERRATO.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Convención de Conciliación y Arbitraje entre la República Oriental del Uruguay y la República de Colombia.

El excelentísimo señor Presidente de la República Oriental del Uruguay y el excelentísimo señor Presidente de la República de Colombia, en el deseo de reafirmar los lazos tradicionales de amistad que unen a ambas Naciones y a fin de ofrecer su amplia contribución para el empleo de los medios pacíficos en la solución de todos los conflictos internacionales, han acordado celebrar una Convención de Concilación y Arbitraje para lo cual designaron sus respectivos Plenipotenciarios, a saber:

El excelentísimo señor Presidente de la República Oriental del Uruguay al doctor don Alberto Guani, su Ministro Secretario de Estado para las Relaciones Exteriores; y

El excelentísimo señor Presidente de la República de Colombia al doctor don Raimundo Rivas, su enviado extraordinario y Ministro Plenipotenciario ante el excelentísimo señor Presidente de la República Oriental del Uruguay.

Quienes, después de haber canjeado sus Plenos Poderes, que hallaron en buena y debida forma, han convenido en lo siguiente:

ARTICULO I

Las controversias, de cualquier naturaleza y que por cualquier causa surgieren entre las Altas Partes Contratantes, serán sometidas a decisión arbitral, si no hubiere sido posible darles solución por la vía diplomática ordinaria, o por los procedimientos de conciliación previstos en la presente Convención.

ARTICULO II

Antes de cualquier procedimiento arbitral la cuestión se someterá a una Comisión de Conciliación constituída en los términos que fija esta misma Convención.

De común acuerdo, las Partes podrán, no obstante, disponer que determinada controversia se resuelva por la vía del arbitraje, sin recurrir al procedimiento previo de la conciliación.

ARTICULO III

La conciliación se confiará a suna Comisión de tres miembros, constituída para el caso por las Altas Partes Contratantes. Las Partes Contratantes designarán libremente, cada una, un miembro y, de común acuerdo, entre nacionales de otros Estados, el tercero, quien será, de pleno derecho, el Presidente de la Comisión.

El tercer miembro, designado de común acuerdo, no deberá tener su domicilio en el territorio de ninguna de las Altas Partes Contratantes, ni hallarse a su servicio.

La Comisión de Conciliación deberá constituirse dentro de los tres meses siguientes al día en que una de las Partes haya comunicado a la otra su intención de recurrir al procedimiento de conciliación. Si el tercer miembro de la Comisión no hubiere sido designado, de común acuerdo por las Partes, durante ese plazo, a solicitud de cualquiera de ellas, se confiará el nombramiento al Consejo Directivo de la Unión Panamericana.

ARTICULO IV

A la Comisión de Conciliación corresponderá dilucidar las cuestiones que sean objeto de la diferencia y formular,

por escrito, las proposiciones tendientes al arreglo de las controversias.

La Comisión entrará en funciones mediante requerimiento dirigido a su Presidente por ambas partes, cuando en ello se proceda de común acuerdo; y, a falta de acuerdo, a solicitud de cualquiera de ellas. El requerimiento contendrá una breve exposición del motivo de la controversia y la invitación para que se proceda a tomar las medidas encaminadas a conciliar a las Partes.

Cuando el requerimiento emane de una sola de las Partes, la requirente hará a la otra la respectiva notificación.

ARTICULO V

Para las demás reglas de procedimiento se aplicarán las disposiciones de la Convención General de Conciliación Interamericana, suscrita en Wáshington el 5 de Enero de 1929.

Del procedimiento arbitral

ARTICULO VI

Cuando haya transcurrido un mes, a partir de la clausura de los trabajos de la Comisión de Conciliación, sin que las Partes se hayan puesto de acuerdo para solucionar el conflicto, o en los casos en que se haya resuelto prescindir del procedimiento de conciliación, de acuerdo con el artículo II de la presente Convención, la controversia será llevada obligatoriamente, salvo acuerdo en contrario de las Partes, ante un Tribunal de Arbitraje constituído en la forma prevista en los artículos IX y X.

ARTICULO VII

Si se trata de un litigio que, según la legislación interna de ambas o de una de las Partes, es de competencia de sus propias autoridades judiciales o administrativas, el conflicto será sometido al procedimiento arbitral sólo en el caso de denegación de justicia.

ARTICULO VIII

La decisión definitiva respecto a la existencia o no de la denegación de justicia, tanto en lo judicial como en lo administrativo, corresponde al Tribunal que se designe para conocer del arbitramento.

CAPITULO IX

El Tribunal arbitral se compondrá de cinco miembros. Cada parte nombrará un árbitro que podrá ser elegido entre sus respectivos nacionales. Los otros tres árbitros serán elegidos, de común acuerdo, entre los nacionales de terceros Estados. Estos últimos deberán ser de nacionalidad diferente, no tener residencia habitual en el territorio de las Partes, ni hallarse a su servicio.

ARTICULO X

Si el nombramiento de los miembros del Tribunal arbitral no se hace en el plazo de tres meses, a contar de la demanda formulada por una de las Partes a la otra para constituir dicho Tribunal, las Altas Partes Contratantes se someterán al Tribunal Permanente de Arbitraje establecido conforme a las Resoluciones de la Conferencia de La Haya de 28 de Junio de 1899 y de 18 de Octubre de 1907.

ARTICULO XI

Las Altas Partes Contratantes formularán de común acuerdo en cada caso, un compromiso especial para determinar claramente la materia objeto de la controversia, la sede del Tribunal, las reglas que se observarán en el procedimiento y las demás condiciones que convengan entre sí.

ARTICULO XII

A falta de indicaciones precisas y suficientes en el compromiso, con relación a los puntos indicados en el artículo precedente, se aplicarán, en cuanto sea necesario, las disposiciones de la Convención de La Haya de 18 de Octubre de 1907 para el arreglo pacífico de los conflictos internacionales.

ARTICULO XIII

Trascurrido un plazo de tres meses, a partir de la constitución del Tribunal, sin haberse obtenido la concertación de un compromiso especial, el Tribunal Arbitral conocerá del asunto a demanda de cualquiera de las partes.

ARTICULO XIV

En caso de falta de normas en el compromiso o de carencia del mismo, el Tribunal aplicará las reglas de fondo indicadas en el artículo 38 del Estatuto de la Corte Permanente de Justicia Internacional. Si no existieran reglas aplicables a la controversia, el Tribunal juzgará "ex aequo et bono".

Disposiciones generales

ARTICULO XV

En todos los casos en que la controversia objeto de un procedimiento arbitral y especialmente, si la cuestión respecto de la cual las partes se hallan en desacuerdo resulta de actos ya realizados o a punto de realizarse, la Comisión de Conciliación que ha tomado conocimiento de la controversia recomendará a las partes las medidas provisorias que considere útiles.

El Tribunal Arbitral, en su caso, podrá indicar, dentro del más breve plazo posible, las medidas provisorias aconsejables y las partes se obligan a aceptarlas.

Las partes se comprometen abstenerse de tomar medidas que repercutan en perjuicio de la ejecución de las resoluciones propuestas por la Comisión de Conciliación, o de la aplicación de la decisión arbitral; y, en general, no procederán a verificar actos de cualquier naturaleza susceptibles de agravar o de exteneder el conflicto.

ARTICULO XVI

Las dudas que puedan surgir entre las Altas Partes Contratantes, en lo tocante a la aplicacin de la presente Convención, se incluyen dentro de la competencia de la Comisión de Conciliación o del Tribunal Arbitral, según el caso.

ARTICULO XVII

Esta Convención permanecerá en vigor por un período de cinco años. Si un mes antes de la expiración de este término no fuere denunciada, por una de las Partes, se considerará prorrogada por otro período igual de cinco años y así sucesivamente. En el caso de que la Convención fuere denunciada en el plazo establecido en este artículo, ella continuará en vigor durante un año contado desde la notificación de la denuncia.

ARTICULO XVIII

Esta Convención será ratificada por las Altas Partes Contratantes, de acuerdo con su legislación respectiva, y los Instrumentos de Ratificación serán canjeados, dentro del más breve término posible, en Montevideo, o en Bogotá.

En fe de lo cual, los Plenipotenciarios arriba indicados, firman la presente Convención, y la sellan con sus sellos respectivos en Montevideo, a los veintiún días del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta y uno.

(L. S.) ALBERTO GUANI

(L. S.) RAIMUNDO RIVAS

Cámara de Senadores.

Comisión de Asuntos Internacionales.

INFORME

Al Senado:

Vuestra Comisión de Asuntos Internacionales ha estudiado con el debido detenimiento, el mensaje y proyecto del Poder Ejecutivo, por el que se aprueba el Convenio de Conciliación y Arbitraje entre nuestro país y la República de Colombia, suscripto en Montevideo en noviembre 21 de 1941, por los representantes de ambas naciones.

El Tratado cuya aprobación se solicita al Poder Legislativo, es, en esencia, un instrumento de buena amistad entre dos países hermanos, unidos por un mismo destino democrático. Su estructuración no difiere de las formas corrientes usadas en las convenciones similares suscriptas con otras naciones de nuestro Continente y su finalidad no es otra que la de propiciar la solución pacífica, por medio del arbitraje, de cualquier cosflicto entre el Uruguay y Colombia, tal como lo determinan las conclusiones a que arribaron las últimas Conferencias Paname-

ricanas y las reuniones de Consulta de Cancilleres celebrada en La Habana.

Vuestra Comisión no considera necesario entrar en mayores argumentaciones, para aconsejaros la aprobación del referido Tratado, ya que de su propio texto surge la alta finalidad que lo determina.

Sala de la Comisión, en Montevideo a 10 de agosto de 1943.

Cyro Giambruno, (miembro informante). — Lorenzo Batlle Pacheco. — Modesto Etchepare. — Felipe Ferreiro. — Leonel Aguirre".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

SEÑOR FERREIRO. — Pido la palabra para una simple observación.

En el artículo 10 de la Convención, he notado un error de fecha y creo conveniente señalarlo, sin darle ninguna trascendencia, para que quede constancia en la versión respectiva y a fin de que no se diga que ha pasado inadvertido. Dice ese artículo: "...las resoluciones de la Conferencia de La Haya de 28 de junio de 1899 y de 18 de octubre de 1907". Es sabido que la primera de las Convenciones de La Haya, la de 1899, es de fecha 29 de julio por tanto esa cita está equivocada.

La rectificación la considero innecesaria porque la intención de las partes no es perjudicada por este error; he deseado, simplemente, señalarlo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tal vez sea un error de copia.

SEÑOR FERREIRO. — Así será.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no hay observación se va a votar en general.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

—El artículo 2.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR MIRANDA. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

SEÑOR HAEDO. — Señor Presidente: significando este convenio un acto de cordialidad y de buena amistad, entre el Uruguay y la República de Colombia, y realzado, en este caso, por la votación que se ha hecho por unanimidad, formulo moción para que se autorice al señor Presidente, a dirigir un mensaje al Senado de Colombia, expresándole la forma y los sentimientos con que hemos votado todos los Senadores.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Deseo dejar constancia de mi voto afirmativo por tratarse, excuso es, decirlo, de un Convenio en el que he tenido participación, y lo haré con el mayor placer.

(Muy bien).

—Se va a votar la moción del señor Senador Haedo.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Se procederá en consecuencia.

No habiendo ningún otro asunto en el orden del día, y si ningún señor Senador desea hacer uso de la palabra, se va a levantar la sesión.

(Así se hace, siendo las 19 horas y 45 minutos).

Juan Bove, Director de Taquígrafos.

59.ª SESION ORDINARIA

AGOSTO 17 DE 1943

PRESIDEN LOS DOCTORES ALBERTO GUANI Y ALFEO BRUM

(PRESIDENTE Y PRIMER VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1

A las 18 horas y 55 entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Aguirre, Arroyo Torres, Barañano, Batlle Pacheco, Bordaberry, Brena, Brum, Capurro, Cusano, Da Rosa, Etchepare, Ferreiro, Forteza, Gallinal, Giambruno, Gutiérrez, Haedo, Miranda, Moreno, Zeballos, Núñez Ayçaguer, Vidal (Isabel Pinto de), y Zavala Muniz.**

Faltan:

Con aviso los señores Senadores: **Bado, Berro, Canessa, Castellanos, Charlone, Demichelli (Sofía Alvarez V. de), Echegoyen, y Secco Illa.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierta la sesión.
Dése cuenta de los asuntos entrados.

2

Se da de los siguientes:

La Cámara de Representantes, remite con sanción un proyecto de ley sobre prórroga del beneficio de Seguro de Paro.

—A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

El Poder Ejecutivo remite un Mensaje por el que se solicita venia para destituir de su cargo al funcionario de la Contaduría General de la Nación, don Enrique Cambón.

—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

La Cámara de Representantes, remite con sanción un proyecto de ley sobre fijación de precios de la leche.

—A la Comisión de Fomento.

Varios repartidores de leche, presentan una exposición a fin de ser tenida en cuenta al considerarse el proyecto sobre fijación de precios de la leche.

—A sus antecedentes.

3

La Presidencia de conformidad con la resolución de integrar la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales con dos miembros de la de Constitución a los fines de considerar el proyecto sobre Fondo de Asistencia y Previsión Social designa para esa integración a los señores Senadores, Miranda y Secco Illa.

4

SEÑOR AGUIRRE. — ¿Me permite, señor Presidente, para una moción previa antes de entrar a la orden del día?

Con motivo del homenaje que se rinde en estos momentos a la figura del General San Martín, en la República Argentina, me parece oportuno que el Senado dijera algunas palabras, se diera por aludido de ese hecho, al cual se le atribuye una trascendencia extraordinaria.

La República Argentina se dispone en estos momentos a recordar la figura más alta de sus próceres, la más importante en su agitada historia.

A las seis de la tarde, dice el programa de la apoteósis, vale decir, ahora, casi en este momento, dado el adelanto de la hora argentina, el clarín tocará atención, y el pueblo argentino desde el trópico hasta el Cabo de Hornos, observará un minuto de silencio.

Creo que debemos, señor Presidente, adherir a este homenaje...

(Apoyados).

... no sólo porque es un deber de amistad acompañar en los grandes acontecimientos a aquellos a quienes nos sentimos más vinculados por los lazos del afecto y el recuerdo, sino por todo lo que significa en sí misma la figura histórica del General San Martín.

El guerrero que libertó la parte austral del continente latino americano, tiene también algo de símbolo. Es un símbolo de la moderación en el éxito, de la continencia patriótica frente a los desbordes de la ambición y de la vanidad personal, es el hombre que cruza por los más altos destinos y sabe retirarse a su tiempo con las manos limpias y el corazón levantado.

Es el Libertador que no pide recompensa; el soldado victorioso que no perturba la marcha de su pueblo, el dueño de la fuerza que sabe poner ésta al servicio de la Nación.

El laurel del triunfo no le sugiere visiones de dominio y gestos de César, y después del Paso de los Andes, de Maipú y Chacabuco, en las campañas de Chile y del Perú, después de revelar la vigorosa inteligencia y la superior concepción marcial que le llevan a obtener tan ingentes conquistas para la causa de la libertad, bajo planes seguros y con limitados sacrificios, en el plazo pre-determinado, el General San Martín se aleja de su Patria, y va a morir silenciosamente en su vivienda trasatlántica de Boulougne Sur Mer en la limpia pobreza.

Hoy, el gran soldado de la libertad y de la independencia americana, es recordado con religiosa unción por el pueblo al cual rindió sus máximos servicios, y es justo que en tal oportunidad se encuentre con este, el pueblo del Uruguay, destacando la virtud excepcional del desinterés, en el General San Martín, para levantar su figura como un fecundo ejemplo de conducta política en las horas revueltas que cruzamos.

Mociono, pues, para que el Senado del Uruguay envíe el testimonio de su adhesión a los iniciadores del homenaje a la noble y grande figura del guerrero ilustre que comparte con Bolívar la gloria inmarcesible de la emancipación del Continente.

(Apoyados). (Muy bien).

SEÑOR HAEDO. — Nosotros acompañamos cordialmente la moción que acaba de formular el señor Senador Aguirre adhiriendo a los términos precisos y sustanciales con que se ha referido a la figura ilustre del General San Martín.

Por nuestra parte consideramos que la evocación que se ha hecho en estos momentos, y la recordación que se propone, tienen, además, de la noble función ejemplarizante de exaltar las virtudes de un gran héroe la significación de un acto de patriótica solidaridad con la República Argentina, que es dentro del continente americano, no diré ya nuestra hermana predilecta, pero sí, aquella Nación, que por la vecindad geográfica y la identidad histórica, está más cerca del corazón del pueblo oriental.

Entendiendo que la glorificación de su prócer máximo, y en los momentos en que se hace, constituyen una reafirmación de sincera política americanista, adherimos a ella, proponiendo a nuestra vez un homenaje excepcional, que es el de que el señor Presidente invite al Senado, a poner-

se de pie en homenaje a la gloriosa memoria del General San Martín.

(Apoyados). (Muy bien).

SEÑOR PRESIDENTE. — Están a consideración del Senado las dos mociones que han sido presentadas: la del señor Senador Aguirre para que se envíe un telegrama a los organizadores de la manifestación al general San Martín, y la que acaba de formular el señor Senador Haedo, para que el Senado se ponga de pie.

Se van a votar si se aprueban.

(Se vota. **Afirmativa. Unanimidad**).

—Invito al Senado a ponerse de pié.

(Así lo efectúa el Senado por breves instantes).

—La Mesa procederá en consecuencia, señor Senador.

5

Continúa la segunda discusión general y particular del proyecto de ley relacionado con la iniciación y terminación del período inscripcional.

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR BRENA. — En esta segunda discusión del proyecto de ley, señor Presidente, hay dos discusiones: una general y una particular, y corresponde, —como en el caso de la primera discusión general,— hacer las manifestaciones que se considere del caso, para ver si corresponde después pasar a la discusión particular, a efecto de introducir las modificaciones que se considere pertinentes.

Anuncié en la penúltima sesión, que los artículos 33, 37, etc., a que se refiere el artículo 1.º que votamos, debían sufrir de acuerdo con las mismas manifestaciones hechas en el Senado, y de conformidad con ellas, algunas modificaciones de simple adaptación, para que la ley estuviera, en sus distintas prescriciones, en armonía con el texto de la nueva Constitución.

Este artículo 33 de la Ley de Registro Cívico Nacional me merece algunas pequeñas observaciones.

Por ejemplo, pediría a la Comisión que incluyera a continuación del vocablo "elección" y del vocablo "período", la calificación de "ordinaria" en el primer caso, y "ordinario" en el segundo. Ya la Comisión aceptó la misma modificación en otro caso. Es al efecto de que la elección a que se refiere el artículo 33, se sepa que es la elección ordinaria, y es también al efecto de que en lo que dice relación con el período, se sepa que se refiere al período ordinario; porque puede haber elecciones extraordinarias y períodos extraordinarios.

Además, este artículo debe sufrir, a mi modo de ver, dos pequeños agregados que ya estaban en la Ley de 1937 y que ni en el proyecto del Poder Ejecutivo, ni en el proyecto de la Cámara, hubo la intención de suprimir. A este artículo 33 le agregaría que el plan a que él se refiere se hará manteniendo la actual división en zonas y distritos, y propendiendo en cuanto fuera posible, a que coincidan en su ubicación los lugares de la inscripción con los lugares en que después funcionarán las mesas u oficinas de votación.

Estas dos ampliaciones que propongo y que formaban parte de la Ley de 1938, se consideró en aquella legislación que eran necesarias.

Se ha suscitado más de una vez, en el seno de la Corte Electoral, discusiones acerca de cómo se va a proceder al efectuar la división en zonas y distritos.

Si se aclarara este artículo con este agregado no habría dudas de ninguna especie sobre que las zonas y distritos serán los que en la actualidad existen. Y en cuanto al segundo agregado, el de que al fijarse el plan se procure que coincidan los sitios de inscripción, de instalación de las mesas inscriptoras con los de votación, fué un agregado que se hizo a la legislación cívica del año 1932, con motivo de haberse conferido a la mujer el ejercicio del voto.

Se procuraba entonces que esas oficinas fueran instaladas en lugares en los que aún cuando los agentes climatéricos pudieran conjurarse en contra de la mayor concurrencia, esos lugares estuvieran de tal modo indicados en el plan, que estuvieran al amparo de las grandes crecientes y de las grandes lluvias.

Insisto en que estos dos agregados estaban en la legislación anterior y que no fué propósito ni del Senado, ni del Poder Ejecutivo, ni de la Cámara, prescindir de ellos. Habían sido agregados a la legislación cívica porque se consideraba que eran un perfeccionamiento de la misma, no de carácter transitorio, sino de carácter permanente.

Esto es por lo que respecta al artículo 33.

SEÑOR ARROYO TORRES. — ¿Me permite, señor Presidente? ¿Me permite, señor Senador, ya que ha terminado sus observaciones con respecto al artículo 33, a fin de ordenar la discusión?

SEÑOR BRENA. — Sí, señor.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Las observaciones que ha hecho el señor Senador Brena fueron tenidas en cuenta por la Comisión de Legislación y Constitución y fueron tenidas en cuenta por la Corte Electoral, por los funcionarios técnicos de la Corte Electoral, a quienes se consultó en momentos que se estudiaba este artículo.

Es cierto que por la ley de 16 de diciembre de 1932, en su artículo 4.º, se introdujo la modificación que establecía que las oficinas inscriptoras delegadas debían instalarse, en cuanto fuera posible, coincidiendo con la ubicación de los lugares en que actuarían después las Comisiones Receptoras de votos; pero la práctica demostró que eso es absolutamente imposible. Es imposible porque la Junta Electoral no puede de antemano determinar donde van a funcionar las Comisiones Receptoras de votos; es imposible porque frente a un número pequeño de oficinas inscriptoras funciona un número mucho mayor de Comisiones Receptoras de votos y, además, ésto no ocurre en la práctica porque no tiene ninguna eficacia.

Las Comisiones Inscriptoras se instalan donde los partidos políticos, por intermedio de sus delegaciones, y las Juntas Electorales, reclaman que es necesario que se instalen, que exista una Comisión Inscriptora; de manera que si en determinada zona rural, en determinado medio, se señala que hay una cantidad de personas sin inscribir, donde la mesa podría trabajar, la Junta Electoral determina que allí funcione una Comisión Inscriptora, sin tener en cuenta si más tarde va a funcionar la Comisión Receptora de votos allí.

Por otra parte, si se quieren hacer coincidir, el procedimiento es el inverso y no éste, en que las Comisiones Inscriptoras tienen que adivinar dónde van a instalarse las Comisiones Receptoras.

El verdadero procedimiento es que las Comisiones Receptoras se instalen, en lo posible, donde funcionaron Comisiones Inscriptoras.

Este artículo, y las modificaciones señaladas, fueron estudiados por la Comisión de Constitución y Legislación, la que de acuerdo con estos razonamientos y los resultados prácticos, no acepta las modificaciones propuestas por el señor Senador Brena, que fueron, repito, motivo de estudio por parte de la Comisión.

Es cuanto tenía que decir.

SEÑOR BRENA. — De más está decir, señor Presidente que si bien no conocía la opinión de la Comisión al respecto, conocía las objeciones que algunos funcionarios electorales, cuyos nombres podría dar, hacen a este agregado de la ley de 1932; es una opinión respetable, desde luego, pero en la que esos funcionarios no hacen ni hicieron nunca gran hincapié, porque la forma de redacción del artículo es para que se tenga en cuenta esos sitios, en lo posible.

Lo que se quiso bajo el régimen de la ley de 1932, y lo que yo deseo ahora, es que en conocimiento del extraordinario número de dificultades con que se instalan las Mesas Inscriptoras y las Mesas Receptoras de votos, en las zonas rurales, las Juntas Electorales tengan en cuenta, en lo posible, algunos lugares que resulten favorables para las dos funciones. Es cierto que en un caso son muchas más las Mesas que en el otro, pero en muchos casos pueden coincidir las Mesas Inscriptoras con las Receptoras en un mismo punto.

Lo que yo deseo y lo que deseó el legislador de 1932, fué que en los planes de inscripción se ponga el mayor cuidado posible, a fin de que si no se causa mayores perjuicios, los sitios de inscripción y los sitios de votación coincidan siempre que sea posible, y que coincidan en los mismos puntos. Hasta por el efecto psicológico de la permanencia.

SEÑOR ARROYO TORRES. — No podrán coincidir, señor Senador, por que las Mesas receptoras son siempre más que las inscriptoras.

SEÑOR BRENA. — En algunos casos, señor Senador, ya lo dije antes, no pueden coincidir; en muchos casos pueden, y, entonces, es conveniente — la Corte Electoral siempre lo ha entendido así y las Juntas Electorales Departamentales también —, que pudiendo coincidir es mejor que coincidan, que se sepa siempre, con la mayor anticipación posible, el lugar en que van a funcionar mesas inscriptoras y mesas receptoras de votos.

Pero no es esa la sola modificación que yo propongo; le recuerdo al señor miembro informante que propuse también que se haga un agregado, diciendo que el plan de inscripción se hará manteniendo en lo posible las zonas y distritos actuales.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

Yo deseo hacer notar que si queremos cumplir las reglamentaciones que rigen los debates del Senado, tendríamos que haber pasado a la segunda discusión particular, es decir, votar el proyecto en general.

SEÑOR MIRANDA. — Ya se ha votado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pero solamente en primera discusión general. Faltaría votarlo en segunda discusión general.

SEÑOR BRENA. — Habría que votarlo en segunda discusión general.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — En la discusión general, solamente puede hablar una vez cada señor Senador, con excepción del miembro informante que lo puede hacer repetidas veces. Por lo tanto, si queremos cumplir el Reglamento del Senado, tenemos que pasar a la discusión particular, en la que los Senadores, pueden hablar varias veces y hacer las modificaciones del caso.

SEÑOR BRENA. — Yo deseo manifestar, señor Presidente, que el pensamiento mío, era precisamente, el que señala el señor Senador Batlle Pacheco, es decir, hacer en la segunda discusión general una reseña de las modificaciones que yo desearía que se introdujera en los artículos de este proyecto, y después entrar a la dicusión particular, para considerar artículo por artículo; pero, como el señor Senador Arroyo Torres, había creído que para ir ordenando mejor el debate, convenía tomar inmediatamente en cuenta esas observaciones que yo hacía, entramos al debate.

Con respecto al artículo 37, yo le haría, de entrada, una modificación. El artículo dice: "Si el plan de inscripción lo determinara, podría funcionar hasta el 15 de mayo del año en que tenga lugar las elecciones, oficinas inscriptoras..., etc.". Yo propondría que se estableciera desde el 1. de marzo —o desde el 15 de marzo o desde el 30 de marzo,— del año anterior a la elección ordinaria, hasta el 15 de mayo siguiente, etc., es decir, como se trata de un artículo independiente, preferiría darle principio y fin a la instalación o al funcionamiento de las Oficinas Inscriptoras Delegadas.

No tiene mayor importancia, tampoco...

SEÑOR ARROYO TORRES. — No conduce a nada.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Habiendo número en Sala, yo pediría que se vote el pase a la discusión particular.

SEÑOR BRENA. — Es que estamos en la discusión general.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pero estamos discutiendo en particular.

SEÑOR BRENA. — Prescindiríamos, entonces, de la discusión general, y eso significaría que estamos de acuerdo en introducir algunas modificaciones. Yo acepto.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — La discusión general no versa nada más, que sobre la conveniencia general del proyecto y no sobre las modificaciones que se puedan introducir.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar en general el proyecto.

(Se vota. — **Afirmativa**).

—Queda aprobado en segunda discusión general el proyecto de ley.

Se va a pasar a la discusión particular.

Tiene la palabra el señor Senador Brena.

SEÑOR BRENA. — Vuelvo, entonces, señor Presidente, al artículo.

SEÑOR ARROYO TORRES. — ¿Me permite, señor Senador?

Como estamos en la discusión particular, podríamos determinar en qué forma se va a votar, porque el Reglamento del Senado permite votar por inciso. Si votamos el artículo 1.°, en block, es imposible, después, seguir con orden, todas las observaciones que se van a formular a un artículo que comprende 7 u 8 incisos.

De manera que yo propondría que se votara de acuerdo con los distintos artículos de la Ley Electoral. Votaríamos primero la primera parte del artículo 1.° y luego ir votando artículo por artículo de la Ley Electoral, que forman el artículo 1.°

SEÑOR BRUM. — Se podría votar todos aquellos artículos que no merezcan observación.

SEÑOR BRENA. — Yo preferiría que se votara de acuerdo con la proposición del señor Arroyo Torres, la primera parte del artículo 1.° hasta el lugar en que comienza la enumeración de los artículos de la Ley de Registro Cívico.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, entonces, la primera parte del artículo 1.°

Léase.

(Se lee):

"Los artículos 33, 37, 75, 136, 151, 152 y 159 de la Ley número 7.690 de 9 de enero de 1924, entrarán en vigor con la siguiente redacción:"

A consideración del Senado.

SEÑOR FERREIRO. — Si se vota así, resultaría que los artículos "con la siguiente redacción", quedan votados. A mí me parece que hay que hacer apartados y empezar por ejemplo, con el artículo 33 y si hay alguna modificación hacerla.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Es lo que se va a hacer.

SEÑOR BARAÑANO. — Con las aclaraciones que se han hecho ya queda eso sobreentendido.

SEÑOR FERREIRO. — Pero si se vota el primer apartado...

SEÑOR PRESIDENTE. — Al votarse el primer apartado que se ha leído, no se votan los artículos.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Después de votarse ese apartado, se votará la redacción de los artículos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba el apartado del artículo 1.o que ya se ha leído.

(Se vota. **Afirmativa: veintidos votos conformes.**)

—Léase el artículo 33.

(Se lee:)

"Artículo 33. Las Juntas Electorales deberán formular dentro de la primera quincena del mes de marzo del año siguiente al de cada elección y por dos tercios de los votos de sus componentes, un plan de inscripción para el próximo período, dividiendo el Departamento en zonas y jurisdicciones electorales y fijando el número, lugar de actuación y duración del funcionamiento de las Oficinas Inscriptoras."

—En discusión particular.

SEÑOR BRENA. — ¿Me permite?

En este artículo yo pediría que a la parte que se refiere en el tercer párrafo, por la mitad, a la elección, donde dice "de cada elección", se le agregue el calificativo "ordinaria" y en el cuarto párrafo, al final, donde se hace referencia "al próximo período", se diga: el próximo período ordinario".

SEÑOR ARROYO TORRES. — Esta observación se hizo en Sala y creo que fué el señor Senador Echegoyen, quien dijo que produciéndose las elecciones extraordinarias de golpe, por disolución del Parlamento no tiene sentido que se establezca que en el año que haya elección ordinaria, en marzo, se va a llamar a elecciones.

SEÑOR BRENA. — Sin embargo, señor Senador, no es así.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pero no hay inconveniente en agregarle ese término.

SEÑOR BRENA. — La verdad es que la ley y la Constitución se refieren a las dos clases de elecciones, a las elecciones ordinarias y a las extraordinarias.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Yo entiendo que cuando hay período extraordinario de elección, esa elección extraordinaria, se produce de golpe.

Pero, no hay inconveniente en aceptar esa modificación. Yo, simplemente, dejo aclarado que la Comisión vió ese problema y lo aclaró.

SEÑOR BRENA. — Ya lo dije en la sesión anterior, que no tiene gran importancia porque, en general, la ley que se dicta en esos casos establece la forma de actuación, y modifica expresa o tácitamente los planes normales de inscripción. Pero me parece a mí que es más conveniente, que es más propio, poner el calificativo que no ponerlo.

Ahora, propondría dos agregados: primero propondría para resolver un viejo problema que se ha debatido mucho en la Corte Electoral, — y al cual yo le he consagrado un estudio en uno de los volúmenes de mi libro "Normas Jurídicas" en materias relacionadas con el Derecho Electoral —, que se agregara que el plan a que se refiere este artículo, se hará manteniendo la actual división en zonas y distritos.

Tampoco tiene una gran importancia eso, porque si se ha resuelto ya por la Jurisprudencia electoral que se mantiene la actual zona, podría entenderse que podría seguirse con ese mismo criterio; pero, la verdad, es que puede acontecer un caso distinto. De manera, que me parecería bien establecerlo ya en el articulado. Esa sería una de las modificaciones que yo no sé si la Comisión acepta.

SEÑOR ARROYO TORRES. — No hay mayor inconveniente.

SEÑOR BRENA. — Muy bien.

La otra modificación es la que ya referí y que, por lo que ha dicho el señor Senador Arroyo Torres, la Comisión no va a aceptar porque entiende que, en realidad, los

planes inscripcionales van a resolver cuales son los mejores sitios para la inscripción y luego las Juntas resolverán, en las electorales cuales son los mejores sitios para la instalación de mesas de votación. Esto lo van a resolver las Juntas teniendo en cuenta, en cada caso, las conveniencias.

Yo no sé si ese es el criterio que ya predomina en la Comisión. Yo no voy a hacer dejando salvada mi opinión al respecto, hincapié en eso, porque creo que dándole al legislador, como yo lo propongo, a las Juntas, la facultad de hacerlo "en lo posible", es como no dársela. Como no se le puede imponer la obligación sino en esa forma, estableciendo que lo haga en lo posible, marcando, por consiguiente, simplemente, el criterio del legislador, podrá bastar con la referencia que yo he hecho a este punto, la que podrá servir de antecedente para la misma aplicación de la ley.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Estamos completamente de acuerdo que estableciendo el legislador, "en lo posible" no conduce a nada práctico.

SEÑOR BRENA. — Entonces, habría que votar el artículo con esas tres modificaciones que acepta la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Todas las modificaciones del señor Senador han sido aceptadas?

SEÑOR BRENA. — Las tres modificaciones primeras, que son las que yo pido que se vote, conformándome con lo que yohe dicho, para que en caso de discusión de este artículo se tenba en cuenta la manifestación hecha en Sala a su respecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léanse las modificaciones del señor Senador con las cuales la Comisión está de acuerdo.

(Se lee:)

"Artículo 33. Las Juntas Electorales deberán formular, dentro de la primera quincena del mes de marzo del año siguiente al de cada elección ordinaria, y por dos tercios de los votos de sus componentes, un plan de inscripción para el próximo período ordinario dividiendo el Departamento en zonas y jurisdicciones electorales, y fijando el número, lugar de actuación, y duración del funcionamiento de las Oficinas Inscriptoras. El plan se hará manteniendo la actual división en zonas y distritos."

SEÑOR FORTEZA. — Es contradictorio, ese artículo.

SEÑOR BRENA. — No es contradictorio. Parece, efectivamente...

SEÑOR FORTEZA. — Es contradictorio, porque por un lado se le autoriza ampliamente a las Juntas Electorales a dividir los Departamentos en zonas y jurisdicciones electorales, y, por otra parte, por el inciso aditivo propuesto por el señor Senador, se determina que se contemplan las actuales divisiones electorales por zonas, cosa que ya está hecha dentro del plan electoral. En cada Departamento hay una división establecida por la Corte Electoral en distintas zonas.

SEÑOR BRENA. — Pero, dentro de esas zonas, señor Senador, se puede establecer nuevos distritos, y siempre se ha entendido que se podía hacer aunque, en general, desde que rige la ley del 24, las modificaciones han sido muy escasas. Solo una vez o dos, en Canelones, se ha llegado a alguna modificación; pero, puede convenir hacerla. De manera, que no está demás y no es contradictorio.

SEÑOR FORTEZA. — Me parece que la autorización dada a las Juntas por el inciso anterior, es amplia y contempla al criterio del señor Senador.

SEÑOR BRENA. — Se podría cambiar, en la forma que yo establezco aquí, respetando en lo posible el artículo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se van a votar las modificaciones del señor Senador Brena, con las cuales está de acuerdo la Comisión informante.

(Se vota. *Afirmativa: veintidos en veintidos.*)

—Léase el artículo 37.

(Se lee.)

"Artículo 37. Si el plan de inscripción lo determinare, podrán funcionar hasta el 15 de mayo del año en que tengan lugar elecciones Oficinas Inscriptoras Delegadas que estarán bajo la dirección técnica de la Oficina Electoral Departamental y bajo la dirección inmediata de la Junta Electoral".

—En discusión particular.

SEÑOR BRENA. — Con respecto al artículo 37, corresponde decir que tiene tres textos: el de la ley del año 24, el de la ley del año 32, y el de la ley del año 38. En esos textos hay los siguientes incisos, que yo no sé por qué la Comisión quiere prescindir de ellos.

Por ejemplo, dice: "Las Oficinas Inscriptoras Delegadas estarán compuestas de un jefe y dos o más auxiliares que posean conocimiento de fotografía y dactiloscopía, y su nombramiento se hará directamente por la Corte Electoral.

Las Oficinas Inscriptoras Delegadas podrán ser fijas o volantes". Después: "Con la presencia y votos conformes de 5 de sus miembros por lo menos, la Corte Electoral podrá autorizar o no el funcionamiento de mesas Oficinas Inscriptoras Delegadas, reducir o aumentar su número o trasladarlas dentro de cada Departamento, cuando lo estime conveniente, aun después de aprobado el plan inscripcional respectivo".

Y este otro inciso: "Siempre que vencido el término legal respectivo, las Juntas Electorales que no hubieran elevado a la Corte Electoral para su consideración, el respectivo plan inscripcional, dicha Corte deberá, con los mismos requisitos del apartado anterior, adoptar todas las disposiciones necesarias, para que la inscripción se efectúe regularmente, en el Departamento correspondiente".

SEÑOR ARROYO TORRES. — Esos tres incisos, fueron suprimidos deliberadamente por la Comisión de Constitución y Legislación volviendo a la redacción primitiva del artículo 37, y se suprimieron porque se consideraron innecesarios todos. Están demás, porque la Corte Electoral tiene facultad para designar y disponer como se han de constituir las Comisiones Inscriptoras delegadas; porque es facultad privativa de la Corte establecer los lugares y sitios donde van a funcionar las Comisiones Inscriptoras.

SEÑOR BRENA. — No es así, señor Senador. Si la ley no le da a la Corte Electoral la facultad de nombrar directamente al personal de esas oficinas, tiene que nombrarlo las Juntas Electorales.

Ese es un viejo problema que se discutió siempre en la Corte.

Las Juntas exigen que sean ellas quienes tengan la facultad de nombrarlo, y muchos nombramientos efectuados por las Juntas, han tenido el inconveniente de prestarse a que se integre esas oficinas con personal que no tiene la debida competencia.

La Corte, en cada caso, a raíz de cada elección, o a raíz de cada período inscripcional, se ha encontrado con una extraordinaria cantidad de expedientes inscripcionales, que no han podido ser incorporados al Registro Cívico debido a las grandes deficiencias que contenían.

Y entonces procuró, en el caso de Oficinas Inscriptoras Delegadas, que se le reservara a ella la facultad de designar al personal, entendiendo que podía hacerlo con una mayor imparcialidad, puesto que no estaba sometida a las exigencias locales que pesan mucho sobre las Juntas Departamentales.

SEÑOR ARROYO TORRES. — ¿Y el señor Senador cree que la Corte Electoral puede designar con alguna eficacia a los miembros de estas mesas inscriptoras de campaña? ¿qué no sabe absolutamente nada de los candidatos que designa aquí la Corte Electoral? ¿Ignora que esos nombramientos vienen por un pedido particular que la Corte Electoral ignora totalmente?

SEÑOR BRENA. — De tal manera, señor Senador, vienen, después de haber pasado por cierto tamiz, porque llegan a la Corte Electoral, y ésta, que no tiene las vinculaciones de pueblo a que está sometida la Junta, elige mejor, en primer término, y, en segundo término, estos funcionarios, cuando la Corte Electoral los designa, los somete a un examen en sus propias Oficinas, es decir, con independencia del lugar en que están radicados esos funcionarios.

Yo comprendo la observación del señor Senador. Siempre los dos procedimientos han tenido dificultades, no conducen a la perfección, pero parece que la designacion de los funcionarios por la Corte, tiene menos inconvenientes que la designación de los funcionarios por las Juntas.

Pero voy a ésto: iba a decirle al señor Senador Arroyo Torres que no eran tan inútiles estos incisos, porque este primero tiene por razón transferir la designación de los funcionarios de las Juntas para esa clase de Oficinas, a la Corte Electoral, y eso exige ley expresa que modifique el criterio general del Legislador en la materia.

Pero hay otra razón, señor Presidente, que a mí me lleva a pedir que estos tres incisos permanezcan incorporados al artículo 37, como estaban en la anterior legislación, y es que en este proyecto, tanto la mente de la Corte Electoral como la del Poder Ejecutivo y la de la Cámara, es adoptar —como ya lo dije en una de las sesiones anteriores—, los plazos de la Constitución a la Ley de Registro Cívico, y no introducir modificaciones como éstas,

que pueden considerarse de fondo, y menos introducirlas sin haberse dicho de un modo expreso, que eso se hacía.

La legislación electoral, especialmente, por su propia índole, exige proceder con mucho cuidado y fijar bien el alcance de las modificaciones para evitar sorpresas desagradables.

Tampoco es exacto que sea completamente inútil el inciso 2.°, porque este inciso establece que con la presencia y el voto conforme de cinco de sus miembros —establece un quórum especial—, la Corte Electoral podrá autorizar o nó el funcionamiento de las Oficinas Inscriptoras Delegadas, reducir o aumentar su número, aún cuando esté hecho el plan, o trasladarse, dentro de cada Departamento, cuando lo estime conveniente, cosa que no puede hacer si este inciso no la autoriza en forma expresa, como lo hizo en la ley del 38, porque hay que sujetarse al plan inscripcional que la Junta ha mandado a la Corte Electoral y que la Corte ha aprobado para que se cumpla.

Y con respecto al inciso 3.°, las Juntas Electorales, cuando no eleven a la Corte el plan electoral para su consideración —cosa que acontece, casi podría decir que con cierta frecuencia—, la Corte puede, con los mismos requisitos del quórum de cinco miembros, adoptar todas las disposiciones que considere necesarias para que la inscripción se efectúe regularmente aún mismo por encima de esa facultad de organizar los planes inscripcionales, que tienen las Juntas Electorales.

Cuando la Junta retrasa la presentación de los planes inscripcionales, crea a la Corte Electoral un verdadero conflicto, porque es preciso que esas Comisiones Inscriptoras funcionen de inmediato, y como las Juntas no han elevado el plan, no pueden, en determinados casos funcionar mientras que en otros Departamentos ya están funcionando desde hace tiempo.

Hay que darle, pues, a la Corte, la facultad expresa para que pueda hacer estas cosas; para que cuando considere que una Oficina Inscriptora está actuando en un lugar en que no hay gente para inscribir —dejando de actuar en otros lugares donde la inscripción puede aumentarse considerablemente—, la Corte pueda —en estos casos de excepción—, contemplando las circunstancias especiales de cada caso, trasladar las oficinas sin recurrir a las Juntas que son de acción más trabada.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Esta disposición, ¿no es de la ley del 38?

SEÑOR BRENA. — Ya se lo voy a decir, señor Senador. Es de la ley del 38.

SEÑOR ARROYO TORRES. — ¿Y quién ha derogado la ley del 38?

SEÑOR BRENA. — Pero si nosotros vamos a revivir...

SEÑOR ARROYO TORRES. — Nosotros vamos a derogar el artículo 1., de la ley de 1938, y nada más.

SEÑOR BRENA. — Pero la ley de 1938 ha modificado el artículo 37 de la ley de 1924 y le ha dado esta redacción, que yo quiero que se conserve y la Comisión modifica. De manera que si nosotros, ahora, modificamos ese artículo, como ya lo hemos hecho...

SEÑOR ARROYO TORRES. — ¿Qué artículo de la ley de 1938 es?

SEÑOR BRENA. — También se lo voy a decir en seguida. Es el artículo 1.° de la ley de 1938, que dá al artículo 37, la redacción que yo propongo sea mantenida.

De manera que si nosotros modificamos el artículo 37, que tiene actualmente el texto de la ley del 38 y que por consiguiente ya no tiene el texto que tenía en las leyes de 1932 y 1934, tenemos que darle un texto que contemple esta situación.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Yo le voy a contestar, señor Senador.

Estos tres indicios fueron suprimidos de acuerdo con la técnica siguiente: el primer inciso, el nombramiento de las Oficinas Inscriptoras Departamentales, se suprime porque, de acuerdo con el artículo 12 de la Ley Electoral, es facultativo de la Corte nombrar esos funcionarios.

SEÑOR BRENA. — Pero no es facultativo nombrar el personal de las Oficinas Inscriptoras Delegadas.

(Ocupa la Presidencia el señor Senador Brum, Primer Vice-Presidente).

SEÑOR ARROYO TORRES. — Y todo el personal, señor Senador.

SEÑOR BRENA. — No, señor Senador. Las Juntas Electorales Departamentales tienen la Dirección de las Oficinas Electorales Departamentales, y son las que proponen a la Corte Electoral las designaciones.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Y la Corte los nombra.

SEÑOR BRENA. — Proponen a la Corte Electoral, quien nombra el personal de acuerdo con las proposiciones.

SEÑOR ARROYO TORRES. — ¿Y si rechaza las propuestas?

SEÑOR BRENA. — Tiene que pedir nuevas propuestas.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Muy bien; pero esa técnica hay que mantenerla.

SEÑOR BRENA. — Y se mantiene para las Oficinas Electorales Departamentales.

SEÑOR ARROYO TORRES. — El segundo inciso está suprimido, porque es facultad de la Corte, de acuerdo con el artículo 54, establecer los lugares y la duración de los términos del plan de inscripción.

SEÑOR BRENA. — Los lugares los establece el plan de inscripción de la Junta. Esta lo somete a la consideración de la Corte.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pero es facultativo de la Corte Electoral establecerlo.

SEÑOR BRENA. — No es facultativo, porque el plan tiene que ser propuesto por la Junta.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pero la Corte Electoral puede rechazarlo o modificarlo.

SEÑOR BRENA. — Con el criterio del señor Senador, no se necesitaría que las Juntas los propusieran, porque la Corte Electoral haría todo.

La Corte Electoral, que tiene extraordinarias facultades, por la Constitución y por la ley, que puede hacer muchas cosas que sólo en caso excepcionales hace, no puede sustituirse a un organismo que tienen existencia legal, como son las Juntas Electorales. Contempla a las Juntas Electorales en todo aquello que las Juntas Electorales realicen de acuerdo con las disposiciones legales, y solamente cuando cree que las Juntas están fuera de esas disposiciones, o son omisas en su cumplimiento, entra recién a actuar, o interviene.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Así debe proceder, señor Senador. Estamos completamente de acuerdo.

SEÑOR BRENA. — Pero parece que así no resultara de las manifestaciones del señor Senador.

Lo que yo digo, es que las Juntas son quienes proponen el plan inscripcional que la Corte, generalmente, y sin observación, aprueba.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pero eso, señor Senador, no quita que la Corte Electoral tenga la facultad de modificar el plan.

SEÑOR BRENA. — Tiene la facultad de modificar el plan; pero, solamente cuando ese plan no se ajusta a la situación.

SEÑOR ARROYO TORRES. — ¿Y qué razón va a haber para modificarlo, si se ajusta a la situación? ¿Si está bien hecho, porqué lo va a modificar?

SEÑOR BRENA. — La Corte puede tener un criterio, señor Senador, y la Junta otro.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Y se impone el criterio de la Corte Electoral.

SEÑOR BRENA. — Hay muchos antecedentes y los conozco, sobre este asunto.

La Corte, señor Presidente, no modifica los planes inscripcionales, o los derechos que el legislador acuerda a la Junta, sino cuando cree que la actuación de la Junta no se ciñe estrictamente a las disposiciones legales.

Pero un plan inscripcional, que llegara a la Corte Electoral votado por todos los miembros de la Junta, la Corte no lo puede modificar, aunque pueda hacer todo lo que la Corte crea que pueda hacer. La Corte tiene poderes extraordinarios, pero siempre dentro de las atribuciones que le dan la Constitución y las leyes. De manera, que cuando no hay reclamación de ninguna especie — de ningún Partido por consiguiente — de ningún miembro de la Junta, la Corte, aún cuando crea que ese plan inscripcional está mal, no lo debe y por consiguiente no lo puede modificar.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pero, ¿cómo lo va a modificar cuando todos los partidos están de acuerdo? ¿Por qué razones la Corte lo va a modificar, si todos los partidos políticos lo aprueban por unanimidad?

SEÑOR BRENA. — Estamos, entonces, de acuerdo, señor Senador.

SEÑOR ARROYO TORRES. — El tercer inciso no es necesario, porque si la Corte tiene la facultad de aprobar los planes inscripcionales, y las juntas están de acuerdo, está descartado que debe hacerlo.

El señor Senador se empeña en una legislación detallista, estableciendo todos...

SEÑOR BRENA. — Le prevengo al señor Senador, que toda la legislación electoral es detallista, y esa es una de las dificultades que tiene esta legislación con respecto a todas las demás legislaciones para que sea, en general, fácilmente comprendida.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pero tiene un límite; no es posible legislar para todos los casos, diciendo que si sucede tal caso se hará así, que si pasa tal cosa se hará ésto. Hay que establecer ciertos principios, y hay que le-

gislar para que la Corte Electoral pueda aplicar sus facultades discrecionales. Y esos principios están perfectamente aclarados en el artículo 37 tal como está redactado.

SEÑOR BRENA. — No es así; y tan no es así que la legislación de 1938, entendió que había que aclarar las cosas en la forma que lo ha hecho. Ahora, estas disposiciones de la ley de 1938, no han tenido ningún inconveniente, y no han sido jamás reclamadas por ningún Partido.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Porque están demás.

SEÑOR BRENA. — El legislador de 1938 entendió que no están demás y yo también entiendo que no lo están, que son necesarias.

SEÑOR ARROYO TORRES. — La Corte Electoral que está viviendo esa realidad, entiende que están demás.

(Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se ruega a los señores Senadores no hacer debate dialogado.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Esa es la opinión de altos funcionarios técnicos y asesores jurídicos de la Corte Electoral.

SEÑOR BRENA. — No sé si los actuales miembros de la Corte están de acuerdo o no con estas disposiciones; pero, los miembros que actuaron con anterioridad, cuya actuación conozco, sé que estaban completamente de acuerdo con ellas. Y afirmo más: que la Dirección de la Oficina Nacional Electoral a que se está refiriendo el señor Senador Arroyo Torres, piensa como yo en este problema, porque con el Director de esa Oficina, que es un distinguido técnico, he conversado muchas veces sobre este y otros problemas, no ahora, sino con anterioridad, y estas disposiciones no merecieron nunca, al Director de la Oficina Nacional, ninguna observación.

SEÑOR ARROYO TORRES. — El Director de la Oficina Nacional Electoral, el doctor Coelho de Oliveira, entiende que están demás, y están subrayadas por él mismo para que sean suprimidas.

SEÑOR BRENA. — Habrá cambiado de opinión, entonces, el Director de la Oficina Nacional Electoral, a último momento.

Insisto, señor Presidente, que esta ley que nosotros vamos a votar, tiende pura y exclusivamente a poner de acuerdo las disposiciones de la Constitución con la Ley Electoral, y dentro de la Ley del Registro Cívico, está este tercer inciso del artículo 37 de la ley de 1938, que es necesario mantener y que no ofrece ningún inconveniente.

Lo que dice el señor miembro informante, es que él considera que están demás, pero yo considero que no lo están y que cada uno de ellos tiene una razón eficaz para permanecer dentro de la Ley Electoral.

Como su mantenimiento no tiene ningún inconveniente, su supresión se apartaría del fundamento que tiene esta modificación de la ley. Yo propongo, por consiguiente, que el artículo 37 quede con esos tres agregados, como estaban en la ley de 1938.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Como hay que salvar esta disposición, y por otra parte, no lastima fundamentalmente la técnica de la organización de la ley,— son disposiciones que la Comisión de Constitución y Legislación creyó estaban demás—, no me opongo a que se agreguen todos esos incisos, para poder salir esta tarde con esta ley votada. No vamos a hacer un problema de trascendencia sobre esta redacción que la Comisión le ha dado al artículo.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿La Comisión acepta?

SEÑOR ARROYO TORRES. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número para votar; se está llamando a Sala.

SEÑOR CAPURRO. — ¿Cuántos señores Senadores faltan?

SEÑOR PRESIDENTE. — Dos, señor Senador.

Habiendo número ahora, y como la Comisión ha aceptado las modificaciones propuestas por el señor Senador Brena, se va a votar el artículo 37 con esas modificaciones.

Léase.

(Se lee:)

"Artículo 37. Si el plan de inscripción lo determinare, podrán funcionar hasta el 15 de mayo del año en que tengan lugar elecciones, Oficinas Inscriptoras delegadas que estarán bajo la dirección técnica de la Oficina Electoral Departamental y bajo la dirección inmediata de la Junta Electoral.

Las Oficinas Inscriptoras Delegadas se compondrán de un Jefe y de dos o más Auxiliares que posean conocimientos en fotografía y dactiloscopía, y su nombramiento se hará directamente por la Corte Electoral. Las Oficinas Inscriptoras Delegadas podrán ser fijas o volantes.

Con la presencia y el voto conforme de cinco de sus miembros por lo menos, la Corte Electoral podrá autorizar o nó el funcionamiento de esas Oficinas Inscriptoras Delegadas, reducir o aumentar su número o trasladarlas dentro de cada Departamento cuando lo estime conveniente, aún después de aprobado el plan inscripcional respectivo.

Siempre que vencido el término legal respectivo, las Juntas Electorales no hubieran elevado a la Corte Electoral, para su consideración, el respectivo plan inscripcional, dicha Corte deberá, con los mismos requisitos del apartado anterior, adoptar todas las disposiciones necesarias para que la inscripción se efectúe regularmente en el Departamento correspondiente".

Los señores por la afirmativa se servirán indicarlo.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiuno en veintiuno. Unanimidad**).

—Léase el artículo 75.

(Se lee:)

"Artículo 75. En el mes de marzo del año siguiente a toda elección se abrirá necesariamente el período inscripcional que durará sin interrupción hasta el día 15 de mayo del año en que se realicen las siguientes elecciones".

—En discusión.

SEÑOR BRENA. — La Comisión no fija en este artículo, señor Presidente, la fecha exacta del momento de la iniciación del período inscripcional. Yo conozco la razón algunas veces, a raíz de algunas elecciones, se ha invadido un poco con las tramitaciones de carácter puramente electoral en las Oficinas de la Corte, el plazo dentro del cual ya funcionaba el período inscripcional.

Pero declaro que no me convence el que no se pueda establecer la fecha exacta aunque esa fecha se dice aquí, que estará dentro del mes de marzo, considero yo que sea el 15, el 20 o el 30, debe tener comienzo fijo, un día exacto para que todos los ciudadanos que estén en situación de inscribirse, y las Oficinas Electorales que están esperando el momento de la iniciación del período inscripcional, sepan que ese período comienza indefectiblemente tal día.

No tiene tampoco esta observación mayor importancia, pero esa omisión, deja fluctuando la duda permanentemente de cuándo se comenzará a raíz de cada elección ordinaria, el período inscripcional.

Yo propondría al señor miembro informante...

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pido la palabra para una moción de orden.

Estando por sonar la hora reglamentaria, hago moción para que se prorrogue la sesión, hasta terminar con este asunto sobre la ley electoral.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se prorroga la hora hasta terminar con la discusión de este asunto que estamos tratando.

(Se vota. — *Afirmativa*).

SEÑOR ARROYO TORRES. — Esta modificación tiene en razón de ser en la ley de 1924 que decía: "El primero de marzo del año siguiente"; pero habiéndose modificado el artículo 33 que establece que las Juntas Electorales deberán formular dentro de la primera quincena de marzo el plan inscripcional, surgió del doctor Echegoyen la observación de que no convenía fijar la fecha de la inscripción porque disponiendo del plazo que dá el hecho de la Junta Electoral formule el plan electoral y como la Junta formula el plazo dentro de la primera quincena de marzo es mejor no fijar fecha, porque para fijarla habría que hacerlo después de la primera quincena y pueden perderse una porción de días. En cambio, con esta redacción inmediatamente de formulado el plazo inscripcional, las Juntas pueden abrir de inmediato el período de inscripción señalando la fecha.

SEÑOR BRENA. — Es así, señor Senador, no tiene ninguna importancia, como ya dije, pero me parece a mí, que es mejor establecer una fecha aunque esa fecha sea la de la segunda quincena, para que todos los ciudadanos sepan que ese período comienza en tal fecha. En cambio, en esta forma, una persona que está en campaña y piensa trasladarse a la ciudad para inscribirse, no puede saber, y nadie se lo puede decir, cuándo exactamente esas mesas están en funciones en el mes de enero.

Además no habría ningún inconveniente en fijar ese día o esa fecha precisa en la segunda quincena, porque todos sabemos que en los primeros meses de la apertura inscripcional no se inscribe a casi nadie; la inscripción en esos meses no alcanza a uno o dos por día.

Bien; no hago cuestión, señor Presidente. Si la Comisión insiste en mantener esa redacción, es decir, en no fijar fecha precisa, no voy a hacer mayor caudal, aunque preferiría que se fijara una fecha. A este artículo, también, le haría yo algunas otras modificaciones. Por lo pronto le agregaría al igual que al artículo 33, el calificativo de "ordinaria" al vocablo elección; y el calificativo "ordinarias" al vocablo elecciones.

Además, modificaría la redacción donde dice: "El período inscripcional durará sin interrupción", porque esto no puede ser, ya que el período puede ser interrumpido.

SEÑOR ARROYO TORRES. — ¿Por qué?

SEÑOR BRENA. — Por el período electoral en el caso de elecciones extraordinarias. No puede coincidir el período inscripcional con el período electoral. Tampoco esto tiene una gran importancia, pero nada obsta a la redacción clara, precisa y propia. Me parece a mí que de no establecerlo así, incurriríamos en una omisión que se salvaría si dijéramos, por ejemplo esto: "Salvo la que impone el desarrollo del período electoral en las elecciones que se puedan celebrar".

SEÑOR ARROYO TORRES. — No hay inconveniente.

SEÑOR BRENA. — Además agregaría a este artículo un inciso que diría: "La inscripción de los ciudadanos se hará en la Capital de los Departamentos", es un agregado que está en la ley del año 1938, "por las oficinas electorales departamentales que funcionarán con el carácter de oficinas inscriptoras, sin perjuicio de lo que dispongan los planes generales de inscripción, que las Juntas electorales formularán en oportunidad".

Este es un agregado que, como he dicho, está en la ley del 38 y considero que debe permanecer en esta redacción que le vamos a dar al artículo 75.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Se suprimió porque no es necesario, porque está previsto por el artículo, inciso A). La Comisión previó todas esas observaciones; tengo la cartilla en la mano.

SEÑOR BRENA. — Previó con un criterio distinto al que tenemos algunos Senadores. Para mí esta disposición de la ley del 38 fué incorporada a esa ley porque era necesaria, y sigo pensando, después de confrontar las modificaciones que, sin esta incorporación las cosas no pueden hacerse como este inciso quiere que sean hechas. La inscripción de los ciudadanos se hace en la capital de los Departamentos por las Oficinas Electorales Departamentales, en todo tiempo pero "dentro" del plan inscripcional y en ese caso, esas Oficinas funcionan con el carácter de Oficinas Inscriptoras. Pero eso es de acuerdo con lo que dispongan los planes generales de inscripción que las Juntas Electorales formulan en oportunidad. No siempre; no si en esos planes así no se dispone. Por eso dice el artículo 56: "Las Oficinas Electorales cuando funcionarán como Oficinas Inscriptoras", etc.

Alguna vez se entendió en las Cortes anteriores, que las Oficinas Electorales no funcionaban con el carácter de Oficinas Inscriptoras sino cuando expresamente se les daba ese carácter. Y esa es la verdad. Por eso la ley del 38 aclaró con este agregado que hoy yo propongo a la nueva redacción del artículo 25.

Al resolver este problema y al establecer que funcionan permanentemente con carácter de Oficinas Inscriptoras, quiero decir que las Oficinas Inscriptoras tienen el carácter de Oficinas Electorales Departamentales para toda la tramitación de la ley de Registro Cívico, y, además, el carácter de Oficinas Inscriptoras permanentes. Claro está dentro del plan inscripcional.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Y bien, ¿qué dice el artículo 52? Dice que corresponde a las Oficinas Electorales Departamentales, realizar la inscripción de los ciudadanos en el Departamento de acuerdo con el plan inscripcional aprobado, este artículo está perfectamente claro.

SEÑOR BRENA. — Este artículo tiene el inconveniente de que no dice que esas oficinas funcionan permanentemente, como inscriptoras, además de funcionar como Oficinas Electorales Departamentales. Es un problema que se ha suscitado muchas veces en el seno de la Corte Electoral, y la Corte tiene abundante jurisprudencia al respecto.

SEÑOR ARROYO TORRES. — La Comisión acepta este agregado; consideramos que está demás, pero lo hacemos a fin de salir adelante con este proyecto de ley.

SEÑOR BRENA. — Si se acepta que se vote.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se vá a votar el artículo 75 tal como queda redactado con las modificaciones propuestas y aceptadas.

Léase.

(Se lee):

"Artículo 75. En el mes de marzo del año siguiente a toda elección ordinaria se abrirá necesariamente el período inscripcional que durará sin interrupción..."

SEÑOR BRENA. — Aquí es donde hay que decir: "salvo la que imponga el desarrollo del período electoral de las elecciones extraordinarias que se pueda celebrar".

VARIOS SEÑORES SENADORES. — ...que se puedan celebrar.

SEÑOR BRENA. — Digo que se "pueda" porque entiendo que la pasiva anómala "se" debe ir en singular antes del verbo, salvo casos especialísimos, de excepción, entre los cuales no está este caso.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lée):

"Artículo 75. En el mes de marzo del año siguiente a toda elección ordinaria se abrirá necesariamente el período inscripcional que durará sin interrupción, salvo la que imponga el desarrollo del período electoral de las elecciones extraordinarias que se pueda celebrar, hasta el día 15 de mayo del año en que se realicen las siguientes elecciones ordinarias.

La inscripción de los ciudadanos se hará en la capital de los Departamentos por las Oficinas Electorales Departamentales que funcionarán con el carácter de Oficinas Inscriptoras, sin perjuicio de lo que dispongan los planes generales de inscripción que las Juntas Electorales formularán en oportunidad".

—Si ningún Senador hace uso de la palabra se vá a votar.

No hay número, se vá a llamar para que entren a Sala los señores Senadores.

SEÑOR CUSANO. — Formulo moción para cerrar la discusión sobre este artículo y continuar con la de los otros.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se dá el punto por suficientemente discutido.

(Se vota: *Afirmativa*).

SEÑOR BRENA. — Continúo entonces con el artículo 136.

A este artículo propondría únicamente que se le agregara el calificativo "ordinario" al vocablo elecciones, siguiendo el mismo criterio establecido antes.

SEÑOR ARROYO TORRES. — No hay inconveniente.

SEÑOR BRENA. — No habiendo inconveniente, sobre este artículo no tengo nada más que decir.

Sobre el artículo 151 propondría que en lugar de "Oficinas Electorales respectivas", se pusiera "Oficinas Electorales Departamentales" y que se agregara el calificativo "ordinario" al vocablo elecciones.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — No podemos seguir la discusión general en esta forma, señor Presidente; tenemos que votar artículo por artículo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se hizo moción, y fué votada para que se diera el punto por discutido y se continuara con los otros artículos.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pero es que en ese camino, señor Presidente, ya dejábamos dos artículos sin votar, y eso no es posible hacerlo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, se va a votar el artículo 75 con los agregados propuestos por el señor Senador Brena.

(Se vota. *Afirmativa: veintiuno en veintiuno. Unanimidad.*)

Se va a votar el artículo 136 tal como ha sido propuesto por la Comisión.

SEÑOR BRENA. — Con la ampliación que yo indiqué: el agregado del calificativo "Ordinario".

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿La Comisión acepta?

SEÑOR ARROYO TORRES. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a leer el artículo con la modificación.

(Se lee):

"Artículo 136. Las solicitudes de exclusión serán por escrito y podrán presentarse en todo tiempo ante las Oficinas Electorales Departamentales, hasta el 30 de mayo del año en que haya elecciones ordinarias, debiendo ser diligenciadas por el orden riguroso de su presentación. Las Oficinas Electorales deberán ponerles cargo indicando el día y hora de la recepción, lo que será suscripto por el Jefe y Secretario de la Oficina y dejarán constancia en el libro diario a que se refiere el artículo 52, de la presentación de la solicitud, estableciendo el nombre y la serie y número de la inscripción del solicitante; el nombre y la serie y número de la inscripción cuya exclusión se pide, y las causales de exclusión que expresa la solicitud, como fundamento de la acción de exclusión".

—Se va a votar el artículo 136.

(Se vota. *Afirmativa: veintiuno en veintiuno. Unanimidad.*)

Se va a votar el artículo 151.

SEÑOR BRENA. — Se puede votar con las dos pequeñas modificaciones que yo he indicado.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Acepta la Comisión?

SEÑOR ARROYO TORRES. — Este término "Oficinas Electorales respectivas" tiene su sentido porque al decir Oficinas Electorales respectivas se remite a cada Departamento.

No veo que razón pueda existir para hacer esta modificación, porque el juicio ordinario debe iniciarse en el Departamento.

SEÑOR BRENA. — No tiene importancia, de manera que no insisto y que se agregue nada más que el vocablo "ordinaria".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a leer el artículo 151.

(Se lee:)

"Artículo 151. Los juicios ordinarios de exclusión podrán iniciarse en todo tiempo ante la Oficinas Electorales respectivas, hasta el día 30 de mayo del año en que haya elecciones ordinarias."

—Se va a votar.

(Se vota. Afirmativa: veintiuno en veintiuno. Unanimidad.)

SEÑOR BRENA. — Al artículo 152 propongo que se le agregue el mismo calificativo "ordinario".

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Acepta la Comisión?

SEÑOR ARROYO TORRES. — Sí señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a leer el artículo 152.

"Artículo 152. En los años en que haya elecciones ordinarias, el 15 de mayo se abrirá un período de calificación durante el cual se deberán sustanciar y fallar todos los juicios de exclusión, salvo lo dispuesto en el artículo 166, para la Corte Electoral. Este período terminará necesariamente el día 15 de agosto."

—Se va a votar.

(Se vota. Afirmativa: veintiuno en veintiuno. Unanimidad.)

—Léase el artículo 159.

(Se lee:)

"Artículo 159. Las Juntas Electorales, dentro de los diez días de recibidas las solicitudes de exclusión, deberán emplazar por medio de avisos públicos a todas las personas cuyas inscripciones hubieran sido observadas, para que comparezcan al juicio de calificación. En el emplazamiento se hará constar:

1.o El nombre y domicilio del excluído.
2.o El número y serie de su inscripción.
3.o La causal de exclusión.
4.o La fecha de apertura y duración del témino probatorio decretado, que no podrá extenderse más alla del día 30 de junio del año en que haya elecciones."

SEÑOR BRENA. — Al redactar este artículo no se ha tenido en cuenta el proceso obligado que resulta de la correlación de este artículo con el 151, el mismo 159, el 161 y el 163 de la ley de Registro Cívico Nacional.

La fecha de 30 de junio no es suficiente, porque las solicitudes pueden presentarse hasta el 30 de mayo, según el artículo 151. Las Juntas Electorales, dentro de los 10 días de haber recibido esas solicitudes de las respectivas Oficinas Electorales, artículo 159 deberán hacer los emplazamientos, estableciendo en ellos la fecha apertura y duración del término probatorio, que según el artículo 161 no podrá ser menor de 10 días ni mayor de 30, lo que puede llevar hasta 30 días, es decir, llegaríamos entonces al 10 de julio y no al 30 de junio; llegaríamos al 10 de julio sumándole a estos 30 días, los 10 días anteriores. Después tenemos 10 días para alegar de bien probado, y 10 días perentorios siguientes para fallar, artículos 163, y 10 días de publicación de la sentencia para que pueda causar ejecutoria. Con los intervalos para elevar los expedientes, se llega al 15 de agosto, que es el término obligado para los particulares, y para la Junta o la Corte.

Claro está que tal término no siempre rige para la Corte; rige para los particulares, porque la Corte, cuando el expediente sube en apelación (artículos 152 y 166), tiene 10 días perentorios, y si no puede fallar por desintegración o falta de quorum se puede elevar el plazo hasta que intervenga la Asamblea General, (artículo 166.).

Propongo pues que en vez del término de 30 de junio se ponga el término 10 de julio, esos diez días más son indispensables dentro del proceso de la economía de la ejecución.

SEÑOR ARROYO TORRES. — El artículo 151 de la antigua ley establecía que el juicio ordinario se iniciaría en todo tiempo ante las Oficinas Electorales respectivas, hasta el 30 de julio, y este artículo 151 lo tenía hasta el 15 de agosto, de manera que establecía un plazo de 15 días.

En esta ley está, en primer término, la fecha 30 de mayo, y esta la llevamos al 30 de junio, y lo que antes duraba 15 días, ahora va a ser como un mes.

SEÑOR BRENA. — Ese es el error de la Comisión. La Comisión no ha tenido en cuenta que en un lado disminuía tanto y en otro aumentaba tanto. Dentro de las leyes del 38 y del 34 están bien los plazos, pero dentro de ésta, no. Por eso yo invito al señor miembro informante a que haga los cálculos a lápiz en mano; y si me lo permite yo se los voy a dictar.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Los hicimos en Comisión con el doctor Coelho de Oliveira, y con personal de la Corte, también lápiz en mano.

SEÑOR BRENA. — Yo ruego a los señores Senadores que hagan el cálculo de acuerdo conmigo, según los números que voy a dictar.

SEÑOR ARROYO TORRES. — No hago hincapié, señor Senador.

SEÑOR BRENA. — Si el señor miembro informante no hace hincapié, no tengo por qué molestar más la atención del Senado.

SEÑOR ARROYO TORRES. — No modifica mayormente.

SEÑOR BRENA. — ¡Como se modifica! no da el plazo para que se pueda desarrollar el proceso exclusorio fijando ese término al plazo general.

SEÑOR ARROYO TORRES. — El señor Senador Brena hizo esa misma observación el otro día en Sala, temiendo que la Comisión hubiera incurrido en error. La Comisión volvió a rectificar esos cálculos, y se dió cuenta de que estaban bien hechos, por lo cual puedo asegurar al señor Senador que el plazo dá perfectamente. Pero no vamos a cansar al Senado con estas pequeñas discusiones y vamos a llevarlo hasta el 15 de junio.

SEÑOR FORTEZA. — Aún cuando aparentemente ambos contendientes estén de acuerdo no creo que este sea el procedimiento más adecuado para seguir discutiendo este asunto.

Si las observaciones del señor Senador Brena son exactas habrá que estudiarlas nuevamente en Comisión, y fijar el plazo que propone el señor Senador hasta el 10 de julio.

Si por el contrario las manifestaciones del señor miembro informante nos demuestran que es en realidad el plazo legal establecido para las distintas etapas del juicio de exclusión, habrá que dejar la ley tal como está.

Esa invitación del señor Senador Brena, de estudiar el proyecto ahora, así en forma un poco aritmética para fijar fechas precisas, podríamos dejarla para otra oportunidad, con el objeto de ver si es posible llegar a una solución definitiva.

Por eso, señor Presidente, propongo que sigamos discutiendo este asunto hasta que lo aclaremos perfectamente y sepamos a conciencia lo que tenemos que votar.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Los juicios ordinarios de exclusión no tienen ninguna importancia. Esa es la realidad. Se han contemplado los plazos porque bastaría que se promoviera un juicio para que el plazo se contemple. Al llevar este plazo al 10 de julio como lo propone el señor Senador, no por eso lastimamos en nada el propósito de la ley de clausurar todo el 15 de agosto, de ganar los dos meses a que obedece la técnica de la ley para que la Corte Electoral pueda preparar los padrones. De manera que para no entrar a una discusión sobre los plazos, la Comisión acepta llevarlo hasta el 10 de julio.

SEÑOR BRENA. — Muy bien.

SEÑOR FORTEZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR FORTEZA. — Yo hice una observación, señor Presidente, que había concluído en una moción: que discutiéramos el asunto y lo aclaramos.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Comisión acepta la modificación propuesta.

SEÑOR FORTEZA. — La Comisión podrá darse por satisfecha; pero en lo que a mí respecta no ocurre lo mismo si no examinamos uno por uno los plazos que la ley establece para los juicios de exclusión, porque, permítaseme la expresión, si arbitrariamente llevamos el plazo del 30 de junio al 10 de julio, puede ser que no haya tiempo, el 15 de agosto, fecha que la ley determina, para poder iniciar los juicios.

SEÑOR BRENA. — Hay tiempo, señor Senador.

SEÑOR FORTEZA. — Eso es lo que quiero ver, señor Senador para poder votar a conciencia.

SEÑOR GALLINAL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR GALLINAL. — Señor Presidente: como todos los miembros del Senado, he puesto el máximo de buena voluntad para que se sancione en el día de hoy este proyecto; pero la verdad es que estamos sesionando en condiciones que resultan un poco de violencia moral para los señores Senadores. Esa violencia ha sido pequeña porque los asuntos tratados son intrascendentes. La verdad es que la Comisión ha aceptado modificaciones que expresamente había rechazado después de un concienzudo estudio de la ley, al solo efecto de obtener el voto del señor Senador Brena y poder sancionar en la noche de hoy el proyecto.

No censuro a la Comisión, de la que formo parte; pero digo que realmente resulta un poco anormal estar votando una ley bajo esa pequeña violencia moral: estar transando en cosas que realmente hemos estudiado.

SEÑOR FORTEZA. — Y votémoslo, señor Senador.

SEÑOR GALLINAL. — Por eso digo, que aunque nuestro propósito haya sido terminar en la noche de hoy el estudio de este asunto, lo que corresponde, sencillamente, es levantar la sesión y continuar mañana para poder votar el proyecto con plena libertad, de decir, aceptando las modificaciones que creamos razonables y rechazando las otras.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Quiero hacer notar que hay también una cuestión de orden, reglamentaria, en apoyo de lo que sostiene el señor Senador Gallinal.

No se puede seguir el procedimiento de aceptar sobre tablas, por la Comisión, las enmiendas que se presenten. No hay más que un procedimiento en ese sentido: se vota en primer término el artículo propuesto por la Comisión informante y, en segundo término las enmiendas presentadas. Ese es el orden reglamentario establecido en las discusiones del Senado y es razonable que este orden se mantenga, porque no es posible que se modifique así, sobre tablas, a cada momento, un asunto, por razones que no tienen, a veces, nada que ver con el fondo del mismo, puesto que son razones circunstanciales ajenas al contenido de las leyes.

De manera que en realidad el procedimiento ni siquiera se ajusta a las disposiciones reglamentarias.

SEÑOR GIAMBRUNO. — El señor Senador Gallinal ha hecho una moción previa que debe ponerse en discusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa advierte a los señores Senadores que el Senado ha quedado sin número para tratar este asunto. Hay en Sala veinte señores Senadores.

SEÑOR GALLINAL.—Como hemos quedado sin número, hago moción en el sentido de que se levante la sesión.

SEÑOR BRENA. — Yo he concluído, señor Presidente, con las modificaciones que deseaba se introdujeran a la ley, modificaciones que consideraba de mucha importancia, a la inversa de lo que acontece con el señor Senador Gallinal y otros miembros de este Cuerpo, cuyas opiniones respeto; pero creo que esas modificaciones que hemos introducido son sustanciales. No queda más que ésta: prolongar el plazo a que se refiere el artículo 159 en 10 días, porque considero que no es suficiente el que fija el proyecto; de manera que pediría que se llamara a Sala y concluyéramos el estudio del asunto ya que todos los demás artículos están votados; faltaría solamente esta modificación.

SEÑOR GALLINAL. — Pero con ésta va a pasar lo mismo que con las anteriores. La Comisión acepta una modificación que no cree oportuna a efectos de dar andamiento a la ley, y yo creo que es mejor levantar la sesión ahora y mañana continuar considerando el asunto para que el señor Senador Brena, que ha expuesto sus opiniones, tenga el gusto legítimo de triunfar por el peso de las razones que dé, y no porque seamos 21 y necesitemos su voto. Es una violencia para él mismo.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Las modificaciones que ha propuesto el señor Senador Brena,— yo lo aclaré—, la mayoría de ellas creyó la Comisión que eran redundantes; pero esta última,— me acaba de observar el señor Senador Forteza—, tiene gran importancia porque al modificar un plazo puede introducir desorden en los demás plazos.

Por otra parte, al manejar distintos plazos de 10, 20 o tantos días, es imposible que se nos exija un total acierto improvisando en Sala, tanto más cuando que habiendo sido aprobado este proyecto por la Cámara, tendría que sancionarlo ésta sin introducirle modificaciones si quiere evitar que vaya a la Asamblea General.

Encuentro, por consiguiente oportuno, señor Presidente, que este artículo se trate en una sesión posterior, a fin de que la Comisión pueda estudiar el punto debidamente, porque esta modificación es fundamental y puede introducir un desorden en la economía del proyecto.

SEÑOR GALLINAL. — Que se levante la sesión, señor Presidente, continuándose con la consideración de este asunto, en primer término, en el día de mañana.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Gallinal.

(Se vota. — Afirmativa).

Queda terminado el acto.

(Son las 20 horas y 25 minutos).

Juan Bove, Director de Taquígrafos.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 152 — Montevideo, Miércoles 8 de Setiembre de 1943 — Núm. 11084

Tarifa de Avisos

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.° Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario considerado equivalente a 25 palabras:

de 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06
Por 15 días rectificación de partidas	"	0.10

B) Avisos matrimoniales .... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904 por 20 días .... " 5.00

Excediendo de 4 centímetros pagarán por cada centímetro de exceso ... " 1.00

D) Avisos de registro de marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 10 días .... " 7.00

Por cada centímetro de exceso .... " 1.20

E) (*) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) .... " 0.20

Por los días que excedan de 20 .... " 0.10

2.° El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(*) Este renglón aparece de acuerdo con la tarifa que se publica más abajo a doble columna.

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 28 de Enero de 1939)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por trimestre	$	1.80
Por semestre	"	3.60
Por año	"	7.20

Reparto a domicilio

La tarifa anterior, con un complemento mensual de $ 0.40 para el Agente repartidor.

(Este importe se abona al hacerse la suscripción).

Oficinas Públicas

Por trimestre	$	3.00
Por semestre	"	6.00
Por año	"	10.00

(La suscripción de $ 10.00 es con pago adelantado, antes del 15 de Enero de cada año).

Particulares que deseen recibir los ejemplares por correo

La tarifa anterior.

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses ...	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

OFICIALES

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública para la adquisición de 2.500 pares de pantorrilleras, para las Policías de los Departamentos de Campaña, de acuerdo con el pliego de condiciones y muestra que se hallan a disposición de los interesados en el local de esta Inspección General de Policías (calle Cuareim, entre 18 de Julio y Colonia), todos los días hábiles de 12 y 30 a 17 y 30 (los sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán recibidas en dicha Oficina el día 6 de Setiembre próximo, a las 15 horas, y en el mismo acto serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Agosto 24 de 1943.

(Cuenta corriente) Ag.28-8345-v.set.8.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de 21.000 metros de brin y accesorios, destinados a la confección de uniformes de verano y brechs, para las Policías de Campaña, de acuerdo con el pliego de condiciones y muestras que se hallan a disposición de los interesados en el local de esta Inspección General de Policías (calle Cuareim, entre 18 de Julio y Colonia), todos los días hábiles de 12 y 30 a 17 y 30 (los sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán recibidas en dicha Oficina el día 7 de Setiembre próximo, a las 15 horas, y en el mismo acto serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Agosto 24 de 1943.

(Cuenta corriente) Ag 28-8346-v.set.8.

POLICIA DE MONTEVIDEO
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de capotes impermeables con esclavinas destinados para el personal del Instituto. Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Sección Contrataciones y Suministros, calle Yí esquina San José (tercer piso). La apertura de propuestas se efectuará el día 11 de Setiembre próximo a las 9 horas en el mismo local (5.o piso)

(Cuenta corriente) Set.1.o-8491-v.set.11.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 42
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 42 para adquirir: Arroz común, canela en rama, garbanzos, orejones, sal fina, con destino a stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 12 y 30 a las 17 y 30, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 16 de Setiembre de 1943 a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1943.

(Cuenta corriente) Set.4-8615-v.set.15.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 70
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 70 para adquirir: escritorios de roble, sillas de roble con asiento de esterilla, percha roble de pie, mesa de roble para máquina de escribir, mesa de roble escritorio con cajón, biblioteca de roble, máquina de escribir de 110 espacios, con destino al Ministerio de Defensa Nacional (2.a División Contralor Administrativo), de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 12 y 30 a las 17 y 30, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 17 de Setiembre de 1943 a las 14 y 30 horas. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1943.

(Cuenta corriente) Set.4-8617-v.set.15.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la Resolución de 21 de Abril de 1932

		Hasta $	20.000	$	30.00 la página
De $	20.001	" "	50.000	"	50.00 " "
" "	50.001	" "	100.000	"	70.00 " "
" "	100.001	" "	200.000	"	100.00 " "
" "	200.001	" "	300.000	"	130.00 " "
" "	300.001	" "	400.000	"	135.00 " "
" "	400.001	" "	500.000	"	150.00 " "
" "	500.001	" "	1.000.000	"	175.00 " "
" "	en adelante			"	200.00 " "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 58
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 58 para adquirir: Cuchillos para cocina, mantillas para faroles, cuerdas bordonas, cuerdas para caja de guerra, calderas de hierro para 5 litros, básculas para 300 kilos, con destino a stock, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 12 y 30 a las 17 y 30, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 17 de Setiembre de 1943 a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1943.
(Cuenta corriente) Set.4-8616-v.set.15.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 73
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 73 para adquirir: 1.000.000 de kilos de alfalfa seca, 200.000 kilos de avena, para atender el consumo de 6 meses, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los díashábiles de las 12 y 30 a las 17 y 30, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 14 de Setiembre de 1943 a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1943.
(Cuenta corriente) Set.4-8618-v.set.15.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Número 48
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 48 para adquirir: hilo blanco, negro y yerba mate número 16 al 50, papel de embalaje color azul, candados medianos, polvo para limpiar metales; con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 12 y 30 a las 17 y 30, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 9 de Setiembre de 1943 a las 14 y 30 horas. —Montevideo, Agosto 27 de 1943.
(Cuenta corriente) Set.1.o-8465-v.set.9.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 59
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 59, para adquirir: líquido insecticida, jarritos de aluminio, palanganas de aluminio, peines para hombres, peines para mujer, platos llanos y hondos de aluminio, calentadores primus o similar, termos de 1 litro, pocillos para café, pulverizadores, faroles bombillos, perchas comunes, correas para espuelas, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 12 y 30 a las 17 y 30, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 13 de Setiembre de 1943 a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 27 de 1943.
(Cuenta corriente) Set.1.o-8467-v.set.11.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 49
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 49 para adquirir: galletitas o bizcochos en paquetes, aceite comestible en latas sueltas, aceite comestible en cajones de 20 latas, cocoa, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 12 y 30 a las 17 y 30, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 9 de Setiembre de 1943 a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 27 de 1943.
(Cuenta corriente) Set.1.o-8466-v.set.9.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 75
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 75 para adquirir: un camión nuevo o usado de 8.000 a 10.000 kilos de carga útil, con destino al Servicio de Intendencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 12 y 30 a las 17 y 30, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 13 de Setiembre de 1943 a las 14 y 30 horas. — Montevideo, Agosto 27 de 1943.
(Cuenta corriente) Set.1.o-8468-v.set.11.

ARSENAL DE MARINA
Licitación N.o 1.943

Llámase a licitación pública para la provisión de un extintor de incendio a base de espuma, de gran capacidad.
Los interesados podrán pasar todos los días hábiles en horas de oficina, por las Oficinas de Compras del Arsenal de Marina, en el edificio de la Aduana, 4.o piso, costado Oeste, a informarse de las bases del pliego de condiciones. — La Comisión.
$3.75 Ag.28-8373-v.set.8.

AERONAUTICA MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 7|943

Llámase a licitación pública, para la adquisición de dos (2) interruptores automáticos trifásicos para protección de líneas, destinados a la Escuela Militar de Aeronáutica.
Los pliegos de condiciones respectivos se hallan a disposición de los interesados en la Sección Contaduría de la Dirección General de Aeronáutica Militar (avenida Agraciada número 3544 y 46), donde pueden ser retirados todos los días hábiles de 12 y 30 a 17 y 30 horas, excepto los sábados, lugar donde se procederá a la apertura de propuestas. — El Director General de la Aeronáutica Militar.
(Cuenta corriente) Ag.28-8375-v.set.8.

AERONAUTICA MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 4|943
Segundo llamado

Llámase a licitación pública, para la adquisición de un torno prismático de precisión, y un torno combinado de relojero.
Los pliegos de condiciones respectivos se hallan a disposición de los interesados en la Sección Contaduría de la Dirección General de Aeronáutica Militar (avenida Agraciada número 3544 y 46), donde pueden ser retirados todos los días hábiles de 12 y 30 a 17 horas, excepto los sábados, lugar donde se procederá a la apertura de propuestas. — El Director General de la Aeronáutica Militar.
(Cuenta corriente) Ag.28-8374-v.set.8.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de aparatos sanitarios destinados al cuartel del Regimiento de Caballería número 5, en el camino Cuchilla Grande, de acuerdo con los pliegos de condiciones, etc., que se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio, calle Juan Carlos Gómez número 1494, todos los días hábiles.
Las propuestas serán presentadas en los sellados correspondientes, en sobre cerrado, el día ocho de Setiembre próximo a la hora 14, los que serán abiertos en presencia de los interesados, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Agosto 24 de 1943. — Director Arquitecto.
(Cuenta corriente) Ag.30-8420-v.set.8.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
Licitación pública para la construcción de un cuartel en la ciudad de Salto

Llámase a licitación pública para la construcción de edificios destinados a cuartel en la ciudad de Salto, de acuerdo con los planos, memorias y pliego de condiciones particulares, que se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio, calle Juan Carlos Gómez 1494. Señálase un plazo de diez días (10) a contar de la fecha del presente aviso, para la inscripción de los interesados en retirar dichos recaudos, los que costarán $ 60.00 cada uno. Las propuestas serán presentadas en esta Oficina, el día 20 de Setiembre de 1943, a la hora 14, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Agosto 17 de 1943. — El Director Arquitecto.
(Cuenta corriente) Ag.18-7954-v.set.15.

SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda y última vez por 100.000 (cien mil) metros de gasa hidrófila.
Las propuestas se recibirán en la Dirección General, avenida 8 de Octubre esquina Mariano Moreno, el día 14 de Setiembre a las 11 horas. Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la Secretaría de la Comisión de Compras, de 8 a 9 horas. — Montevideo, Setiembre 3 de 1943. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) Set.3-8584-v.set.14.

CAJA DE PENSIONES MILITARES
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la provisión de dos máquinas de escribir de 120 espacios y una de 220, y una máquina eléctrica de calcular.
Las propuestas serán presentadas en el sellado de rigor y se abrirán en presencia de los interesados que concurran, el día 14 del corriente, a las 15 horas. Cuareim número 1522. — La Gerencia.
$3.75 Set.4-8587-v.set.15.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 48|36

El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas para la confección de 286 trajes de uniforme para el personal de servicio, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran, el día 15 de Setiembre de 1943 a la hora 15 y 30, en el Departamento de Contaduría General, Sector Administración, Casa Central (2.o piso sobre calle Solís). — Montevideo, Agosto 30 de 1943.
(Cuenta corriente) Set.3-8563-v.set.8.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS
SECCION SUMINISTROS
Licitación

La Dirección General de Impuestos Directos, llama a licitación pública para la confección de libros según modelos y cuyo pliego de condiciones puede retirarse en la Sección Suministros de esta Dirección dentro de las horas 13 a 17. La apertura de las propuestas se efectuará en esta oficina el día nueve de Setiembre del corriente año a la hora 14 y 30. — Montevideo, Agosto de 1943. — La Sección Suministros.
(Cuenta corriente) Set.1.o-8492-v.set.9.

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY
CAJA DE JUBILACIONES DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS PUBLICOS
Licitación pública número 4681
(Tercer llamado)

Llámase a licitación pública, para proveer a la Oficina Nacional del Carnet de Trabajo, de máquinas fotográficas, focos fotográficos, tanques de revelación, máquinas secadoras de películas, máquinas lavadoras de copias, máquinas abrillantadoras de copias, impresoras a pedal, conos, cartabones, guillotinas, cubetas, capuchones, lámparas, frascos, varios útiles para laboratorio y películas rígidas para fotografías.
Esta licitación se efectuará de acuerdo al respectivo pliego de condiciones, el que se halla a disposición de los interesados, en la Proveeduría General de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, calle Dante número 1851, donde se podrán retirar todos los días hábiles de 13 a 16 horas y sábados de 9 a 11 horas. Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría, el día 17 del corriente mes, a la hora 15, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Proveeduría General.
(Cuenta corriente) Set.4-8603-v.set.15.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la provisión de 17 (diecisiete) extintores para el Instituto de Química Industrial, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Instituto, calle Bernabé Caravia 3797 en horario de 12 y 30 a 17 y 30 horas. La apertura de propuestas se realizará el día 15 de Setiembre en curso a las 15 horas. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Set.2-8509-v.set.10.

U. T. E.
LICITACION N.o 1.942
Un probador de líneas de L. D.

La Administración General de las Usinas Elétrias y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 2 de Diciembre de 1943, a las 10 horas, para proveerse de un probador de líneas telefónicas aéreas de larga distancia, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la "Proveeduría General", Mercedes 962, los días hábiles de 12 a 17 horas; sábados de 8 a 12 horas.
Precio del ejemplar $ 1.00.
Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre patente de $ 0.40. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1943. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Set.4-8602-v.set.15.

U. T. E.
LICITACION N.o 1.941
Fundas de cobre para empalmes de conductores

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado lla-

ma a licitación hasta el 24 de Noviembre de 1943, a las 10 horas, para proveerse de 4.000 fundas de cobre para empalmes de conductores telefónicos de 2 y 3 mm., de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la "Proveeduría General", Mercedes 962, los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 8 a 12 horas.

Precio del ejemplar $ 1.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre patente de $ 0.40. — Montevideo, Agosto 27 de 1943. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Set.1.o-8445-v.set.11.

A. N. C. A. P.

LICITACION PUBLICA N.o 1.013

Llámase a licitación pública para la compra de botellas de vidrio de diversos tipos.

El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417.

La apertura de las propuestas se realizará el día 16 de Setiembre de 1943, a las 15 y 30 horas, en la Sede de la Gerencia de la A. N. C. A. P., calle 25 de Mayo número 417. — Montevideo, Agosto 31 de 1943. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Set.2-8523-v.set.13.

A. N. C. A. P.

LICITACION PUBLICA N.o 1.012

Llámase a licitación pública para la restauración del revoque imitación de las fachadas de la estación de servicios ubicada en la avenida 18 de Julio y Brandzen.

El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417.

La apertura de las propuestas se realizará el día 13 de Setiembre de 1943, a las 15 y 30 horas, en la sede de la Gerencia de la A. N. C. A. P., calle 25 de Mayo número 417. — Montevideo, Agosto 28 de 1943. —La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Set.1.o-8422-v.set.11.

A. N. C. A. P.

Licitación pública N.o 1.011

Llámase a licitación pública para efectuar el transporte de 5.000 toneladas de carbón de leña desde los obrajes en el río Negro hasta las estaciones de embarque en ferrocarril.

El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en las Oficinas de la División Adquisiciones, calle 25 de Mayo número 417.

La apertura de las propuestas se realizará en la sede de la Gerencia de la Ancap, calle 25 de Mayo número 417, el día 15 de Setiembre de 1943, a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Agosto 27 de 1943. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ag.30-8421-set.9.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

AGUSTIN CANTONET BLANCH, por la Industrializadora de Calzado (Incal S. A.), solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de las siguientes frases: (un grito agudo y profundo) Ranchera pa todo el mundo, (dos golpes) ¿Quién es? Zapatillas rancheras para sus pies. ¿Qué tal? Ya lo vez con la ranchera en los pies. De su exclusiva creación y de las que ha depositado dos ejemplares escritos a máquina de cada una en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1943. — Alberto Zum-Felde, Director.

$4.90 Set.6-8670-v.set.25.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY DE DERECHOS DE AUTOR

ARTURO OSCAR COSTA, uruguayo, aviador, domiciliado en la calle Canelones número 2533, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la obra de que se declara autor, titulada: "Los Caminos del Cielo", y ha depositado en esta oficina dos ejemplares impresos, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Agosto 26 de 1943. —Alberto Zum Felde, Director.

$3.00 Set.4-8600-v.set.13.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

NELSON O. COSTA, uruguayo, músico, domiciliado en la calle Obligado número 1277, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de la letra y música del tango "Habla un corazón" del que se declara autor, y ha depositado en esta Oficina dos ejemplares a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Agosto 23 de 1943. — Alberto Zum Felde, Director.

$3.38 Ag.30-8387-v.set.8.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

DANIEL LILLO, chileno, contador, domiciliado en la calle Lima 1467, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un sistema de compilación de leyes cuya principal característica consiste en el hecho de tratarse de un libro de hojas movibles, que permite su actualización y cuenta con columnas especiales para referenciar cualquier ley, etc., del que se declara autor y ha depositado en esta Oficina dos ejemplares escritos a máquina, a los fines que corresponda. — Montevideo, Agosto 23 de 1943. — Alberto Zum Felde, Director.

$4.72 Ag.30-8424-v.set.8.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ROBERTO ZERBINO CAVAJANI, uruguayo, estudiante, domiciliado en la calle Vázquez número 1278, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la obra de Derecho titulada "Resúmenes de Derecho Internacional Público" de la que se declara autor y propietario y de la que ha depositado dos ejemplares impresos en mimeógrafo en esta Oficina a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Agosto 23 de 1943. — Alberto Zum Felde, Director.

$4.05 Ag.30-8383-v.set.8.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

SYDNEY ROSS URUGUAY LIMITADA, con domicilio en la calle 25 de Mayo número 719 de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de un nuevo sistema de propaganda denominado "Doble o nada" del que se declara autor, y del que ha depositado dos ejemplares en memorándum explicativos en esta Oficina a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Agosto 24 de 1943. — Alberto Zum Felde, Director.

$3.51 Ag.30-8398-v.set.8.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

TERESA GANDOLFO DE SANGUINETTI, uruguaya, educacionista, domiciliada en el Tala, paraje Arenal, Departamento de Canelones (R. O. U.), solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la obra de que se declara autora titulada "Madres y Margaritas" y de la que ha depositado dos ejemplares escritos a máquina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Agosto 27 de 1943. — Alberto Zum Felde, Director.

$3.38 Ag.30-8425-v.set.8.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

RAUL A. SICHERO, uruguayo, arquitecto, domiciliado en la calle Cerrito número 661 bis de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de un nuevo sistema para la construcción de entrepisos, terrazas y azoteas del que se declara autor y del que ha depositado los planos y memorias descriptivas en duplicado en esta Oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Agosto 17 de 1943. — Alberto Zum Felde, Director.

$4.05 Ag.30-8380-v.set.8.

RECEPTORIA DE ADUANA DE PAYSANDU

EMPLAZAMIENTO

EDICTO — Por disposición del Receptor de Aduana que suscribe, dictada en los autos: "Fisco y Antonio Blanco contra LUIS DIAZ DE SOUZA. Infracción aduanera", se cita, llama y emplaza a don Luis Díaz de Souza, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho, en el juicio que se le sigue, bajo apercibimiento de procederse a su respecto como legalmente corresponda. — Paysandú, Julio 31 de 1943. — Antonio Ballet.

(Cuenta corriente) Ag.4-7362-v.set.8.

RECEPTORIA DE CERRO LARGO (RIO BRANCO)

Emplazamiento

Por disposición de la Receptoría de Aduana de Cerro Largo, se cita y emplaza a ELPIDIO SOSA, ATALIVAR MARQUEZ y FELICIANO AMORIN, presuntos responsables en el expediente que se le sigue por infracción aduanera, para que dentro de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos y a fijar domicilio en el plenario ante el Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, bajo apercibimiento de designárseles defensores de oficio con el cual continuarán los procedimientos. — Río Branco, Junio 18 de 1943. — Aramis A. Ferreira, Receptor de Aduana.

(Gestión Fiscal) Ag.28-8341-v.oct.1.o

RECEPTORIA DE ADUANA DE PAYSANDU

EMPLAZAMIENTO

EDICTO — Por disposición del Receptor de Aduanas que suscribe, dictada en los autos: "Fisco e Inocencio D. Siri contra ALEJANDRO HELLER. Infracción aduanera", se cita, llama y emplaza a don Alejandro Heller para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho, en el juicio que se le sigue, bajo apercibimiento de procederse a su respecto como legalmente corresponda. — Paysandú, Agosto 2 de 1943. — Antonio Mallet.

(Cuenta corriente) Ag.9-7560-v.set.13

RECEPTORIA DE ADUANA DE PAYSANDU

EMPLAZAMIENTO

EDICTO — Por disposición del Receptor de Aduana que suscribe, dictada en los autos: "Fisco y Antonio Blanco contra MARIA THERESA DE ORLEANS y BRAGANZA. Infracción aduanera", se cita, llama y emplaza a doña María Theresa de Orleans y Braganza, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho, en el juicio que se le sigue, bajo apercibimiento de procederse a su respecto como legalmente corresponda. — Paysandú, Julio 31 de 1943. — Antonio Mallet.

(Cuenta corriente) Ag.4-7363-v.set.8

RECEPTORIA DE ADUANA DE PAYSANDU

EMPLAZAMIENTO

EDICTO — Por disposición del Receptor de Aduana que suscribe, dictada en los autos: "Fisco y Antonio Blanco contra LUIS A. IBARGOREN. Infracción aduanera", se cita, llama y emplaza a don Luis A. Ibargoren, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho, en el juicio que se le sigue, bajo apercibimiento de procederse a su respecto como legalmente corresponda. — Paysandú, Julio 31 de 1943. — Antonio Mallet.

(Cuenta corriente) Ag.4-7364-v.set.8

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 40853

Montevideo, Setiembre 1.o de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Röhm y Haas Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Philadelphia, Estado de Pennsylvania, (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

ZIRCOTAN

para distinguir artículos de la clase 9.a, (un material mineral para curtir).

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Set.6-8674-v.set.16.

ACTA N.o 40825

Montevideo, Agosto 26 de 1943. — Con esta fecha los señores Pedro Ferrés y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CONTINENTAL"

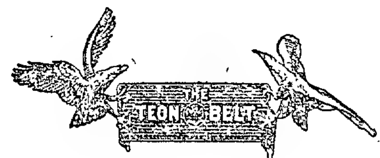
para distinguir artículos de la clase 1.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Ag.30-8419-v.set.9.

ACTA N.o 40850

Montevideo, Setiembre 1.o de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fleming, Birkby y Goodall, Limited, con domicilio en Halifax, Yorkshire, (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a, (según detalle).

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Set.6-8671-v.set.16.

ACTA N.o 40804

Montevideo, Agosto 24 de 1943. — Con Compañía, apoderados de los señores José C. Cadenazzi y Compañía, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"IODOXIL"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Ag.28-8358-v.set.8.

ACTA N.o 40824

Montevideo, Agosto 26 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa, Caravia y Compañía, apoderados de la Myrurgia S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.20 Ag.30-8418-v.set.9.

ACTA N.o 40797

Montevideo, Agosto 23 de 1943. — Con esta fecha la razón social "Industrializadora del Calzado S. A." Incal S. A.), de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"CANDELARIO"

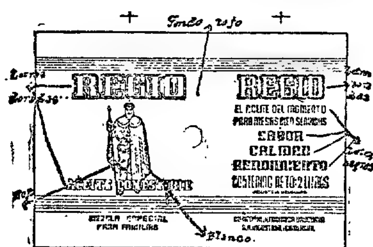
para distinguir artículos de la clase 14.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Ag.31-8427-v.set.10.

ACTA N.o 40806

Montevideo, Agosto 24 de 1943. — Con esta fecha Compañía Oleaginosa Uruguaya S. A. C. e Industrial, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle).

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Ag.31-8428-v.set.10.

ACTA N.o 40801

Montevideo, Agosto 24 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa, Caravia y Compañía, apoderados de los señores José C. Cadenazzi y Compañía, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"RADIOSTOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Ag.28-8361-v.set.8.

ACTA N.o 40800

Montevideo, Agosto 24 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa, Caravia y Compañía, apoderados de los señores José C. Cadenazzi y Compañía, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"MERSALYL"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Ag.28-8362-v.set.8.

ACTA N.o 40796

Montevideo, Agosto 23 de 1943. — Con esta fecha los señores Alfredo Abete y Carlos Piriz, de Las Piedras (Canelones), ha solicitado el registro de la marca

"LA CUMBRE"

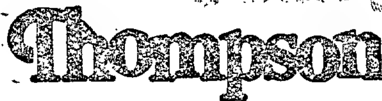
para distinguir artículos de la clase 2.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Ag.28-8339-v.set.8.

ACTA N.o 40840

Montevideo, Agosto 31 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Thompson Products, Incorporated, una corporación del Estado de Ohio, con domicilio en la ciudad de Cleveland, Estado de Ohio, (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a (según detalle).

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Set.3-8578-v.set.14.

ACTA N.o 40838

Montevideo, Agosto 31 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores José C Cadenazzi y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"NOXZEMA"

para distinguir artículos de la clase 10.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Set.3-8577-v.set.14.

ACTA N.o 40839

Montevideo, Agosto 31 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Carlos Mazzucchi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"BIOFORINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Set.3-8576-v.set.14.

ACTA N.o 40830

Montevideo, Agosto 28 de 1943. — Con esta fecha los señores Quintas y Compañía, de Montevideo, (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"GEL-AL PROTEO"

para distinguir artículos de al clase 9.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Set.3-8551-v.set.14.

ACTA N.o 40831

Montevideo, Agosto 28 de 1943. — Con esta fecha lo sseñores Quintas y Compañía, de Montevideo, (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"COR-ANGOR PROTEO"

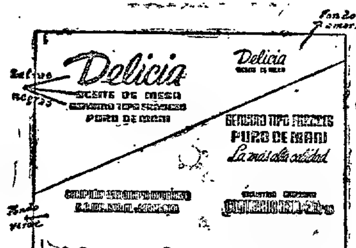
para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Set.3-8552-v.set.14.

ACTA N.o 40807

Montevideo, Agosto 24 de 1943. — Con esta fecha Compañía Oleaginosa Uruguaya Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle).

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Set.2-8429-v.set.13.

ACTA N.o 40798

Montevideo, Agosto 23 de 1943. — Con esta fecha los señores J. y M. Garibaldi Pintos, de Montevideo (Uruguay) ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Ag.31-8430-v.set.10.

ACTA N.o 40802

Montevideo, Agosto 24 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa, Caravia y Compañía, apoderados de los señores José C. Cadenazzi y Compañía, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"CARBACHOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Ag.28-8360-v.set.8.

ACT AN.o 40832

Montevideo, Agosto 30 de 1943. — Con esta fecha Enrique Brusco apoderado de los señores Linn y Compañía, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca

"LINNFLEX"

para distinguir artículos de la clase 11.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Set.3-8544-v.set.14.

ACTA N.o 40828

Montevideo, Agosto 27 de 1943. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de la Compañía Industrial de Tabacos, Sociedad Anónima, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.20 Set.1.o-8461-v.set.11.

ACTA N.o 40813

Montevideo, Agosto 24 de 1943. — Con esta fecha Mario D. Gamba, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Set.3-8399-v.set.14.

ACTA N.o 40833

Montevideo, Agosto 30 de 1943. — Con esta fecha Enrique Brusco apoderado de los señores Linn y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"LINCO"

para distinguir artículos de las clases 7.a y 19.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Set.3-8545-v.set.14.

ACTA N.o 40845

Montevideo, Setiembre 1.o de 1943. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima Alba Fábrica de Pinturas, Esmaltes y Barnices de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"ALBALUX"

para distinguir artículos de la clase 7.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Set.6-8652-v.set.16.

ACTA N.o 40837

Montevideo, Agosto 31 de 1943. — Con esta fecha la razón social Diggs y Macdevitt S. A. de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"CYCLAMEN"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Set.6-8669-v.set.16.

ACTA N.o 40844

Montevideo, Setiembre 1.o de 1943. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima Alba Fábrica de Pinturas, Esmaltes y Barnices de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"LACALBA"

para distinguir artículos de la clase 7.a, (según detalle).

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario

$7.00 Set.6-8653-v.set.16.

ACTA N.o 40849

Montevideo, Setiembre 1.o de 1943. — Con esta fecha lo sseñores Maitino y Compañía Limitada, de Montevideo, (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"BENDIX"

para distinguir artículos de las clases 6.a, 11.a y 12.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Set.6-8647-v.set.16.

ACTA N.o 40851

Montevideo, Setiembre 1.o de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fleming, Birkby y Goodall, Limited, con domicilio en Halifax, Yorkshire, (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca

"MERCURY"

para distinguir artículos de la clase 6.a, (según detalle).

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Set.6-8672-v.set.16.

ACTA N.o 40852

Montevideo, Setiembre 1.o de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fleming, Birkby y Goodall, Limited, con domicilio en Halifax, Yorkshire, (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca

"VEETEON"

para distinguir artículos de la clase 6.a, (según detalle).

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Set.6-8673-v.set.16.

ACTA N.o 40855

Montevideo, Setiembre 2 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social "Manuel Vidal, Sucesión", con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"EREVAN"

para distinguir artículos de las clases 2.a y 9.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Set.6-8675-v.set.16.

ACTA N.o 40822

Montevideo, Agosto 26 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa, Caravia y Compañía, apoderados del señor José Rodríguez y Rodríguez, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"PINTOR"

para distinguir artículos de la clase 7.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Ag.30-8416-set.9.

ACTA N.o 40823

Montevideo, Agosto 26 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa, Caravia y Compañía, apoderados del señor José Rodríguez y Rodríguez, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"APOLOLUX"

para distinguir artículos de la clase 7.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Ag.30-8417-set.9.

ACTA N.o 40803

Montevideo, Agosto 24 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa, Caravia y Compañía, apoderados de los señores José C. Cadenazzi y Compañía, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"DIPHENAN"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Ag.28-8359-v.set.8.

ACTA N.o 40834

Montevideo, Agosto 30 de 1943. — Con esta fecha P. Dubourg en representación de Cock, Estudio Técnico Psicológico de la Publicidad, de Montevideo, (Uruguay), La solicitado el registro de la marca

"AUTOMOVILISMO URUGUAYO"

para distinguir artículos de la clase 15.a (quince).

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Set.4-8533-v.set.15.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 5865

Montevideo, Setiembre 2 de 1943. — Con esta fecha, el señor Marcelo Haendel, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo material de construcción denominado "Petroxil" y método para prepararlo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. —Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Set.6-8682-v.set.16.

ACTA N.o 5864

Montevideo, Setiembre 1.o de 1943. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la New Castle Products, con domicilio en la ciudad de New Castle, Estado de Indiana, (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Cierre Plegadizo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Set.6-8676-v.set.16.

ACTA N.o 5863

Montevideo, Agosto 31 de 1943. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Ben Ruzin Rand, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Equipo de iluminación de tubos o lámparas fluorescentes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario

$8.00 Set.4-8591-v.set.15.

ACTA N.o 5852

Montevideo, Agosto 11 de 1943. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, por los señores Werner Schwarz y Juan Munizaba, de Buenos Aires, (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento de tratar cueros crudos, un preparado para dicho procedimiento y los cueros secos perfeccionados obtenidos por dicho tratamiento", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Ag.16-7845-v.set.8

ACTA N.o 5862

Montevideo, Agosto 30 de 1943. — Con esta fecha el señor Miguel Rubinstein, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato para remallar medias, calcetines y todas clases de tejidos jersey" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. —Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Set.3-8541-v.set.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 360

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de ampliación y conservación de la escuela urbana número 1 de 2.o grado de José P. Ramírez (Departamento de Rocha), de acuerdo con los recaudos que se hallan ed manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Rocha y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo número 692|96 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 10.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 24 de Setiembre a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 31 de 1943. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.3-8547-v.set.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 359

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras de refacciones en el Hospital de Melo. (Departamento de Cerro Largo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Cerro Largo y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 15 de Setiembre a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 31 de 1943. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.3-8546-v.set.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 361

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de demolición de las fincas ubicadas en: la calle Sierra números 2294 y 2296 y la calle José L. Terra número 2098, de acuerdo con los datos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 692.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 11 de Setiembre a las 10 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1943. —Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.3-8583-v.set.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 457

Llámase a licitación pública para efectuar los estudios topográficos, del proyecto de obras de riego en el valle del arroyo Mataojo de Solís (Departamento de Lavalleja). Dichos estudios abarcarán una zona de 8.000 hectáreas y la mensura y deslinde de los predios en esa zona, y podrán participar en esta licitación, ingenieros y agrimensores, de acuerdo a lo especificado en el pliego de condiciones particulares.

No rije para esta licitación la obligación del proponente de estar inscripto en el Registro de Licitantes de Contratistas de Estudios.

Los pliegos de condiciones y demás recaudos, están a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía calle 25 de Mayo 320, y los que quieran adquirir un juego de pliegos y planos, deberán de-

positar previamente la suma de $ 2.00 en la Tesorería General de la Nación.
Apertura de propuestas, el día 23 de Setiembre de 1943, a las 15 horas en la Dirección de Hidrografía. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Set.6-8658-v.set.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitaciones públicas

Llámase a licitación pública para la provisión de baterías para autos, estopa y trapos, caños de hierro sin costura, carburo en piedra y maderas, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, calle Bacacay número 1325.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran, en las fechas y horas que se indican a continuación: Licitación N.o 14, baterías para autos, Setiembre 14, hora 14 Licitación N.o 15, estopa y trapos, Setiembre 14, hora 15 Licitación N.o 16, caños de hierro sin costura, Setiembre 15, hora 14 Licitación N.o 17, carburo en piedra, Setiembre 15, hora 15. Licitación N.o 18, maderas, Setiembre 16, hora 14 y 30. — Montevideo, Agosto de 1943. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Ag.30-8498-v set.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 18|943

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras en la ruta número 8, tramo Parao-Arbolito, en el trozo comprendido entre kilómetro 353-269.88 (T. E.) y kilómetro 363-000, en el Departamento de Cerro Largo. Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (calle Bacacay 1325) durante las horas de oficina. Apertura de propuestas el día 22 de Setiembre próximo a la hora 15. — Montevideo, Agosto 27 de 1943. —La Dirección.
(Cuenta corriente) Set.3-8586-v.set.14.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA
ALMACENES
Licitaciones

Llámase a las siguientes licitaciones públicas, con arreglo a los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle Colonia número 2035:
Licitación número 151. Adquisición de 1.110 metros de cordones rectos; 135 metros de cordones curvos, de seis metros de radio y 30 metros de cordones curvos, de diez metros de radio, destinados a la Dirección de Vialidad. Apertura de propuestas el día 13 de Setiembre a la hora 14 y 30.
Licitación número 152. Adquisición de 770 metros cúbicos de pedregullo, material destinado a la Dirección de Vialidad, apertura de propuestas el día 13 de Setiembre a la hora 15 y 30. — Montevideo, Agosto 31 de de 1943 — La Dirección.
(Cuenta corriente) Set.6-8657-v.set.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación N.o 150

Llámase a licitación pública para la confección de cien mil (100.000), fichas, destinadas al nuevo sistema informativo de pavimentación, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle Colonia número 2035, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 8 de Setiembre próximo a la hora 14 y 30. — Montevideo, Agosto 27 de 1943. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Set.4-8619-v.set.8.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor OSCAR FRANCISCO SANCHEZ solicitando autorización para trasladar los restos de su señora madre doña Primitiva Fernández de Sánchez, con destino a un nicho de la Concesión Panteones Celulares del Cementerio del Buceo, procedentes del nicho número 700 del segundo cuerpo del Cementerio Central, se hace pública esta petición haciéndose saber a quien se considerara con derecho que tiene noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo Mayo 21 de 1943 — La Jefatura.
$18.90 My 25-4724-v set.8

JUNTA LOCAL DE BELLA UNION
EMPLAZAMIENTO

Por resolución número 59 de esta Junta Local de fecha 15 de Julio corriente, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a contar de esta fecha, al señor MANUEL PAZ DA SILVA, sus herederos o a quienes legalmente los represente a deducir derechos ante esta oficina del solar número 700 de la manzana número 130, según plano urbano de esta villa.
2.o Vencido este plazo, esta corporación declarará caducada la concesión que se le ha hecho en Octubre 15 de 1873.
3.o Este emplazamiento, deberá ser publicado en el "Diario Oficial" y periódico "La Hora" de esta localidad. — Bella Unión Julio 26 de 1943. — Luis P. Balbiani, Secretario.
$12.00 Ag.9-7567-v.set 13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
SOLICITUD DE UN DUPLICADO DE TITULO DE NICHO EN EL CEMENTERIO PUBLICO LOCAL.

JUANITA URRUTIA DE PICASSO y otros, se han presentado a esta Intendencia, solicitando un duplicado del título del nicho número 447 del Cementerio Público local, que se encuentra registrado en los libros respectivos a nombre de la sucesión Urrutia.
Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro del plazo de treinta días a contar de la fecha. Se previene que si no hay oposición, se expedirá el duplicado del título que se solicita. — Colonia, Julio 28 de 1943. — Esteban Rostagnol Bein, Intendente Municipal. — Luis Hierro Gambardella, Secretario General.
$12.00 Ag.4-7213-v.set.8

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

De acuerdo con lo dispuesto por decreto de la H. Junta Departamental de fecha 26 de Junio, e Intendencia Municipal de fecha 22 de Julio del corriente año; llámase a licitación pública por segunda vez y hasta el día diez de Setiembre próximo a las 14 horas en punto, para la construcción de una fuente en la plaza pública de la localidad de Aiguá, de acuerdo al pliego de condiciones y memoria constructiva particular, que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura Municipal, todos los días hábiles de 12 y 30 a 17 horas, excepto los sábados que será de 8 a 12 horas. Las propuestas deberán ser presentadas en sellados y con los timbres de ley correspondientes, bajo sobre cerrado y lacrado, conjuntamente con el recibo de depósito de la garantía respectiva, certificados de afiliación a la Caja de Jubilaciones y Servicios Públicos, y que esté al día con ella Patente de giro de la misma, etc. La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente a los intereses municipales o de rechazarlas todas y serán abiertas en presencia de los interesados en concurrir al acto. — Américo P. Bazzano, Secretario.
(Cuenta corriente) Set.1.o-8499-v.set.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SORIANO
LICITACION

Llámase a licitación pública para la confección de chapas y tarjetas para rodados para el año 1944, con arreglo al pliego de condiciones y detalle que pueden solicitar en la Oficina de Adquisiciones de esta Intendencia. Las propuestas serán presentadas de acuerdo a las exigencias legales, en sobre cerrado y lacrado, hasta el día lunes 20 de Setiembre próximo a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados concurrentes al acto. La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa o de rechazarlas todas, si así conviniera a sus intereses. — Mercedes, Agosto 27 de 1943. — Rogelio C. Sosa, Intendente. — Mario S. Andriolo, Secretario.
$9.00 Set.1.o-8487-v.set.17.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.º de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

Montevideo, 7 de Setiembre de 1943

2.a Sección

ARTURO PASSANO, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Piedras 568, y CARMEN RUOCCO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Araucho 1228.
RUBEN ANTONIO GALASCHI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cerrito 331, y DELIA VALARINO, 23 años, soltera, argentina, domiciliada Piedras 224.

4.a Sección

PEDRO DOMINGO OSELLA, 39 años, comerciante, argentino, domiciliado Maldonado 875, y MARIA OSELLA, 37 años, soltera, argentina, domiciliada Convención 1170.

10.a Sección

ANTONIO SONEIRA, 30 años, soltero, chauffeur, español, domiciliado Ramallo 1960, y ELIDA RODRIGUEZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Ramallo 1960.

11.a Sección

BENITO RUPERTO DIAZ, 28 años, soltero, curtidor, oriental, domiciliado José Shaw 78, y MARIA CALVO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Gronardo 3195.

14.a Sección

MAXIMO CORREA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colorado 1207, y PILAR CARMEN GARAVENTO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Colorado 1207.
JOSE ELISEO PAGANO BERDINA, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 2999, e INES BRANDOLINI FASSI, 30 años, soltera, argentina, domiciliada Agraciada 2999.

15.a Sección

LIRIO TORRENTE, 39 años, soltero, tenedor de libros, oriental, domiciliado Arenal Grande 1574, y CELIA ELSA ACOSTA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Colonia 2062.

19.a Sección

VICENTE FERRACO PALOMBO, 41 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Miguelete 1973, y MARIA ESTELA CARABAJAL, 42 años, soltera, oriental, domiciliada Nicaragua 2138.

22.a Sección

HECTOR FEDERICO MARIE, 37 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Carlos A. López 20, y ROSA ANSUBERRO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Marne 3871.
AQUILINO PIRIZ MARTIRENA 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado D. Terra 1639, y MARIA LAUFRIDES SILVA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Larrañaga 3490.
$2.00 P|p.v.set.9.

Montevideo, 6 de Setiembre de 1943

4.a Sección

NICOLAS PEDRO DUFAU, 39 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Maldonado 802, y MARIA NATIVIDAD FACELLI, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Florida 1144.

6.a Sección

NICOLAS SZABO, 40 años, soltero, plomero, rumano, domiciliado Yí 1433, y ROSA NAGE, 37 años, divorciada, húngara, domiciliada Yí 1433.

9.a Sección

PLACIDO PINTADO, 36 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Tomás Villalba 3280, y ORFILIA SERIS, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Besnes Irigoyen 5494.

10.a Sección

ANTONIO LOMIENTO, 37 años, soltero, jornalero, italiano domiciliado avenida Italia 3903, y EUSTAQUIA LUCIA MIRANDA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Mirabal 1878.

12.a Sección

IGNACIO ALEJO STURM, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Martín

2495, y SOL ANGEL AMADO AYALA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Guadalupe 2022.

JUAN ANTONIO CAMEAN, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vitruvio la 1668, y DARIA EMILIA MOLITERNO, 27 años, soltera, española, domiciliada Florencio Escardó 1619.

MARCOS BECCAR, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Pagola 1668, y DARIA EMILIA MOLITEHNO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Isla Gorriti 1943.

15.a Sección

RAMON MIGUEL ESPERON, 28 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado T. Narvaja 1295, y MARIA JUANITA ARADOS, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Guaraní 1316.

ASTUR CASTRO, 43 años, viudo, comercio, oriental, domiciliado Domingo Cullin 675, y ETELVINA JULIA LAPETRA GUIDOBONO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Colonia 2069.

18.a Sección

JAIME BERDIE, 47 años, soltero, contador público, oriental, domiciliado Obligado 1283, y ADELA SCHWEIZER SCALA, 32 años, divorciada, oriental, domiciliada Maldonado 2434.

RENAN PIZZOLANTI, 32 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Williman 563, y CELIA MARGARITA ANTONIA PORRO, 27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Dr. D. Terra 1469 bis.

19.a Sección

LAZARO SCOROVICH, 26 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado Justicia 2283, y ESTHER GERVER, 20 años, soltera, polaca, domiciliada Defensa 2405.

$2.00 Plp.-v.set.8.

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
Emplazamiento

De mandato de la Suprema Corte de Justicia, se cita y emplaza a doña ELISABETH W. BADIN, para que dentro del término de noventa días comparezca ante esta Suprema Corte, por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en el expediente iniciado ante la misma por su ex - esposo Theóphilo Badin, solicitando el exequatur de la sentencia de divorcio dictada el once de Junio de mil novecientos cuarenta y dos por el Tribunal del Distrito de la ciudad de San Luis, Estado de Missouri, Estados Unidos de Norte América, y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto veinte de mil novecientos cuarenta y tres. — Alberto C. Areco, Escribano.

$9.60 Ag.28-8325-v.oct.1.o.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
Emplazamiento

Por mandato de la Suprema Corte de Justicia, se cita y emplaza al señor (MANOEL) MANUEL CASTELA DE LEMOS ALA, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en el expediente iniciado ante la misma por su ex esposa Laura Rosa de Sousa, solicitando el exequatur de la sentencia de divorcio dictada por la Segunda Sección de la Secretaría Judicial de la Comarca de Agueda, Portugal, el veintidós de Abril de mil novecientos treinta y siete y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; habiéndose habilitado la feria menor, a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 12 de 1943. — Alberto C. Areco. Escribano.

$9.60 Ag.11-7529-v.set.17.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.
Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados: "Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos contra JOSE VASSALLO Cobro ejecutivo de pesos". (Libro 8. Folio 517), se emplaza a José Vassallo para que, dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 15 de 1943. — C. Büsch Buero, Actuario.

$8.40 Set.2-8534-v.oct.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en autos caratulados "Municipio de Montevideo con ANGEL D'ALESSIO y otro. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 8. F. 482), se emplaza a Angel D'Alessio, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 108.648, situado en la calle Berinduague entre Camabú, Calera de las Huérfanas: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 8 de 1943. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Ag.21-8116-v.set.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra JOSEFA RODDOLO. Número 3. Cobro ejecutivo de pesos". (Libro 6. Folio 374), se emplaza a doña Josefa Roddolo, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 75.443, situado sobre la línea Norte de la calle Susviela Guarch entre Victoria y J. F. Santos: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 8 de 1943. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Ag. 12-7685-v.set.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL NICOLAS VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir e nforma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

(Cuenta corriente) Set.7-8692-v.set.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos: "Catalina Gemma, Angela Obiglio contra JOSE F. MARIA MARTINEZ Y URQUIZA. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don José F. María Martínez y Urquiza, para que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 4 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$8.40 Set.7-8699-v.oct.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JUAN ARVELO o ARBELO, de doña JUANA DE LEON DE ARVELO o ARBELO y de don AMARO SEGUNDO ARVELO o ARBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1043. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.50 Set.6-9633-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LAMARQUE DE PATIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1043. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Set.6-8634-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIPE DEVINCENZI, citándose a lo sherederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 30 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Set.6-8635-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ECILDA ROSARIO DE LA BANDERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1943. —Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Set.6-8636-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DANIEL GRECO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días deducir en form sus derechos nte este Juzgdo. — Montevideo, Agosto 26 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Set.6-8637-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN FERMIN CASANOVA URIOSTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1943. —Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Set.6-8638-v.set.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don SILVESTRE SALAMO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura su apellido como "Salamone" debe decir "Salamo" que es el verdadero. Ya los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 12 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.50 Set.6-8646-v.set.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don RAMON FALERO, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña María Carmela Stummo, y las de nacimiento de sus hijos Josefina y Antonio Falero Stummo, pues donde en todas ellas aparece el nombre y apellido de la esposa y madre, respectivamente, como "Carmen Tumma" debe decir: "María Carmela Stummo" que es lo verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 17 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Set.3-8542-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO PRAT ARAGONES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Set.4-8626-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA RODRIGUEZ DE MANINI RIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Set.4-8596-v.set.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones don FRANCISCO VIEIRA MARTINS y de doña VENTURA CASTRO DE VIEIRA MARTINS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 26 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.50 Set.3-8561-v.set.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don CODIK ELKAN, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña Sara Birnbaum, pues donde en ella figura su nombre y apellido como "César Elcano" debe decir: "Codik Elkan", que es el verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación. —

Montevideo, Agosto 23 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.50 Set.3-8543-v.set.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña LINA CARMEN PARDO y otros, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de matrimonio de Juan Alberto Arispe con Carmen Pardo y las de nacimiento de sus hijos Ramón Sebastián, Blanca Esther, María Inocencia y Alberto Arispe Pardo, pues donde en ellas figura el nombre y apellido de la esposa y madre respectivamente como Carmen Iriondo o Carmen P. Iriondo, debe decir "Lina Carmen Pardo", que es el verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 31 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Set.3-8540-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICTORIO PEROTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$3.75 Set.2-8506-v.set.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don ISIDRO JOSE MIGUEL, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Edison Ramón Miguel Doldán pues donde en ella figura como nacido el día 3 de Junio de 1934, debe decir "6 de Noviembre de 1930" que es la fecha real y verdadera. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 19 de 1943 — Nicanor dos Santos, Actuario.
$5.25 Set.2-8518-v.set.18.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en los autos caratulados: "Sucesión de VICTORIO PEROTTI", se hace saber que se presentó doña Pascuala Catalina Girardelli y otros, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio del causante con Pascuala Catalina Girardelli, pues donde en ella figura la esposa como "Catalina Guirardelli" debe decir "Pascuala Catalina Girardelli" y las de nacimiento de Amanda, y Juan Carlos Perotti Girardelli, pues donde en ellas figura el apellido de su madre como "Guirardelli" debe decir "Girardelli", por ser éstos los verdaderos. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 27 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.75 Set.2-8507-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOLORES MENDOZA DE ARRAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1943. —Nicanor dos Santos, Actuario.
$3.75 Set.1.o-8454-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTIAGO GOMEZ DURET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Montevideo, Agosto 20 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$3.75 Set.1.o-8455-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARGARITA SALLABERRY DE SACARELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$3.75 Set.1.o-8456-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN o MARIA CRISTINA CARMEN MEZETTA o MEZZETTA DE GINER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$3.75 Set.1.o-8457-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN GASPERONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$3.75 Set.1.o-8458-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don OCTAVIO PODESTA CARNELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1943.— Nicanor dos Santos, Actuario.
$3.75 Set.1.o-8459-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AGUSTIN FELIPE MULLIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para queu comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Montevideo, Agosto 24 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$3.75 Set.1.o-8460-v.set.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos: "Benjamina D. Varela contra DOMINGO PORTELA. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don Domingo Portela, para que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 26 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$7.20 Set.1.o-8452-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE NOCETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$3.75 Set.1.o-8450-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1.er turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIANA BIDONDO DE RAVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 26 de 1943. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$3.75 Ag.31-8436-v.set.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados: "Julia Jannine Calamet de Cecchi contra ALDO HORTENSIO MARCOS CECCHI. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Aldo Hortensio Marcos Cecchi, para que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 20 de 1943.— Nicanor dos Santos, Actuario.
$7.20 Set.1.o-8453-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SIMONA ELADIA CLAUDIA MANUELA BERVEJILLO DE BOTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1943. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$3.75 Ag.31-8480-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace hacer la apertura de la sucesión de don MANUEL MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 26 de 1943. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$3.75 Ag.30-8414-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos "María Elena Pérez Butler de Del Castillo y otros contra JOSEFA ZAS DE OLIVERA y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a doña Josefa Zas de Olivera, a las personas de quienes ésta adquirió los derechos, a sus sucesores o causahabientes a cualquier título y en general a todos los que por cualquier otro título o causa se consideren con derechos de propiedad y posesión, a las sobras que ascienden a 226 hectáreas 0152 metros cuadrados, que se encuentran comprendidas dentro de la fracción de campo y sus mejoras ubicada en el Rincón de Pando, séptima sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con los siguientes números: Propiedad rural número 6856, propiedad urbana y suburbana número 1708, que según plano levantado por el ingeniero Donato Gaminara e ingeniero agrimensor Jaime E. Botet, de Junio de 1943, está compuesto de un área total de 2.363 hectáreas, 8701 metros cuadrados, deslindados así: al Norte, una línea recta que separa de Pascual Protto y otros y de Compañía Primus; al Noreste, el arroyo Pando, hasta su confluencia en el río de la Plata; al Sur-Sureste, el río de la Plata; al Sur-Suroeste, una línea recta que lo separa de campos de sucesión Francisco García Lagos y Teresa García de Sanguinetti; y por el Oeste, una línea quebrada que lo separa de Eduardo M. Pérez Robido, Luisa Abreu de Lantes, Evarista Conrada Abreu de Medina, Asunción Rodríguez, Pedro R. Rodríguez, sucesión Petrona R. de Loustau, Juana R. de Odera, sucesión Ramón Rodríguez, sucesión Felipe Rodríguez, Simón Rodríguez, Venancio Rodríguez, Eduardo M. Pérez Robido, M. Cristina de Tosar Estades, Ramona Riberti, José Posadas, Prudencio Rodríguez, Agustín Bentancor, Luis Cousan, M. González, Susana Salustiana Morales, Inés Morales, Casiana Morales, Gabriela Morales de Prais, Luis y Guillermo Pérez Butler, Juan Barnechagaray, Antonio Parodi, Saturnino Prais, sucesión Hermenegildo Morini y Sociedad Aero Postal Uruguaya.— Montevideo, Agosto 26 de 1943. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$32.40 Ag.30-8392-v.oct.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don HERMANN GORG RODEWALD, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Hermann Alfredo Rodewald, por figurar en ella su apellido como "Rochuvald" en lugar de "Rodewald" que es el verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 17 de 1943. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$4.50 Ag.30-8381-v.set.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JOSE PEDRO BOTTA, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Ruth Edith Botta Albornoz, pues donde en ella figura su nombre escrito por error como "Ruht Edit" debe decir "Ruth Edith" que es el verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 26 de 1943. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$5.25 Ag.30-8388-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONIA VALDEZ DE JIMENEZ DE ARECHAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1943. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$3.75 Ag.28-8351-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura

de la sucesión de don PEDRO O'NEIL u O'NEILL u O'NIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1943. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$3.75 Ag.28-8327-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO DIONISIO o DIONISIO CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1943. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$3.75 Ag.28-8329-v.set.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña VIRGINIA BIANCHI DE PLA y de FRANCISCO PLA o FRANCISCO FELIX PLA BIANCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1943. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4.50 Ag.28-8337-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FILOMENA FORNILLO o FORNIELLO DE MERJEAU o MERJEAUX, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1943. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$3.75 Ag.28-8328-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ATILIO o ATILIO JUAN BAUTISTA PROTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1943. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$3.75 Ag.28-8330-v.set.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato de lseñor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados "MAGDALENA MENZIO DE CHIOCCA. Prescripción", se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos al bien que a continuación se detalla, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Descripción del bien: un solar de terreno y sus mejoras, empadronado con el número 54.232, ubicado en la catorce sección judicial de Montevideo, compuesto según plano del agrimensor Pedro Brascón García, de Mayo 26 de 1924, de una superficie de 278 metros 31 decímetros 60 centímetros que se deslindan así: 8 metros 59 de frente al Norte a la calle Olivos, puerta número 936; al Este y Oeste, 32 metros 40, limítrofes respectivamente con Francisco Crespi y Pedro Fontana al Este y con Manuel Barrios al Oeste; al Oeste, 8 metros 59 con el señor Balbussi. — Montevideo, Agosto 18 de 1943. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$15.60 Ag.23-8189-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA MARIA LEVRATTO DE CANEPA o ROSA LIBERATO DE CANEPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1943. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$3.75 Ag.28-8331-v.set.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos caratulados "Serafín Corujeiras Fernández contra MARIA SESTELO PEREZ. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña María Sestelo Pérez, para que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, a llenar los requisitos de la conciliación y en los de auxiliatoria de pobreza que también inicia, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 17 de 1943. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$9.60 Ag.21-8121-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE GIROLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1943. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Ag.26-8230-set.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA IGNACIA ETCHART, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura su nombre como "Ignacio" y dice "Hijo legítimo" debe decir "María Ignacia" e "Hija legítima" que es lo real y verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 19 de 1943. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4.50 Ag.26-8226-v.set.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos caratulados "Carlos Milani contra LUCRECIA CADENAS. Auxiliatoria de pobreza y divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Lucrecia Cadenas para que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Agosto 18 de 1943. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$7.20 Ag.21-8109-v.set.25.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que a este Juzgado se presentó don PANDE ODLLAKOFF, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos Mila, Nicolás Pande y Pande Lino Odllakoff Conde, pues donde dicen "Odllokoff" y "Odollokoff" debe decir "Odllakoff", como es correcto. Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 18 de 1943 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.50 Ag.21-8132-set.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha preesntado don SZYJA MYSZNE, solicitando sea rectificada la partida de nacimiento de su hija Sarita Myszne Bzurowski, pues donde en ella figura como hija legítima de Cie Byuwoski y Elena Myszne, debe decir: Szyia Myszne" y "Elka Bzurowski" respectivamente, por ser estos nuestros nombres y apellidos verdaderos Y a los efectos de derecho se hace esta publicación — Montevideo, Agosto 13 de 1943 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$5.25 Ag.21-8112-v.set.8.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña QUINTINA OLAYA SILVA y DULCIDERIO DE JESUS VILLAGRA, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento del señor Villagra y la de matrimonio de ambos, por aparecer en ellas los siguientes errores: en la de nacimiento mencionada, donde el nombre figura como "Dulcirio de Jesús" debe decir "Dulciderio de Jesús", y en la de matrimonio, donde dice: "Dulcirio de Jesús Villagra" y "Quintina Olaya Cáceres" y esta hija de "Teodoro Cáceres" y de "madre desconocida", debe decir: "Dulciderio de Jesús Villagra" y "Quintina Olaya Silva" y ésta hija de "Olaya Silva" y de "padre desconocido" que es lo real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 16 de 1943. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$8.00 Ag.21-8120-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONIA ELVIRA GARAY DE PIÑEYRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa día sa deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria judicial a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 29 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$7.20 Ag.18-6294-v.set.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados: "AIDA MAVEROFF DE DELLA LONGA, y otra. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Félix Raffo, sus causahabientes y sucesores a título universal o singular, o todos los que se consideren con algún derecho a la superficie de terreno no titulada compuesta de un mil trescientos ochenta y seis metros treinta y nueve decímetros cuadrados, existentes dentro de la superficie total de tres mil setecientos ochenta y ocho metros dieciocho decímetros cuadrados, que se deslindarán a continuación, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Deslinde de los bienes: 1.o) Una fracción de terrenos con los edificios y demás mejoras, situados en la 14.a sección judicial de este Departamento, empadronados con el número 55.433 y 55.434, compuesta según títulos de una superficie de 3.077 metros 91 decímetros cuadrados, señaladas con las letras A, B, C y D, en el plano levantado en Mayo de 1917 por el agrimensor Juan Cima y deslindadas así: 30 metros 44 centímetros al Oeste, de frente a la calle Agraciada número 3126 y 3134; al Norte, una línea formada por cuatro tramos que a partir de la calle tienen el primero, 45 metros 84 centímetros; el segundo, 22 metros 15 centímetros; el tercero 3 metros 5 centímetros, y el cuarto, 28 metros 17 centímetros, lindando por los tres primeros con la sucesión Mochetti, y por el último con la sucesión Bernadá; al Este, 26 metros 10 centímetros confinando con Juan Abal y José Cabal, y al Sur, una línea compuesta de tres tramos, a partir de la calle tienen; el primero, 44 metros 29 centímetros; el segundo 10 metros 68 centímetros, y el tercero 44 metros 27 centímetros, lindando los dos primeros con Federico Moller de Berg y por el último con la fracción que se deslinda. 2.o Una fracción de terreno enclavada con sus edificios y demás mejoras, lindera a las anteriores, empadronada con el número 55.425 compuesta de una superficie de 652 metros 29 decímetros cuadrados y deslindandos así: 17 metros 18 centímetros de ancho, por 37 metros 96 centímetros de fondo, lindando al Norte, con el bien descripto anteriormente; al Sur, con la sucesión de Carlos E. Barros, al Este, con Félix Raffo, y al Oeste, con Alberto Demby e Isabel Mac-Lean de Steward. — Montevideo, Marzo 30 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$39.60 Ag 9-7537-v.set.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO VERA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1943. —Juanángel L. Gianola, Actuario.

(Cuenta corirente) Set.7-8691-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA FERRANDO DE RAZETI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$3.75 Set.6-8639-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN BARBERAN NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 21 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$3.75 Set.6-8629-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo,

Agosto 24 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$3.75 Set.6-8630-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE CADOPPI BAVIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 27 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$3.75 Set.4-8625-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN ARRIETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 30 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$3.75 Set.4-8627-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN TORTEROLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$3.75 Set.4-8599-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOUGLAS GOOCH HOBBS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Ag.23-8183-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO ERASMO VELOSO o VELOZO o BELOZO o VENANCIO VELOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 27 de 1943. —Juanángel L. Gianola, Actuario.
$3.75 Set.4-8614-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RODRIGUEZ FIGUEROA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezca ndentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$3.75 Set.2-8532-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA o CELIA MARGARITA SCHEITLER DE GARCIA CAPURRO, citándose a lo sherederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 27 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$3.75 Set.2-8527-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.
$3.75 Ag.30-8423-v.set.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de FELIPE DURO y CANDIDA NATALIA o NATALIA DURO DE RUGIERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.— Montevideo, Agosto 18 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.
$3.75 Ag.30-8402-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RINALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 2 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.
$3.75 Ag.30-8401-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELINA ROSELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.
$3.75 Ag.28-8370-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BALS RUQUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.
$3.75 Ag.28-8354-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO LUIS MITTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.
$3.75 Ag.28-8332-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesion de CESAR DURANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.
$3.75 Ag.28-8333-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CARDARELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.
$3.75 Ag.28-8366-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OFELIA BASTON DE URRETAVIZCAYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para quue comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.
$3.75 Ag.28-8355-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VENANCIA MARTINEZ o MARTIN DE JARDIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunuto.
$3.75 Ag.28-8365-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEA BRUCHOU DE REIMONDI o DOROTEA GRACIANA BRUCHOU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.
$4.50 Ag.28-8367-v.set.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, dictada en el expediente caratulado "Aureliano Martínez contra MARIA TIBURCIA TEALDO. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a doña María Tiburcia Tealdo, para que se presente a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 26 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.
$4.50 Ag.28-8368-v.set.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA MYRRHINA TALICE CITTERIO, que aparece "María Myrrhina Medea Medusa", debiendo decir solamente María Myrrhina Tálice Citterio, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 23 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.
$4.50 Ag.27-8316-v.set.13.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil ded segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de matrimonio de SALOMON SADRES con LINDA MALKI y, las de nacimiento de los hijos de éstos Jacobo, Mario y Luna, en las que el apellido del contrayente y padre respectivamente aparece "Sardas" debiendo decir "Sadres" por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 21 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.
$5.25 Ag.21-8108-v.set.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, dictada en el expediente caratulado "Juan Kerti contra JULIANA MARTON. Auxiliatoria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Juliana Marton, para que se presente a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 22 de 1943. — Juanangel L. Gianola, Actuario Adjunto
$8.40 Ag.20-8060-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR GOMEZ BENGOA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Montevideo, Agosto 28 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$3.75 Set.2-8528-v.set.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de EMILIA PEREZ GONZALEZ DE ARGIBAY y ANTONIA PEREZ GONZALEZ DE QUINTELA, citándose alos herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$3.75 Set.2-8526-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de EUMELIANA PIMIENTA DE ORPI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$3.75 Set.2-8529-v.set.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HIPOLITO COELHO DE BARROS o HIPOLITO C. DE BARROS, citándose a los herederos, acreedores y de-

más interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Set.7-8686-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO OTTONELLO u OTONELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1943. —Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Set.7-8685-v.set.17.

Declaratoria de incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que por auto de fecha trece de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres, dictado en el expediente: "ORPI DE BRUSCO (MARGARITA). Incapacidad", se ha declarado incapaz a Margarita Orpi de Brusco designándose curador de la misma a Juan José Brusco. — Montevideo, Agosto 30 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.50 Set.7-8697-v.set.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados: "INDART DENIS (PEDRO). Sucesión", se cita, llama y emplaza a Germán Indart Denis Barreiro, para que comparezca a estar a derecho en estos autos; declare si acepta o repudia la herencia dejada por su padre legítimo don Pedro Indart Denis y concurra al juicio de inventario a practicarse en dicha sucesión, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que vencido el término del emplazamiento si no hubiere comparecido por sí o por legítimo representante, se le nombrará curador de bienes que lo represente y acepte por él la herencia con beneficio de inventario, cuyo curador gozará de las facultades y cometidos que, para la curaduría de bienes, establece el capítulo segundo, título décimoprimero, libro primero del Código Civil. — Montevideo, Agosto 3 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$14.40 Ag.13-7725-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 29 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Set.3-8566-v.set.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos: "CAMPELO (LUCIANO F. y JUANA STILLITA) CAMPELO DE PEREIRA (JOSEFA NATALIA), y otros. Segundas copias", se cita, llama y emplaza a Luis Gerónimo y Carolina Berveridge o a sus sucesores, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Julio 28 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$8.40 Set.6-8668-v.oct.9.

Declaratoria de incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que por auto de fecha treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y tres, dictado en el expediente: "ESTEVEZ (CONSTANTINO). Incapacidad", se ha declarado incapaz a Constantino Estévez y por auto de fecha once de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres se designó curadora del mismo a Francisca Pérez de Estévez. — Montevideo, Agosto 28 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.50 Set.3-8538-v.set.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno. RICARDO ICASURIAGA DE LEON, domiciliado en la calle Médanos número 1192 al señor Juez expone: Que vengo a producir la información de vida y costumbres para obtener el título de escribano, ofreciendo al efecto el testimonio de Juan Pintos y Julio Fontana, que serán interrogados sobre mi honradez y buena conducta. Por tanto pido al señor Juez: Se sirva ordenar las publicaciones de estilo, la agregación de los diarios sin necesidad de presentar nuevo escrito, aprobar la información que se produzca y expedirme el testimonio correspondiente. Será Justicia. — Ricardo Icasuriaga." — Montevideo, Setiembre 2 de 1943. —Raúl Calcagno, Actuario.

$9.00 Set.6-8640-v.set.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a don RICARDO LUDOVICO DE COLLE, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le inició su esposa doña Rita Corauschi. — Montevideo, Diciembre 24 de 1942. — Raúl Calcagno.

$9.00 Ag.31-2275-v.oct.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictado en los autos caratulados "LIZARARU, JOSE. Prescripción". (L. 32. F. 352), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a todos los que se consideren con derecho al bien que a continuación se deslindará para que se presenten a estar a derecho en los referidos autos: un terreno ubicado en la 20.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 41845, que según plano levantado por el agrimensor José M. Gambini en Setiembre de 1936, inscripto en la Dirección General de Avalúos con el número 827, se compone de una superficie de 1855 metros 63 decímetros, con 20 metros, 56 centímetros de frente al Oeste a la calle paralela a la vía del Ferrocarril Central del Uruguay; 35 metros 85 centímetros al Sudoeste, lindando con varios propietarios; 53 metros 40 centímetros al Noroeste, lindando con Matilde Acosta y al Este tiene cuatro rectas de 16 metros 26 centímetros, 21 metros 76 centímetros, 20 metros 70 centímetros y 17 metros 10 centímetros, lindando respectivamente con Santiago Formento, Antonio Formento, Antonio Formento y Esteban Formento. — Montevideo, Agosto 24 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$19.20 Ag.31-8438-v.oct.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictado en el expediente caratulado: "SALOMON DE GROSS ELSA. Nombramiento de curador". (Libro 32. Folio 406), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Daniel Salomón y Fanny Jonas de Salomón para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 7 de 1943. — Juan Antonio Troccoli, Actuario Adjunto.

$7.20 Ag 17-7916-v.set.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a doña ARACY KAIKJIAN, para que comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo don Melkon Jimbachian o Melkon Djinbachian Irikian ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (4.o piso). — Montevideo, Junio 30 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$ 7.20 Ag.7-7508-v.set.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TERESA PETRONA PAULA o PAULA ISNARDI DE CARDELINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma suss derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 15 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Set.7-8683-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANATOLIO CIRILO RIVERA o ANATOLIO RIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 30 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Set.6-8644-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AMELIA CATALINA ZUFFO o AMELIA CATALINA ZUFFO ETCHEMENDY DE GADEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma suss derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 27 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Set.7-8684-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CANDIDA FRAGA DE FUENTES o CANDIDA FRAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 28 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Set.6-8631-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CELESTE o CELESTINO BERTUCCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 28 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Set.6-8632-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISABEL LUONI DE DETOMASI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 24 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Set.4-8613-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PABLO THEOPHILE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 30 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Set.3-8574-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA WARE DE RAMIREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 18 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Set.1.o-8497-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BERTA o BERTHA LEHNERT DE VON STUCKRAD o BERTA ROSA HELENE LEHNERT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Ag.30-8098-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOMINGO ANTONIO COLLAZO EIRIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Ag.28-8356-v.oct.1.o

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "CANDIDO MARIN AGUIRRE. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a doña Dolores Moreira Rama de Cardena, doña Catalina Bobenrieth, viuda de Juan Antelo, por sí y por sus hijos

menores María Agueda, Ana Isabel y Justo Antelo; Martín Alfredo Antelo, casado con Marta Manginou; Juan María Antelo, casado con Adolfina Bobenrieth; Emilia Antelo, casada con Luciano Alberto Zollinger; Palmira Antelo, casada con Aquilino Martínez: Rosa Antelo, casada con León Martínez; Josefa Antelo, casada con Alfredo Dibot (hijo); Victoriana Antelo y Paulina Cardona, sus antecesores o causahabientes, y a todos los que, a cualquier título, pretendan tener derechos sobre un sobrante de 38 hectáreas 0911 metros 32 dec.2, ubicada dentro del segundo lote de una fracción de campo situada en la 13.a sección judicial del Departamento de Soriano, paraje denominado "Cardona", integrada por dos lotes, con una superficie total, según planos, de 597 hectáreas 1092 metros 1 decímetro, y según títulos, de 559 hectáreas 180 metros 69 decímetros. El primer lote compuesto de 73 hectáreas 7881 metros y empadronado con el número 5612, linda al Noreste, con Dolores Moreira Rama de Cardona; al Sureste, arroyo Manzón por medio con Helena Heber Jackson de Gallinal; al Suroeste, con el lote siguiente; y al Noroeste con Ramón y Pedro Díaz. El segundo lote, compuesto de 523 hectáreas 3211 metros 31 centímetros cuadrados, que según planos del agrimensor Joaquín W. Campelo, inscriptos en Diciembre 26 de 1925 y Setiembre 27 de 1926, está integrado por cinco fracciones empadronadas con el número 3307, y linda al Noreste, con Ramón y Pedro Díaz y con el lote anterior; al Sureste, el arroyo Monzón por medio con Helena Heber Jackson de Gallinal; al Suroeste, con Doroteo Cardona y Juan Domínguez; y al Noroeste, con camino a la estación La Lata, por medio con Rogelio Sosa, con Diego Mac-Entyre y Enrique Sierra y con José M. Marrero. Los emplazados deberán comparecer dentro del término señalado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 16 de 1943 — C. Walter Balleta, Actuario.

$33.60 Ag.20-8094-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIO AREOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Ag.28-8357-set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS ADRIAN LAMOLLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Montevideo, Agosto 11 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Ag.14-7780-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ARMANDO o ARMANDO PABLO MÜLLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y especialmente se cita, llama y emplaza por el mismo término a doña Carolina Teresa Myin, sus herederos o causahabientes, para que comparezcan dentro del referido término a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. —Montevideo, Agosto 9 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.60 Ag.14-7816-v.set.18.

Aumento de capital

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber que por contrato inscripto en el Registro Público de Comercio de este Juzgado con el número 9 al folio 33 y siguientes del todo tercero del Registro de Contratos, la "COMPAÑIA INDUSTRIAL Y MERCANTIL AMERICANA S. A.", aumentó su capital social en la suma de tres millones setecientos cincuenta mil pesos. — Montevideo, Agosto 19 de 1943. — José T. Pereira, Actuario.

$7.50 Ag.24-8201-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JULIA ROSSI o ROSSI FIRPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus deles defensor de oficio, con quien se tentará la conciliación. — Montevideo, Junio 23 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$19.20 Ag.14-7782-v.set.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — (30-555). Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña ADELA BARROZO o BARROSO DE COSTA, de don SALVADOR COSTA y de don AMERICO COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Agosto 19 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Cuenta corriente) Set.7-8690-v.set.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "GHIERRA, ALFREDO JUAN. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado Alfredo Juan Ghierra, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en la misma su apellido figura como "Guierra", debe decir: Ghierra, que es el verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 13 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.25 Set.7-8694-v.set.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — (30-600). Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don PASCUAL PETRONE o PETRONE CARUSO y de don FELIX PETRONE o PETRONE CARUSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Agosto 9 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Set.6-8677-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — (30-585). Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DEMOCRITO GONZALEZ VARGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 19 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Set.6-8678-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA FIRPO o MARIA FIRPO DE ROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma scs derechos ante este Juzgado, 2 5de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 1.o de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$7.20 Set.6-8679-v.oct.9.

Quiebra. Retroactividad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente: "MAURICIO JONCOVICH. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la siguiente resolución que a continuación se transcribe: "11.014. Montevideo, Agosto 9 de 1943. — Vistos. Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido, el día 10 de Abril de 1942. Háganse las publicaciones pertinentes y agréguese por cordón a los autos principales. — Ruiz. Lo proveyó y firmó, etc., etc. —J. T. Pereira, Escribano.". — Montevideo, Agosto 30 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Costas) Set.6-8656-v.set.16.

Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "BENTOS, JOSE NATIVIDAD, CASIANO, INOCENCIA MARIA y GREGORIA MARIA ESTER. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado José Natividad Bentos, solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio y nacimiento de sus hijos: Casiano, Inocencia María y Gregoria María Ester, pues en la primera, donde el contrayente figura como "Natalio Vento", debe decir: José Natividad Bentos, y en las demás, donde el padre de los inscriptos aparece como "José Natalio Vento", debe decir, también: José Natividad Bentos. — Montevideo, Agosto 31 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.00 Set.3-8569-v.set.20.

Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "MELGAREJO, OVIDIO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado, se ha presentado doña Zoita Melgarejo, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo, el nombrado Ovidio Melgarejo, pues en ella donde el nombre de la madre del inscripto figura como "Estanislada", debe decir: Zoita, que es el verdadero. — Montevideo, Agosto 23 de 1943. —José Tomás Pereira, Actuario.

$4.00 Set.1.o-8483-v.set.17.

Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace público que, en autos: "ALVAREZ, ROBUSTIANO BENIGNO, ALAYON DE ALVAREZ, IRMA, y ALVAREZ ALAYON, ADELINA, ELENA, BENIGNO, BLANCA IRMA, AMERICA GRACIANA, ZELMIRA, LUIS ALBERTO, MARIA CELIA, GUZMAN, AMANDA, RAUL MARIA, AIDA ERLINDA, MIRTA IRIS, EVA HYLDA e ISMAEL. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se han presentado las mencionadas personas solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de matrimonio de Robustiano Benigno Alvarez con doña Irma Alayón, que donde dice "Benigno Alvarez" debe decir "Robustiano Benigno Alvarez" y donde dice "Herminia Irmina Alayón" debe decir "Irma Alayón". 2.o Las del nacimiento de los hijos de este matrimonio, Adelina, Elena, Benigno, Blanca Irma, América Graciana, Zelmira, Luis Alberto, María Celia y Guzmán que donde dicen, en todas ellas, "Benigno Alvarez" debe decir "Robustiano Benigno Alvarez" y donde dice "Herminia Irmina Alayón" debe decir "Irma Alayón". 3.o Las del nacimiento de los hijos del mismo matrimonio Amanda y Raúl María, que donde dicen "Benigno Alvarez" debe decir "Robustiano Benigno Alvarez" y donde dice "Irma Herminia Alayón" debe decir "Irma Alayón". 4.o La del nacimiento de otro hijo, Aída Erlinda, que donde dice "Irma Erminia Alayón" debe decir "Irma Alayón". 5.o La del nacimiento de otro hijo, Mirta Iris, que donde dice "Irma Alayone" debe decir "Irma Alayón". 6.o La del nacimiento de otro hijo, Eva Hylda, que donde dice "Irma Herminia Alayón", debe decir "Irma Alayón", y 7.o La del nacimiento de otro hijo, Ismael, que donde dice "una criatura de sexo femenino que es hija legítima" debe decir "una criatura del sexo masculino que es hijo legítimo". Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 25 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Set.1.o-8447-v.set.17.

Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "ORTEGA DE PICOS, ANGELICA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada señora, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o) En la de su matrimonio, donde dice: "María Angélica Ortiz González", debe decir: Angélica Ortega. 2.o) En la de nacimiento de Nivea Esther, (hija ésta de la peticionante), en cuanto a la declaración del nacimiento y también en las notas de reconocimiento y legitimación que constan al dorso de esa misma partida, donde dice: "María Angélica González", "María Angélica González" y "María Angélica Ortiz", debe decir: Angélica Ortega. 3.o) En la de legitimación de la nombrada Nivea Esther, donde dice: "María Angélica Ortiz González" debe decir: Angélica Ortega, y 4.o) En las de nacimiento y legitimación de su hija Carmen donde en ambas partidas, dice: "María Angélica Ortiz González", debe decir: Angélica Ortega. — Montevideo, Agosto 29 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$7.20 Set.1.o-8482-v.set.17.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace público que ha sido declarado en quiebra, el comerciante GREGORIO TOCHOLOVSKI, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de

Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa. 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3.o) Que ha sido designado Síndico, don Carlos M. Castro, y 4.o) Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 23 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Costas) Set.1.o-8443-v.set.17.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente: "PINCHES PASCALSKY. Quiebra", se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del día 13 de Setiembre entrante, a las 14 horas que se efectuará en la Sala de Audiencias de este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso), a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 23 de 1943. —José Tomás Pereira, Actuario.
(Costas) Set.1.o-8444-v.set.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz en los autos acumulados y caratulados "MARIA TURI DE DEL GÜERCIO. Sucesión" y "MIGUEL ANGEL DEL GÜERCIO. Sucesión", se cita, llama y emplaza a don Cayetano Juan del Güercio Turi, para que por sí o por legítimo representante comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso, a estar a derecho en ambas sucesiones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que lo represente. — Montevideo, Agosto 23 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$9.60 Ag.30-8395-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — (30-548) Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOMINGA IBALDI DE RIOLFI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 19 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Ag.30-8262-v.set.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — (30-620) Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don GERONIMO GHISLIERI y de don ALFREDO CONSTANTINO GHISLIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 19 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Ag.28-8363-v.set.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "Carsen, Miguel con TATIANA HATCHADOURIAN. Divorcio", se emplaza a la nombrada Tatiana Hatchadourian, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en dicho juicio, contestando la demanda y llenando la conciliación, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo se procederá al nombramiento de un defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio hasta la sentencia definitiva. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 21 de 1943. — José Tomás Pereira Actuario.
$9.60 Ag.27-8272-v.set.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados "TASSANO, LORENZO y TECHERA, DEOLINDO. Prescripción treintenaria" (L. 30. F. 637, N.o 1387), se cita, llama y emplaza al señor Juan José Podestá y a todos aquellos que se consideren con derecho al siguiente inmueble: un solar de terreno y mejoras, empadronado a los efectos del pago de la contribución inmobiliaria, con el número 75.605, sito en el pueblo "Ituzaingó", y que se deslinda a continuación: once metros, ochenta y cuatro centímetros al Sur, sobre la calle Alberto Susviela Guarch (antes Rincón), cuarenta y dos metros, noventa y cinco centímetros de fondo, lindando al Este, con propiedad de Carlos B. Mac-Coll y al Oeste con propiedad de Manuel Montaldo, y once metros, ochenta y cuatro centímetros, al Norte, lindando con propiedades de Roberto San Martín y otro, para que se presente ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, 6.o piso, a deducir sus derechos, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de que si no compareciesen se les nombrará defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y en oportunidad se llenará la conciliación. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 18 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$20.40 Ag.27-8290-v.set.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "Agramunt, Rosario Mariana Dolores con FAUSTO VAQUER. Divorcio unilateral", se cita y emplaza al nombrado Fausto Vaquer, para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, 6.o piso, dentro del término de noventa días a estar a derecho en dicho juicio de divorcio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 10 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$9.60 Ag.27-8278-v.set.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados "Sucesión de JUAN A. GOMEZ. Expedición de segunda copia de escritura" (N.o 1212. F. 591. L. 30), se emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho o que quisieren deducir oposición al pedido de expedición de segunda copia de la escritura autorizada por el escribano don Andrés G. Ponce, el veinticuatro de Octubre de mil novecientos veintisiete, y por la cual el heredero don Juan Carlos Gómez Monserrat, cedió los derechos que le correspondían en la sucesión de su padre, don Juan Antonio Gómez, en favor de los demás integrantes de la nombrada sucesión, bajo apercibimiento de que si no compareciesen dentro del término de noventa días, ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, 6.o piso, se les nombrará defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y en oportunidad se llenará la conciliación. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 18 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.80 Ag.27-8291-v.set.30.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Esteban D. Ruiz, se hace público que ha sido declarado en quiebra, el comerciante SIMON FUHRER, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa. 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3.o Que ha sido designado Síndico don Omar Fontana y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 16 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Costas) Ag.21-8101-v.set.8

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "SCLAVI, JUAN B. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado Juan B. Sclavi, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o De bautismo del peticionante, donde dice: "Clabe" debe decir: Sclavi. 2.o) De nacimiento de sus hijos: María Rosa, Juan Antonio y Amelia, donde dice: "Esclavi", deb edecir: Sclavi, y 3.o) De su matrimonio con doña María Juliana Curti, y en la de nacimiento de su hijo Angel Humberto, ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Agosto 5 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$7.20 Ag.9-7535-v.set 13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ATANASIO GENARO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 27 de 1943. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$3.75 Set.7-8698-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 30 de 1943. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Set.7-8689-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENIGNA RODRIGUEZ DE BRAIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 26 de 1943. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 Set.4-8605-v.set.15.

Declaratoria de incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que por resolución de fecha veintinueve de Junio del corriente año, ha sido declarado don CARLOS ANTONIO FRUGONI, incapaz para gobernar su persona y administrar sus bienes, habiéndosele designado como curador para que lo represente en todos los actos de la vida civil a su padre legítimo don Carlos Frugoni. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 16 de 1943. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 Set.4-8601-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FORTUNATO JUAN LAVORERIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1943. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 Set.4-8606-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SUSANA CAMILA GONNET, o SUSANA CAMILA GONNET DE MELAZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Montevideo, Agosto 23 de 1943. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 Set.3-8550-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO TOMAS MELAZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Montevideo, Agosto 23 de 1943. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 Set.3-8549-v.set.14.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público, que se ha presentado don ESTEBAN BORCHES QUIROGA, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: la de su matrimonio con María Dellamano la de nacimiento del interesado, la de nacimiento de su hija Blanca Nelly y la de matrimonio de su padre Juan Borches y Leonarda Quiroga, por aparecer en las tres primeras el nombre de Esteban-Quiroga en lugar de: Es-

teban Borches Quiroga, y en la última, donde dice: Juan Alvarez Borches, debe decir: Juan Borches Alvarez. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 14 de 1943. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto. — Nota: En este juicio la interesada tramita auxiliatoria de pobreza para el juicio de rectificación de partidas.

$5.50 Ag.31-8439-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MICAELA NARCISA ROCHA DE VIERA o MICAELA ROCHA DE VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1943. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Set.1.o-8484-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPA SANJINES DE SANTISO o FELIPA SANGINES DE SANTISO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1943. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Set.1.o-8485-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GENARO DELASCIO o DILASCIO o DI LASCIO o DE LASCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derecho sante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1943. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Ag.28-8369-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANO Y. CAMPOS o LUCIANO ISIDORO CAMPOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1943. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Ag.28-8348-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN PLACERES DE PEDRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Motnevideo, Agosto 23 de 1943. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Ag.28-8349-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO ESTRADA GOWLAND o ALBERTO ESTRADA o JUAN ALBERTO NICASIO ESTRADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1943. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Ag 28-8350-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADRIANA GOMEZ DE MONTORO, citándose a los que se consideren con derecho a heredar a la causante, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Julio 26 de 1943. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$12.00 Jl.29-7101-v.ag.9. Ag.28-v.set.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado don SIXTO SECUNDINO HOR, solicitando la rectificación de las partidas siguientes: la de matrimonio de sus padres Sixto Hor con Felicia Correa, por aparecer el primer compareciente con el apellido Or, en lugar de Hor, y la de nacimiento del interesado por aparecer el apellido paterno como Hort, en lugar de Hor, y la madre como Felicia Gervacia Correa, cuando debe decir: Felicia Correa. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 20 de 1943. —C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.75 Ag.27-8283-v.set.13.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se han preesntado don FRANCISCO CABANNE y otros, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de Francisco Cabanne con María Jaureguiberry, y las de nacimiento de: Juana, Carlos Alberto, Héctor Francisco, María Esther, Luis Antonio y Edberto Raúl, hijos del mencionado matrimonio; por aparecer el apellido paterno equivocado, debiendo decirse en todas las partidas mencionadas Cabanne, y el materno: Jaureguiberry, que es el verdadero. Ya los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 3 de 1943. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$7.50 Ag 23-8157-v.set.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado doña BALDOMERA MANTARAS DE ETCHEPARE, solicitando la rectificación de su partida de bautismo, por aparecer en ella el apellido paterno como López Mántaras, en lugar de decir: Mántaras, solamente. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 16 de 1943. — C Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Ag.24-8212-v.set.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE ALVAREZ OLIVA, citándose a los herederos, acreedores y demás intresados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Ituzaingó 1314, dentro de treinta días. —Montevideo, Agosto 12 de 1943. — Marcelo Saavedra Guani, Juez de Paz.

$3.75 Set.4-8590-v.set.15.

Segunda copia

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la tercera sección de la Capital, se hace saber que se ha presentado don MIGUEL MUZIO, solicitando se ordene la expedición de una segunda copia del boleto de promesa de compraventa de un solar de terreno, ubicado en la décimatercera sección judicial de Montevideo, paraje "El Cerro", empadronado con el número 127150, señalado con el número 15 de la manzana "D!25" del plano del agrimensor Francisco Lasala, en Abril de 1927, siendo promitente vendedora la sucesión de doña Carmen Martínez de Ferreira, a quien administra y representa el Banco de Cobranzas, L. y Anticipos. Y que en vista de no haber transferido dicho boleto y haberlo extraviado, pide un duplicado del referido boleto número 23532. — Montevideo, Agosto 18 de 1943. —M. Saavedra Guani, Juez de Paz.

$7.50 Set.1.o-8449-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección de la Capital, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VENANCIO MARTINEZ DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días, antes este Juzgado, calle Ituzaingó 1314. — Montevideo, Agosto 27 de 1943. — M. Saavedra Guani, Juez de Paz.

$3.75 Set.1.o-8446-v.set.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la décima sección del Departamento de Montevideo, doctor Luis Gravina Ortiz, se cita a don Gregorio Tocholovsky, para que comparezca dentro del término de noventa días a oponer excepciones en autos que se tramitan ante este Juzgado, caratulados "Goldschnidt y Goldberg contra GREGORIO TOCHOLOVSKY. Juicio ejecutivo". — Alberto Brugnoni, Escribano. — Montevideo, Agosto 19 de 1943.

$6.00 Ag.30-8391-v.oct.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez de Paz de la 10.a sección judicial de Montevideo, doctor Luis Gravina Ortiz, se cita, emplaza por noventa días a don JUAN B. BAZZANO, y a la persona o personas que se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número ciento diecisiete mil seis cientos sesenta y tres de este Departamento, incluyéndose en ello a la defensuría de oficio, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Vayss y Freytag contra Juan Bazzano. Cobro de pesos. Libro 59, Folio 368, bajo apercibimiento legal, y de darse por ratificado todo lo actuado en los indicados autos. — Montevideo, Febrero 16 de 1943. — Alberto Brugnoni, Actuario ad-hoc.

$9 60 Ag.12-7712-v.set.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 19.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 19.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de ILDEFONSO MAXIMO PELAEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado, calle Justicia 1982. —Montevideo, Agosto 30 de 1943. — José H. Amondarain, Juez de Paz.

$4.50 Set.4-8597-v.set.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20 SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en autos caratulados "NOE JOSE COMPAGNONI. Prescripción", se cita, llama y emplaza para que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a todos los que se consideren con derecho al inmueble que se describe: propiedad situada en esta sección, calle Julián Laguna, teniendo ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente a la referida calle; veintidós metros veinticuatro centímetros lindando con padrón 40308 y veintiún metros dieciocho centímetros lindando con el padrón 40306. Dicho inmueble está empadronado con el número 40307 y está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de setecientos pesos. Se les emplaza igualmente para llenar el requisito de la conciliación y en su defecto éste se llenará con el defensor de oficio que se designe. — Montevideo, Agosto 26 de 1943. — Miguel Víctor Martínez. Juez de paz.

$16.80 Set.2-8524-v.oct.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 22.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 22.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en los autos "Intendencia Municipal de Montevideo con el INMUEBLE EMPADRONADO CON EL NUMERO 80886. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a don Manuel Otero a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos sobre el bien empadronado con el número 80886 para que comparezca a este Juzgado a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 21 de 1943. — Román C. Alvarez Cortés, Juez de Paz.

(Cuenta corriente) Ag 14-7805-v.set.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA BORGES DE RAMIREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 30 de 1943. — Hugo Alvez, Actuario.

$3.75 Set.7-8700-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTOLIN FIGUEROA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, de acuerdo con lo prescripto y bajo el apercibimiento dispuesto en el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Canelones, Agosto 9 de 1943 — Hugo Alvez, Actuario.

(Costas) Ag.18-7972-v.ag.30. Set.17-v set.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUIS PINTANIDA Y MARIA CURSINO DE PIANTANIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este

Juzgado. — Canelones, Agosto 18 de 1943. —Hugo Alvez, Actuario.

$3.75 Set.1.o-8503-v.set.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la séptima sección de Canelones y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO E. FERRARI, a fin de que todos los que se consideren con derecho en o contra de la herencia, se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Pando, Junio 2 de 1942. — Eduardo Julián Cardoso, Juez de Paz.

$5.25 Ag.30-8389-v.set.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de DELFINA SILVEIRA DE FAGUNDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Melo, Agosto 31 de 1943. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$3.75 Set.7-8693-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de GUALBERTO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 30 de 1943. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$3.75 Set.7-8688-v.set.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada en los autos caratulados: "Amabilia Silva contra BALDOMERO GARCIA. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Baldomero García a estar a derecho, así como a llenar el requisito de la conciliación en los referidos autos. Y para ser publicado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 307 inciso 1.o del Código de Procedimiento Civil, expido el presente. — Melo, Agosto 30 de 1943. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$7.20 Set.4-8589-v.oct.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Luis M. Baumgartner, dictado en los autos caratulados "María Cipriana Sosa de Calcagno contra ILDEFONSO CALCAGNO. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Ildefonso Calcagno a fin de que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con el que se seguirá los procedimientos. Y para ser publicado por el término legal, expido el presente. — Melo, Agosto 10 de 1943 — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$9.60 Ag.23-8156-v.set.27.

Copia de hijuela

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada en los autos: "URSINO MARIA REY. Segunda copia de hijuela", se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado don Ursino María Rey, solicitando segunda copia de la hijuela de doña Jacinta Sosa de Rey, por habérsele extraviado la primera, correspondiente a una fracción de campo ubicada en la primera sección rural de este Departamento y empadronada con el número 3171. Dicha hijuela fué expedida por el escribano Guillermo Moratorio y Palomeque el 28 de Junio de 1913 e inscripta en el Registro de Ventas con el número 566 al folio 147 y vuelto. Y para ser publicado por el término legal, expido el presente. — Melo, Agosto 24 de 1943. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$13.20 Set.2-8535-v.oct.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Luis M. Baumgartner, dictado en los autos caratulados "El señor Fiscal Letrado contra la sucesión de JUAN PEDRO DE LEON. Cobro de impuesto de herencia", se cita, llama y emplaza a todas las personas que se consideren herederas de Juan Pedro de León y de Ramona Cáceres, para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de noventa días y bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio (artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil). — Melo, Agosto 13 de 1943. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

(Gestión Fiscal) Ag.23-8159-v.set.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a MARIA NEMESIA, IGNACIO, BALDOMERA, MARIA CIRILA, MARIA BERNARDA, MARIA CASILDA, JUAN, JOSE EUGENIO, MANUEL ANTOLIN, FERMINA y MARIA BERNARDA RODRIGUEZ o sus herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Doña María Peregrina Giménez de Rodríguez y Juan Rodríguez. Sucesiones", bajo apercibimiento de designarles un curador de bienes. — Melo, Julio 26 de 1943. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$8.40 Ag.17-7912-v.set 21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez ded Paz de la primera sección de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ENRIQUE ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 24 de 1943. — Alvaro M. Méndez, Juez de Paz.

$3.75 Set.1.o-8464-v.set.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Cerro Largo dictada en autos "Fiscal Letrado contra la sucesión de FRANCISCO CABRERA Cobro de impuestos de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a los herederos de esta sucesión, sus hijos: Josefa, Indalecio y Marcelina Cabrera y a todos los que se consideren con derecho en el inmueble empadronado con el número 2891, ubicado en la primera sección de este Departamento, cuyos linderos son: por el Norte, la propiedad de María Sorribas de Rodríguez; por el Sur, José Rodríguez León y Asensión y Antonia Orga; por el Este, Gregoria Sorribas y por el Oeste, Antonio Sorribas Iglesias y Manuel Gilgorri, a que comparezcan a estar a derecho en este juicio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Melo, Agosto 17 de 1943. — Alvaro Méndez, Juez de Paz.

Ag.23-8160-v.set.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO TURIENZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término del treinta días. — Colonia, Agosto 31 de 1943. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.75 Set.6-8660-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS GIBBONE o GIBBON o GIBON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. —Colonia, Agosto 31 de 1943. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.75 Set.6-8661-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RITA REGINA VENTURINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 31 de 1943. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.75 Set.6-8662-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LAZARO BAUTISTA GARRONE o JUAN BAUTISTA LAZARO GARRONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 31 de 1943. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.75 Set.6-8663-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de "JUANA MURRO DE NOY o JUANA MURRU DE NOY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 31 de 1943. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.75 Set.6-8664-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR o SALVADOR MANUEL GRASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 27 de 1943. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.75 Set.4-8622-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA ASENCION SOLANO o CELIA A. SOLANO DE QUINTANA, citándose a lo sherederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 23 de 1943. —Juan C. Altieri, Actuario.

$3.75 Set.4-8623-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO BERNARDINO o JACINTO GAGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 23 de 1943. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.75 Set.3-8554-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO MAYUNCALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 23 de 1943. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.75 Set.3-8555-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MRAICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 23 de 1943. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.75 Set.3-8556-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSALIA BERTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 23 de 1943. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.75 Set.3-8557-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de NORBERTO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 27 de 1943. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.75 Set.2-8525-v.set.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "Sucesión de VIANA DE FONTANA DOMITILA, VICTOR FONTANA y RICARDO SEVERO FONTANA", se cita, llama y emplaza a Gilberto, Raúl y Teresa Cabral Fontana, por el término de noventa días, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes que los represente y acepte la herencia con el beneficio de inventario. — Colonia, Agosto 18 de 1943. — Juan C. Altieri, Actuario.

$7.50 Ag.30-8412-v.oct.2.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "BERON JACINTA PROTA. Rectificación de partidas" se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado Jacinta Prota Berón, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: en la de su nacimiento en donde figura Proto debe establecerse Prota, y en la de matrimonio de la misma, donde aparece con el nombre de Clemencia, debe establecerse el de Jacinta, por ser los verdaderos. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Colonia, Junio 24 de 1943. — Juan C. Altieri, Actuario.

$6.00 Ag.30-8415-v.set.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "Intendencia Municipal contra LUIS CALISTRO. Cobro de pesos" se cita, llama y emplaza al demandado Luis Calistro, por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito de conciliación, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Colonia, Agosto 26 de 1943. — Juan C. Altieri, Actuario

(Gestión Fiscal) Set.2-8521-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTA CONZE DE GASTELU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 21 de 1943. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.75 Ag.30-8404-v.set.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANGELA SIRI DE PARENTELLI, ROQUE EDUVIGES PARENTELLI y ANGELA NIEVES PARENTELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Colonia, Julio 21 de 1943. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.75 Ag.30-8405-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "SUCESION DE PEDRO RIVERO", se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado Bernardina Camoiano de Rivero, solicitando se cite, llame y emplace a MEDARDO RIVERO, por el término de noventa días, a fin de que comparezca a estar a derecho en los sitados autos, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes. — Colonia, Junio 1.o de 1943. — Juan C. Altieri, Actuario.

$7.20 Ag.30-8413-v.oct.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "BIRKHOLD se SCHWYN FRIDA. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Frida Birkhold viuda de Emilio Schwyn, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la forma siguiente: en donde figura con el nombre de Federica, debe establecerse el de Frida, que es el verdadero. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Colonia, Octubre 14 de 1942. — Juan C. Altieri, Actuario.

$5.25 Ag.30-8403-v.set.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "Estruch Aurora Josefa contra BERNABE CARBAJAL. Divorcio unilateral", se cita llama y emplaza a don Bernabé Carbajal, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los citados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Colonia, Agosto 10 de 1943. —Juan C. Altieri, Actuario.

$11.25 Ag.16-7892-v.set 20

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición de suscripto Juez de Paz de la 6.a sección de Colonia, dictada en autos "CABEZAS, CRUZ ERASMO y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a todos los que se consideren con derechos y especialmente a doña Enrica Monzón de Cabezas y a sus sucesores a cualquier título, sobre el siguiente bien: una fracción de terreno ubicada en la planta urbana de esta ciudad empadronada con el número 656, manzana número 15 del cuartel número 1, con una superficie de 1.941 metros 34 decímetros, descompuestos en 42 metros 95 centímetros de frente al Norte, a la calle General Flores, por 45 metros 20 centímetros de fondo y también de frente al Oeste, a la calle Juncal, lindando al Sur, con Gerónimo Fernández, y al Este, con sucesión Juan Girardini y con José Turco. — Carmelo, Julio 29 de 1943. —Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.

$14.40 Ag.4-7333-v.set.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BASILIO SPILIOPULUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Julio 27 de 1943. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

(Gestión fiscal) Ag.5-7393-v.ag.16. Set.4-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICTOR GORSKI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Agosto 19 de 1943. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

$4.00 Set.1.o-8495-v.set.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno doctor don Juan José Vertiz en los autos caratulados "Luis Margarito Temperán contra su esposa MARIA DOLORES VILA. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña María Dolores Vila, para que dentro del término de noventa días se presente a estar a derecho en estos autos, a fin de llenar el requisito de la conciliación, contestar la demanda y constituir domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Durazno, Agosto 9 de 1943 — A. Gazzano Pons, Actuario.

$12.00 Ag.23-8179-v.set.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña MARIA CHIRIBAO DE LOPEZ y de don NICANOR LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezca ndentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Julio 30 de 1943. —A. Gazzano Pons, Actuario.

(Gestión Fiscal) Ag.9-7561-v.set.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE DURAZNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la novena sección del Departamento de Durazno, dictada en autos: "Administración Departamental de Rentas con EMILIO JULIAN NEFFA. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a los herederos del nombrado, o a cualquier persona que se creyera con derechos respecto al bien que se señalará, a comparecer en estos autos; intimándoseles constituyan domicilio dentro del radio de este Juzgado; quedando citados de excepciones por el término legal, respecto al embargo trabado en la propiedad urbana, ubicada en esta villa, empadronada con el número 148, manzana 25, calle Cerrito entre Giró y Pereira. Se les cita asimismo para llenar el requisito de la conciliación en el juicio ejecutivo iniciado. — Sarandí del Yí, Agosto 18 de 1943. — R. Guichón Núñez, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ag.21-8122-v.set.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Gualberto Pí, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO CARLOS TARANTO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 16 de 1943. —Milton Galmés, Actuario.

$3.75 Set.1.o-8474-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Gualberto Pí, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINA PEREZ DE ROCCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 23 de 1943. — Milton Galmés, Actuario.

$3.75 Set.1.o-8475-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Gualberto Pí, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA DOLORES CORREA o GONZALEZ CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 19 de 1943. — Milton Galmés, Actuario.

$3.75 Set.1.o-8476-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de. señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Gualberto Pí, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS URDAMPILLETA ECHAVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 10 de 1943.— Milton Galmés, Actuario.

3.75 Set.1.o-8477-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Gualberto Pí, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZA JUSTINIANA PEREZ DE NANDIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 23 de 1943. — Milton Galmés, Actuario.

$3.75 Set.1.o-8478-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Gualberto Pí, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN BAUTISTA GUGLIELMETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 24 de 1943. — Milton Galmés, Actuario.

$3.75 Set.1.o-8473-v.set.11.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Gualberto Pí, dictada en autos: "BOTTA DE GARCIA LUIZA. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado solicitando la rectificación de la partida de matrimonio celebrado entre Félix García y Luiza Botta por cuanto aparece el apellido de la contrayente Batta, en vez de aquél que es el verdadero — Florida, Agosto 14 de 1943. — Milton Galmés, Actuario.

$4.50 Ag.23-8171-set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Gualberto Pí, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN OLANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 11 de 1943. — Milton Galmés, Actuario.

$7.20 Ag.23-8181-v.set.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sccesión de MARCELINO REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas Agosto 17 de 1943. — José Ramón Díaz, Actuario.

$3.75 Set.6-8649-v.set.16.

Apertura de sucesiones y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones testamentarias de PEDRO ALTHABE o ATHABE y de MARIA UTHURRY DE ALTHABE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado y se cita y emplaza a don AGUSTIN ALTHABE o ATHABE para que comparezca por sí o por legítimo representante a estar a derecho ante este Juzgado en los expresados autos testamentarios, bajo apercibimiento de nombrársele un curador de bienes que lo represente y acepte la herencia con beneficio de inventario. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante treinta días. — Minas,

Marzo 20 de 1943 — José Ramón Díaz, Actuario Adjunto.
$12.96 Ag. 23-8146-v.set.27.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado ADELA y LEOPOLDINA CARRERE, solicitando rectificación de las siguientes partidas de bautismo: a) En la de Adela Carrere, anotada en el Libro de Bautismo de la Parroquia de la Iglesia de San Fernando de Maldonado, número XI al Fo. 386, el día dos de Diciembre del año 1875, donde el apellido del padre y del abuelo figura "Correa" y el de la madre y abuelo materno figura "Milet", se establezcan los que corresponden que son "Carrere" y "Miolet", respectivamente; y b) En la de Rufina Leopoldina Carrere anotada en el Libro de Bautismo de la Parroquia y de la citada Iglesia, número XII al Fo. 31 vuelta, día cinco de Enero de 1879, donde se ha establecido como apellidos paterno y materno, respectivamente, los de "Carreros" y "Nolet", en vez de "Carrere" y "Miolet", que son los que corresponden. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por quince días. — Minas, Setiembre 14 de 1942. — José Ramón Díaz, Actuario Adjunto.
$10.50 Ag.27-8284-v.set.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LAUREANA ZEBALLOS DE ZEBALLOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 18 de 1943. — Arturo R. Figueredo, Juez de Paz.
$3.75 Set.6-8650-v.set.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o JUANA LORENZA SANZ DE PERNAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — José Batlle y Ordóñez, Agosto 24 de 1943. — Jesús Boasso, Juez de Paz.
$4.50 Set.3-8558-v.set.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FACUNDA CISNEROS DE MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — José Batlle y Ordóñez, Agosto 24 de 1943. — Jesús Boasso, Juez de Paz.
$4.50 Set.3-8559-v.set.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado. A. ROBERTO BORGES, constituyendo domicilio en la calle 18 de Julio 581, al señor Juez digo: Que vengo a producir la información de vida y costumbres requerida por la ley, a fin de solicitar la investidura de escribano público. A tal efecto solicito se tome declaración a los testigos señores Ramiro Cardozo Etcheverry y Arnod Montañes, que presentaré oportunamente, a fin de declarar qué opinión les merece mi honradez y costumbres morales. Por lo expuesto del Juzgado solicito: Que después de los trámites legales y previa vista Fiscal, se apruebe la información ofrecida y se me expida testimonio. — A. Roberto Borges". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Maldonado, Agosto 27 de 1943. — J. Serra Tur, Actuario.
$12.49 Set.3-8567-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de sucesión de CLEMENCIA ROCHA o CLEMENCIA ROCHA ALVARIZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 10 de 1943. — J. Serra Tur, Actuario.
$5.76 Ag.18-7982-v.set.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Maldonado en autos caratulados: "Fiscal Letrado Carlos Durán Rubio y Procurador de Impuestos Directos José A. Mullin Noceti contra ALEJANDRO TRILLO. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a don Alejandro Trillo o a quien o quienes se consideren con derecho al siguiente inmueble: Un solar de terreno ubicado en esta ciudad calle Rincón esquina Montevideo, empadronado con el número ciento treinta y cuatro y que linda: al Norte, con don Emiliano Adrados, al Este, calle Rincón, al Sur, calle Montevideo, y al Oeste Marcos y Román Gutiérrez, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días en estos autos, y llenar al mismo tiempo el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombráseles un defensor de oficio que los represente. — Maldonado, Agosto 30 de 1943. — Celestino D. Pereira, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Set.3-8565-v.set.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don LINO AMENGOL o LINO AMENGOZ HERNANDEZ, citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pan de Azúcar, Julio 29 de 1943. — Federico A. Mullin Noceti, Juez de Paz.
$3.60 Set.3-8568-v.set.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, de Paysandú, en el expediente caratulado: Guillermo Farley Noble contra MARIA JULIA PALMA DE NOBLE. Divorcio por causal", se notifica, llama y emplaza a la demandada doña MARIA JULIA PALMA DE NOBLE, por el término de noventa días, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio expresado y para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que la represente. —Paysandú, Agosto 16 de 1943. — Juan Oholeguy, Actuario.
$7.80 Set.7-8707-v.oct.11.

Información de vida y costumbres

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor Luis A. Estefan Roca, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "JORGE A. PIRIZ, constituyendo domicilio a los efectos legales en la calle 18 de Julio número 1162 al señor Juez digo: Que vengo a producir información sumaria de vida y costumbres requeridas por la ley de 13 de Julio de 1897 (número 2503) a fin de solicitar la investidura de escribano público, a cuyo efecto presentaré en la audiencia que al efecto se señale a los señores Manuel Martínez Flaedo y Héctor Bascans, quienes serán examinados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o) Por las generales de la ley. 2.o) Digan qué concepto les merecen mi honradez y costumbres morales. 3.o) Den razón de sus dichos. Por lo expuesto al Juzgado solicito: I) Se reciba la información ofrecida. II) Se agreguen los ejemplares de los diarios que se expresarán sin necesidad de nuevo escrito. III) Aprobada la información se me expida testimonio de lo actuado. Quiera el Juzgado proveer de conformidad a lo solicitado. Será justicia. — Jorge A. Piriz". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Paysandú, Agosto 26 de 1943. — Juan Oholeguy, Actuario.
$12.75 Set.2-8511-v.set.13.

Información de vida y costumbres

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor Luis A. Estefan Roca, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "HECTOR R. MORALES, constituyendo domicilio a los efectos legales en la calle 18 de Julio número 1162 al señor Juez digo: Que vengo a producir información sumaria de vida y costumbres requeridas por la ley de 13 de Julio de 1897 (2503), y a fin de solicitar la investidura de escribano público, a cuyo efecto presentaré en la audiencia que al efecto se señale a los señores Aldo Bulanti Ríos y Alejandro J. Baccino, quienes serán examinados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o) Por las generales de la ley. 2.o) Digan qué concepto le merecen mi honradez y costumbres morales. 3.o) Den razón de sus dichos. Por lo expuesto solicito: 1.o) Se reciba la información ofrecida. 2.o) Se agreguen los ejemplares de los diarios que se expresarán sin necesidad de nuevo escrito. 3.o) Aprobada la información se me expida testimonio de lo actuado. Quiera el Juzgado proveer de conformidad a lo solicitado pues será justicia. — Héctor R. Morales". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Paysandú, Agosto 26 de 1943. — Juan Oholeguy, Actuario.
$12.75 Set.2-8512-v.set.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, en el expediente caratulado "La Inmobiliaria Sanducera con ANTONIO PAGGI. Ejecución hipotecaria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al deudor Antonio Paggi, a sus herederos y sucesores y a todos los que se consideren con derecho a intervenir en la ejecución incoada, relacionada con la ejecución de hipoteca constituída por Antonio Paggi ante el escribano don Juan D. Schweizer con fecha 19 de Abril de 1926 sobre el inmueble siguiente: Un terreno y sus mejoras ubicado en la manzana número 82 de la planta urbana de esta ciudad, primera sección judicial, padrón número 379, compuesto de una superficie de 374 metros 9710 centímetros, que se deslinda así: 11 metros 38 centímetros de frente al Sur sobre la calle Pastor; igual medida al Norte lindando con propiedad de Juan de Dios Albín; 32 metros 95 centímetros al Este con la calle Guayabos, por ser esquina e igual medida al Oeste lindando con Adolfo Tessitore; bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Paysandú, Agosto 9 de 1943. — Juan Oholeguy, Actuario.
$17.40 Ag.19-8026-v.set.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO WICK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma suss derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Agosto 31 de 1943. — Héctor López Fernández, Actuario.
$3.75 Set.7-8708-v.set.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don NICOLAS ODDONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, Mayo 26 de 1943. — Héctor López Fernández, Actuario.
$3.75 Set.7-8709-v.set.17.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña MODESTA CATALINA PASTORINO DE CAMPOPIANO y don DIEGO CAMPOPIANO, citándose y emplazándose a lo ssherederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Agosto 28 de 1943. — Héctor López Fernández, Actuario.
$4.50 Set.7-8713-v.set.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se cita y emplaza a don RAMON GUICHON IRAMENDE, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por ejecución de hipoteca le ha iniciado el Banco de la República Oriental del Uruguay ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Paysandú, Agosto 27 de 1943. — Héctor López Fernández, Actuario.
$7.20 Set.2-8510-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don GILBERTO RAMON o RAMON GILBERTO BACCARO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Agosto 13 de 1943. — Héctor López Fernández, Actuario.
$4.50 Ag.30-8384-v.set.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 2.a sección judicial del

Departamento de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DIONISIA OVIEDO DE PESOA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante el Juzgado de esta sección y lugar. — Porvenir, Agosto 17 de 1943. — Pedro Giorgi, Juez de Paz.

$4.50 Set.7-8710-v.set.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE JOAQUIN MUNITA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Agosto 12 de 1943. —Mario Durañona, Actuario.

$5.76 Set.4-8607-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Agosto 14 de 1943. — Mario Durañona, Actuario.

$3.60 Set.4-8608-v.set.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O Dieux, dictada en el expediente caratulado: "Año 1943 FRANCISCO A. FACCIO. Prescripción treintenaria adquisitiva" se cita y emplaza a todos los que a cualquier título se consideren con derecho al bien empadronado con el número 2240 situado en la manzana sin número, zona suburbana de esta ciudad, constituído por una fracción de terreno de un área de novecientos treinta y cuatro metros cuadrados (934) que se deslindan así: veintiún metros veinte centímetros por el Noreste, sobre la continuación de la calle Rivera, cuarenta y dos metros sesenta y cinco centímetros por el Noroeste, sobre calle sin nombre, lindando con la fracción empadronada bajo número 2239, propiedad de Alejandro Casartelli; veintiún metros sesenta y cinco centímetros por el Suroeste, lindando con la fracción número 2238 propiedad del señor Juan Etchart y cuarenta y tres metros cincuenta centímetros por el Sureste donde linda con la fracción número 2241, propiedad del señor Rufino Irigoyen: para que por sí o por apoderado comparezcan a estar a derecho en el juicio contradictorio de prescripción adquisitiva ya mencionado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá dicho juicio. — Fray Bentos, Julio 28 de 1943. — Mario Durañona, Actuario.

$21.12 Ag.10-7605-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del infrascripto Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR DURAÑONA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Mayo 31 de 1943. — Julio O. Dieux.

$3.30 Set.3-7111-v.set.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

Ausencia

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Río Negro, dictada con fecha 26 de Marzo del corriente año en los autos "JUSTO REQUITERENA. Declaración de ausencia" se hace saber al público que con fecha 24 de Marzo del corriente año don Alfonso Requiterena se presentó ante este Juzgado solicitando la declaración de ausencia de su hermano Justo Requiterena. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Fray Bentos, Mayo 4 de 1943. — Pastor A Bayley, Juez de Paz.

$4.80 My.11-4182-v jl.10 Ag.4-v.set.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la novena sección de Río Negro, dictada contra la propiedad padrón número 598 a nombre de JUSTO CASANE, cobro de contribución inmobiliaria, como también por concepto de patente de giro, recargos y sellados, costas, etc., se llama, emplaza a toda persona que se considere con derecho al inmueble empadronado, con el número 598 a nombre de Justo Casane, ubicada en esta sección de este Departamento en el pueblito de Paso de los Mellizos, lindando con las propiedades, al Sur, con don Ambrosio Amarillo, Este con Gregorio Quintana, Oeste con la calle , y Norte, con la calle del pueblito de Paso de los Mellizos, que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria y Patente de Giro, le ha iniciado la Administración Departamental de Rentas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Paso de los Mellizos, Agosto 23 de 1943. — Patricio Amarillo, Juez de Paz. (Gestión Fiscal) Set.4-8610-v.set.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Tomás W. Tadeo, dictada en los autos: "LUCIA TEIXEIRA DE HERNANDEZ. Sucesión". (Libro 29. Folio 393), se cita, llama y emplaza a doña María Perciliana Hernández de Macedo, y a cualquier otro interesado, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en estos autos y los autos sucesorios de Tiburcio Hernández, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Rivera, Agosto 18 de 1943. —Víctor Anza, Actuario.

$7.50 Set.4-8611-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO NUÑEZ BITTENCOURT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 24 de 1943. — Víctor Anza, Actuario.

$4.50 Set.1.o-8494-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDINO BARBOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 18 de 1943. — Víctor Anza, Actuario.

$4.50 Ag.28-8352-v.set.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Tomás W. Tadeo, dictada en los autos: "CELINA GONÇALVEZ DE MARTINEZ. Rectificación de partida" (Lo. 32 Fo. 145), se hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada señora Celina Gonçalvez de Martínez, nacida en la 5.a sección de este Departamento el día quince de Junio de 1904, hija de Evangelista Gonçalvez dos Santos y de doña Herminia Ferreira Adriao, solicitando rectificar su partida de nacimiento en la parte en que figura con el nombre de "Zulema" debe decir: "Celina", que es su verdadero nombre. Y a los efectos a que hubiere lugar se hace la presente publicación. — Rivera, Agosto 11 de 1943. — Víctor Anza, Actuario.

$7.50 Ag.26-8244-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA GLORIA NUÑEZ DE PINTO o MARIA NUNES DE PINTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 18 de 1943. —Víctor Anza, Actuario.

$4.50 Ag.28-8353-v.set.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Tomás W. Tadeo, dictada en los autos: "RODOLFO CUFRE. Solicita rectificación de partida de su hija Hilda Cufré Muniz" (Lo. 32 Fo. 106), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado Rodolfo Cufré, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Hilda, nacida en esta ciudad el día 6 de Setiembre de 1922, hija legítima del gestionante y de su esposa doña Sofía Muniz Varela, en la parte en que la inscripta figura con el nombre de "Santa Inda", debe decir: "Hilda", que es su verdadero nombre. Y a los efectos a que hubiere lugar se hace la presente publicación. — Rivera, Agosto de 1943. — Víctor Anza, Actuario.

$7.50 Ag.26-8246-v.set.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de GENARO MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Rocha, Setiembre 1.o de 1943. — Próspero Mu Rubert, Escribano.

$3.75 Set.6-8666-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMINA GOMEZ DE NAVARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados par aque comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 1.o de 1943. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$3.75 Set.6-8667-v.set.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANTONIO GUERRA y SANTANA GUERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 12 de 1943. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$3.75 Ag.31-8440-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD o NATIVIDAD ROQUE AMARILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 17 de 1943. — Próspero M. Rubert. Escribano.

$3.30 Ag.28-8378-v.set.8.

Prescripción treintenaria y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en el expediente caratulado: "JOSE EGURES Y GUILLERMINA RIVERO DE EGURES. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Felipe Eustaquio Corbo, doña Carmen Rosalía Corbo, doña Rosalía Sandalia Pereyra de Corbo, don Felipe o Felipe Delfín Corbo, doña Leonor Rocha de Corbo, don Demetrio Corbo (hijo), don Floro Huelmo y don Celestino Huelmo (hijo), sus sucesores o causahabientes a título universal o particular, y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos a una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, incluso las obras que en ella existan, situada en "La Sierra" primera sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada con el número 599 y compuesta de una superficie de ochenta y nueve hectáreas cuatro mil seiscientos tres metros setenta decímetros, lindando según plano levantado por el Agrimensor don Raúl C. Borsani, inscripto en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento de Rocha el 26 de Setiembre de 1931: al Nordeste línea recta de 781 metros 60 centímetros por medio, con campos de Severo, Faustino y Eustaquio Rocha; al Este, en 544 metros 20 centímetros y en 606 metros 80 centímetros, líneas rectas por medio, con campos de Arnoldo Alberti y Pedro Antonio Corbo, respectivamente; al Sur, Camino Vecinal por medio, con campo de Agustina C. de Fernández, y en 281 metros 30 centímetros y 212 metros 80 centímetros, líneas rectas por medio con campos de Agustina C. de Fernández y Pedro Antonio Corbo, respectivamente; al Sureste, línea de mojones por medio, con campo de Agustina C. de Fernández; al Sudoeste, Camino Vecinal por medio, con campo de Felipe Eustaquio Corbo, hoy de Antonio Morrone; al Oeste, línea de mojones por medio, con campo de Inés Acosta, y en 1.114 metros 10 centímetros, línea recta por medio, con campos de Francisco Gutiérrez y de Antonio Brañas; y al Nordoeste, en 251 metros 20 centímetros, línea recta por medio, con campo del mismo Antonio Brañas, para que dentro del expresado término comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Agosto 12 de 1943. —Próspero M. Rubert, Escribano.

$36.00 Ag 18-7983-v.set.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en el expediente caratulado "Incidente. CECILIO DOMINGO SOSA. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Cecilio Domingo Sosa por adolecer de los errores siguientes: se le ha inscripto con los nombres de "Cecilia Dominga" y como perteneciendo al "sexo femenino", cuando su verdadero nombre es "Cecilio Domingo" y pertenece al "sexo masculino". Y a los efectos legales se

hace esta publicación. — Rocha, Agosto 14 de 1943. — Próspero M. Robert, Escribano.
$6.00 Ag.21-8096-v.set.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ELENA o ELENA EVARISTA AGUIRRE DE PIÑEIRO y de MANUELA o MANUELA GUILLERMINA PIÑEIRO, citándose a lo sherederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 27 de 1943. — Vitalino S. Motta, Actuario.
$3.75 Set.2-8508-v.set.13

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o turno, se hace saber al público, que habiendo sido declarado en quiebra, la sociedad comercial DUARTE y ROBAYNA, se prohibe hacer pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren de las obligaciones pendientes a favor de ello, intimándose a los que tengan bienes o documentos del fallido, los ponga a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, y se emplaza a la vez, a los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, para que dentro del término de 45 días, presenten al Síndico don Juan F. Román los justificativos de sus créditos. — Salto, Agosto 18 de 1943. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$10.00 Ag.27-8293-v.set.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez de Paz de la sexta sección judicial de Salto, dictada en los autos seguidos por el señor Fiscal Letrado Departamental contra la sucesión de LIBERATO CARBALLO, por cobro ejecutivo de pesos, se cita, llama y emplaza a los herederos de Liberato Carballo y a todos los que se consideren con derecho a una fracción de campo ubicada en esta sección, empadronada con el número 796, que consta de un área de doscientas treinta y seis hectáreas y que tiene los siguientes límites: Norte, José Duarte Paiva; Sur, Zanja Grande o de la divisa por medio con Juan Carlos Milán; Este, Martín Martinicorena y Oeste, Juan B. Arnaud y está ubicada en "Pueblo Quintana", en Mataojo Grande de esta sección, por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designárseles un defensor de oficio. A los efectos de la ley, se hace la presente publicación. — Cerro Chato, Agosto 24 de 1943. — Juan P. Cesarini, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Set.1.o-8490-v.set.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez de Paz de la sexta sección de Salto, dictada en los autos seguidos por el señor Fiscal Letrado Departamental contra la sucesión de GERONIMO BENTOS PEREIRA por cobro ejecutivo de pesos, se cita, llama y emplaza a los herederos de Gerónimo Bentos Pereira y a todos los que se consideren con derecho a una fracción de campo ubicada en esta sección empadronada con el número 675, compuesta de ciento setenta y nueve hectáreas con cuatrocientos setenta y un metros cuadrados y encerrada dentro de los siguientes límites: al Norte y Sur, Manuel Lussich Nin; al Este, Mauricio de Freitas Guimaraens; y al Oeste Lucila Castellanos. Por término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de designársele un defensor de oficio. A los efectos de la ley se hace la presente publicación. — Cerro Chato, Agosto 21 de 1943. — Juan P. Cessarini, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Ag.28-8376-v.set.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CAROLINA CANZANI DE ICARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 18 de 1943. — Humberto Pou, Actuario.
$4.00 Ag.28-8336-v.set.8.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, doctor don Angel De La Fuente, dictada en los autos caratulados: "FERNANDEZ DE VASSALLO JORGELINA. Suc." Lo. 10, Fo. 589, número 223, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado, don Miguel A. Perera, en representación de doña Celia María Vassallo de Lacava, Zulima Vicenta Vassallo de Couto, Ernesto Florencio, Amaro Eufrasio, Vicente Joaquín, Enrique Martiniano y María Elisa Vassallo, solicitando rectificación de partidas parroquiales y actas del Registro del Estado Civil de las siguientes personas, a saber: En la partida de matrimonio de los causantes Vicente Vassallo y Jorgelina Fernández el apellido del contrayente se escribió Basalo, lo mismo que el del padre de éste, debiendo decir Vassallo, que es el verdadero y el apellido de la madre del contrayente se escribió Barrucio, debiendo decir Baruzzo. En la partida de bautismo de Ernesto Florencio Vassallo, el apellido paterno se escribió Basallo, debiendo escribirse Vassallo y el apellido de la abuela paterna se escribió Barruzo, debiendo decir Baruzzo. En la de nacimiento de Enrique Martiniano Vassallo, el apellido paterno se escribió Vasalo, debiendo decir Vassallo y el apellido de la abuela paterna se escribió Baruzo, en lugar de Baruzzo, que son los verdaderos. En la de nacimiento de Zulima Vicenta Vassallo se estableció erróneamente el apellido paterno y del abuelo paterno, escribiéndose Basalle y Bassallo, respectivamente, debiendo decir Vassallo y el apellido de la abuela paterna se escribió Barruso en lugar de Baruzzo, que son los verdaderos, habiéndose también omitido el segundo nombre de la interesada, que es Vicenta, y, el nombre de la madre se escribió Jorjelina en lugar de Jorgelina. En la de nacimiento de Amaro Eufrasio Vassallo, el apellido paterno se escribió Bassallo, en vez de Vassallo, y el apellido de la abuela paterna se escribió Barrutzo, en vez de Baruzzo, habiéndose escrito el segundo nombre del interesado Eufracio, en lugar de Eufrasio. En la de nacimiento de María Elisa Dionisia Vassallo, el apellido paterno se escribió Basallo, en lugar de Vassallo y el apellido de la abuela paterna se escribió Bauruso, en lugar de Baruzzo; que es el verdadero, habiéndose padecido errores al escribir el segundo y tercer nombre de la interesada, pues se escribieron Eliza y Dionicia en lugar de Elisa y Dionisia, respectivamente. En la de nacimiento de Celia María Vassallo el apellido paterno se escribió Bassallo y el apellido del abuelo paterno se escribió Basallo, debiendo decir en ambos casos Vassallo que es el verdadero y el apellido de la abuela paterna se escribió Barruzzo, debiendo decir Baruzzo. En la de nacimiento de Vicente Joaquín Vassallo, el apellido paterno se escribió Bazallo, lo mismo que el del abuelo paterno, debiendo escribirse Vassallo, que es el verdadero, y el apellido de la abuela paterna se escribió Baruzo, debiendo decir Baruzzo, que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — San José, Julio 21 de 1943. — Humberto Pou, Actuario.
$30.00 Ag.28-8334-v.set.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Angel de la Fuente, se cita a don PEDRO SEGUNDO BENTANCUR o BENTANCOR, emplazándolo por noventa días, para que se presente a estar a derecho en la acción de participación promovida por don Vicente Bentancur, de los bienes quedados al fallecimiento de don José Bentancur o Bentancor y doña Felicia Vera de Bentancur o Bentancor, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — San José, Agosto 21 de 1943. — Humberto Pou, Actuario.
$9.60 Ag.28-8335-v.oct.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de San José, doctor Nuño Antonio Pucurull, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA ACUÑA DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 5 de 1943 — Nuño A. Pucurull, Juez de Paz.
$9.60 Ag.14-7793-v.set 18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION SAN JOSE

Emplazamiento

Por mandato del suscripto Juez de Paz dictado en los autos caratulados "ESPERANZA MOLINA DE SELLANES. Sucesión", se cita, llama y emplaza a los herederos, e interesados en esta sucesión y, especialmente a los descendientes de Máximo Atalivar o Atalivar Sellanés, de Juan Antonio Sellanes Molina y de Emilia o Emilia Bernardina Sellanes de Silva, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rodríguez, Agosto 6 de 1943. —J. Ricardo Lasa, Juez de Paz.
$9.60 Ag.14-7797-v.set.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la sexta sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CHOCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este eJuzgado, y especialmente se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Joaquín, Francisco, Paula y Ascensión Choca y a Félix García Choca o a los sucesores de los mismos, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente. — Libertad, Junio 22 de 1943. — Egidio Turini, Juez de Paz.
$12.00 Ag 11-7613-v.set.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINA o EVA MARCELINA GISPERT DE SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 23 de 1943. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$3.75 Set.1.o-8486-v.set.11.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Luis V. Barbé Pérez, recaída en el expediente caratulado: "Sucesión de ANGEL COCARO. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Emilio Roque Cócaro solicitando rectificación de las siguientes partidas: 1.o) De matrimonio de Angel Cócaro con Elena Bruno en la que se establece el apellido Coquere en lugar de Cócaro que es el verdadero. 2.o) De nacimiento de Angela Agustina Cócaro, en la que aparece como apellido paterno Cocoro y como materno Brunna en vez de Cócaro y Bruno como corresponde. 3.o) De nacimiento de Carmelo Andrés Cócaro, que aparece con el apellido paterno Cocoro y materno Bruna en vez de Cócaro y Bruno como corresponde. 4.o) De nacimiento de María Teresa Cócaro, en cuanto aparece con el apellido materno Bruna en vez de Bruno que es el verdadero, y 5.o) De nacimiento de Barbato Cócaro, en cuanto aparece con el apellido paterno Coquero y materno Bruna en lugar de Cócaro y Bruno que son los verdaderos. Y de acuerdo con la ley de la materia se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Agosto 26 de 1943. —Horacio A. Cazalás, Actuario.
$12.30 Set.1.o-8488-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL NATIVIDAD UBIRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 14 de 1943. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$3.75 Ag.30-8385-v.set.9.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Luis V. Barbé Pérez, dictada en los autos "ANGEL MARIO D'ANDREA y MARIA MARGARITA MICHELIN SALOMON. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Angel Mario D'Andrea y doña María Margarita Michelin Salomón, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) de la de matrimonio donde dice María Margarita Salomón debe decir María Margarita Michelin Salomón, y donde dice Pablo Michelin Salcmón, debe decir Pablo Michelin Salomón. B) En las de nacimiento de sus hijos Mario Humberto y Alba Angélica D'Andrea, donde dice María Margarita Salomón, deben decir María Margarita Michelin Salomón, y donde dice Pablo Salomón, debe decir Pablo Michelin Salomón, respectivamente y que son los verdaderos. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Agosto 16 de 1943. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$9.30 Ag.21-8106-v.set.8.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en el expediente "ANGEL CONRADO DOMINGUEZ. Rectificación de partida" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don José R. Rodríguez, tutor del menor Angel Conrado Domínguez, solicitando la rectificación del acta de nacimiento de és-

te, por cuanto en la misma aparece como hijo de Magdalena Domínguez, siendo que el verdadero es María Magdalena Domínguez, y como del sexo femenino, debiendo decir del sexo masculino. Y a los efectos de la ley, se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Agosto 18 de 1943. — Horacio A Cazalás, Actuario.

$6.00 Ag.24-8210-v.set.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 3.a sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ADONA FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Dolores, Agosto 23 de 1943. — Darío J. A. Bajac, Juez de Paz.

$3.60 Set.7-8712-v.set.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de AMADA o AMARA ALFARO DE MOREIRA, citándose a lo sherederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus sderechos. — Treinta y Tres, Agosto 30 de 1943. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$3.75 Set.7-8695-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA ELISEGUI DE LUZARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Agosto 30 de 1943. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$3.75 Set.17-8696-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Agosto 6 de 1943. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$3.75 Set.4-8593-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de SATURNINA MORENO DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Agosto 3 de 1943. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$3.75 Set.4-8594-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINA ALEJANDRINA CARDOZO DE ARANDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Agosto 3 de 1943. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$3.75 Set.4-8595-v.set.15.

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado en los autos de quiebra los señores AURELIO C. PINTOS y ELIO PINTOS, que formaban la razón social "Pintos Hermanos", solicitando la rehabilitación. De conformidad con el artículo 1776 del Código de Comercio y a sus efectos se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Febrero 22 de 1938. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$5.25 Set.3-8581-v.set.14.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, dictada con fecha 18 de Agosto de 1943, en el expediente caratulado: "MARIA CONCEPCION BARRIOS, BENITO LORENZO BARRIOS, AIDEE MARCELINA BARRIOS y DAMASIA SOLANO DE BARRIOS por sí y sus hijos menores ODILA RAMONA y ALBA NIEVES BARRIOS. Prescripción treintenaria". (Libro 17. Número 676. Folio 365), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a dos fracciones de campo situadas en la séptima sección del Departamento de Treinta y Tres, que son parte de la empadronada con el número 2931, señaladas con los números dos y tres en el plano relativo a la mensura practicada por el agrimensor Peopasio Machado en Junio de 1941, inscripto el 11 de Junio de 1943 con el número 51 en la oficina D. de Catastro, fracciones cuya superficie y linderos son las siguientes: la fracción número tres se compone de 231 hectáreas y 6.292 metros, lindando: por el Nordeste, con la fracción número uno del mismo plano, perteneciente a los demandantes y con Florentino Méndez y con la fracción número dos, que a continuación se describe: por el Sureste, con Rosa Hontou, Jacinto Macedo y Casimiro Olmedo; por el Noroeste, con el arroyo Los Molles y, en una línea de 149 metros con 80 centímetros, con Emeterio Arrospide, estando esta fracción dividida en dos partes por el camino nacional, y la fracción número dos se compone de ochenta y tres hectáreas y 4.240 metros, lindando: por el Noreste, con Eleuterio Cabrera; por el Suroeste con la fracción antes descripta; por el Sureste, con Eleuterio Cabrera y Casiano Olmedo, y por el Noroeste, con Aniceta Palacio, Felicia Palacio, Feliciano Marichal, Francisco Palacio y Florentino Méndez, para que dentro del expresado término comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se tentará también el requisito previo de la conciliación. — Treinta y Tres, Agosto 24 de 1943. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$34.80 Set.1.o-8493-v.oct.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en autos: "Fiscal Letrado con sucesión MAURO CAMEJO. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a los herederos de Mauro Camejo, o a sus sucesores o a quien se considere con derecho al bien urbano situado en este pueblo, empadronado con el número 460, hoy 1350, y cuyo deslinde es el siguiente: Norte, calle sin nombre y Eliseo Silvera; Sur, Manuel Roldán; Este, Manuel Mariano Scotto y Oeste, Francisco Rodríguez; por el término de noventa días, a fin de que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Olimar, Agosto 31 de 1943. — Ildefonso Pérez Dutra, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Set.3-8564-v.set.20.

REMATES JUDICIALES

EDUARDO S. FAZZIO

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "Mateos, Héctor contra JUANA S. ALANIS. Divorcio", se hace público que el día 18 de Setiembre próximo, a las 15 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero Eduardo S. Fazzio, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta, en remate público, al mejor postor, y por precio que exceda la suma de $ 2.100.00 (dos mil cien pesos), del siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio en él construído y las mejoras que contiene, situado en la manzana número 29 del pueblo Flor de Maroñas, undécima sección judicial de este Departamento, empadronado con el número sesenta y dos mil setenta y tres (número 62.073), que según plano trazado por el agrimensor Felipe Lacueva Castro, el 12 de Diciembre de 1930, se compone de una extensión superficial de doscientos noventa metros dos mil seiscientos ochenta y cuatro centímetros y que, según título, se deslinda así: trece metros, cincuenta y siete centímetros de frente al Noroeste, a la calle Andrés Latorre, antes Independencia, por donde la puerta del edificio se señala con el número 16, entre las de Alférez Real y Doctor Capdehourat, veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros, al Noreste, lindando con don Luis B. Cardoso, trece metros cuarenta y seis centímetros, al Sureste, por donde limita con sucesión Moreira, y veintiún metros, cuarenta y ocho centímetros, al Suroeste, con el señor Beltrán Bersais. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada, el 10 o|o del importe de la misma. 2.o) Que el bien descripto soporta un gravamen constituído a favor del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca ley 13 de Julio de 1921. Número 16. Serie "Efectivo". 25 años), que al día 26 de Abril del corriente año, ascendía a la suma de pesos 2.142.90, y 3.o) Que los títulos de propiedad están depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, y los demás antecedentes en este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (6.o piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 31 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$39.00 Set.3-8562-v.set.17.

JOSE C. FRIGERIO

REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 14.a sección de Montevideo, don Eduardo Macchiavello, dictada en los autos: Año 1940, número 98. Dirección General de Impuestos Directos contra el inmueble padrón número 118.932, cobro de Contribución Inmobiliaria, se hace saber al público que el día 15 de Setiembre próximo a las 15 horas, y en el lugar de su ubicación, el martillero don José C. Frigerio, asistido del Alguacil y Actuario ad-hoc, sacará a la venta, al mejor postor y con la base de doscientos pesos ($ 200.00), el siguiente bien: parcela de terreno y anexos, que forma parte del solar 15, sita en el Paso del Molino, 14.a sección judicial de este Departamento, que según plano de Octubre de 1911, del Agrimensor Alfredo Hareau, tiene 81 centímetros de frente al Noreste a avenida Agraciada, desde cuyo punto parte una línea en dirección al Noroeste que tiene 31 metros 84 centímetros y da frente a la calle Queguay; al Sureste, con otro propietario y al Suroeste con el resto del mismo solar, cuyo bien está empadronado con el número 118.932. Se previene: A) que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma, como garantía; B) que los antecedentes se hallan de manifiesto en este Juzgado, avenida Rondeau número 2457. — Montevideo, Agosto 11 de 1943. — Manuel G. Sotelo, Actuario.

$13.50 Ag.27-8311-v.set.13.

E. PEROTTI CORRADI

JUDICIAL

Chassis "Opel - Blitz" para ómnibus.

Remataré el día 10 de Setiembre de 1943, a la hora 15 en el lugar de su ubicación, calle Guaviyú número 3297. Por orden del Juzgado Civil de 7.o turno, en autos: "Demetrio Dimu contra ALBERTO F. LARRAMENDY. Rescición de contrato, daños y perjuicios". Absolutamente al mejor postor. Seña 10 o|o. Comisión: 6 o|o. Informes: Bartolomé Mitre número 1419.

$5.00 Ag.28-8364-v.set.8.

JOSE C. FRIGERIO

REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 14.a sección de Montevideo, don Eduardo Macchiavello, dictada en los autos: Año 1938, número 301. Dirección General de Impuestos Directos contra inmueble padrón número 101.981, cobro de Contribución Inmobiliaria, se hace saber al público que el día 15 de Setiembre próximo a las 16 horas, en el lugar de su ubicación y con la base de dos mil seiscientos ochentitres pesos y diez y seis centésimos (*$ 2 683.16*), por intermedio del martillero don José C. Frigerio, se sacará a la venta en remate público al mejor postor, el siguiente inmueble: solar de terreno y anexos, situado en esta sección, padrón número 101 981 el que según resulta de autos y plano levantado en Junio de 1921, por el Ingeniero Raúl Regules, inscripto en la D. de Topografía en dicho mes y año, es el señalado con el número 2, con un área de 473 metros 50 decímetros, lindando: 10 metros de frente al Sureste a calle Francisco Gómez; igual medida al Noroeste con fracción número 9 y 47 metros 35 centímetros en sus lados paralelos del Suroeste y Nordeste con solares 1 y 3. Se previene: A) que el rematador nombrado será asistido por el Alguacil y Actuario ad-hoc; B) Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma; C) Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en este Juzgado, avenida Rondeau número 2457. — Montevideo, Agosto 11 de 1943. — Manuel G. Sotelo, Actuario.

$14.25 Ag.27-8310-v.set.13.

ANGEL PITTALUGA

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra HECTOR EMETERIO CAMEJO AZZI. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 9 de Setiembre próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, avenida General San Martín número 3854, se venderá en remate público y al mejor postor, por el martillero Angel Pittaluga, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, el siguiente inmueble: fracción de terreno y mejoras empadronado con el número 77.377, ubicado en el paraje "Cerrito de la Victoria", 22.a sección judicial de este Departamento, designado con el número 1 en el plano de los ingenieros R. de Arteaga y F. Lasala, de Octubre de 1928, compuesto de una superficie de 380 metros 32 decímetros,

que se deslindan así: 11 metros 36 centímetros de frente al Noroeste a la avenida General San Martín, edificio número 3854; 33 metros 35 centímetros al Norte lindando con Tomás Hernández; 11 metros al Este con el solar número 2 de Emeterio Luis Camejo y 35 metros 80 centímetros de frente al Sur sobre la calle Rafael Hortiguera, con la que forma esquina. Se previene que: A) Los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos (Hipoteca urbana número 823, serie "A" 1937). B) El comprador podrá continuar con el préstamo hipotecario vigente hasta el límite que el Banco determine. C) Los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador, e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse por cordón, pavimento, medianerías, saneamiento o cargas análogas y los gastos que su cobro originare. D) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, continuándose el remate si así no lo hiciere. E) Los autos en los cuales se ordena esta venta, se hallan de manifiesto en esta oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, 5.o piso. — Montevideo, Agosto 16 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 1.468.76, saldo del préstamo en títulos al día del remate.

(Cuenta corriente) Ag.24-8198-v.set.9.

REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja dictado en los autos "HERMENEGILDA CHOCHO DE CAL. Sucesión" (Lo 20 Fo. 201), se hace saber al público que el día nueve de Setiembre de mil novecientos cuarenta y tres, en la puerta principal de este Juzgado, por precio que exceda al de las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones, por el martillero público don Alejo Razquín Carril, presidiendo la diligencia el señor Alguacil asistido del señor Actuario del Juzgado, y a las horas que se determinan a continuación, se va a proceder a la venta en remate almoneda, de los siguientes bienes inmuebles 1.o A las quince horas, cuatro solares de terreno ubicados en la ciudad de Minas, manzana número ciento ochenta y dos, padrón número trescientos cuarenta y uno, señalados con los números tres, cuatro, cinco y seis en el plano levantado por el Agrimensor Antonio J. Juanicó, el doce de Abril de mil novecientos uno, compuestos los tres primeros, de una superficie de quince metros de frente cada uno, sobre la calle Colonia, hoy Intendente Amilivia, por cincuenta metros siete decímetros de fondo donde linda con terreno de la sucesión Silveira, los que están unidos y por tal motivo lindan: el solar número tres, por un costado, con los solares uno y dos, respectivamente, y el solar número cinco; en parte con el solar número siete. El solar número seis, linda por el frente en veinticinco metros siete decímetros con la calle General de la Llana, por diecisiete metros de fondo; por un costado, linda con el solar número siete, por otro con el número cinco, ya referido, y por otro, con la sucesión Silveira; todos los que encierran un total de dos mil setecientos dieciocho metros cuadrados, y han sido tasados en mil setecientos sesenta pesos. Las dos terceras partes son mil ciento setenta y tres pesos con veintidós centésimos. 2.o A las quince y quince, un solar de terreno y sus construcciones, ubicado en la ciudad de Minas, manzana número doscientos veintinueve, padrón número doscientos cuarenta y dos, compuesto de veintiún metros treinta centímetros de frente a la calle Dieciocho de Julio, por dieciocho metros ochenta centímetros de fondo, lindando, por un lado con terreno de Emilio Morandi; por otro, con el de Gregorio Núñez, y por el otro con el de Enero Cabral; encerrando una extensión superficial de cuatrocientos metros cuarenta y cuatro decímetros cuadrados, y ha sido tasado en quinientos diez pesos. Las dos terceras partes son trescientos cuarenta pesos. 3.o A las quince y treinta horas, una fracción de terreno situada en la ciudad de Minas, manzana número ciento ochenta y dos, padrón número cuatrocientos noventa y seis, compuesta de una superficie de cuatrocientos setenta metros cuadrados, o sea: veinticinco metros de frente al Nordeste a la calle Aníbal del Campo, por dieciocho metros ochenta centímetros de fondo, que lo son también de frente por formar esquina, a la calle Colonia, hoy Intendente Amilivia; al Sudeste, linda con Jacinto S Soria y al Sudoeste, con Florbel Arce, tasado en cuatrocientos veinte pesos. Las dos terceras partes, doscientos ochenta pesos. 4.o A las quince y cuarenta y cinco, dos fracciones unidas de terreno, con las mejoras que contiene, empadronadas con el número ciento treinta y seis, situadas a inmediaciones de la ciudad de Minas, las que forman un área de treinta y un metros cincuenta centímetros en su frente al Norte, al Camino, que va al "Valle de Fuentes", Carretera Minas - Aiguá; veintisiete metros en su fondo al Sud, lindando con D. Giménez, Pedro de León y Florencio García; cuarenta y dos metros quince centímetros, al Este, lindando con Julio Maraffi y cincuenta y nueve metros ochenta centímetros al Oeste, lindando con Villar, Viviana Núñez y Segundo Beracochea; el que ha sido tasado en setecientos pesos. Las dos terceras partes, son cuatrocientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centésimos 5.o A las dieciséis horas, una fracción de terreno con las construcciones que contiene, situada en la manzana número ciento cuarenta y cinco de la ciudad de Minas, empadronada con los números trescientos veintinueve y trescientos treinta, compuesta según mensura del agrimensor Ricardo Martirena, de una superficie de dos mil trescientos noventa y dos metros cinco decímetros, que lindan: diecisiete metros veinticinco centímetros de frente al Sudeste, a la avenida José Pedro Varela; cuarenta y nueve metros ochenta y cinco centímetros de frente al Sudoeste, a la calle Carabajal; treinta y cuatro metros ochenta centímetros al Nordeste, con E. Pasquier; sesenta y seis metros diez centímetros en el costado Este linda con E. Pasquier, Francisco Mérola y sucesión Rafael Compagnone; quince metros de frente al Nordeste, sobre la calle Polanco, hoy Ellauri; cincuenta y cuatro metros treinta centímetros de frente a la calle Veinticinco de Mayo al Nordeste y con Juan Infante, limita en dos líneas que forman un ángulo recto entrante que mide en veintisiete metros setenta centímetros la del Sudoeste y veinticinco metros veinte centímetros, la del Noroeste, tasada en cinco mil pesos. Las dos terceras partes, son tres mil trescientos treinta y tres pesos con treinta y dos centésimos. Se previene: a) Que no se admitirán ofertas que no excedan de las respectivas bases establecidas; b) que el mejor postor en cada uno de los remates deberá oblar, en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, la décima parte del importe de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo novecientos diecinueve del Código de Procedimiento Civil; c) que los títulos de los inmuebles a venderse se hallan en la Oficina Actuaria de este Juzgado, donde podrán ser examinados por los interesados, en días y horas hábiles. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante quince días. — Minas, Julio 28 de 1943. — José Ramón Díaz, Actuario.

$120.00 Ag.21-8118-v.set.8.

ALMONEDA

Juzgado L. de Menores de primer turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, doctor don José Pedro Achard, en los autos: "CARRATTO PIZZO, CARMELO. Nombramiento de tutor", se hace público que el día 22 de Setiembre próximo, a las 16 horas, y en lugar de ubicación del bien se procederá a la venta, en subasta pública, por el pregonero don Juan Luque, asistido del Alguacil, y con la base de las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, del siguiente inmueble: 1|24 parte de una fracción de terreno y sus edificios, empadronada con el número 31719, situado en la 18.a sección judicial de Montevideo, parte de los solares 10 y 11 de la manzana B, del barrio Trouville Uruguayo, con una superficie de 365 metros 25 decímetros (total del bien), teniendo 12 metros 885 milímetros de frente al Oeste a la calle Jaime Zudañez, entre las de José Ellauri y Pedro F. Berro, donde la puerta del edificio tienen los números 2741 y 2743; por 28 metros 357 milímetros de frente al Este por donde linda con Ramona G. de Wetler, por el Norte con parte del solar número 10 y por el Sur, con el número 12. Se previene: 1.o Que los títulos del inmueble a venderse, se encuentran depositados en la Escribanía de don Raúl Rial, calle Sarandí 539, 1.er piso, a disposición de los interesados. 2.o Que los demás antecedentes se encuentran en esta Actuaría, Colonia 1433. 3.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 4.o Que el aforo para el pago de la contribución inmobiliaria del raíz es pesos 7.500. — Montevideo, Agosto 31 de 1943. — Asdrúbal C. Casas, Actuario.

$36.00 Set.6-8642-v.set.22.

C. MASO HORS

Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos: "Manuela Castro de López contra JOSE GERVASIO ALFONSO. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 22 de Setiembre próximo, a las hora 16 y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero señor Cándido Masó Hors, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 96.583, ubicado en la manzana Oficial número 1.005 en esta Capital y compuesto según plano levantado por el agrimensor don Juan Cambiasso en Marzo de 1939, de una superficie de 133 metros 80 decímetros cuadrados, deslindados así: 8 mts. 62 ctms. de frente al S. O. a la calle Lorenzo Fernández; 12 metros 47 centímetros en su fondo al E. confinando con Ceferino Mori; 10 metros 37 centímetros en el S. E. lindando con José Moliterno y por el N. O. tiene una línea quebrada de tres tramos, que miden, comenzando por el frente, 5 metros 17 centímetros; 1 metro 30 centímetros y 12 metros 79 centímetros y linda con Angel José Valdez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos legales. 2.o Que serán por cuenta del comprador, los gastos, honorarios e impuestos, de las respectivas escrituras de ratificación y de compraventa, así como los certificados de los diversos registros. 3.o Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 1.er piso. — Montevideo, Agosto 17 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$36.00 Set.6-8706-v.set.22.

J. CARRERA LATORRE

Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos "Sucesión ANTONIO ZUNINO DE PARODI", se hace saber al público que el día 18 de Setiembre próximo y a la hora 16, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor sobre la base de $ 2.133 33 y en el lugar de su ubicación, por el martillero señor Julio Carrera Latorre, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, del siguiente bien: una fracción de terreno, con las mejoras que contiene, situado en el Miguelete, 17.a sección judicial del Departamento de Montevideo, compuesto de una superficie de tres hectáreas ocho mil doscientos treinta y nueve metros con treinta y seis decímetros cuadrados, deslindados así: al Norte línea recta de mojones de 246 metros 3 centímetros, con la fracción "C" de Carlos Parodi; al Este, línea alambrada y de mojones, de 198 metros 10 centímetros, con Luis Panizza y hermanos; por el Sur, el camino General Ubaldo Rodríguez, en un frente de 196 metros 30 centímetros, por medio, con Alfredo Rodríguez, Alejandro Bresqui y la sucesión Francisco García Lagos; al Oeste, línea recta de mojones, de 154 metros con la fracción "A" de Pedro Parodi. Está empadronada con el número 94.915. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta a los efectos legales y en el acto de serle aceptada. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (1.er piso). — Montevideo, Agosto 26 de 1943. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$34.50 Set.1.o-8463-v.set.17.

JUAN ALBERTO VARELA

Juzgado L. de Primera Instancia de 2.o turno

REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados "CLAUDITA GUENERO DE GARCIA. Sucesión. L. 38. F. 603", se hace saber: Que el día 22 de Setiembre próximo a las 15 y 30 horas y 16 horas, respectivamente, en el lugar de sus respectivas ubicaciones, por el martillero don Juan Alberto Varela y con la asistencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por precio que supere al de las dos terceras partes de sus avalúos, de los siguientes inmuebles: A) Base $ 2.866.76. Una fracción de terreno y sus mejoras, empadronada con el número 94679, sita en la 12.a sección de esta Capital, con un área de 450 metros, así deslindados: 9 metros de frente a la calle Ramón Márquez, distando su punto medio sesenta y un metros con ochenta y nueve centímetros de la avenida Larrañaga, por cincuenta metros de fondo, lindando al Norte con el solar número 11, del plano del agrimensor Donato Gaminara, de 5 de Setiembre de 1912, al Sur con el solar número 13, que se describirá a continuación, y al Este, con el solar número 7 del mismo plano, estando señalado en dicho plano, el solar a venderse, con el número 12. B) Base: $ 1.063.66. Una fracción de terreno, con las mejoras que contenga, contiguo al anterior con un área igual al descripto, empadronada con el número 81456, que se deslinda así: 9 metros de frente, al Oeste, a la calle Ramón Márquez, por cincuenta metros de fondo, distando su punto medio setenta metros con ochenta y nueve centí-

metros de la calle Larrañaga, lindando, por el Norte, con el solar anteriormente descripto, por el Este con el solar 7 del plano citado y por el Sur, con el solar número 14 del mismo, estando señalado en dicho plano, el solar a venderse, con el número 13. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. B) Que los títulos de propiedad de los bienes a venderse, y los antecedentes respectivos, se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuario, calle 25 de Mayo número 523, 2.o piso. — Montevideo, Agosto 26 de 1943. — Luis E. Fontana, Esscribano.

$41.00 Set.7-8725-v.set.21.

ADOLFO VAZQUEZ GOMEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno dictada en los autos caratulados "JOSE ESTRADER. Quiebra. Libro 7. Folio 280", se hace saber: Que el día 20 de Setiembre próximo a las 13 horas y siguientes, hábiles, hasta dar fin a las ventas, se procederá por el señor martillero don Adolfo Vázquez Gómez, con la asistencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, y al mejor postor, de los vehículos, máquinas, útiles y mercaderías, con excepción de las prendas, pertenecientes a dicha falencia. Dicho remate tendrá lugar en el local de la calle Agraciada número 2733 bis. Se previene: Que los antecedentes se encuentran en la oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (segundo piso). — Montevideo, Agosto 28 de 1943. — Luis E. Fontana, Escribano.

$11.00 Set.3-8553-v.set.14.

CARLOS COMESAÑA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o turno de Montevideo
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "JUAN PEDRO ROBA. Sucesión. Lo. 36, Fo. 341", se hace saber: Que el día 16 de Setiembre próximo, a las 16 horas en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Carlos Comesaña, con la asistencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público sobre la base de un mil quinientos pesos ($ 1.500.00), de la **sexta parte indivisa** del siguiente bien: Una fracción de terreno con sus edificios y mejoras, empadronada con el número 45176, ubicada en "Colón". 9.a sección judicial del Departamento de Montevideo, compuesta de 639 metros 62 decímetros 82 centímetros cuadrados, que según plano del Agrimensor Pedro Brascon García de Julio de 1938 se deslindan así: 27 metros 25 centímetros, al Noreste sobre la calle Besnes Irigoyen, 29 metros 40 centímetros al Noroeste, lindando con Pedro Risso, 8 metros 5 centímetros al Oeste sobre la avenida General Eugenio Garzón, y al Sur, una línea quebrada compuesta de 4 rectas, limítrofe con Juan J. Galli, Juan Gobba y otro. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. 2.o Que los gastos y comisión de remate, gastos y certificados de escrituración, y todo lo que pueda adeudarse proporcionalmente a la parte a venderse por concepto de pavimentos, cordón, vereda, colector, arrimos, medianerías y cualesquiera otras mejoras serán de cargo del comprador. 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria calle 25 de Mayo número 523, 2.o Piso. — Montevideo, Agosto 19 de 1943. — Luis E. Fontana, Escribano.

$37.50 Ag.30-8400-v.set.15.

ERNESTO MARTINEZ GIUSSO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o turno de Montevideo
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o turno, dictada en los autos caratulados: "FERMIN FRANCISCO LACOSTE, en autos JOSE ESTRADER. Quiebra Prenda Industrial", se hace saber: que el día 9 de Setiembre próximo a las 16 y 30 horas, por el martillero don Ernesto Martínez Giusso, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario, y en el local de la calle Canelones número 1323, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, y al contado, de los siguientes bienes: 1 camión "Ford" modelo 1931, padrón número 90860, matrícula 61896 de 20 H. P. motor 73; 1 auto "Ford", chassis comercial, modelo 1930, padrón número 64181, matrícula 61184, motor 1127230, de 20 H. P. Se hace constar: Que los antecedetnes respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, 2.o Piso. — Montevideo, Agosto 24 de 1943. — Luis E. Fontana, Escribano.

$13.00 Ag.28-8343-v.set.8.

SERGA RODRIGUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados: "Banco Territorial del Uruguay contra Sucesores de MIGUEL HECTOR ESCUDER. Ejecución de hipoteca". (Número 2428. Folio 266. Libro 29), se hace público que el día 25 de Setiembre próximo, y a las horas que se indican a continuación, y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá por intermedio del martillero don Estanislao Serga Rodríguez, asistido del señor Alguacil del Juzgado, y en presencia del señor Actuario Adjunto, a la venta, en remate público, separadamente, y al mejor postor, de los siguientes inmuebles:-1.o) A la hora 15 y 30. Una fracción de terreno, con las mejoras en general que contenga, ubicada en la undécima sección judicial de este Departamento, empadronada con el número ciento trece mil seiscientos quince (número 113.615), que es parte del solar señalado con el número treinta, en el plano levantado por el agrimensor don Romeo D. Ferreiro, en Enero de 1922, compuesta de seiscientos metros cuadrados, que se deslindan así: veinte metros de frente al Sureste, sobre la carretera a Minas y Maldonado número 6557, treinta metros, también de frente al Suroeste, a calle de diecisiete metros, veinte metros, al Noroeste, con terreno de las Usinas Eléctricas del Estado, y treinta metros al Noreste, con el solar número 29, y 2.o) A la hora 16 y 30. Otro solar de terreno, con las mejoras en general que contiene, situado en el "Buceo" décimooctava sección judicial de este Departamento, empadronado con el número treinta y un mil doscientos ochenta y siete (número 31.287), señalado con el número 6 de la fracción "D", en el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Enero de 1908, y compuesto de una superficie de trescientos cincuenta y seis metros, cincuenta y ocho decímetros, con nueve metros de frente al Suroeste, al camino Larrañaga número 1170, distando el punto medio de su frente, 66 metros 24 centímetros de la esquina formada por ese camino con la calle 26 de Marzo, antes General Artigas, cuarenta y tres metros dieciocho centímetros al Sureste, lindando con el solar 7, treinta y seis metros seis centímetros, al Noroeste, confinando con el solar cinco, y por el Norte, y Noreste, linda con terrenos de la sucesión Pastorino. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada el 10 o|o del importe de la misma. 2.o) Que tanto los gastos de escrituración, impuestos universitarios, certificados de los Registros y comisión legal del martillero, serán de cuenta del comprador, salvo que el comprador fuere el Banco ejecutante. 3.o) Que se encuentran pagadas las contribuciones inmobiliarias correspondientes al actual ejercicio 1943, y 4.o) Que los títulos de propiedad, y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523, (sexto piso), donde podrán ser examinados por los interesados. — Montevideo, Agosto 23 de 1943 — José Tomás Pereira, Actuario.

$58.50 Set.4-8588-v.set.21.

FELIPE S. RODRIGUEZ
Juzgado L de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "Menéndez, Isidro contra sucesión de NATALIA THOMAS PEREIRA DE GARCIA DE ZUÑIGA. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día 18 de Setiembre próximo, a las 16 horas y 30 minutos se procederá por el martillero Felipe S. Rodríguez, asistido del señor Alguacil y en presencia del señor Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y en el lugar de su ubicación, del siguiente inmueble: la propiedad empadronada con el número 57.650, que consiste en una fracción de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en la 14.a sección judicial de este Departamento, señalada con el número 2 en el plano que trazó el agrimensor Francisco Camarano en Noviembre de 1927, y consta de una superficie de 5.753 metros 16 decímetros cuadrados deslindados así: 37 metros, 26 centímetros de frente al Norte, a la avenida Larrañaga (llamada antes Pereira), 69 metros 15 centímetros al Sur, lindando con el Jardín Botánico del Prado; 68 metros, 28 centímetros al Este, confinando con Esteban Vega; y el costado Oeste, tiene tres líneas rectas: dos que corren de Norte a Sur, con 38 metros 20 centímetros y 30 metros, respectivamente, y la que las une que corre de Este a Oeste y tiene 30 metros, separándolas de propiedad municipal y de Ramos Suárez. Se previene: 1.o Que el mejor postor debe consignar el 10 o|o de su oferta en el acto del remate, salvo que el ejecutante adquiriese el inmueble descripto, en cuyo caso se le exime de la obligación de oblar. 2.o Que lo que se adeude al día del remate, por concepto de colector, obras sanitarias, pavimento, medianerías o arrimos y cargas análogas, será de cuenta del comprador, así como los certificados y gastos de escrituración; y 3.o Que el título y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523, 6.o piso. — Montevideo, Agosto 12 de 1943. — José Tomás Pereira. Actuario.

$42.00 Set.1.o-8501-v set 17.

LUIS GAMBARDELLA
Juzgado de Paz de la 22.a sección de Montevideo
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 22.a sección judicial del Departamento de Montevideo, dictada en el expediente caratulado Pedro Stelardo contra PROPIEDAD EMPADRONADA CON EL NUMERO 72863, se hace saber al público que el día veinticinco de Setiembre próximo a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Luis Gambardella, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, al remate público y con la base de las dos terceras partes de su tasación o sea mil trescientos setenta y ocho pesos con ochenta centésimos, del siguiente bien: Una fracción de terreno y demás mejoras que contiene, ubicada en la vigésimosegunda sección judicial del Departamento de Montevideo empadronada con el número setenta y dos mil ochocientos sesenta y tres, teniendo una superficie de quinientos setenta y cuatro metros, con cincuenta decímetros de acuerdo con el plano levantado por el agrimensor Alberto de Arteaga en fecha Agosto de 1928 y cuyo deslinde es el siguiente: veinticinco metros sesenta y dos centímetros de frente al Noreste, sobre la calle Gobernador Viana; treinta y cinco metros sesenta y seis centímetros al Noroeste, lindando con la propiedad de don Fermín Balparda; ocho metros dos centímetros al Suroeste, lindando con el mismo Balparda y al Sureste, línea quebrada de tres rectas que mide veinte metros, diecisiete metros cincuenta y siete centímetros y diecisiete metros, lindando las dos primeras con el bien de Angela Martínez Pacheco y la última sobre la calle Purificación por ser esquina. Se previene: 1.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en poder del Actuario el 10 o|o de la misma en garantía. 2.o Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador, y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado de Paz de la 22.a sección judicial de Montevideo (Larrañaga 3498).— Montevideo, Agosto 20 de 1943.

$39.00 Set.2-8517-v.set.18.

MIGUEL ANGEL AMARO CASTRO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Lino Aranda Correa, en los autos caratulados: "JUANA GENARA CONDE DE BURGUEÑO. Sucesión", se hace saber al público que el día 28 de Setiembre próximo a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Miguel Angel Amaro Castro, asistido del señor Alguacil y Actuario, a la venta en subasta pública, al mejor postor y con la base de los dos tercios del aforo establecido para la contribución inmobiliaria, del siguiente bien: Fracción número 1 del plano de mensura y división del agrimensor Romeo D. Ferreiro de Marzo de 1922, inscripto el 27 de Abril del mismo año en la Dirección de Topografía, sito en Mosquitos 8.a sección judicial de este Departamento, parte del inmueble antes empadronado con el número 5.872 de una superficie de 23 hectáreas 3.710 metros 74 decímetros, con el siguiente deslinde: Al Norte, servidumbre por medio, con José Martínez, al Este, con Olivia B. de Bentancor, Genara B. de Estévez, Pedro y Fernando Figueredo, sucesión Josefa D. B. de Umpiérrez, Pedro Umpiérrez, Santos Burgueño y Pedro Burgueño, al Sur, sucesión José Campomar, y al Oeste, fracción dos del mismo plano. Se previene: Primero. Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle ésta aceptada. Segundo. Que este bien lleva como base la de los dos tercios del aforo establecido para el pago de la contribución inmobiliaria. Tercero. Que los títulos se encuentran en esta oficina Actuaría a disposición de los interesados. — Canelones, Agosto 26 de 1943. — Hugo Alvez, Actuario.

$30.00 Set.4-8604-v.set.21.

FRANCISCO R. FULLGRAFF
Juzgado de Paz de la 7.a sección de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona y del que suscribe, Juez de Paz de la séptima sección de Canelones, en los autos caratulados "Juan Barnech contra PRESENTACION BENITEZ DE BARRIOS y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 30 de Setiembre del corriente año, a las 15 y 30 horas y en las puertas de este Juzgado de Paz, se procederá por el martillero designado en autos, don Francisco R. Fullgraff, presidiendo el suscripto y con asistencia del escribano ad-hoc Ramón Mario Bruschini, a la venta en remate público, al mejor postor y en un solo lote, de los siguientes inmuebles: dos fracciones de terreno rural con las mejoras que contienen, ubicadas en Solís Grande, quinta sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronadas respectivamente con los números 5547 y 6448 y descriptos así, según el título: predio 5547: se compone, según plano levantado por el agrimensor Carlos D. Furriol, de Julio de 1927, de veintisiete hectáreas, cinco mil setenta y nueve metros y ochenta y seis decímetros cuadrados y linda por el Norte, en doscientos noventa y seis metros y cuarenta centímetros, con camino departamental que lo separa de terreno de Miguel Marrero; por el Sur, arroyo Navarro por medio, con Francisco Echartea y Francisca Martínez; por el Este, en novecientos cuarenta y dos metros, con los sucesores de Sofía R. de Quintana; y por el Oeste, en mil doscientos cincuenta y cuatro metros y sesenta centímetros, con la fracción que se deslinda a continuación y con Eulalia Rodríguez de Barrios. Predio 6448: se compone de cinco hectáreas nueve mil treinta metros y cuarenta y ocho decímetros cuadrados y linda por el Norte, en doscientos noventa y cuatro metros y diez centímetros con Eulalia Rodríguez de Barrios; por el Este, en trescientos treinta y un metros y ochenta centímetros con Rafael Rodríguez; y por el Suroeste, arroyo Navarro por medio, con Francisco Echartea. Se previene: primero: que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 olo en garantía de la misma. Segundo: que los gastos, impuestos y honorarios de las escrituras de venta y cancelación y derechos, sellado y timbres de los certificados de los Registros Públicos, serán de cuenta del comprador. Tercero: que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado de Paz a disposición de los interesados. — Pando, Agosto 27 de 1943. — Humberto Marichal, Juez de Paz.

$51.00 Set.1.o-8462-v.set.17.

CARLOS A. DIAZ
Juzgado L. de Primera Instancia de Florida
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos "MARIO ICASURIAGA. Incapacidad", se hace saber que el día 24 de Setiembre entrante, a las 15 horas, y en las puertas de este Juzgado, el martillero Carlos A. Díaz, por ante el Alguacil asistido del Actuario, sacará a la venta en remate judicial, con la base de $ 2.822.87, una onceava parte indivisa de una fracción de campo y mejoras sita en la undécima sección judicial del Departamento de Durazno, padrón 201, compuesta dicha parte de treinta y seis hectáreas, 5429 metros y 54 decímetros, que linda en mayor área al Norte, arroyo Molles Grande; Sur, arroyo Molles Chico; Este, Isabel Yanes y Felipe de León y Oeste, Andrés A. Icasuriaga. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado y 4.o Que a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de veintidós días. — Florida, Agosto 14 de 1943. — Milton Galmés, Actuario.

$39.60 Ag.23-6022-v.set.17.

REMATE ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en el expediente caratulado: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra MARTIN ORTIZ. Ejecución hipotecaria". (Libro 16. Folio 349. Número 545), se hace saber al público que el día 27 de Setiembre próximo venidero a las 15 horas en el vestíbulo de este Juzgado y por intermedio del señor Alguacil del Juzgado, asistido del señor Actuario, se procederá a la venta en remate almoneda y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno y sus mejoras, situado en la manzana número 330 de la planta urbana de esta ciudad, empadronado con el número 2345, compuesto de una superficie de 300 metros 325 centímetros, que se deslinda así: 12 metros y 35 centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Junta Económico - Administrativa; igual medida al Este, por donde linda con terreno de don Andrés Sánchez: 24 metros y 93 centímetros de frente al Norte, sobre la calle General Artigas e igual extensión al Sur, por donde linda con terreno de doña Carmen A. S. de Sánchez. Se hace constar: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma, y B) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se hallan en la oficina Actuaria del indicado Juzgado a disposición de los interesados. — Paysandú, Agosto 27 de 1943. — Juan Oholeguy, Actuario.

$28.50 Set.2-8513-v.set.18.

RICARDO FOSATTI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, en autos: "CAPRIO SALVADOR. Sucesión", se hace saber que el sábado 25 de Setiembre próximo, a las 10 horas en el vestíbulo del Juzgado (18 de Julio y Zorrilla), se procederá por el martillero Ricardo Fosatti, a la venta en remate público, sobre la base del aforo ($ 1.800), del siguiente inmueble: Fracción de campo y mejoras, ubicada en la primera sección judicial de Paysandú, padrón 463, compuesta de 18 hectáreas 44 áreas 70 centiáreas, que lindan: al Norte, con Elena P. de Rivara; al Sur, calle que divide con Antonio Giosa; al Este, con Silvestre M. Otte; al Oeste, con Cirilo y Carmen Caporale. Se previene: 1.o) La base de venta es $ 1.800.00. 2.o) El mejor postor deberá consignar como garantía, al serle aceptada su oferta, el 10 olo de la misma. 3.o) Los gastos y honorarios de las escrituras y certificados serán de cuenta del comprador. 4.o) Los títulos están a disposición de los interesados en la Actuaría. — Paysandú, Agosto 26 de 1943. — Héctor López Fernández, Actuario.

$21.75 Set.2-8514-v.set.18.

JULIO A. BAUHOFFER
Juzgado de Paz de la 4.a sección de Soriano
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor Evangelista R. Pérez del Castillo, y lo proveído por el suscripto, en los autos caratulados: "Gramon S. A. Grandes Molinos Nacionales con PEDRO D. SILVEIRA. Reconocimiento de firma", se hace saber al público: que el día dieciocho de Setiembre entrante, a las quince horas; y en el establecimiento del deudor, sobre la base de las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones, se procederá por el martillero don Julio A. Bauhoffer, asistido del suscripto, al remate de los siguientes bienes: una amasadora marca "Sol", tasada en pesos 300.00; un motor a explosión, en $ 80.00; dieciocho barcas de madera, en $ 2.00 cada uno; veinticuatro asaderas latón, en $ 2.00 cada una; tres palas hornear, en $ 4.00, una mesa batea, en $ 4.00; una mesa-torno, en $ 4.00; un mostrador, en $ 4.00; una báscula, en $ 11.00; una balanza, en $ 3.00; y una vidriera en $ 2.00. Se previene: A) Que no se admitirá oferta inferior a la base establecida, y que el mejor postor deberá consignar en el acto, en poder del suscripto, el total del importe respectivo; y B) Que el expediente referenciado, se encuentra de manifiesto en esta Oficina y a disposición de los interesados. — Agraciada, Agosto 27 de 1943. — Luis A. Rüsch.

$18.00 Set.7-8722-v.set.17.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano 205, serie "P" a cargo de CARLOS CARENA, el 24 de Setiembre próximo, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Manuel Ortega venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de dos mil setecientos cincuenta pesos ($ 2.750.00), un terreno y mejoras en la vigésimocuarta sección judicial de este Departamento, padrones treinta y un mil ciento veintiuno y ciento cincuenta y siete mil cuatrocientos sesenta y cinco, con una superficie de novecientos veintitrés metros cuarenta y dos decímetros; señalado con el número 1 en plano del agrimensor Fermín C. Yéregui, de Enero 26 de 1881 y deslindado: 27 metros de frente al Noroeste a la calle 26 de Marzo, edificio 1394|8; 42 metros 95 centímetros al Sudoeste confinando con más terreno de la misma manzana; 17 metros al Sudeste con el solar 2 y al Nordeste el arroyo de los Pocitos. Se previene: que A) No habiéndose realizado la venta en los dos remates ya efectuados de acuerdo con los artículos 80, 81 y 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, se ha dispuesto el presente, ascendiendo la deuda a la fecha del primer remate a $ 3.118.55, más gastos de ejecución. B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado. C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 olo de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate. D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 olo del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, vereda, cordón, saneamiento, obras sanitarias interiores, medianerías o cargas análogas y sus accesorios. E) Parte del inmueble está afectado por la apertura de la calle Lorenzo J. Pérez (expediente de expropiación número 334, folio 172, libro 1 de la Escribanía Municipal) quedando obligado el comprador a escriturar la parcela expropiada. F) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Agosto 26 de 1943. — Armando Aresti Herve, Gerente.

(Cuenta corriente) Set.3-8560-v.set.13.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario rural ley 7615, número 2, serie "A" a cargo de INOCENCIO VALENTIN NORIEGA CASTAÑOS, el 20 de Setiembre próximo, a las 17 horas y en la puerta de la finca número 208 de la calle Sarandí de la ciudad de Tacuarembó, el martillero José A. Valdez venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de cuatro mil trescientos cincuenta y cinco pesos ($ 4.355.00), dos fracciones contiguas de campo y mejoras, en la primera sección judicial del Departamento de Tacuarembó, empadronada con el número cuatro mil setecientos sesenta y seis, y que según plano del Agrimensor Eduardo Mullin inscripto en la Inspección Técnica Departamental de Tacuarembó el 28 de Junio de 1923 están señalados con los números uno y dos y sus áreas y deslindes se expresan así: Fracción 1: consta de once hectáreas seiscientos ochenta y dos metros; y linda por el Noreste con el arroyo Tacuarembó Chico; por el Sureste con la fracción 2; 250 metros al Suroeste; calle por medio, con la misma fracción 2; y el Noroeste con la sucesión de Francisco Dalprá. Fracción 2: consta de veinticuatro hectáreas tres mil quinientos metros, lindando al Noreste con el arroyo Tacuarembó Chico; al Sureste con las fracciones 3 y 4; 395 metros al Suroeste con la fracción 5; y al Noroeste quebrada de tres rectas: la primera que a partir del límite anterior mide 209 metros, linda con Francisco Dalprá; la segunda linda, calle que da salida a las fracciones 3 y 4 por medio, con la fracción 1; y la tercera que parte, calle por medio, de la recta anterior y va a terminar en el arroyo Tacuarembó Chico linda también con la fracción 1 antes deslindada. Se previene: Que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 3.821.08, más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o.o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que fija en el 1 olo del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de dos mil trescientos cincuenta y cinco pesos cincuenta y siete centésimos, ($ 2.355.57) en las condiciones de los préstamos comunes, abonando en efectivo en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo con Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 2.355.57, al día del remate; G) Los títulos de propiedad están en las Oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Agosto 23 de 1943. — Armando Aresti Herve, Gerente.

(Cuenta corriente) Ag.28-8344-v.set.8.

COMERCIALES

RECIBO EXTRAVIADO

Extravióse recibo custodia Banco República número 83271 a nombre de DIONISIO SANTINI. Devolverlo a Maipú 2085.

$1.11 Ag.31-8437-v.set.10.

S. A. "SULCO"

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 19 y 20 de los estatutos se convoca a los accionistas de esta Sociedad para la asamblea general ordinaria a realizarse el 14 de Setiembre del corriente año, a la hora 10, en el local sito en la calle Marsella 2661, para tratar el siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior. 2.o Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o Consideración de la distribución de utilidades y dividendos. 4.o Elección de autoridades para el cuadrienio entrante. 5.o Elección de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con la Mesa.

Se advierte a los interesados que de acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, los accionistas deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad antes de las 15 horas del día anterior fijado para la reunión. — El Secretario.

$13.20 Ag.31-8479-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público, que he prometido vender a don JOSE STERN, mi casa de comercio ubicada en la calle 25 de Mayo número 426, en el ramo de "Almacén, Fiambrería y Lechería". Los que se consideren acreedores deben presentar sus justificativos a Bernardo Elpern, calle Convención número 1236 (U. T. E. 84032). — Montevideo, 17 de Agosto de 1943

Siegbert Cohn. José Stern.

$5.00 Ag.20-8056-v.set.8.

CENTRO COMERCIAL E INDUSTRIAL ISRAELITA DEL URUGUAY

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas del Centro Comercial e Industrial Israelita del Uruguay, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Setiembre de 1943 a las 9 horas, en la sede de la institución, calle Andes número 1180, para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Apertura. 2.o) Designación de Presidente y Secretario ad-hoc. 3.o) Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior y designación de dos accionistas para firmarla. 4.o) Memorias. 5.o) Balanes. 6.o) Distribución de utilidades. 7.o) Elección de autoridades. 8.o) Asuntos varios. — El Directorio

$4.80 Set.6-8665-v.set.8.

ARNOTT y Co. Ltd. S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a sus accionistas para asistir a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día veintitrés de Setiembre a las 11 horas en la sede social, calle Bartolomé Mitre 1466, para la elección de Síndico suplente. — Montevideo, Agosto 31 de 1943.

$3.75 Set.6-8659-v.set.10.

LA CAJA OBRERA

En virtud de lo dispuesto por el artículo 16 de la ley número 9.099 del 20 de Setiembre de 1933, se avisa a la persona que más abajo se menciona promitente comprador a plazos, a sus herederos o causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derechos sobre el respectivo solar, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que les pudieran corresponder respecto a ese inmueble. ROSENDO OLIVERA, domiciliado en la ciudad de Canelones solares 15 y 16, manzana C; plano del agrimensor Alberto L. Odizzio, de Agosto 14 de 1931. 1.a sección judicial del Departamento de Canelones; padrón número 83 de mayor área.

$8.78 Ag.28-8377-v.set.14.

CENTRO DE AVIACION CIVIL SALTO

LLAMADO A LICITACION PARA LA COMPRA DE UN AVION

Llámase a licitación para la compra de un avión para instrucción de pilotaje, destinado al "Centro de Aviación Civil Salto", resolución de la Comisión Directiva de fecha 17 de Agosto corriente, de acuerdo con el pliego de condiciones confeccionado por la Dirección de Aeronáutica Civil, que se encuentra a disposición de los interesados en la citada oficina, calle 18 de Julio número 2137 y que puede ser retirado desde el día 6 de Setiembre de 12 y 30 a 17 y 30, hasta el día 28 de Setiembre. Se previene a los interesados que las propuestas serán abiertas el día 29 de Setiembre a las 16 horas, en el local de la Dirección de Aeronáutica Civil. — Salto, Setiembre 6 de 1943. — José G. da Silva, Presidente. — Atilio Lagaxio, Secretario.

$9.00 Set.4-8592-v.set.15.

QUIMICA FABRIL SOCIEDAD LIMITADA

Por contrato privado suscripto el 12 de Abril de 1943, y entre los señores JUAN SUSENA (avenida Agraciada 2806), HENRI GADOL y EDOUARD GADOL (ambos en 25 de Mayo 477), y la firma "DROGUERIA SURRACO SOCIEDAD LIMITADA" (Ciudadela 1371), se ha constituído una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la razón social "Química Fabril Sociedad Limitada", teniendo por objeto la fabricación de productos químicos y farmacéuticos y derivados. su compra, venta, importación y exportación. El capital de la firma es de cincuenta y un mil pesos en cuotas de quinientos pesos cada una, habiéndose adjudicado treinta y cuatro cuotas al señor Juan Susena, diecisiete cuotas al señor Henri Gadol, diecisiete cuotas al señor Edouard Gadol y treinta y cuatro cuotas a la Droguería Surraco Sociedad Limitada en mérito a las respectivas suscripciones de capital, habiendo el señor Susena aportado en efectivo la totalidad de su suscripción y los restantes socios el cincuenta por ciento en efectivo, obligándose a completar los aportes a medida que las necesidades del negocio lo requieran. Todos los socios de la firma tienen la calidad de administradores, habiendo designado la firma Surraco para actuar por ella al socio Hugo A. Surraco Cantera, y para actuar en lugar de él por impedimento, ausencia u otra circunstancia al señor Gerardo Ramos Amor, y en igual forma en lugar de éste al señor Humberto Crescente. El señor Edouard Gadol desempeñará las funciones de Gerente, y el uso de la firma corresponderá al mismo, conjuntamente con uno cualquiera de los otros administradores, firmándose con la firma usual de ambos bajo la expresión "por Química Fabril Sociedad Limitada". Los asociados deberán realizar por lo menos una asamblea anual, y reuniones mensuales en las que se decidirá por mayoría, siendo los votos tanto en éstas como aquéllas por mayoría de personas. Los balances serán anuales, y las utilidades o pérdidas soportadas en proporción a los capitales. La sociedad tendrá una duración de tres años computados desde la fecha de su inscripción en el Registro de Comercio, prorrogables por períodos iguales de un año hasta totalizar quince años si ningún asociado con seis meses de anticipación al vencimiento del término no notifica su voluntad de liquidar la firma. La sociedad ha sido inscripta en el Registro Público de Comercio el día 28 de Abril de 1943 con el número 44 a fojas 200 vuelta y siguientes del tomo 10 de Contratos Sociales que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. Se hace esta publicación a los efectos prescriptos por el artículo 6.o de la ley número 8992 de 26 de Abril de 1933. — J. Susena. — H. Gadol. — E. Gadol. — Por Droguería Surraco Sociedad Limitada: Hugo Surraco Cantera y Juan Carlos Brito del Pino.

$27.75 Set.4-8612-v.set.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto por la ley 26 de Setiembre de 1904, se comunica al comercio y al público, que hemos prometido vender a don LINDOLFO CROTTOGINI y a don JOSE CONRADO CABRAL la empresa de transporte de leche entre Cardal y Montevideo, que tenemos establecida en la localidad de Cardal (Departamento de Florida). Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos a la casa de la calle Magallanes número 1862, de la ciudad de Montevideo, dentro del término de treinta días — Montevideo, Agosto 23 de 1943. — Angel Di Santi. — Carmelo Di Santi. — Lindolfo Crottogini. — José Conrado Cabral

$5.00 Ag.27-8289-v.set.15

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que, habiendo prometido en venta el establecimiento comercial que en el ramo de curtiembre, denominado "MONTEVIDEO" tengo instalado en Maroñas, de este Departamento, con frente a la calle Barros Arana número 5377. Llamo a los que se consideren mis acreedores o con cualquier otro derecho, para que se presenten en el referido establecimiento, todos los días entre las 15 y 16 horas, con los justificativos de sus créditos, dentro del término legal. Se hace esta publicación de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo Agosto 10 de 1943. — Mirko E. Sors.

$7.00 Ag.28-7796-v.set.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he prometido vender a BODEGAS CORREALE S. A., la casa de comercio que en el ramo de bodega y anexo tengo establecida en la calle Juan Paullier número 2519 de esta ciudad. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el domicilio antes indicado. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 30 de 1943. — Julio Correale.

$5.00 Set.2-8522-v.set.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del comercio y público en general, que el señor Nicolás María Cantor, con comercios de carnicería en el camino de La Española número 53 entre Mendoza y Cuchilla Grande, y otro en el camino Cuchilla Grande número 4201, ha resuelto cerrar el comercio primeramente indicado, transfiriendo el correspondiente permiso, y continuar actuando en su carácter de comerciante, en el local Cuchilla Grande número 4201. A los efectos legales se realizan estas publicaciones, debiendo concurrir los interesados a la escribanía Bovino calle Cerrito número 521. — Montevideo, Setiembre 2 de 1943. — Nicolás María Cantor. — Pedro Lorenzo Pagadoy.

$5.00 Set.6-8651-v.set.25.

ASOCIACION RURAL DE ROCHA

CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

El Directorio de la Asociación Rural de Rocha, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 36 y 37 de los estatutos sociales, convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que a fin de resolver acerca del procedimiento a seguir para hacer efectiva la liquidación de la institución, tendrá lugar el día 25 de Setiembre del corriente año, a las 16 horas, en el local del Rocha Atletic Club, con el objeto de considerar la siguiente orden del día: 1.o Situación legal de la Sociedad. 2.o Nombramiento de la Comisión Liquidadora a que hace referencia el artículo 37 de los estatutos sociales. 3.o Determinar la forma y condiciones de la referida liquidación de la Sociedad. — Se previene que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27 de los Estatutos sociales, la referida asamblea deberá reunir para considerarse constituída, accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas o sean doscientas una acciones. — Gustavo F. Uriarte, Presidente. — Orlando A. Mesías, Secretario.

$15.60 Ag.18-7989-v.set.22.

AL COMERCIO

Pongo en conocimiento de los interesados que he prometido en venta en favor del señor ANTONIO FEROLLA, el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Rivera número 2258. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos dentro del término establecido por la ley de 26 de Setiembre de 1904, a cuyos efectos se hace esta publicación, en el escritorio del Contador Agustín Lazalde, calle 25 de Mayo, número 470, 2.o Piso. — Montevideo, Agosto 20 de 1943. — Dolores Fernández de Diz.

$5.00 Ag.28-8326-v.set.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que por intermedio de la "Organización Xalambrí", se prometió vender a don JUAN VERSTEIN el "Instituto de Belleza" que bajo la razón de Juan Noll, gira en esta plaza desde la calle 8 de Octubre número 3618 bis. Emplázase a sus acreedores presenten en término legal, los justificativos en 18 de Julio 1777. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1943. — Juan Noll. — Juan Verstein.

$5.00 Set.3-8582-v.set.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público que por intermedio de la Oficina Comercial de Gaspar Panzera, Paraguay 1259, hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída en esta plaza, calle Uruguayana 3396, bajo la razón social de "Pérez y Cía." y en los ramos de almacén y alcohólicas, desligándose de la misma el socio señor Francisco Blanco y haciéndose cargo del activo y pasivo social el señor JOSE PEREZ. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el referido comercio dentro del término legal (ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 24 de Agosto de 1943. — Francisco Blanco, José Pérez.

$6.00 Ag.30-8390-v.set.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio del contador perito mercantil don Julio A. Vitale, he prometido en venta a los señores MANUEL VARELA y ANTONIO MENDEZ, el comercio de mi propiedad que gira en esta plaza, calle Nueva Palmira número 1650 y República, en el ramo de panadería denominada "El Aguila" emplazándose a los acreedores para que presenten los justificativos de sus créditos, dentro del término legal en avenida General Flores número 2903. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1943. — Alfonso Sanjiau. — Manuel Varela. — Antonio Méndez.

$5.00 Set.4-8598-v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y público en general, que he prometido en venta a ISOLINA ANGELA RICHERI, las casas de comercio que en ramos de fonda y despacho de bebidas fermentadas y de bodega, ubicadas en esta ciudad, avenida Eugenio Garzón números 2022 y 2020, respectivamente. Presentar los justificativos en el mismo comercio. — Montevideo, Agosto 20 de 1943. — Juan Richeri. — Isolina A. Richeri.

$5.00 Ag.27-8305-v.set.15

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los abajo firmados JOSE SCHUL y RODOLFO SZALAY, hacemos saber al comercio y al público, que hemos resuelto de común acuerdo, disolver la sociedad que teníamos constituída entre sí, con sede en la calle La Paz número 1829, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el señor Schul. Los que se consideren acreedores, deben presentar sus justificativos a Bernardo Elpern, calle Convención número 1236 (teléfono 8-40-32). — Montevideo, Agosto 13 de 1943. — José Schul. — Rodolfo Szalay.

$5.00 Ag.27-8277-v.set.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he prometido vender al señor JOSE MARIA QUIAN, mi participación en el negocio de carbonería establecido en la casa número 2891 de la calle Capitán Videla. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones para que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Tomás Camaño, calle Treinta y Tres número 1386, dentro del término legal. — Montevideo, Agosto 21 de 1943. — Alberto Pedro Rago.

$5.00 Ag.27-8275-v.set.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de transacciones comerciales de Juan Domínguez (Alzaibar número 1317), he prometido vender a favor de los señores ANTONIO MATO CALVETE y ANTONIO BLANCO, mi casa de comercio en el ramo de café y bar que tengo establecido en la calle Rivera número 2149, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 23 de 1943. — Pedro A. Mezzetta. — Antonio Mato Calvete. — Antonio Blanco.

$5.00 Ag.27-8273-v set.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances del señor Osvaldo Derudder (18 de Julio 1954), contraté vender al señor ALFREDO SOCA el comercio que en el ramo de café y bar, tengo establecido en la avenida General Flores número 4604, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada oficina con los justificativos de sus créditos de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 23 de 1943. — Leonardo Zaccagnino. — Alfredo Soca.

$5.00 Ag.27-8274-v.set.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio en general, que por escritura que autorizó el escribano don Roberto Irazabal el 30 de Julio de 1943, hemos disuelto la sociedad que en los ramos de herrería, carpintería, empresa fúnebre y anexos, giraba en esta ciudad, en la calle Fondar número 345, quedando el activo y pasivo a cargo del señor HERMENEGILDO B. LISTUR. — Trinidad, Agosto 3 de 1943. — Listur y Cía.

$5.00 Ag 27-8297-v.set 15

VENTA DE PARTE SOCIAL

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor LUIS E. PEREIRA, mi parte social en la firma "Luis P. Chiappara e Hijo y Orrego", que gira en La Coronilla, 9.a sección judicial del Departamento de Maldonado, en los ramos de almacén, tienda, ferretería, etc. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación, debiendo los acreedores presentarse dentro del plazo legal con los justificativos del caso en el citado domicilio. — Coronilla (Departamento de Maldonado), Agosto 24 de 1943. — Luis P. Chiappara

$5.00 Ag.27-8291-v set.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general, que hemos prometido vender al señor HILDEBRANDO MACHADO PEREIRA, la casa de comercio que en ramos generales tenemos establecida en Cerrillada, 8.a sección de Rivera. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el comercio citado. — Rivera, Agosto 21 de 1943. — Florentino Brochado, Hildebrando Machado Pereira.

$5.00 Ag.26-8243-v.set.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender a los señores MANUEL SEARA y BENITO LOPEZ, el comercio de mi propiedad, que en el ramo barraca de carbón y leña tengo instalado en la calle Yaguarón número 1818 de Montevideo. Los que se consideren con derecho deberán presentarse dentro del término legal en la calle Duvimioso Terra número 2131, con sus comprobantes correspondientes. — Montevideo, Agosto 31 de 1943. — Manuel Seara. — Benito López. — Menotti Raggiotto.

$5.00 Set.2-8530-v.set.21.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que por escritura que con fecha de hoy autorizó el escribano José Antonio Becco, fué disuelta parcialmente la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de "Clericetti y Barrella", con sede en la calle Rincón número 729, por retiro de la misma de los socios señora Ana Barrella de Clericetti y señor Ricardo Clericetti, cuyas cuotas sociales adquirieron por partes iguales los consocios señores LEPANTO y HUMBERTO L. BARRELLA. A los efectos legales (artículo 492 del Código de Comercio y ley 26 de Setiembre de 1904) se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 31 de 1943. — Lepanto Barrella. — Humberto L. Barrella.

$6.00 Set.2-8531-v.set.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido en venta a mi consocio señor PEDRO MIRANDA GARCIA, la parte que me corresponde en el comercio que en el ramo de zapatería venimos explotando en el local de la avenida 18 de Julio número 1267. Y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 llamo a los que se consideren mis acreedores, para que con sus correspondientes justificativos, se presenten en el propio local del referido comercio, a percibir el importe de sus créditos dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Agosto 30 de 1943. — Manuel Croubalian.

$5.00 Set.2-8515-v.set.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que, por intermedio del señor Gerónimo Regueira, he prometido vender a los señores LUCIANO MARTINEZ PASTORINO y JUAN ANTONIO ROCA HOMAR, la casa de comercio que en el ramo de panadería denominada "La Giralda", tengo establecida en esta Capital, calle Domingo Torres número 4318. Los acreedores deberán presentarse, dentro del término legal, con los justificativos de sus créditos en el escritorio del escribano Pablo Isetta, calle Bartolomé Mitre número 1496. — Montevideo, Agosto 20 de 1943. — Juan Valentín Castro.

$5.00 Set.2-8504-v.set.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que, por intermedio del señor Gerónimo Regueira, hemos prometido vender a los señores FRANCISCO GESTO y JESUS PORTEIRO, el negocio de panadería denominado "La Conciliación" que gira en esta ciudad, calle Galicia número 2222. Los interesados deberán presentarse, dentro del término legal, con los justificativos de sus créditos en el escritorio del escribano Pablo Isetta, calle Bartolomé Mitre número 1496. — Montevideo, Agosto 24 de 1943. — José Lorenzo. — Manuel Cruces.

$5.00 Set.2-8505-v.set.21.

CESIONES DE CUOTAS Y DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general, a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, del decreto-ley del 26 de Abril de 1933, y del artículo 492 del Código de Comercio, que, por intermedio del Escribano Raúl Astarita, hemos cedido al socio don MANUEL CANTERO, las cuotas sociales que teníamos en la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Gasógenos Uruguay Ltda.", con domicilio en Hocquart número 1632, quedando por lo tanto don Manuel Cantero, como único propietario de la misma, y disolviéndose totalmente, y antes del plazo del contrato constitutivo, por efecto de dichas cesiones, la referida Sociedad. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en dicho local. — Montevideo, Agosto 23 de 1943. — José J. Cerdeiras Alonso, Ramón Varela Radío, Miguel Petit García de Zúñiga, Agustín D. Gorlero, Jaime Cardoso Saavedra, Emilio Lessa, Eugenio Noseda Giordano, Carlos Noseda, Atahualpa Próspero Da Cunha, Hugo C. Lupinacci, Manuel Cantero Astiz.

$9.00 Ag.30-8371-v.set.18.

COMPAÑIA SALUS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Segunda convocatoria

De conformidad con los artículos 8.o, 16, 18, 20 y 25 de nuestros estatutos se invita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 9 de Setiembre de 1943, a las 16 horas, en la Bolsa de Comercio. Orden del día: 1.o Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe de la Comisión Fiscal, distribución de utilidades, correspondientes al último ejercicio comercial. 2.o Autorizar la emisión de $ 800.000.00 en acciones del capital autorizado con destino a rescate íntegro del circulante en obligaciones que asciente a $ 900.000.00. 3.o Elección para integrar el Directorio, de cuatro accionistas como titulares y cuatro suplentes para ocupar dichos cargos en virtud de cesar igual número de titulares y suplentes, por expiración del plazo (artículo 8.o). Los Directores pueden ser reelectos (artículo 8.o inciso A). 4.o Elección de dos accionistas interventores de contabilidad y sus suplentes por el mismo período de 1943-1947 (artículo 16). Debe tenerse presente lo que dispone el artículo 20 de los estatutos y el artículo 2.o del decreto del Poder Ejecutivo, de Julio 16 de 1943. — Decreto de Julio 16 de 1943. Número 1056|941. — Artículo 2.o Dispone que las acciones o certificados de instituciones de crédito serán depositadas por sus propietarios con tres días de anticipación a la fecha señalada para la celebración de la asamblea y quedarán retenidos en la Compañía para serles devueltos después de haberse celebrado la misma. — Artículo 20 de los estatutos. El registro de accionistas para su presentación en la asamblea será abierto en la Secretaría o local de la Compañía, con diez días de anticipación y se cerrará a las 11 a. m. del día anterior a la fecha establecida para la reunión, a cuyo efecto los accionistas deben presentar sus acciones o certificados de una institución de crédito en el que conste nombre, cantidad y la numeración de las acciones. El accionista recibirá una boleta donde conste nombre, numeración, cantidad y suma de votos que le corresponde de acuerdo con el monto de sus acciones. — Artículo 21 de los estatutos: Las listas de votación para la elección de miembros del Directorio serán presentadas para su registro en la Secretaría o local de la Compañía con tres días de anticipación por lo menos a la celebración de la asamblea. La votación se hará por listas y resultarán electos los candidatos que integren la lista más votada. — Local social: Cerro Largo 1727. — El Secretario.

$29.20 Set.1.o-8498-v.set.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento de los interesados que he prometido vender a los señores TRIFON SANTORSOLA y ANTONIO RUBIO, el negocio de peluquería, sito en la calle Río Negro número 1457. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación debiendo los acreedores concurrir al domicilio antes indicado con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 19 de 1943. — Pedro Gioscia.

$5.00 Ag.21-8114-v.set.9.

AVISO

Pongo en conocimiento del comercio y público en general, que me he retirado de las actividades comerciales que en el ramo de joyería y relojería tenía establecido en esta ciudad, quedando a cargo del activo y pasivo mi co-propietaria señora MARGARITA MALDE DE COCCHI. A los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Durazno, Agosto 16 de 1943. — J. Rodolfo Cocchi. — M. M. de Cocchi.

$5.00 Ag.23-8170-v.set.11.

FERNANDO PARRABERE

SOCIEDAD ANONIMA COOPERATIVA

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 37 y 39 de los estatutos de Fernando Parrabere, Sociedad Anónima Cooperativa, convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se verificará el día 11 de Setiembre de 1943 a las 15 horas, en la sede social, calle Cuñapirú número 1282. Orden del día: 1.o Memoria y resumen del balance general al 30 de Junio de 1943 y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al 13 ejercicio. 2.o Elección de cuatro miembros para integrar el Directorio y de siete suplentes, de acuerdo con los artículos 17, 18 y 20 de los estatutos. 3.o Designación de dos accionistas que firmen el acta de la asamblea de conformidad con el artículo 49 de los estatutos.

De conformidad al artículo 45 los señores accionistas para tener derecho a concurrir a la asamblea, tendrán que registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, por lo menos 5 días antes del día fijado para la asamblea. — Montevideo, Agosto 30 de 1943. — Julio Garra, Presidente — Oreste J. Rivara, Secretario.

$9.75 Set.1.o-8500-v.set.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y al público en general que hemos prometido vender a los señores SILVESTRE FERRARO (hijo) y LUIS ALBERTO BONHOMME, la casa de comercio que en el ramo de restaurant, billares y despacho de bebidas, gira en esta plaza en la esquina de las calles José E. Rodó y Pando, debiendo presentar los interesados, los justificativos de sus créditos en la escribanía "Astorga" de esta ciudad. A los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, Agosto 17 de 1943. — Valentín Britos. — Pedro Díaz (hijo).

$5.00 Ag.21-8130-v set.9.

FABRICAS NACIONALES DE CERVEZA SOCIEDAD ANONIMA.

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 23 de los estatutos invitamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 8 de Setiembre, a las 17 y 30 horas, en nuestro local "Palacio de la Cerveza", situado en la calle Yatay número 1423. Orden del día: 1.o Designación por el Presidente de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora. 2.o Tomar en consideración la memoria y el balance general al 30 de Junio de 1943, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe de los Auditores. 3.o Distribución de utilidades. 4.o Elección de 5 titulares y 9 suplentes de Directorio. 5.o Designar dos de los señores accionistas para firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario de la Sociedad.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la oficina Central de la Sociedad, calle Entre Ríos número 1060, hasta el día 3 de Setiembre inclusive, de acuerdo con el artículo 36 de los estatutos, y de acuerdo con las disposiciones del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943. — Montevideo, Agosto 23 de 1943. — El Directorio.

$12.75 Ag.21-8041-v set.8

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa al comercio y al público que la escritura que autorizó el escribano Juan Carlos Trochón el 5 de Marzo de 1943, por la que quedó disuelta la "RECAUCHUTADORA URUGUAYA SOCIEDAD LIMITADA", disolución de la que se dió noticia en el Diario Oficial (26 Marzo-14 Abril) y en el Diario Español (25 Marzo-16 Abril), fué inscripta en el Registro de Contratos que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, el 13 de Agosto corriente, con el número 35 folio 147 tomo 4. — Montevideo, Agosto de 1943. — Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A.

$5.00 Ag.21-8124-v set.9

AVISO

Habiéndose disuelto la SOCIEDAD COOPERATIVA MUSICAL DE LA VILLA DEL CERRO y como se va a proceder a la venta de sus bienes inmuebles, se hace la presente publicación a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por las leyes vigentes, para que los que se consideren acreedores puedan pasar a comprobar sus créditos dentro del plazo legal, de las 14 a las 17 horas, todos los días hábiles en la Escribanía Amilivia, calle 25 de Mayo 580. — Montevideo, Agosto 15 de 1943. — Por la Sociedad Cooperativa Musical Emilio Verdesio, Presidente. — Pedro Colombo, Secretario.

$5.00 Ag.20-8093-v.set.8.

"UNITAS"

S. A. Uruguaya Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos números 21 a 25 de los Estatutos sociales se invita a los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 10 de Setiembre de 1943 a las 15 horas en nuestro local, calle Paysandú número 935, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Elección de dos titulares para integrar el Directorio y designación de cargos. 2.o Elección de un Síndico Suplente. 3.o Designación de dos Accionistas para firmar el acta. Los accionistas que desean formar parte de la Asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta dos días antes del señalado para la Asamblea

$11.05 Ag.20-8079-v.set.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que con esta fecha y con la intervención de la oficina comercial del señor ANTONIO M. BLANCO (Convención 1488) he contratado vender a la señora Santina Dacosta de Dimitriades la casa de comercio que en el ramo de tienda, tengo establecida en la calle Grecia número 3949 de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Agosto 17 de 1943.

Slaiman Bechir Moukarem. Santina Dacosta de Dimitriades.

$5.00 Ag.20-8091-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que doña Malka Alexanddrowicz de Rinkel ha prometido vender a doña REBECA WEIGENSBERG, el comercio en el ramo de lechería y almacén de comestibles establecido en esta Capital, calle José Antonio Cabrera número 3650. Lo sacreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal, en el estudio del escribano Israel Nemirovsky, calle Ituzaingó número 1309 (apartamento número 6). — Montevideo, Agosto 18 de 1943. — Malka Alexandrowicz de Rinkel. — Rebeca Weigensberg. — Israel Nemirovsky, Escribano.

$5.00 Ag.23-8178-v.set.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace constar que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, por intermedio de la oficina "Unión del Comercio", de H. M. Soáres, en la calle Rincón 638, escritorio 5, hemos resuelto vender la casa comercial en el ramo de chapista, bajo la firma social VIECOSLAW VUKOJEWATZ, situada en la calle Carlos M.a Ramírez 234. Los que se consideren con derecho deben presentar los justificativos de sus créditos, al señor H. M. Soáres, en Rincón 638, escritorio 5, dentro del término de treinta días. — Montevideo, Agosto de 1943.

$5.00 Ag.22-8013-set.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general, que hemos prometido vender a favor de la señorita MARIA IGNACIA SILVA DURAN, el comercio que en el ramo de almacén de comestibles; teníamos establecido en la barrio Exposición, en la avenida Italia, sin número, de esta ciudad, comercio que giraba bajo la razón social de "Eduardo y Alejandro Silva". Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, y los acreedores de dicha casa de comercio deberán presentarse con sus cuentas en el mismo comercio donde les serán abonadas. — San José, Agosto 17 de 1943. — Eduardo Silva. — Alejandro Silva. — María Ignacia Silva Durán.

$6.00 Ag.24-8203-v set.13

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos preceptuados por la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber que don Laureano García ha vendido a don TULIO ACOSTA Y ACOSTA su participación en la sociedad "Acosta y García" que explotaba la barraca de carbón y leña establecida en esta ciudad en la calle Paraíso número 2979. Por tal razón ha quedado disuelta la sociedad referida, quedando el activo a cargo del señor Acosta. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la calle Paraíso número 2979, dentro del término legal. — Tulio Acosta y Acosta. — Laureano García.

$5.00 Ag.24-8199-v set.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, que el señor Manuel Samsonovich ha prometido vender a los señores LUIS COLLAZO, JUAN SCARON y HECTOR M. MARABOTTO, el comercio en el ramo de fábrica de tejidos que gira en la avenida Larrañaga número 2590 de esta ciudad. El activo y pasivo quedará a cargo del vendedor. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, al Escribano José F. Jaso Anchorena, en Buenos Aires 479. — Montevideo Agosto 21 de 1943. — Manuel Samsonovich.

$5.00 Ag.26-8224-v.set.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que ante el Escribano don Juan Luis Vidal, calle Treinta y Tres 1471, apto. 5, hemos prometido vender al señor JOSE COCCO el negocio que, en el ramo de Agencia de Lotería, Salón de lustrar calzado y venta de cigarrillos y anexos, tenemos establecido en la avenida 18 de Julio número 1274 de esta ciudad. Que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en la referida Escribanía. — Montevideo, Agosto 14 de 1943. — Ramón Collazo, Saturno José Giossa. José Cocco.

$6.00 Ag.26-8217-v.set.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de Setiembre 26 de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913), contraté vender al señor JULIO CALVO, el comercio en los ramos de fiambrería, bar y bebidas alcohólicas establecido en la calle Paraguay número 1450 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en el indicado comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 16 de 1943. — Manuel Lista — Julio Calvo.

$5.00 Ag.26-8196-v.set.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunico que vendí a ANGEL LEPRE, las existencias de mercaderías y útiles de mi casa de comercio, sita en la ciudad de Durazno, calle Rincón, pasando el activo y el pasivo al comprador. — Víctor Lepre.

$5.00 Set.1.o-8496-v.set.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público que he prometido vender a doña OLGA ANITA LARROCA LANER, el establecimiento comercial que en el ramo de garaje y anexos tengo instalado en la calle Colonia número 2023 de esta Capital. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en el comercio indicado con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 30 de 1943. — Juan Manuel Romero.

$5.00 Set.1.o-8502-v.set.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber, que por intermedio de la oficina de balances de Adolfo González, Magallanes 1514, hemos dejado sin efecto la promesa de compraventa suscripta entre los señores Felipe Galo Hernández y Enrique Fernández y referente al almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Carreras Nacionales 3501 de esta ciudad, haciéndose cargo de la referida casa el señor FELIPE GALO HERNANDEZ. — Montevideo, Agosto 28 de 1943. — Felipe Galo Hernández. — Enrique Fernández.

$5.00 Set.1.o-8481-v.set.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que el señor Rodolfo Picardo ha prometido vender al señor José SESTIERE, el taller de encuadernación que el señor Rodolfo Picardo tiene instalado en la calle San José número 1164 de esta ciudad. Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal, en la escribanía del señor Juan Rolfo, calle Misiones número 1478. — Montevideo, Agosto 28 de 1943. — Rodolfo Picardo. — José Sestieree.—J. Rolfo, Escribano.

$5.00 Set.1.o-8441-v.set.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que don Manuel Rial Moreira se comprometió vender a doña DOLORES FERNANDEZ, libre de activo y pasivo comercial hasta el 30 de Setiembre de este año la carnicería sita en esta ciudad, calle Magallanes número 1766 cuyos acreedores podrán concurrir ante la Escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, haciéndose esta publicación a los efectos determinados por ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 24 de 1943. — Manuel Rial Moreira, Dolores Fernández.

$5.00 Ag.31-8432-v.set.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender a don ELIAS E. SAENZ LOPEZ, el comercio de mi propiedad en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, que tengo instalado en la calle 24 de Setiembre número 3852 (Unión). Los que se consideren con derecho deberán presentarse dentro del término legal en la calle Gobernador Viana número 2469. — Montevideo, Agosto 27 de 1943. — Justo L. Silva.

$5.00 Ag.31-8379-v.set.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de las Oficinas del Rematador Balseiro, Misiones 1574, he prometido en venta mi casa de comercio en el ramo de café, bar y provisión, sito en la calle Caraguatay 2200 a favor del señor FRANCISCO A. NERIS. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la mencionada Oficina dentro del término legal, (ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 16 de 1943. — Federico Russo, Francisco A. Neris.

$5.00 Ag. 31-8394-v.set.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que don Manuel García se comprometió vender a don JUAN ANGEL ULIVE, libre de activo y pasivo comercial hasta el 30 de este mes y año, la carnicería sita en esta ciudad calle Piedra Alta número 1934, cuyos acreedoress podrán concurrir ante la Escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, haciéndose esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 23 de 1943. — Manuel García, Juan Angel Ulive.

$5.00 Ag.31-8431-v.set.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al público en general que hemos prometido en venta al señor DANTE CESAR SIECOLA la panadería sita en el pueblo de Toledo (Departamento de Canelones), que gira en esa plaza bajo la firma de Elías Orlando. Los que se consideren acreedores de dicha casa deberán comparecer con los justificativos de sus créditos en 25 de Mayo 477 (apartamento 26) estudio del escribano Javier Fitipaldo. — Montevideo, Setiembre de 1943. — Elías Orlando. — Manuel Fernández.

$5.00 Set.6-8680-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público y al comercio en general que por escritura que autorizará la escribana Lola Traverso Pérez, el socio Luciano Carachuelo venderá al señor ARIEL CAMPIGLIA la parte que le corresponde en el comercio denominado "Brisas del Plata" sito en el Parque Rodó que gira bajo la firma "Campiglia, Carachuelo y Addiego". Los acreedores e interesados deberán presentarse en el comercio indicado. A los efectos de la ley de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 2 de 1943. — Campiglia, Carachuelo y Addiego.

$5.00 Set.6-8648-v.set.25.

AVISO

Por el presente hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a don ANTONIO LEON CASTAGNETTO, la casa de comercio que bajo la firma: "Pohly y Goslar", gira en esta plaza, en el ramo de molienda de cereales "Molino El Progreso", instalada en la calle Francisco Joaquín Muñoz número 3338, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones debiendo los acreedores presentarse en la calle Cerrito número 458, dentro del término legal. — Montevideo, Agosto 26 de 1943. — Juan Isidoro Pohly. — Jorge Goslar. — Antonio León Castagnetto.

$5.00 Set.6-8641-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de la oficina de Transacciones Comerciales de Juan Domínguez (Alzáibar número 1317), hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída para la explotación del comercio en el ramo de café y bar ubicado en la calle Ejido número 1301 mediante la cesión que de su cuota social hace el señor Manuel Ameijenda al señor ATILANO GIL. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 2 de 1943. — José Trigo. —Manuel Ameijenda. — Atilano Gil.

$5.00 Set.2-8628-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que, de acuerdo con lo establecido en el contrato respectivo, el día 31 de Julio del corriente año, ha quedado terminada la sociedad "Serrat y Maspons", y que el establecimiento comercial instalado en esta Capital, calle Mercedes número 871 ha quedado de pertenencia exclusiva de don AGUSTIN MASPONS. —Montevideo, Agosto de 1943. — Dolores Garriga de Serrat. — Agustín Maspons.

Escribano Abel G. Domínguez, 18 de Julio número 1578.

$5.00 Set.4-8609-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli" (Uruguay 1773), he contratado vender a favor de los señores MARTINEZ y GONZALEZ, el almacén de comestibles, lechería y venta de pan, situado en la calle Enrique Martínez número 2202 esquina a la de Victoria de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1943. —José Blanco. — Martínez y González.

Set.6-8343-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender a don MANUEL BALBOA, la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles, ferretería, y despacho de bebidas alcohólicas, gira en esta ciudad calle 21 de Setiembre número 2697, bajo la denominación de "Almacén La Llave". Los que se consideren acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro del plazo de treinta días en la escribanía "Vero y Aneiros", calle Cerrito número 455, para serles satisfechos. —Montevideo, Setiembre 1.o de 1943. — Seguismundo Costa.

$6.00 Set.4-8624-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace constar que de acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 y por intermedio de la oficina Centro Comercial "La Amistad", de Omar Palumbo, (boulevard Artigas 3678) he prometido vender a favor del señor JOSE RON, la casa de comercio en el ramo de almacén y bar sita en la calle Industria 2797 de esta ciudad, notificando a los acreedores que se presenten dentro de los treinta días con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1943. — Valentín Pérez y Hermano. — José Ron.

$5.00 Set.3-8579-v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace constar que de acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 y por intermedio de la oficina Centro Comercial "La Amistad", de Omar Palumbo, (boulevard Artigas 3678) he prometido vender a favor del señor RODRIGO PEREZ ALVAREZ, la casa de comercio en el ramo de almacén y bar sita en la calle Burgues 2897 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que se presenten dentro de los treinta días con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1943. — Jesús Vázquez. — Rodrigo Pérez Alvarez.

$5.00 Set.3-8580-v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento que he prometido vender al señor JOSE FRIEDMANSKY FIVEK, el "Hotel Paraguayo" situado en la calle Ejido número 1438 de este Departamento. Los acreedores podrán pasar, con los justificativos de sus créditos, por ese negocio, desde el 1.o de Setiembre en adelante durante el plazo de treinta días. — Montevideo, Agosto 30 de 1943. — Agustín Mayor Vinaches. — José Friedmansky Fivek.

$5.00 Set.3-8575-v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que el señor Severino Fernández ha prometido vender al señor AURELIO RAMA, el comercio, que en el ramo de carnicería y anexos, gira en esta plaza, calle Carignano número 1444, debiendo presentarse los que tengan derecho con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Toribio V. Martínez, avenida Millán número 2379. A los efectos establecidos por ley se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 30 de 1943. — Severino Fernández. — Aurelio Rama.

$5.00 Set.3-8537-v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli" (Uruguay 1773), he contratado vender a favor de los señores BENITO MEHR y JACOBO SCHWARTZ, el almacén de comestibles, situado en el camino Maldonado número 6787 (Punta de Rieles), de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 30 de 1943. — Julián Ruiz. — Mehr y Schwartz.

$5.00 Set.3-8539-v.set.22.

COMPAÑIA NACIONAL DE HOTELES S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 22 de Setiembre a las 16 horas, en el local del Rambla Hotel, Rambla República del Perú esquina Plaza Gomensoro, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Memoria y balance general. 2.o Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. Se previene que para poder tomar parte en la asamblea, los señores accionistas deberán registrar sus acciones en las oficinas del hotel, hasta 5 días antes del fijado para la reunión. — Montevideo, Setiembre de 1943. — El Directorio.

$ 6.75 Set.2-8519-v.set.13.

"CINOCA" S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 28 de los estatutos, el Directorio invita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Setiembre próximo a las 17 horas en nuestro local social, calle Martín García número 1232, con la siguiente orden del día: Lectura del acta anterior. Informe del Síndico. Consideración de la memoria y balance general del ejercicio 1942|43. Nombramiento de un Síndico titular y un Suplente para el ejercicio 1943|44. Designación de dos accionistas para la firma del acta correspondiente. Se previene a los señores accionistas que para poder intervenir en la asamblea deberán inscribirse en el registro respectivo, presentando los comprobantes correspondientes hasta el día 13 de Setiembre del corriente año. — El Secretario.

$9.75 Ag.30-8397-v.set.11.

DISOLUCION PARCIAL Y MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL DE "MATERPRIM S. R. L."

1.o) Por escritura que el 13 de Agosto de 1943 autorizó el escribano Mario L. Durán Rubio los señores Enrique y Francisco Leonardo Nicanor Ruete Amaro cedieron las cuatro cuotas sociales que les correspondían en "Materprim, Compañía de Representaciones e Importaciones de Materias Primas Sociedad de Responsabilidad Limitada" a los socios señores JOEL PETIT DE LA VILLEON y LUIS PEREZ VILLEGAS, quedando la sociedad parcialmente disuelta con respecto a los socios cedentes. (Inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con el número 53 al folio 208 vuelto del libro 4.o.

2.o) Por escritura que el 14 de Agosto de 1943 autorizó el escribano Mario L. Durán Rubio se modificó el contrato social de la compañía citada en la siguiente forma:

A) Se incorpora al objeto social la "Sección Exportación".

B) La compañía se denominará en adelante: "Materprim S. R. L., Exportación, Importación y Representaciones de Materias Primas, Sociedad de Responsabilidad Limitada" que podrá utilizarse en su enunciado total o por medio de la contracción "Materprim S. R. L.". con igual fuerza obligatoria.

C) La integración de la Sociedad queda reducida a los señores Joël Petit de la Villeon, Luis Pérez Villegas, Simón M. Aishemberg, Juan Luis Secco García y María Ermelinda Amaro Ancel de Ruete.

D) La Sociedad estará administrada en lo sucesivo por los señores Luis Pérez Villegas y Juan Luis Secco García, con carácter de administrador titular y suplente respectivamente.

La escritura de modificación del contrato social fué inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado referido con el número 54 al folio 213 del libro 4.o.

Se hace esta publicación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 17 del decreto ley número 8.992 y artículo 492 del Código de Comercio.

$18.75 Set.6-8645-v.set.16.

SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

De acuerdo con lo que establece el artículo 6.o del decreto-ley número 8992 de 26 de Abril de mil novecientos treinta y tres, se hace saber: Que por escritura que autorizó, en esta Capital el veintinueve de Julio del corriente año, el escribano don Francisco Zorrilla de San Martín, y que fué inscripta en el Registro Público de Comercio el 13 de Agosto del mismo año con el número cincuenta del folio 149 al folio 163 del libro número 2 de "Contratos Sociales" que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno quedó constituída la Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la razón social "EVARISTO VIGNOLI y Cía. LIMITADA", y que tendrá su domicilio legal en esta Capital en la casa de la calle Rivera número 2337. Que los asociados son: Doña Rosa Vignoli Castellano de Lapido, doña Leonor Vignoli Castellano de Cordero, doña Angela Vignoli Castellano de Garat, doña Margarita Vignoli Castellano de Gómez Cibils, doña Julia Vignoli Castellano de Malfatti, doña Alba Vignoli Castellano de Chiodi y doña Amalia Vignoli Castellano. Que el objeto de la sociedad es continuar los negocios mercantiles en todos sus ramos de la extinguida sociedad "Evaristo Vignoli y Cía" vale decir: explotación del establecimiento litográfico sobre metales, fábrica de envases y sus derivados. Que el capital inicial de esta sociedad es de ciento ochenta y ocho mil pesos ($ 188.000.00) el que fué aportado por las socias, en inmuebles, así como el activo líquido de la sociedad de la que ésta es su continuación. El plazo será de cinco años a partir del 1.o de Junio del corriente año, pudiendo ser prorrogado de cinco en cinco años con la conformidad de la mayoría absoluta de todos los votos de la asamblea. Que la dirección y administración de la sociedad estará a cargo del señor don José María Lapido. Que se ha establecido que de las utilidades líquidas se reservará el 5 o|o para reserva de capital.

$21.00 Set.6-8681-v.set.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos que hemos prometido en venta a don EVARISTO RABUSAL la panadería sita en la calle Duvimioso Terra número 2218 al 2220, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en la Escribanía de Octavio Larocca, calle Buenos Aires número 591, dentro del plazo legal. — Santiago Frego. Manuel Carlos García.

$5.00 Ag.28-8338-v.set.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público en general, que en el día de la fecha, he prometido vender mi establecimiento que en el ramo de: "Café, bar y cancha de bochas "Balear", tengo instalado en la avenida 8 de Octubre 4181 bis, a los señores RAFAEL ARBIZA RAMOS y EUSEBIO RODRIGUEZ SIMALDONI. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro del plazo legal, en la escribanía Decia Cantón - Dabezies, Rincón 387. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1943. — Alfonso Lucas. — Rafael Arbiza Ramos.— Eusebio Rodríguez.

$5.00 Set.7-8687-v.set.27.

BANCO DE MONTEVIDEO

CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo prescripto en el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 21 de Setiembre del corriente año, a las 11 horas, en la sede de la institución, calle 25 de Mayo número 423, para considerar el orden del día siguiente: 1.o) Designación de dos asambleístas a los efectos de lo dispuesto en el artículo 27 de los estatutos. 2.o) Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas del primer ejercicio económico, tomando en consideración el informe del Síndico (artículo 17) de los estatutos (inciso 1.o). 3.o) Nombramiento de Síndico y su suplente para el ejercicio 1943|44. Fijación de la remuneración del Síndico (artículo 17 inciso 3.o). 4.o) Designación de Director en reemplazo del señor Muller fallecido. 5.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta (artículo 32).

Los accionistas que deseen concurrir a esta asamblea, deberán depositar sus acciones en el Banco, o presentar un certificado de depósito de una institución bancaria, por lo menos con dos días hábiles de anticipación, respecto de la fecha señalada para la asamblea, obteniendo con ello su inscripción y la boleta de entrada correspondiente (artículo 20 de los estatutos). —Montevideo, Agosto 31 de 1943. — El Directorio.

$13.50 Set.7-8701-v.set.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Osvaldo D'Andrea y Compañía", en los ramos de imprenta y papelería, quedando el activo y pasivo de la casa a cargo del señor PESCE, desligándose el señor D'Andrea. Y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hacemos la presente publicación. — Paysandú, Agosto 31 de 1943. — Rodolfo L. Pesce. — Osvaldo D'Andrea.

$5.00 Set.7-8711-v.set.27.

BANCO EL HOGAR URUGUAYO

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Primera Convocatoria

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar a las 16 horas del día 4 de Octubre de 1943, en el domicilio del Banco, calle 25 de Mayo 521, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Integración de la lista de suplentes del Directorio de la Institución. 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se hace presente a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, de acuerdo con el artículo 31 de los estatutos, deberán registrar las acciones y obtener la tarjeta de entrada que expedirá la Gerencia, hasta cinco días antes del señalado para la realización de la misma. — Montevideo, 7 de Setiembre de 1943. — La Gerencia.

$8.25 Set.7-8723-v.set.17.

AVISOS DEL DIA

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

LICITACION N.o 140

Segundo llamado

Obras de refacción y mejoras

Llámase a licitación pública para las obras de refacción y mejoras en la finca propiedad del Banco, sita en la calle 25 de Mayo 521 ocupado por el Banco el Hogar Uruguayo, de acuerdo con el pliego de condiciones y planos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Arquitectura (6.o piso) todos los días hábiles de 13 a 17 horas. La apertura de las propuestas se efectuarán en el despacho de la Gerencia (4.o piso) el día 17 de Setiembre próximo a las 16 horas. Precio del ejemplar $ 3.00. — Montevideo, Setiembre 4 de 1943. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Set.8-8726-v.set.13.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

PRORROGA PARA LA INSCRIPCION DE ASPIRANTES POR CONCURSO A PRACTICANTES EXTERNOS.

El Ministerio de Salud Pública, pone en conocimiento de los interesados, que se prorroga el período inscripcional para el concurso de oposición para la provisión de los cargos de Practicantes Externos, de los hospitales dependientes de este Ministerio, hasta el día 8 de Octubre próximo a la hora 17 y 30.

Las pruebas de este concurso darán comienzo en la segunda quincena del mes de Enero de 1944. Las solicitudes extendidas en el sellado correspondiente se recibirán en la Oficina de Conursos de este Ministerio avenida 18 de Julio número 1892 (5.o piso). El reglamento que rige estos concursos, se encuentra a disposición de los interesados en la precitada oficina. — Montevideo, Setiembre 3 de 1943.

(Cuenta corriente) Set.8-8729-v.set.11.

HOTELES MUNICIPALES

LICITACION

Llámase a licitación pública por la adquisición de artículos de almacén, destinados a los Hoteles Municipales en la próxima temporada de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos, los que podrán ser consultados en la Sección Adquisiciones y Suministros los días hábiles durante las horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al local de la referida Sección el día 15 de Setiembre de 1943 a las 14 y 30 horas.

(Cuenta corriente) Set.8-8731-v.set.13.

HOTELES MUNICIPALES

LICITACION

Llámase a licitación pública por la adquisición de lamparillas eléctricas, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos correspondientes, los que se encuentran a disposición de los interesados, en la Sección Adquisiciones y Suministros durante las horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al local de la referidaSección el día 15 de Setiembre de 1943 a las quince (15) horas.

(Cuenta corriente) Set.8-8732-v.set.13.

A. N. C. A. P.

LICITACION PUBLICA N.o 1.014

Llámase a licitación pública para la compra de un camión "Chevrolet", de una y media tonelada de capacidad, nuevo o usado. El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417. La apertura de las propuestas se realizará en la sede de la Gerencia de la A. N. C. A. P., calle 25 de Mayo número 417, el día 10 de Setiembre de 1943, a las 11 horas. — Montevideo, Setiembre 4 de 1943. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Set.8-8730-v.set.10.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

RAFAEL GUARGA, argentino, industrial, domiciliado en la calle Constituyente número 1550, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de "Un modelo de filtro para gasógenos en general" de su creación exclusiva, y del cual se han depositado dos fotografías en esta Oficina a los efectos que pueda corresponder. — Montevideo, Julio 26 de 1943. — Alberto Zum Felde, Director.

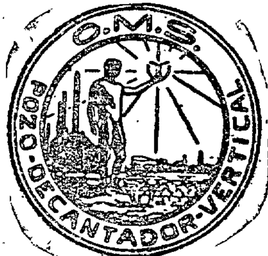
$3.48 Set.8-8719-v.set.17.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 40848

Montevideo, Setiembre 1.o de 1943. — Con esta fecha los señores Carlos Pombo y Enrique Lalanne, de Montevideo, (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a, (según detalle).

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.20 Set.8-8720-v.set.18.

ACTA N.o 868

Montevideo, Setiembre 2 de 1943. — Con esta fecha, los señores Emilio Alonso e Hijos, de Montevideo, (Uruguay), han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de Lanolina y derivados de la grasa de lana en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.079, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Set.8-8721-v.set.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Licitación número 363

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de construcción del lavadero y garaje en el Hospital del Departamento de Canelones, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Canelones, y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 692, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 5.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 28 de Setiembre a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlass todas. — Montevideo, Setiembre 4 de 1943. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.8-8727-v.set.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Licitación número 362

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de construcción de un albergue para menores en la Escuela "Agrario Industrial" Artigas, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Artigas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 692, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 9.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 29 de Setiembre a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlass todas. — Montevideo, Setiembre 4 de 1943. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.8-8728-v.set.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Licitación

Llámase a licitación pública por primera vez, para los arreglos a realizar en el Hotel Carrasco, para abrir dos vanos en la Sala de Juego, eliminar modillones de todas las fachadas y rehacer la decoración del extremo superior de las 14 pilastras de la fachada principal. Las propuestas se formularán de acuerdo con el plano, pliegos de condiciones y memoria descriptiva que se hallan a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura. (Palacio Municipal 5.o piso).

La recepción y apertura de las propuestas que deberán estar extendidas rigurosamente de acuerdo con las prescripciones del pliego se realizará el día 15 de Setiembre próximo a las 15 horas, en el local ocupado por la Dirección antes mencionada.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 2 de 1943. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Set.8-8754-v.set.13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la adquisición de las herramientas que a continuación se detallan y de acuerdo con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados.

18 docenas palas corazón; 18 docenas de picos; 5 docenas baldes de albañil; 3 docenas carretillas de mano reforzadas; 15 docenas picos de punta y pala (zapapicos); 20 docenas cabos de picos; 10 docenas martillos macadam; 100 metros lineales de 0m.025 de diámetro de acero exagonal y octagonal; 20 metros lineales de acero de sección cuadrada de 4 centímetros de lado; 200 kilos de hierro redondo de 12 m|m.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados correspondientes, adjuntando el certificado expedido por la Caja de Jubilaciones. Se acompañará muestra de cada una de las herramientas licitadas, debiendo el licitante depositar la cantidad de $ 100.00, en garantía de la propuesta presentada.

Establécese el día 16 del corriente mes, hora 15, para la apertura de las propuestas en la Secretaría de la Intendencia Municipal de Salto, en presencia de los interesados que concurrieran.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar total o parcialmente, la proposición que conceptúe más conveniente o de rechazarlas a todas. — Orestes L. Lanza, Intendente Municipal. — Jorge F. Simonet, Secretario.
$12.75 Set.8-8738-v set.16.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906)

Montevideo, 8 de Setiembre de 1943

13.a Sección

JUAN ANGEL MARINO, 37 años, divorciado, albañil, oriental, domiciliado Holanda 1828, y ORFILIA PARDO, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Holanda 1828.

14.a Sección

LUIS ODAZZIO FERIOLI, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colorado 1282, y ELIDA ZUNINO, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Colorado 1282.

JORGE GABRIEL SAEZ BORRAS, 29 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado Castillos 2569, y MARIA ESTHER GUELFI CROVETTO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Castillos 2569.

JOSE MARIA CAIMI, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Carlos 868, y MARIA CONCEPCION CASURIAGA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada San Carlos 868.

DOMINGO RICARDO MAZZEO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaycurú 2915, y DOMINGA DELMA FERREIRA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Guaycurú 2915.

LUIS ALBERTO VALLE, 33 años, soltero, comerciante, paraguayo, domiciliado General Luna 1389, y YOLANDA GAMERO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Santa Fé 1314 bis.

18.a Sección

CARLOS DANIEL ESTRADA, 33 años, soltero, rentista, oriental, domiciliado 18 de Julio 2085, y MARIA LUISA PISANO, 37 años, soltera, oriental, domiciliada El Viejo Pancho 2431.

ROMEO SALA ROJAS, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gregorio Suárez 2746 bis, y MARIA HERMINIA FONTANA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada J. M. Montero 2711.

20.a Sección

ARTURO ALVAREZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. Díaz y García 76, y MATILDE RAFAELA CASTELLAZZI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada M. Díaz y García 76.

CARLOS ENRIQUE SIMON, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Ameghino 286, y CASILIRA GILARDONI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada F. y Artigas 175.

JOSE ARAGO, 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Iberocahy 4171, e IRMA LLANILLA, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Iberocahy 4171.

EDUARDO GUILLERMO CARRASCO, 47 años, soltero, chauffeur, oriental, domiciliado F. Caballero 24, y MARIA GUILLERMINA GARBERO, 44 años, soltera, oriental, domiciliada F. Caballero 24.

JUAN P. FERNANDEZ FRANCO, 38 años, soltero, electrotécnico, domiciliado E. Fernández 4057, y DIADEMA ANGELICA MAGGIO AMALFI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada E. Fernández 4057.

RAUL VARELA, 21 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado S. Martínez 4642, y MARIA A. BOGARIN, 18 años, soltera, oriental, domiciliada D. Coronel 608.

MANUEL CONDE, 23 años, soltero, empleado, español, domiciliado S. Martínez 4642, y CARMEN VARELA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada S. Martínez 4642.

TEODORO SPINDA, 38 años, soltero, jornalero, polaco, domiciliado R. Indarte 4260, y JUANA RAMIREZ, 35 años, soltera, oriental, domiciliada R. Indarte 4260.

21.a Sección

JULIO ECREVARRIA, 31 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado avenida Sayago 874, y MARIA TERESA IVALDI, 26 años, soltera, oriental, domiciliada avenida Garzón 869.

JUAN CARLOS LEMA, 27 años, soltero, relojero, oriental, domiciliado Piribibuy 5081, y DEOLINDA CHAUD, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Piribibuy 5081.

CARLOS ABELLA VILLAR, 40 años, soltero, comercio, cubano, domiciliado Ariel 4354, y MARGARITA SILVA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Ariel 4354.

24.a Sección

EUGENIO FONTAN, 35 años, viudo, empleado, español, domiciliado Juan P. Laguna 3483, y AURORA GARDA, 38 años, soltera, española, domiciliada Larrañaga 1484.
$2.00 P|p.-v.set.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura ed la sucesión de AUGUSTO GIARDELLA o GARDELLE, citándose a los herederos, acreedores y demáss interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 2 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$3.75 Set.8-8714-v.set.18.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de nacimiento de ANTONIO JUAN NICOLAS, JOSE CARMELO VICENTE GENARO y CARLOS ALBERTO GUIDA, apareciendo en la 1.a, 2.a y 3.a el apellido como "Güira" y en la 4.a aparece el apellido "Guida", debiendo decir en las cuatro Güida por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 31 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.
$5.60 Set.8-8715-v set.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE ARCOS DE ARAGUNDE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 3 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.
$3.75 Set.8-8749-v.set.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — (30-557). Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don WOLF TURIK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). —Montevideo, Agosto 19 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Set.8-8748-v.set.18.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente: "MARIA SALOME GALLINAR DE OTERO. Sucesión. Rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se han presentado Luis María Eladio Otero y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas. A) Matrimonio de Luis María Eladio Otero con María Salomé Gallinar, donde dice: "Eladio Otero y María Salomé Gallinal" debe decir: Luis María Eladio Otero y María Salomé Gallinar, y donde dice: "José Gallinal" debe decir: José Gallinar; B) De nacimiento de María Salomé, donde dice: "Eladio Otero, María Salomé Gallinal y José Gallinal", debe decir: Luis María Eladio Otero, María Salomé Gallinar y José Gallinar; C) De nacimiento de Luis Eladio, donde dice: "Eladio Otero, María Salomé Gallinal y José Gallinal", debe decir: Luis María Eladio Otero, María Salomé Gallinar y José Gallinar, y D) De nacimiento de Sara Renée, donde dice: "Eladio Otero, María Salomé Gallinal y José Gallinal" debe decir: Luis María Eladio Otero, María Salomé Gallinar y José Gallinar, que son los verdaderos. — Montevideo, Setiembre 3 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Set.8-8750-v.set.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA
Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "Sucesión de HORACIO MARTINEZ, se cita, llama y emplaza por el término de sesenta días a todos los que se consideren con derechos a la herencia, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes. — Colonia, Agosto 31 de 1943. — Juan C. Altieri, Actuario.
(Gestión Fiscal) Set.8-8755-v.set.18.
Oct.8-v.oct.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN ALEJO DUARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Marzo 24 de 1943. — Juan Oholeguy, Actuario.
$5.40 Set.8-8034-v.oct.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de SABINA SOSA DE SANCHEZ, citándose a los acreedores, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 12 de 1943. — Próspero M. Rubert, Actuario.
$3.75 Set.8-8762-v.set.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON PIÑEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto, 28 de 1943. — Vitalino S. Motta, Actuario.
$3.75 Set.8-8741-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS SIEFREDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 27 de 1943. —Vitalino S. Motta, Actuario.
$3.75 Set.8-8742-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO LAFON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante

este Juzgado. — Salto, Agosto 26 de 1943. —Vitalino S. Motta, Actuario.
$3.75 Set.8-8744-v.set.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELSO BORGHI o BORGLI o BOUGLIO, citándose a lo sherederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Salto, Agosto 28 de 1943. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$3.75 Set.8-8743-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la paertura de la sucesión de don THEDY FREYRE o TEDDY FREYRE IBARRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 28 de 1943. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$3.75 Set.8-8740-v.set.18.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA TERESA LEGGIRE DE DOS SANTOS solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la cual figura con el nombre de María, apellido paterno Leggeri y el materno Pette, cuando debe ser: María Teresa, Leggire y Pettiné, por ser los verdaderos. Y a los efectos de la ley respectiva, se hace la presente publicación por el término de quince días. — Salto, Agosto 30 de 1943. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$6.00 Set.8-8735-v.set.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 2.a sección, del Departamento de Salto, dictada en autos: "Juan Elías Juri o Cure contra Sucesores de MARIA QUIÑONES DE LLOVET. Cumplimiento de compromiso", se cita y emplaza a José Isidro, Margarita Canuta, Eloisa Guadalupe y Ramón Jacinto Llovet y Bernardo Ramón Hugo Gómez, en su calidad de herederos de doña María Quiñones de Llovet, y demás que se consideren con derecho, para que dentro del término de noventa días otorguen en favor de don Juan Elías Juri o Cure la escritura de venta de un solar de terreno compuesto de 362 metros 2.593 centímetros, situado en esta ciudad y sección, con límites al Norte, calle Chaná; Sur, lote número 9; Este y Oeste, con lote número 7, llevando dicho solar el número 8 en el plano respectivo, bajo apercibimiento de que si no comparecieran se otorgará por el Juzgado la correspondiente escritura de oficio, por haberse comprobado que fué pago el precio pactado en el boleto suscripto en esta ciudad, el 1.o de Marzo de 1926. — Salto, Agosto 27 de 1943. — Rodolfo E. Vidal, Juez de Paz.
$18.00 Set.8-8756-v.oct.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERO PEREZ o VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 2 de 1943. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$3.75 Set.8-8753-v.set.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de reinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de HIPOLITO CASTAÑO o HIPOLITO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Setiembre 3 de 1943. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$3.75 Set.8-8758-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de reinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de QUINTINA GOYENECHE DE GRUBE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Setiembre 1.o de 1943. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$3.75 Set.8-8759-v.set.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección de este Departamento, dictada en los autos caratulados: "Dirección General de Impuestos Directos contra AGUSTIN GOMEZ. Cobro de impuesto inmobiliario", se cita, llama y emplaza a Agustín Gómez, a sus herederos o a cualquier persona que se considere con derecho al bien que se describirá para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio: "Una fracción de terreno ubicada en la manzana número 70 de esta ciudad, empadronada antes con el número 1667, hoy con el número 761 a nombre de Agustín Gómez y linda según informes: al Norte, calle Basilio Araújo, al Este, calle Dionisio Oribe, al Sur, Esteban Núñez y al Oeste, Domingo A. Freire. — Treinta y Tres, Setiembre 1.o de 1943. — José Chaves Miranda, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Set.8-8733-v.set.24.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez ed Paz de la primera sección de este Departamento, dictada en los autos caratulados: "Dirección General de Impuestos Directos contra LUISA FUENTES. Cobro de impuesto inmobiliario", se cita, llama y emplaza a Luisa Fuentes, a sus herederos, o a cualquier otra persona que se considere con derecho al bien que se describirá, para que concurra ante este Juzgado a estar a derecho, en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio: "Una fracción de terreno ubicada en la manzana número 99 de esta ciudad empadronada antes con el número 1711, hoy con el número 1160, a nombre de Luisa Fuentes y linda: según informes: al Este, calle Andrés Spikerman, al Norte, Nicolasa Suárez, al Sur, calle Pantaleón Artigas, y al Oeste, sucesión Cornelio Piedra. — Treinta y Tres, Setiembre 1.o de 1943. — José Chaves Miranda, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Set.8-8734-v.set.24.

DUNCAN D. GAGGERO

JUDICIAL

Por orden del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en los autos caratulados "Leonardo W. Martín contra CARLOS A. GUTIERREZ RUZO. Ejecución de prenda", remataré el 17 de Setiembre a las 15 horas en el local de la calle Galicia 1020 un automóvil marca "Graham", modelo 1940 empadronado con el número 90255 matriculado con el número 55194 número de motor 710683 con la base de 1866 pesos. Seña 20 o|o. Comisión a cargo del comprador 6 o|o. Informes Mercedes 1226. Teléfono 81137.
$7.20 Set.8-8752-v.set.17.

LUIS BIESTRO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados: "Julien, Alberto contra JAIME CARRERES. Ejecución de hipoteca y prenda" (N.o 1332, F. 623, L. 30), se hace público que el día 23 de Setiembre próximo, a las 16 horas, en la puerta del Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, se procederá por intermedio del martillero don Luis Biestro, asistido del señor Alguacil de este Juzgado, y en presencia del señor Actuario Adjunto, a la venta, en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: 1.o Los edificios y demás construcciones, cercos y cuantas mejoras se han incorporado y accedan a un solar de terreno, que es parte de mayor área, empadronado con el número ochenta y un mil cuatrocientos cinco, y empadronado actualmente con el número ciento cincuenta y siete mil cuatrocientos veintiuno (número 157.421), ubicado en la duodécima sección judicial de este Departamento, que en 10 de Julio de 1936, fué prometido en venta por el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, como apoderado de Hilda Cámpora de Caviglia y otros, según boleto número 0786, inscripto con el número 445, al folio 115 del Libro 16 del Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos, designado dicho solar con el número 6, en el plano trazado por el agrimensor Alfredo Hareau, en Noviembre de 1934, según el cual tiene una superficie de quinientos cuarenta y tres metros, ochenta y dos decímetros cuadrados, que se deslindan así: quince metros de frente al Este, al camino Burgues, número 3391, entre la avenida Larrañaga y la calle Florencio Escardó, con catorce metros, sesenta y seis centímetros, en la línea de fondo, al Oeste, divisoria con el solar 16 y parte del 15, treinta y cinco metros, ochenta y ocho centímetros, en la del costado Norte, divisoria con el solar 5, y parte del 4 (según Boleto de promesa de venta, treinta y dos metros, diez centímetros), y treinta y seis metros, noventa centímetros, en la Sur, divisoria con el solar 7, y 2.o Los derechos de prenda, sobre los que a favor del ejecutado, emanan de la Promesa de Compraventa antes relacionada. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada el 10 o|o del importe de la misma. 2.o Que serán de cargo del comprador, el pago de las escrituras de compromiso, adjudicación, certificados, impuestos y honorarios de las escrituras. 3.o Que si el mejor postor deseare escriturar de inmediato el solar antes descripto, el importe de la deuda, con los descuentos legales correspondientes ascienden a $ 3.854.72, y que si le conviniera seguir pagando en cuotas se adeuda actualmente por saldo de precio $ 9.724.31, habiendo sido ya satisfechos $ 1.424.00, por concepto de las mismas, a razón de pesos 16.00 y 4.o Que el aludido Boleto de Promesa de Venta y demás antecedentes se encuentran de manifiesto de esta Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523, 6.o piso, donde podrán ser examinados por los interesados. — Montevideo, Agosto 23 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$57.20 Set.8-8764-v.set.22.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "Banco de Crédito con MANUEL PEREZ (hijo). Ejecución de hipoteca", se hace público que el día 27 de Setiembre corriente a las 16 y 30 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero Alberto Fraga Orzábal, asistido por el señor Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene o contuviese, empadronado con el número 79239, situado en las inmediaciones del Cerrito de la Victoria, en el Barrio Marconi, 12.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, señalado con el número 725, de la manzana letra W., en el plano del ingeniero Donato Gaminara, de 1.o de Julio de 1910, compuesto de una superficie de 420 metros, descompuestos así: 10 metros de frente al Suroeste, al camino Carreras Nacionales, por 42 metros de fondo, lindando por el Noreste, con el solar número 716, y por el Noroeste, y Sureste, linda con más terreno de la misma manzana. Se *previene: 1.o)* Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Que los gastos y derechos de escrituración, impuestos universitarios y de venta, pavimento y saneamiento si se debieran serán de cargo de los compradores, salvo que éste fuese el ejecutante, en cuyo caso serán de cuenta de la ejecución. 3.o) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523 (6.o piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 4 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$38.40 Set.8-8760-v.set.27.

JOSE MARIA SIERRA

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Juan León Bengoa, dictada en autos "Giannini Flora contra MERCEDES MELO DE ETCHEVERRY. Ejecución de hipoteca" y lo proveído por el suscripto Juez de Paz, se hace saber al público que el día 30 del corriente a las diez horas y en el lugar de su ubicación se procederá a la venta al mejor postor, por el martillero don José María Sierra, de un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras situado en esta ciudad, padrón número 505, con una superficie de 607 metros 19 decímetros, 88 centímetros y 50 milímetros, lindando al Oeste con Pedro Gravier, al Norte con la Curia Eclesiástica, al Sur calle 25 de Mayo y al Este calle Ituzaingó. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado, a disposición de los interesados y 3.o Que son de cargo del comprador los gastos de escritura y certificados. — Rosario, Setiembre 1.o de 1943. — Juan Ruiz Corta, Juez de Paz.
$24.00 Set.8-8745-v.set.24.

AGUSTIN PEREYRA
Juzgado L. de Primera Instancia de Rocha
REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión INOCENCIO DELFIN CENTURION y otros. Venta judicial", se hace saber: Que en las puertas de este Juzgado y el día 28 del entrante mes de Setiembre, se procederá a la venta en remate público por intermedio del martillero don Agustín Pereyra, asistido de los señores Alguacil y suscripto Actuario, de los siguientes bienes: 1.o De las 14 a las 14 horas y 15 minutos, una fracción de terreno solar con sus edificios, construcciones y demás mejoras, ubicada en la manzana número 27 de la ciudad de Rocha, empadronada con el número 288, compuesta de quinientos cincuenta y tres metros tres mil sesenta centímetros, lindando: por el frente, con la calle Río Branco; por el fondo, con predio de la sucesión Juan P. Casella; por un costado, formando esquina, con la calle Piedras; y por el otro, con terreno de la sucesión Luis C. Fedullo. Tasada en la suma de tres mil pesos. y 2.o De las 14 horas y 20 minutos a las 14 horas y 35 minutos, una fracción de campo de pastoreo, ubicada en el Alférez, novena sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada con el número 6026, y que según operaciones de mensura y división practicadas por al agrimensor Osvaldo Olivera, a las cuales se hace referencia en el plano levantado por el mismo agrimensor e inscripto en la Oficina Técnica de Empadronamiento de Rocha con el número 30 el 9 de Julio de 1934, en cuyo plano se halla señalada con el número 2, se compone de veintitrés hectáreas mil doscientos sesenta y cinco metros, y lindando: por el Norte, con campo de Isabel Rivero de Barrios; por el Noreste, camino vecinal por medio, con campo de N. Umpiérrez; y por el Sur y por el Suroeste, con predio de Ofilia Umpiérrez. Tasada a razón de veintinueve pesos la hectárea. Se previene: A) Que no se aceptarán ofertas que no superen las dos terceras partes de las tasaciones referidas. B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del importe de la misma, y que de no efectuar dicha consignación, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate. C) Que los gastos y honorarios de la escritura de venta, incluso los certificados correspondientes, serán de cargo del comprador. D) Que los títulos y antecedentes relativos a los inmuebles a enajenarse se hallan en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados y E) Que los referidos gastos y honorarios de escrituración deberán ser convenidos y abonados al suscripto Actuario, de conformidad con la Acordada respectiva en vigencia, antes de ser otorgada aquélla, la que, de acuerdo con lo dispuesto por el decreto-ley de 5 de Enero de 1943, deberá ser otorgada dentro de treinta días contados desde el día en que quede ejecutoriado el auto que apruebe la diligencia de remate. — Rocha, Agosto 21 de 1943. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$57.00 Set.8-8761-v.set.24.

JUAN A. ERRANDONEA GUERRA
Juzgado L. de Primera Instancia de 2.o turno de Salto
REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictado en autos: "Sucesión de JOSE GASTESI. Venta de inmuebles", se hace saber al público que el día 27 de Setiembre, a las 15 horas, el martillero don Juan A. Errandonea Guerra, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, procederá a vender en remate público, en las puertas de este Juzgado, los siguientes bienes inmuebles: 1.o Una fracción de campo y sus accesorios, ubicada en Arapey Grande, 7.a sección judicial de Salto, compuesta de una superficie de 91 hectáreas, 4068 metros, 50 decímetros cuadrados, lindando: al Norte, Virgilio da Rosa; al Sur, Geraldo Silveira; al Este, río Arapey Grande; al Oeste, Apolinaria Abreu de Silveira; empadronada con el número 222. 2.o Una finca y terreno ubicado en la manzana número 13 de la ciudad de Salto, 2.a sección judicial, padrón número 164, compuesto de 252 metros, 752160 milímetros cuadrados; con 10 metros 308 milímetros de frente al Norte sobre calle Artigas: 24 metros 52 al Este, con sucesión Mario Gastesi: 10 metros 308 al Sur con la misma sucesión, y 24 metros 52 al Este, con Pedro Díaz (hijo). 3.o Una fracción de chacra, padrón número 1707, con sus construcciones, alambrados, arboledas y demás mejoras y accesorios que contenga, ubicada en la primera sección de Artigas, señalada con el número 68, compuesta, según plano del agrimensor Martín Castro, de 11 hectáreas 8060 metros cuadrados, lindando: al Norte, chacra de Arturo Mata; Sur, Ignacio Sánchez; Este, camino público; Oeste, José Espinillere. 4.o Un terreno, con lo en él edificado, ubicado en la manzana número 152, 2.a sección judicial de Salto, compuesta de una superficie de 196 metros 6981 centímetros cuadrados: lindando 14 metros 53 al Sur, frente a la calle 19 de Abril; igual extensión al Norte, lote número 2; 13 metros 77 al Este, con Rosa de Di Giácomo; igual extensión al Oeste, con calle República; padrón número 1368. 5.o Un terreno, con la casa en él construída y demás accesorios, situado en la manzana número 13, primera sección judicial de Salto, padrón número 165. Este bien ha sido dividido en dos lotes, según plano del agrimensor Héctor Herrán, inscripto en Julio de 1943: Lote número 1: 10 metros 20 centímetros de frente al Norte, calle Artigas; 43 metros 08 centímetros al Este. Lote número 2: 8 metros 65 centímetros al Sur, Usina del Estado; y 45 metros 26 al Oeste, Pedro V. Orihual, superficie: 453 metros 1546 centímetros cuadrados. Lote 2: 10 metros 20 centímetros al Norte, calle Artigas; 45 metros 08 centímetros al Este, sucesión José Gastesi y María A. Villar; 10 metros 20 centímetros al Sur, con Usina E. del Estado, y 48 metros 08 al Oeste, con lote número 1. Superficie: 490 metros, 4160 centímetros cuadrados. Teniéndose como base para el número 1: $ 2.925.02; número 2: $ 4.663.75; para el número 3: $ 2.500.00; número 4: $ 3.036.75; lote número 1: pesos 2.965.63 y lote número 2: $ 2.007.53, sumas a que ascienden sus tasaciones practicadas en autos. Se previene que no se admitirán ofertas que no cubran las bases fijadas. Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil). Que los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios son de cargo de los compradores. Y que los títulos de propiedad de los inmuebles relacionados se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Salto, Setiembre 3 de 1943. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$69.00 Set.8-8739-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a don ADOLFO ALDO BACCINO la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la avenida 8 de Octubre número 4725. Los que se consideren con derechos, deberán presentarse en la escribanía Antía-Viña, calle Rincón 538, (apartamento 1), dentro del plazo legal. — Montevideo, Setiembre 3 de 1943. — Salvador Pérez.

$5.00 Set.8-8716-v.set.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de Setiembre 26 de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913), contratamos vender a los Srs. CLAUDIO y PEDRO PICOS, el comercio en los ramos de café y bebidas alcohólicas establecido en la calle Mercedes número 851 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en el indicado comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 30 de 1943. — Antonio Rasanta. — Antonio Barreiro. — Claudio Picos. — Pedro Picos.

$5.00 Set.8-8717-v.set.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de Setiembre 26 de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913), contraté vender al señor JOSE ANTONIO HERMIDA, el comercio en los ramos de bar, fonda y bebidas alcohólicas establecido en la avenida Agraciada número 2700 de esta ciudad, comunicando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en el indicado comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 3 de 1943. — Ricardo Valledor Suárez. — José Antonio Hermida.

$5.00 Set.8-8718-v.set.27.

"URRETA SOCIEDAD ANONIMA"
CONVOCATORIA

Se convoca a todos los accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 26 de Setiembre de 1943, a las 9 y 30 horas, en el local de la sociedad, calle Juan C. Gómez número 351, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Considerar la memoria y balance general al 30 de Junio de 1943, la cuenta de pérdidas y ganancias y el informe de la Comisión Fiscal. 2.o) Fijar la remuneración de la Comisión Fiscal por el ejercicio 1942-1943. 3.o) Designación por el Presidente de tres miembros de la asamblea para integrar la Comisión Escrutadora de votos. 4.o) Elección para integrar el Directorio, de dos titulares en reemplazo de los señores Ricardo Migliaro e Ignacio A. Pairano y de cinco suplentes en reemplazo de los señores Claudino Brites, Domingo Devotto Gutiérrez, Santiago Cattáneo, Angel Belgeri y doctor Francisco Ameglio. 5.o) Elección de Comisión Fiscal para el ejercicio 1943-1944. 6.o) Designar dos miembros de la asamblea para firmar el acta de la misma.

Para formar parte de la asamblea es indispensable registrar las acciones antes del día 22 de Setiembre en la Gerencia de la Sociedad, domicilio arriba indicado, de acuerdo con los artículos 31 y 32 de los estatutos sociales. De acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943, los señores accionistas para registrar las acciones deberán depositarlas en las oficinas de la sociedad hasta la realización de la asamblea, o presentar un certificado de depósito de las mismas en un Banco. — Salto, Setiembre 6 de 1943. — El Directorio.

$16.50 Set.8-8737-v.set.18

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido en venta a don DOMINGO FLORIO, el comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas fermentadas tengo instalado en la calle Doctor Gualberto Méndez 1901. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en el estudio del contador Laxalde 25 de Mayo 470 escritorio 22 con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 4 de 1943. — Luis Odino.

$5.00 Set.8-8724-v.set.27.

ASOCIACION FRATERNIDAD
REUNION DE LA ASAMBLEA REPRESENTATIVA SOCIAL

Cítase a los señores que integran la asamblea de esa Asociación para la sesión ordinaria a realizarse el próximo día miércoles 8 del corriente a las 20 y 30 horas con treinta minutos de tolerancia, en su local social, calle San José número 1215, piso alto, a fin de considerar el siguiente orden del día: Orden del día: A) Asuntos entrados. B) Asuntos tramitados por la Mesa. C) Asuntos informados por Comisiones. 1.o Expresiones del miembro señor doctor Emilio Gumiel vertidas en sesión de fecha 6 de Agosto de 1943. 2.o Memoria de la Comisión Fiscal de Cuentas de la Asociación (Rep. N.o 69). 3.o Convocatoria de suplentes de este Cuerpo. 4.o Exp. 220-M. Marote, B. A., y Capararo A., referente a estadía de pacientes en el Sanatorio Social. (Repartido ya efectuado). 5.o Interpretación del artículo 25 de la Carta Orgánica Social. Reconsideración de lo resuelto al respecto. 6.o Renuncia presentada por el delegado señor Pedro Larralde. 7.o Aplicación del artículo 25 de la Carta Orgánica Social. 8.o Exps. 34-432 y 34-433. Relativo a publicaciones hechas en la prensa de la Capital en el período preelectoral social. 9.o Exp. 20-555. Modificación de la nota explicativa del rubro 38.03 del presupuesto vigente. Mensaje del Directorio (Repartido ya efectuado). 10.o Mensaje del Directorio por el que se aumenta la asignación fijada para el cargo señalado con el ítem 29.17 del presupuesto. (Médico Dermatólogo). 11.o Exp. 20-548. Modificación del artículo 8.o del decreto N.o 12 de esta asamblea sobre la creación de los cargos de Médicos internos del Sanatorio Social, y creación de un artículo transitorio al mismo, equiparando el sueldo de los Médicos internos aún no recibidos en su profesión. 12.o Exp. 4-J. Mensaje del Directorio solicitando autorización para contratar a un funcionario que actuará a órdenes de la Junta Electoral Social. 13.o Exps. 6-293, 6-335, 6-309 y 6-319. Imputación al rubro "Ext. e Imprevistos" del presupuesto vigente, los pagos por tareas de Junta Electoral. 14.o Exp. 3P-355. Mensaje del Directorio Social solicitando la creación de un cargo de Médico Cardiólogo. 15.o Renuncia del ex-Presidente del Directorio, arquitecto don Ricardo Valabrega. 16.o Exp 44-1. Deudores del Instituto. Asunto deuda del exfuncionario social don Esteban Rodríguez. 17.o Destino a darse a la cantidad de pesos 1.250.00 ingresados por concepto de la venta de la finca social en Santa Lucía. 18.o Trasposiciones de rubros. (Mensaje del Directorio). 19.o Exp. 100-A. Licencias del personal técnico especializado. 20.o Exps. D-67 y 19-1. Concesión del beneficio del panteón. (Repartido ya efectuado). 21.o Exp. 42-125. Reincorporación de afiliados. (Repartido ya efectuado). 22. Sumario instruído a la farmacia "Fraternidad" de San José. 23.o Derecho al servicio fúnebre de los socios ingresados a la Asociación con más de cincuenta años de edad. (Repartido ya efectuado). 24. Presupuesto social. Prórroga hasta el 31 de Diciembre de 1943. (Con informe de la Comisión de Hacienda y Presupuesto. (Repartidos N.os 72 y 82). 25.o Modificación de la planilla 42 (ítem 03 y 04) del presupuesto vigente. *Con informe de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.* (Repartido N.o 73). 26.o Inasistencia de los señores miembros a las reuniones de la asamblea.

(Proy. del señor Edison García Maggi). Con informe de la Comisión de Asistencia Int. y Reglamento. 27.o Inasistencia de los señores miembros a las reuniones de las Comisiones. Sugestión de la Mesa. Con informe de la Comisión de Asistencia Int. y Reglamentos (R. 76). 28.o Reglamento del personal de cobranza para el Departamento de Montevideo. Proyecto del Directorio. (Ver Capítulo 1.o, página 7 de la memoria. Con informe de la Comisión de Asistencia Int. y Reglamentos. (Repartido N.o 77). — Domingo Lombardi, Presidente. — Walter García Maggi, Secretario General.

$10.80 Set.8-8781-v.set.8.

RURAL DE SOPAS S. A.
LLAMADO A ASAMBLEA

El Directorio de la "Rural de Sopas S. A.", convoca a sus asociados para la asamblea general extraordinaria que se efectuará el 16 de Setiembre de 1943 a las 17 horas en el local social sito en las calles Uruguay y Juan M. Blanes, para tratar la siguiente orden del día. 1.o Autorizar al actual Directorio para comprar y escriturar el inmueble denominado "Local Sopas", sito en la 5.a sección policial de este Departamento y empadronado con los números 23381 y 5464, así como otorgar la misma autorización para comprar el inmueble de propiedad del señor don Alejandro de Souza Reis empadronado con el número 2525 y sito en la 2.a sección de esta ciudad. 2.o Modificación del artículo 24 de los estatutos sociales

Se encarece a los señores asociados, puntual asistencia. — El Directorio.

$9.00 Set.8-8736-v.set.13.

COMPAÑIA ORIENTAL MERCANTIL Y FINANCIERA S. A.
CONVOCATORIA

Cumpliendo con las disposiciones estatutarias, convócase a los señores accionistas a la segunda asamblea general ordinaria a realizarse en la sede social calle Félix María Olmedo número 3568, el día 15 de Setiembre de 1943, a las once horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del Síndico, correspondientes al segundo ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1942. 2.o Determinación de los honorarios del Directorio y Síndico. 3.o Elección de un síndico titular y un suplente. 4.o Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos sobre concurrencia a la asamblea. — Montevideo, Setiembre de 1943. — El Directorio.

$10.20 Set.8-8746-v.set 14.

COMPAÑIA GENERAL DE INVERSIONES SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 12 inciso H) de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la segunda asamblea general ordinaria, a realizarse en el local social de la calle Félix María Olmedo número 3568, el 15 de Setiembre de 1943 a las 10 horas Orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al segundo ejercicio terminado el 30 de Junio de 1943. 2.o) Nombramiento de un Director. 3.o) Remuneración del Directorio y Síndico. 4.o) Elección de Síndico y Síndico suplente. 5.o) Designación de dos acionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19 de los estatutos. — Montevideo, Setiembre de 1943. — El Directorio.

$10.20 Set.8-8747-v.set.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor ALFONSO CARDOZO la empresa periodística denominada "La Campaña" establecida en la casa número 853 de la calle Brasil de esta ciudad, quedando a mi exclusivo cargo el pasivo y las cuentas a cobrar. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos en la "Escribanía Goncalves", calle General Artigas número 921 de esta ciudad. — Salto, Setiembre 3 de 1943. — Juan F. Trindade.

$5.00 Set.8-8757-v.set.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace constar que de acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 y por intermedio de la oficina Centro Comercial "La Amistad", de Omar Palumbo (boulevard Artigas 3678) hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de sociedad Takessian y Kenzabedian referente al comercio en el ramo de almacén sito en la calle Ignacio Núñez 2201, haciéndose cargo nuevamente del activo y pasivo de dicho comercio el señor ARAN TAKESSIAN, por lo que a los efectos pertinentes se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 6 de 1943. — Aran Takessian. — Vahe Kanzabedian.

$5.00 Set.8-8751-v.set.27.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Central Metalúrgica S. A.

Balance de saldos al 31 de Enero de 1942

Deudores

Acciones en cartera	$ 75.400.00
Bienes raíces y taller estañado	" 47.956.16
Caja y Bancos	" 4.284.76
Varios deudores	" 6.701.60
Fabricación	" 24.422.08
Máquinas y herramientas y muebles y útiles	" 39.586.98
Mercaderías	" 4.858.78
Acciones y valores	" 4.550.00
Otras cuentas deudoras .	" 4.036.33
Cuentas de orden	" 15.000.00
	$ 226.796.69

Acreedores

Capital autorizado	$ 75.400.00
Capital integrado	" 74.760.00
Fondos de reservas	" 22.224.94
Hipotecas a pagar	" 17.500.00
Caja de Jubilaciones ...	" 136.25
Varios acreedores	" 9.804.35
Otras cuentas acreedoras.	" 11.971.15
Cuentas de orden	" 15.000.00
	$ 226.796.69

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

7325. — $ 4.95.

Central Metalúrgica S. A.

Balance de saldos al 30 de Abril de 1942

Deudores

Acciones en cartera	$ 75.400.00
Bienes raíces y taller estañado	" 47.956.16
Caja y Bancos	" 9.600.52
Varios deudores	" 3.563.32
Fabricación	" 13.597.37
Máquinas y herramientas y muebles y útiles ...	" 39.697.97
Mercaderías	" 8.166.96
Acciones y valores	" 2.000.00
Otras cuentas deudoras .	" 10.269.29
Cuentas de orden	" 15.000.00
	$ 225.251.59

Acreedores

Capital autorizado	$ 75.400.00
Capital integrado	" 74.760.00
Fondos reservas	" 22.184.38
Hipotecas a pagar	" 17.500.00
Caja de Jubilaciones ...	" 112.40
Varios acreedores	" 7.636.57
Otras cuentas acreedoras	" 12.658.24
Cuentas de orden	" 15.000.00
	$ 225.251.59

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

7322. — $ 4.95.

Central Metalúrgica S. A.

Balance de saldos al 31 de Julio de 1942

Deudores

Acciones en cartera	$ 75.400.00
Bienes raíces y taller estañado	" 48.209.23
Caja y Bancos	" 12.942.55
Varios deudores	" 7.319.95
Fabricación	" 7.669.83
Máquinas y herramientas y muebles y útiles ...	" 39.802.15
Mercaderías	" 1.737.31
Acciones y valores	" 2.000.00
Otras cuentas deudoras..	" 14.105.60
Cuentas de orden	" 15.000.00
	$ 224.227.67

Acreedores

Capital autorizado	$ 75.400.00
Capital integrado	" 74.760.00
Fondos de reserva	" 22.159.00
Hipotecas a pagar	" 17.500.00
Caja de Jubilaciones ...	" 130.45
Varios acreedores	" 17.428.55
Otras cuentas acreedoras	" 1.849.67
Cuentas de orden	" 15.000.00
	$ 224.227.67

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

7323. — $ 4.95.

Central Metalúrgica S. A.

Balance de situación al 31 de Octubre de 1942

Deudores

Caja y Bancos	$ 5.251.72
Mercaderías y materias primas (fabricación) .	" 40.122.12
Varios deudores	" 7.234.34
Bienes raíces y taller estañado	" 47.600.00
Máquinas y herramientas y muebles	" 37.273.13
Acciones y valores	" 2.000.00
Otras cuentas deudoras .	" 75.868.41
Cuentas de orden	" 15.000.00
	$ 230.349.72

Acreedores

Hipotecas a pagar	$ 12.000.00
Varios acreedores	" 5.913.34
Capital autorizado	" 75.400.00
Capital integrado	" 74.760.00
Fondos reserva	" 47.276.38
Cuentas de orden	" 15.000.00
	$ 230.349.72

V.o B.o: Inspección General de Hacienda — Sección Sociedades Anónimas.

7324. — $ 4.95.

"Helios" S. A. Compañía Argentina Comercial e Industrial

(Sucursal Montevideo)

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1941

Activo

Propiedad A. Grande 2060-62	$ 2.893.47
Muebles y útiles	" 634.53
Camión "Chevrolet"	" 371.49
Mercaderías	" 54.848.81
Varios deudores	" 85.706.55
Caja y Bancos	" 1.072.23
Títulos hipotecarios	" 1.950.00
	$ 147.477.08

Pasivo

Capital	$ 20.000.00
Casa central	" 103.968.20
Varios acreedores	" 23.508.88
	$ 147.477.08

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

7336. — 3.00.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

ESTADO CIVIL

MATRIMONIOS EFECTUADOS EN EL INTERIOR EN JUNIO DE 1943

Cumplimiento del artículo 7.o de la ley 5.814, del 5 de Mayo de 1916

Artigas

2.a Sección—

Almir Borges, 33 años, soltero, comercio, oriental, con Sara Rodríguez Santana, 21 años, soltera, oriental.

Juan Bautista Jacques, 66 años viudo, hacendado, oriental, con Diversiolina Bandera, 37 años, soltera, oriental.

Canelones

1.a Sección—

Rogelio Fernández, 25 años, soltero, agricultor, oriental, con María Elida Perrone, 18 años, soltera, oriental.

Aníbal Homero Fernández, 37 años, soltero, empleado, oriental, con Angela Milano, 30 años, soltera, orental.

Manuel Benito Fuentes, 27 años, soltero, agricultor, oriental, con Petrona Isabel Damián Fuentes, 26 años, soltera, oriental.

Carmelo Vicente Jeremías, 27 años, soltero, jornalero, oriental, con Ludovina Oliver, 19 años, soltera, argentina.

Eleutero Manuel Humberto Delgado, 37 años, soltero, comerciante, oriental, con Delmira Pariani, 28 años, soltera, oriental.

César Augusto Testa, 42 años, soltero, comerciante, oriental, con María Angela Espino, 32 años, soltera, empleada, oriental.

Carlos Ferreri, 33 años, viudo, comerciante, oriental, con Sixta Delfina Cabrera, 33 años, viuda, oriental.

Gilberto Ortiz, 21 años, soltero, jornalero, oriental, con María del Carmen Martínez, 15 años, soltera, oriental.

Nolberto Ligüera, 30 años soltero, empleado, oriental, con María Albina Messere, 27 años, soltera, oriental.

4.a Sección—

Mario Presbistero Pacheco, 41 años, soltero, jornalero, oriental, con Celestina Carmen Carreño, 39 años, soltera, oriental.

Eladio Pereyra, 33 años, soltero, mecánico, oriental, con María Angélica Delgado, 29 años soltera, oriental.

Francisco Pisano, 27 años, soltero, viticultor, oriental, con Blanca Elisa Dotta, 19 años, soltera oriental.

José Adán Francés, 32 años, soltero, periodista, oriental, con Rosa Blanca Paganini, 21 años, soltera, oriental.

Nicasio Medina, 24 años, soltero, comercio, oriental, con María Julia Bugna, 20 años, soltera, oriental.

José Gil Alanís, 24 años, soltero, viticultor, oriental, con Olga Mabel Ariano, 16 años, soltera, oriental.

Wilson Vilar, 20 años, soltero, jornalero, oriental, con María Blanca Alarcón, 15 años, soltera, oriental.

Paulino Suárez, 32 años, soltero, mecánico, oriental, con Esmeralda Frugoni, 26 años, soltera, oriental.

Luis Alberto Nieva, 20 años, soltero, jornalero, oriental, con María Esther Sosa, 13 años, soltera, oriental.

Luis Bentancur, 39 años, soltero, jornalero, oriental, con Hilaria Silveria, 40 años, soltera, oriental.

Carlos Isaac Peluffo, 27 años, soltero, comercio, oriental, con Olga Martínez, 24 años, soltera, oriental.

Juan Blazich, 40 años, soltero, constructor, oriental, con Alida Maciel, 40 años, divorciada, oriental.

Manuel Marrero García, 48 años, comercio, español, con Cipriana Josefa Ravina, 34 años, soltera, oriental.

Gerónimo Espinosa, 44 años, soltero, compositor, oriental, con Enriqueta Juana Santero, 28 años, soltera, oriental.

Francisco Rognone, 55 años, divorciado, agricultor, italiano, con Rosa Secondi, 28 años, soltera, oriental.

Sixto Moreira, 28 años, soltero, jornalero, oriental, con Yolanda Olga Infante, 16 años, soltera, oriental.

5.a Sección—

Francisco Armando Otero, 26 años, soltero, militar, oriental, con Inés Eloisa Guichón, 25 años, soltera, oriental.

Juan José Tea, 34 años, soltero, jornalero, oriental, con Sara Perazza, 25 años, soltera, oriental.

Cándido Rodríguez, 46 años, soltero, jornalero, oriental, con Maura Valdez, 28 años, soltera, oriental.

Angel Maciel, 44 años, soltero, jornalero, oriental, con Leonor Sara Rodríguez, 31 años, soltera, oriental.

Juan Bautista Estevan, 23 años, soltero, agricultor, oriental, con Aida Blanca Seris, 17 años, soltera.

Julián Padesso, 29 años, soltero, agricultor, oriental, con Esther Raineri, 24 años, soltera, oriental.

Jesús Roberto López, 19 años, soltero, carnicero, oriental, con Próspera Ema Curbelo, 16 años, soltera, oriental.

Leopoldo Gómez y Artigas, 71 años, divorciado, militar, oriental, con Hilaria Concepción Malceñido, 32 años, soltera, oriental.

7.a Sección—

Juan Hernández, 27 años, soltero, jornalero, oriental, con Gregoria Ana Delgado, 22 años, soltera oriental.

Evaristo Viglione, 32 años, soltero, agricultor, oriental, con Benita Lidia Cabrera, 28 años, soltera, oriental.

Juan Clabio Facelli, 24 años, soltero, labrador, oriental, con Paula Irene Hernández, 16 años, soltera, oriental.

Lorenzo Agustín Pérez, 27 años, soltero, jornalero, oriental, con Amada Nieves Ferrari, 21 años, soltera, oriental.

Omar Pedro Mariano, 36 años, soltero, empleado, oriental, con María Teresa Giorgi, 27 años, soltera, yugoeslava.

Anacleto Eugenio Castro, 27 años, soltero, agricultor, oriental, con Olga Tejera, 17 años, soltera, oriental.

Juan Evangelista Cabrera, 27 años, soltero, agricultor, oriental, con Odilia Corrales, 23 años, soltera, oriental.

Felipe Santiago González, 29 años, soltero, empleado, oriental, con Rosa Juana Hernández, 25 años, soltera, oriental

Hugo Lema Berro, 24 años, soltero, empleado, oriental, con Alice Martínez, 23 años, soltera, oriental.

Rafael Abdón Bacigalupi, 56 años, soltero, hacendado, oriental, con María Sofía Mariño, 35 años, soltera, oriental.

Ernesto Pérez, 29 años, soltero, oriental, jornalero, con Paula de Armas, 21 año , soltera, oriental.

Esteban González 27 años, soltero, agricultor, oriental, con Celia González, 28 años, soltera, oriental.

Luis Alberto Aguiar, 23 años, soltero, empleado, oriental, con María Beatriz Rodríguez, 21 años, soltera, oriental.

Daniel Guillermo Bidone, 32 años, divorciado, empleado, argentino, con María Antonieta Bayley Bustamante, 31 años, soltera, oriental.

10.a Sección—

Domingo Cedrés, 27 años, soltero, agricultor, oriental, con María Hernández, 24 años, soltera, oriental.

Ramón Francisco Rodríguez, 21 años, soltero, agricultor, oriental, con Venancia Valeria Troncio, 21 años, soltera, oriental.

José Eduardo Hernández, 23 años, soltero, agricultor, oriental, con Paula López, 22 años, soltera oriental.

Julio Gutiérrez, 25 año , soltero, agricultor, oriental, con Benigna Cabrera, 20 años, soltera, oriental.

Eusebio Crosa, 28 años soltero, agricultor, oriental, con Vicenta Orfilia Abreu, 21 años, soltera, oriental.

11.a Sección—

Luis Amadeo Oggiani, 26 años, soltero, mecánico, oriental, con Elsa Esmeralda Codina, 25 años, soltera, oriental.

Victoriano Curbelo, 26 años soltero, jornalero, oriental, con Luisa Izquierdo, 21 años, soltera, oriental.

Alfredo Erasmo Larroque, 25 años, soltero, empleado, oriental, con María Hermelinda Bonilla, 20 años, soltera, oriental.

12.a Sección—

Brígido Morales, 35 años, soltero, agricultor, oriental, con Carmen González, 30 años, soltera, oriental.

Juan Carlos Acosta Dutra, 31 años, soltero, empleado, oriental, con Celia Rosa Trías, 35 años, soltera, oriental.

Ramón Negri, 34 años, soltero, agricultor, oriental, con Carmen Moreira, 40 años, soltera, oriental.

13.a Sección—

Antonio Tejera, 27 años, soltero, agricultor, oriental, con Candelaria Luisa Caraballo, 20 años, soltera, oriental.

Jesús María Cabrera, 36 años, soltero, agricultor, oriental, con América Luisa López, 28 años, soltera, oriental.

Miguel Resbani, 34 años, soltero, jornalero, sirio, con Felipa Martínez, 21 años, soltera, oriental.

Benito Tomás Rodríguez, 25 años, soltero, agricultor, oriental, con Carmen Toribia Arbelo, 25 años, soltera, oriental.

Pablo Amaro, [illegible] años, soltero, agricultor, oriental, con Blanca Ester Avilleira, 25 años, soltera, oriental.

Juan Pablo Rodríguez, 28 años, soltero, agricultor, oriental, con Blanca Erlinda Leira, 19 años, soltera, oriental.

14.a Sección—

Fautino Quinteros, 22 años, soltero, jornalero, oriental, con Blanca Paula Correa, 16 años, soltera, oriental.
Pedro Laureano Santos, 27 años, soltero, agricultor, oriental, con Isabel Bermúdez, 18 años, soltera, oriental.
Teodoro Bonfiglio, 24 años, soltero, albañil, oriental, con Fermina Martínez, 18 años, soltera, oriental.

15.a Sección—

Lorenzo Fasanello, 27 años, soltero, labrador, oriental, con María Nilda Tripani, 23 años, soltera, oriental.

Cerro Largo

1.a Sección—

Danubio Cruz, 23 años, soltero, empleado, oriental, con Josefina Martínez, 17 años, soltera oriental.
Arturo Moura, 31 años, soltero, comercio, oriental, con María Esther Reyes, 34 años, soltera, oriental.
José Victoriano Galán, 36 años, soltero, empleado, oriental, con Paula Iguiní Marquez, 26 años, soltera, brasileña.
Luis Alberto Silveira Gómez, 23 años, soltero, hacendado, oriental, con María Luisa Cirión Rebollo, 23 años, soltera, oriental.
Aldemar Ricardo Silva, 28 años, soltero, jornalero, oriental, con Ramona Morales, 28 años, soltera, oriental.
Santos Mederos, 45 años, divorciado, empleado, oriental, con María Rosa Pintos, 23 años, soltera, oriental.
Juan Manuel Viñoles, 28 años, soltero, comercio, oriental, con Rosa Blanca Ferraro, 24 años, soltera, oriental.

Matrimonios gratis

Oribe Maciel, 25 años, soltero, empleado, oriental, con Juana Borba, 25 años, soltera, oriental.
César Ney Ferreira, 22 años, soltero, empleado, oriental, con María Moreno, 29 años, soltera, oriental.
Lorenzo Iriarte, 27 años, soltero, jornalero, oriental, con Angelina Rojas, 38 años, soltera, argentina.
Arlicio Britos, 30 años, soltero, jornalero, oriental, con Zulma Añaña, 21 años, soltera, oriental.
Lucio Roldán, 26 años, soltero, empleado, oriental, con María Zulma Torres, 25 años, soltera, oriental.
Mario Olivera, 38 años, soltero, jornalero, oriental, con Elia Silva, 25 años, soltera, oriental.
José Esnal, 41 años, soltero, empleado, oriental, con Juana Caussade, 34 años, viuda, oriental.
Luis Buero, 32 años, soltero, jornalero, oriental, con Paula Guadalupe Peña, 36 años, soltera, oriental.

2.a Sección—

Conrado Barboza, 26 años, soltero, jornalero, oriental, con Ciriaca Rodríguez Martínez, 23 años, soltera, oriental.
Arnaldo Olivera, 26 años, soltero, jornalero, oriental, con Armelina Olivera, 25 años, soltera.
José María Techera, 36 años soltero, oriental, con Eugenia Temezana, 43 años, viuda, oriental.

5.a Sección—

Saturno Souza, 30 años, soltero, agricultor, oriental, con Irma Baleirón, 16 años soltera, oriental.

8.a Sección—

Alcides Benancio Cayales, 26 años, soltero, jornalero, oriental, con Elida Rodríguez, 21 años, soltera, oriental.

9.a Sección—

Walter Cardozo, 33 años, soltero, empleado, oriental, con Lía Rodríguez, 28 años, soltera, oriental.
Filadalfo Cirigliano, 45 años, soltero, empleado, oriental, con María Aladina Vila, 24 años, soltera, oriental.

10.a Sección—

Esteban Bermúdez Rosas, 47 años, soltero, criador, oriental, con María Moitiño Hoyo, 37 años, soltera, oriental.

11 a Sección—

José Rodríguez, 27 años, soltero, empleado, oriental, con Iracema Olivera Costa, 28 años, soltera, oriental.
Juan Antonio Silva, 21 años, soltero, agricultor, oriental, con Francisca Alaides Grillo, 21 años, soltera, oriental.
Ceferino Contti, 41 años, soltero, empleado, oriental, con Ambrosia Silvera Benerosa, 37 años, soltera, oriental.

12.a Sección—

Edmundo Castro, 26 años, soltero, jornalero, oriental, con Irma Deondina Valdez, 23 años, soltera, oriental.
Antonio Aquino Santos, 51 años, divorciado, jubilado, oriental, con Anaraide Peluffo, 20 años, soltera, oriental.

Colonia

1.a Sección—

Raúl Eduardo Quiroga Durand, 28 años, divorciado, empleado, oriental, con Ceres de Mársico, 29 años, soltera, argentina.
José Car. , 28 años, soltero, jornalero, oriental con Nelly Elsa Moris, 19 años, soltera, oriental.
Luis Guillermo Maestropiedra, 34 años, soltero, empleado, argentino, con María Amalia Casayus, 34 años, soltera, educacionista, argentina.
Julio Esclop, 21 años, soltero, militar, oriental, con Nélida Catalina Ramallo, 19 años, soltera, oriental.
Ramón Francisco Larrosa, 36 años, soltero, jornalero, oriental, con Rosario Andrea Viña, 29 años, divorciada, oriental.
Héctor Manuel Videan, 45 años, soltero, empleado, argentino, con María Elvira Ratti, 40 años, soltera, argentina.
Agustín Devoto, 70 años, viudo, empleado, oriental, con Inés Gislena Díaz, 51 años, soltera, oriental.
Alberto Bottex, 32 años, soltero, empleado, argentino, con Anastasia Pastuch, 34 años, soltera, polaca.

2.a Sección—

Alejo César Alvino, 32 años, soltero, quesero, oriental, con Nélida Onelia Jourdan, 23 años, soltera, oriental.

3.a Sección—

Luis Juan Martens, 24 años, soltero, jornalero, oriental, con Inés Berta Perdomo, 17 años, soltera, oriental.
Cecilio Pérez, 35 años, soltero, jornalero, oriental, con Margarita Angélica Martínez, 23 años, soltera, oriental.
Aurelio Hilario Ortíz, 28 años, soltero, agricultor, oriental, con Angela Cambón, 19 años, soltera, oriental.

José Visich, 42 años, soltero, jornalero, yugoeslavo, con Elodia Pérez, 35 años, soltera, oriental.
Proculo Camacho, 29 años, soltero, zapatero, oriental, con Carmen Diolinda Berazateguy, 24 años, soltera, oriental.

4.a Sección—

Cosme Benito Acevedo, 29 años, soltero, empleado, oriental, con Erlinda Silva, 25 años, soltera, oriental.

7.a Sección—

Zenón Almada, 24 años, soltero, empleado, oriental, con Delfina Ester Feller, 20 años, soltera, oriental.

10.a Sección—

Ernesto Maximiliano Olase, 23 años, soltero, industrial, oriental, con Lucía Filomena Ackermann, 17 años, soltera, oriental.

13.a Sección—

Juan Francisco Alonso, 32 años, soltero, herrero, oriental, con María Isidora Baptista, 33 años, soltera, oriental.
Pablo Aparicio Chimín, 32 años, soltero, jornalero, oriental, con María Elena Busterreix, 18 años, soltera, oriental.

14.a Sección—

César Bartolo Mes Cosse, 50 años, soltero, empleado, oriental, con Rosa Ramírez, 41 años, soltera, oriental.
Ismael Víctor Mourglia, 24 años, soltero, agricultor, oriental, con Nilda Delia Baridón, 23 años, soltera, oriental.
Juan Francisco Píriz, 44 años, soltero, empleado, oriental, con Pastora Dora Vila, 25 años, soltera, oriental.

Durazno

1.a Sección—

Agustín Sergio Vidal, 30 años, soltero, jornalero, oriental, con Blanca Gumersinda Viera, 16 años, soltera, oriental.
Aido Silvera, 28 años, soltero, jornalero, oriental, con Juana Laureano, 22 años, soltera, oriental.
José Cupertino Otaiza, 38 años, viudo, jornalero, oriental, con Eusebia Bernardina Arismendi, 33 años, soltera, oriental.
Lizardo Simsón Quiñones, 28 años, soltero, militar, oriental, con María Angela D'Agosto, 17 años, soltera, oriental.
Ignacio Perdomo, 48 años, viudo, empleado, oriental, con María Hilaria Alonzo, 30 años, viuda, oriental.
Walter César de León, 26 años, soltero, empleado, oriental, con Irene Recalde, 18 años, soltera, oriental.
Basilisio Osorio, 36 años, soltero, hacendado, oriental, con Prudencia Isabel Temperán, 32 años, soltera, oriental.
José Benítez, 42 años, soltero, jornalero, oriental, con Modesta Silva, 51 años, soltera, oriental.
Saúl Arrieta, 23 años, soltero, empleado, oriental, con Edita Mendaro Más, 19 años, soltera, oriental.
Jorge Juan Booth, 35 años, soltero, hacendado, oriental, con Aloma Catalina Garrone, 32 años, soltera oriental.
Rodolfo Oliveira Etchelar, 38 años, soltero, hacendado, oriental, con María Dolores Cancela, 22 años, soltera, oriental.
José Pedro Burgues, 39 años, soltero, jornalero, con María Eduarda Fumero, 26 años, soltera, oriental.
Ismael Roberto Piquinela, 30 años, soltero, empleado, oriental, con Nélida María Giordana, 26 años, soltera, oriental.

Roberto Sánchez García, 30 años, soltero, empleado, oriental, con Delia Zis López Baliero, 27 años, soltera, oriental.

2.a Sección—

Pablo Coirolo, 29 años, soltero, empleado, oriental, con Petrona Gómez Viera, 27 años, soltera, oriental.
Rufino Rivero, 42 años, soltero, empleado, oriental, con Carmen Laporta, 47 años, soltera, oriental.
Gaudencio Gularte, 24 años, soltero, militar, oriental, con Erlinda Victoria Barucch, 20 años, soltera, oriental.
Laurindo González, 32 años, soltero, empleado, oriental, con Yolanda Carmen Rodríguez, 18 años, soltera, oriental.

4.a Sección—

Patricio Martínez, 27 años, soltero, empleado, oriental, con Blanca Elsa Camejo, 21 años, soltera, oriental.

6.a Sección—

Fulgencio Acosta, 46 años, soltero, criador, oriental, con Sara Gamboa, 40 años, soltera, oriental.
Sulpicio Sosa, 35 años, soltero, jornalero, oriental, con Amelia Márquez, 37 años, viuda, oriental,

10.a Sección—

Aniceto Burguez, 42 años, soltero, ganadero, oriental, con Telma Justina Franques, 28 años, soltera, oriental.

11.a Sección—

Luis Alberto Barrios, 27 años, soltero, empleado, oriental, con Juana Lilia Camacho, 22 años, soltera, oriental.

13.a Sección—

Pascual Petronilo Aguiar, 27 años, soltero, jornalero, oriental, con Amabilia Angélica Apolo, 41 años, viuda, oriental.
Alejandro Rodríguez, 27 años, soltero, jornalero, oriental, con María Elisa Fernández, 23 años, soltera, oriental.
Mónico Antolín Machado, 27 años, soltero, jornalero, oriental, con Amalia Vicenta López, 24 años, soltera, oriental,

Flores

1.a Sección—

Roberto Honorato López, 23 años, soltero, lechero, oriental, con Blanca Margarita Mesa, 18 años, soltera, oriental.
Pascasio Miguel Angel Garateguy, 31 años, soltero, jornalero, oriental, con Erminda Felicia de León, 21 años, soltera, oriental.
Valentín Gully, 61 años, soltero, jornalero, oriental, con María Silva, 49 años, soltera, oriental.
Julio Alberto Durán, 29 años, soltero, comerciante, oriental, con Iris Telma Altamiranda, 26 años, soltera, oriental.
Reinaldo Agustín Irazábal, 31 años, soltero, hacendado, oriental, con María Teresa Turza, 25 años, soltera, oriental.
Martín Pascual Lasarte, 26 años, soltero, hacendado, oriental, con Aida Rosa García, 23 años, soltera, oriental.
Pablo Chiappa, 28 años, soltero, agricultor, oriental, con Eusebia García, 26 años, soltera, oriental.
Lirio Humberto Cortinas, 24 años, soltero, empleado, con Carlota Irma Ferreyra, 15 años, soltera, oriental.

4.a Sección—

Quintín Lizardo Pérez, 25 años, soltero, hacendado, oriental, con Aida Lidia Martinieru, 16 años, soltera, oriental.

Florida

1.a Sección—

Juan Carlos Rey, 24 años, soltero, empleado, oriental, con María Jacinta Casella, 24 años, soltera, oriental.
Hipólito Bentancur, 37 años, soltero, jornalero, oriental, con Rosa Nelly Pintos, 17 años, soltera, oriental.
Diómedes Pérez, 29 años, soltero, peluquero, oriental, con Dolores Mirta Cayaffa, 18 años, soltera, oriental.
Alberto Ramón Fernández, 27 años, soltero, empleado, oriental, con Reina Martínez, 21 años, soltera, oriental.
Rosario Adimar Cónsul, 24 años, soltero, jornalero, oriental, con Armonía Castro, 19 años, soltera, oriental.
Pedro Víctor Cabalgante, 21 años, soltero, jornalero, oriental, con Severa Rodríguez, 25 años, soltera, oriental.
Dionisio Pérez, 26 años, soltero, jornalero, oriental, con Jacinta Valentina Martínez, 35 años, soltera oriental.
Pedro Barbarich, 29 años, soltero, comerciante, oriental, con Sara Piñeyro, 20 años, soltera, oriental.
Quintín Ramón, 31 años, soltero, hacendado, oriental, con María Rosalía Alessandre, 25 años, soltera, oriental.

2.a Sección—

Manuel Narciso Barboza, 60 años, soltero, jornalero, oriental, con Luisa Alanís, 25 años, soltera, oriental.
Widfredo Pérez Santana, 25 años, soltero, periodista, oriental, con Lyra Francisca Fachelli, 19 años, soltera, oriental.
Eusebio Miguel Frachia, 28 años, soltero, agricultor, oriental, con Carmen Circó, 24 años, soltera, oriental.

3.a Sección—

Miguel Fausto Icasuriaga, 28 años, soltero, jornalero, oriental, con Antonia Ramona Díaz, 24 años, soltera, oriental.

5.a Sección—

Alfonso Roberto Otero, 23 años, soltero, comerciante, oriental, con María Haydée Carzal, 22 años, soltera, oriental.
Walter Omar Ferrari, 22 años, soltero, empleado, oriental, con María Luján Icasuriaga, 20 años, soltera, oriental.

8.a Sección—

Amado Pessano, 29 años, soltero, criador, oriental, con Tomasa Ferreyra, 28 años, soltera oriental.

12.a Sección—

Albino Monti, 33 años, soltero, propietario, oriental, con María Hilda Marinoni, 29 años, soltera, oriental.
Nereo Alvarez, 40 años, soltero, jornalero, oriental, con Rosa Adela Furguero, 18 años, soltera, oriental.
León Clotilde Pintos, 33 años, soltero, jornalero, oriental, con Eulogia Francisca Franco, 33 años, soltera, oriental.
Ramón León Velo, 25 años, soltero, picapedrero, oriental, con Yolanda Margarita Fierro, 21 años, soltera, oriental.

Lavalleja

1.a Sección—

José Pedro Varela, 28 años, soltero, jornalero, oriental, con Elsa Ojeda, 26 años, soltera, oriental.
Manuel Florencio Guerra, 26 años, soltero, empleado, oriental, con María Cándida Paulo, 23 años, soltera, oriental.
Manuel Cuadrado, 66 años, soltero, jubilado, oriental, con Asunción Vetia Vega, 62 años, soltera, oriental.
Lorenzo Navarro, 40 años, viudo, jornalero, oriental, con Fortunata Cándida Lorenzo, 40 años, soltera, oriental.
Sabino Manrique, 33 años, soltero, jornalero, oriental, con Dolores Bermolei, 33 años, soltera, oriental.
Martín Jorge, 27 años, soltero, jornalero, oriental, con Irma Ema La Roca, 23 años, soltera, oriental.
Juan Antonio Cedrés, 30 años soltero, jornalero, oriental, con Eufracia Wenceslada del Puerto, 21 años, soltera, oriental.
Glodobaldo Regino Correa, 24 años soltero, jornalero, oriental, con María Elena Correa, 18 años, soltera, oriental.
José María Benigno Martínez, 32 años, soltero, jornalero, oriental, con María Luisa Claveau, 34 años, viuda, oriental.
Silverio Rodolfo Pereira, 33 años, soltero, jornalero, oriental, con Emilia Estoll Pereira, 22 años, soltera, oriental.
Andrés Mena, 23 años, labrador, oriental, con Alba Luz Rodríguez, 17 años, soltera, oriental.
Ignacio Manuel Beracochea, 23 años, soltero, hacendado, oriental, con María Zulema Juani Pedroarena, 18 años, soltera, oriental.
Ovidio Inocencio Viera, 26 años, soltero, militar, oriental, con Lila Petrona Coto Correa, 22 años, soltera, oriental.
Lorenzo Caprio Furtado, 21 años, soltero, empleado, oriental, con Libertad Jacinta Charquero Ortega, 19 años, soltera, oriental.

2.a Sección—

Carmelo Bentancor, 35 años, viudo, jornalero, oriental, con Amelia Cano, 27 años, soltera, oriental.
Leoncio Vela, 21 años, soltero, labrador, oriental, con María Anastasia de León, 18 años, soltera, oriental.
José María Di Ciocco, 22 años, soltero, labrador, oriental, con Celsa Morales, 22 años, soltera, oriental.

3.a Sección—

Santos Urtiberea, 27 años, soltero, hacendado, oriental, con María Amancia Núñez, 25 años, soltera, oriental.

7.a Sección—

Julio Bernardo Seisdedos, 22 años, soltero, empleado, oriental, con Lila Marta Pernas, 27 años, soltera, oriental.

11.a Sección—

Miguel Sebastián Zipitría, 41 años, soltero, industrial, oriental, con Haydée Inés Rissotto, 24 años, soltera, oriental.

Maldonado

1.a Sección—

Clorobaldo Acosta, 25 años, soltero, jornalero, oriental, con Ofelia S. Pereira, 17 años, soltera oriental.
Juan Dionisio Gasco, 33 años, viudo, jubilado, oriental, con Carmen Cedrés, 15 años, soltera, oriental.

Tomás I. Cassella, 29 años, soltero, empleado, argentino, con Alais J. Santos, 19 años, soltera, oriental.
Alfredo Eusebio Cappuccio, 40 años, comerciante, oriental, con Amabelia Cuadrado, 25 años, soltera, oriental.
Simón Fontes, 21 años, soltero, jornalero, oriental, con Rita Pérez, 18 años, soltera, oriental.
Juan Pérez, 25 años, soltero, carpintero, oriental, con Gregoria Díaz, 20 años, soltera, oriental.
Domingo Cabrera, 31 años, soltero, jornalero, oriental, con Tomasa Márquez, 32 años, soltera, oriental.

2.a Sección—

Adolfo Rodríguez Lafferranderie, 24 años, soltero, mecánico, oriental, con Ana Lidia Piriz, 19 años, soltera, oriental.
Juan Manuel Marrero, 23 años, soltero, agricultor, oriental, con Nidia María Corbo 16 años, soltera, oriental.
Edison Canale, 27 años, soltero, empleado, oriental, con Inocencia Rivero, 23 años, soltera oriental.
Buenaventura Torcuato Indalecio Barrios 34 años, soltero, chofer, oriental, con Orfelia Felipa Amoroso, 25 años, soltera oriental.
Nestor Valentín Amoroso, 23 años, soltero, comerciante, oriental, con María Ethel Frade, 18 años, soltera, oriental.
Rosalio Gregorio Viera, 28 años, soltero, jornalero, oriental, con Lorenza Natalia Batista, 24 años, soltera, oriental.
Esteban Domingo Montañés, 18 años, soltero, jornalero, oriental, con Carmen Modesta Olivera, 17 años, soltera, oriental
Dante Ottado, 20 años, soltero, zapatero, oriental, con Sixta Rogelia Gutiérrez, 18 años, soltera, oriental.

4.a Sección—

Zenén Melo, 30 años, soltero, jornalero, oriental, con Bonifacia Techera, 17 años, soltera, oriental.
Gil Martínez, 24 años, soltero, labrador, oriental, con Ana Natalia García, 22 años, soltera, oriental
Zenén Ferrer de León, 40 años, soltero, hacendado, oriental, con Victoria Zenona Díaz, 31 años, soltera, oriental.

6.a Sección—

Cándido G. Curbelo, 32 años, soltero, jornalero, oriental, con Elida Pascual, 22 años, soltera, oriental.
Donato Piriz, 25 años, soltero, jornalero, oriental, con Ramona Pérez, 22 años, soltera, oriental.
Pantaleón Francisco Tejera, 22 años, soltero, jornalero, oriental, con Lila Blanca Guerra, 20 años, soltera, oriental.
Isaac M Sierra, 25 años, soltero, comerciante, oriental, con Haydés González, 23 años, soltera, oriental.

8.a Sección—

Ruben Darío Centurión, 29 años, soltero, empleado, oriental, con María Amalia Tabeira, 19 años, soltera, oriental.
Hermógenes Vladimiro Corbo, 28 años, soltero, oriental, con Berta Moreno, 17 años, soltera, oriental.
Renée Gregorio Corbo, 29 años, soltero, jornalero, oriental, con Romualda Moreno, 23 años, soltera, oriental.
Julio Liborio Eechevarría, 29 años, soltero, oriental, con Gumersinda Sosa, 23 años, soltera, oriental.
Natividad Tabeira, 32 años, jornalero, oriental, con Cándida de la Llana, 32 años, soltera, oriental.

Paysandú

1.a Sección—

Severino Correa, 55 años, soltero, jornalero, oriental, con María Socorro Rueda, 39 años, soltera, oriental.
Juan José Lomazzi, 33 años, soltero, mecánico, oriental, con Nélida Gabriela Pestaña, 29 años, soltera, oriental.
Adolfo Francisco Pintos, 32 años, soltero, militar, oriental, con María Elena Soto, 27 años, soltera, oriental.
Luis María Pasarello, 25 años, soltero, empleado, oriental, con María del Carmen Atienza, 19 años, soltera, oriental.
Desiderio Acosta Lemes, 30 años, soltero jornalero, oriental, con Clemencia Benítez, 23 años, soltera, oriental.
Telmo Nocito, 27 años, soltero, comerciante, oriental, con Lucía Dolores Nolla, 24 años, soltera, oriental.
Guillermo León Curbelo, 35 años, soltero, abastecedor, oriental, con Valentina Clotilde Gerfano, 32 años, soltera, oriental
Washington Ismael Nóbile, 21 años, soltero, hacendado, oriental, con María Angélica Figueroa Zabala, 20 años, soltera, oriental.
Exequiel Suárez, 63 años, soltero, jornalero, oriental, con Nicolasa Sarmiento, 57 años, soltera, oriental.
Luis Martínez, 37 años, soltero, jornalero, oriental, con María Maura Barrios, 35 años, soltera, oriental.
Aurelio Luis Poncet, 24 años, soltero, telegrafista, oriental, con María Angélica Pintos, 23 años, soltera, oriental
Eduardo Ruben Pascans, 38 años, soltero, empleado, oriental, con Clemencia Dorila Albarengue, 31 años, soltera, oriental
Santos Flores, 38 años, soltero, jornalero, oriental, con Secundina Techera, 26 años, soltera, oriental.
Washington Ugartemendía, 26 años, soltero, empleado, oriental con María Nélida Allois, 25 años, soltera, oriental.
Américo Flores, 27 años, soltero, jornalero, oriental, con María Esther Martínez, 29 años, soltera, oriental.
Abdón Machado, 42 años, soltero, jornalero, oriental, con Dominga Aydée Chechile, 28 años, soltera, oriental.
Ilisberto Zacarías Rodríguez, 29 años, soltero, empleado, oriental, con Bianca Aurora Icatt, 21 años, soltera, oriental.
Martiniano Víctor Baiz, 32 años, soltero, agricultor, oriental, con Justiniana Francisca Laborde, 24 años, soltera, oriental.
Eustaquio Raúl Darquier, 46 años, soltero, jornalero, oriental, con María Teresa Porri, 45 años, soltera, oriental.
Angel Eduardo Salles, 26 años, soltero, empleado, oriental, con Haydée Esther Chiribao, 18 años, soltera, argentina.
Edmundo Grossmüller, 30 años, soltero, jornalero, alemán, con Nélida Garbarino, 22 años, soltera, oriental.
Mauro Severiano Fontán, 23 años, soltero, comerciante, oriental, con Dora Evangelina Ordiozola, 15 años, soltera, oriental.

2.a Sección—

Alberto Robustiano Silva, 33 años, soltero, jornalero, oriental, con María Clerisi Inda, 20 años, soltera, oriental.
Salomón Hojman, 65 años, soltero, jornalero, polaco, con Dora Svartsberg, 57 años, soltera, polaca.
Alejandro José Ceretti, 32 años, soltero, jornalero, oriental, con Catalina Michelli, 20 años, soltera, oriental.
Juan Carlos Carrarri 25 años, soltero, empleado, arfentino, con María Angélica Benitez, 24 años, soltera, oriental.

Ricardo Paradino, 29 años, soltero, médico oriental, con María Blanca Ourthe Cabalí, 24 años, soltera, oriental.

5.a Sección—

Rogelio Benítez, 26 años, soltero, jornalero, oriental, con Elisa Paredes, 33 años, soltera, oriental.
Roberto Echeveste, 21 años, soltero, panadero, oriental, con Luisa Irma Hornos, 21 años soltera, oriental.
Tomás Alberto Arellano, 31 años, soltero, jornalero, oriental, con Anita Felipa Núñez, 26 años, soltera, oriental.
Ricardo Rosalio Ayres 25 años, soltero, empleado, oriental, con Leonor Pádua, 20 años, soltera, oriental.
Fabián Rodríguez, 36 años, soltero, agricultor, con Ramona Benítez Bidegain, 27 años soltera, oriental.
Eusebio Gamarra, 24 años, viudo, criador, oriental, con Elsa Renée María Rodriguez, 22 años, soltera oriental.

8.a Sección—

Delmo Sina, 27 años, soltero, jornalero, oriental, con Santa Margarita Rivero, 27 años, soltera, oriental.

11.a Sección—

Américo Martín Ruiz Díaz, 35 años, soltero, jornalero, oriental, con Hilda Wilkinson, 25 años, soltera, oriental.
Santiago Ardanz 40 años, soltero, jornalero, oriental, con María Salomé Videverrigain, 34 años, soltera, oriental.

Río Negro

1.a Sección—

Juan Pablo Leites, 21 años, soltero, jornalero, oriental, con Lidia Stelmaschuc, 16 años, soltera, brasileña.
Conrado Santiago Benítez, 24 años, soltero, jornalero, oriental, con María Braulia Rocha, 18 años, soltera, oriental.
Pedro Esteban Vallejo, 21 años, soltero, argentino, con Evangélica Anastasia Almada, 14 años, soltera, oriental.
Carlos Alberto Correa, 27 años, empleado, oriental, con Irma María Correa, 25 años, soltera, oriental.
Manuel Alfonso Rodino, 23 años, soltero, jornalero, oriental, con Alba Emilia Irazú, 20 años, soltera, oriental.
Jorge Doicheff, 40 años, soltero, agricultor, búlgaro, con Yolanda Domino, 32 años, soltera, oriental,

4.a Sección—

Juan Poluboiarinoo 21 años, soltero, agricultor, oriental, con Teodora Laremchuk, 16 años, soltera, oriental.
Justiniano Rudecindo Rodríguez, 49 años, soltero, jornalero, oriental, con Paula Martínez, 38 años, soltera oriental.

5.a Sección—

Juan Scrobot, 73 años, soltero, vulcanizador, ruso, con María Malarov, 49 años, soltera, rusa.
Valeriano Rivero, 25 años, soltero, jornalero, oriental, con Alba Celia García, 22 años, soltera, oriental.

9.a Sección—

Ignacio Apparicio, 48 años, soltero jornalero, oriental, con Delfina Vellizo, 25 años, soltera, oriental.

Rivera

1.a Sección—

Anafagildo Escobar, 41 años, soltero, obrero, oriental, con María Primitiva Biscarra, 47 años, soltera, oriental.

Eduardo Mautoni, 27 años, soltero, mecánico, oriental, con Nair Garin, 22 años, soltera, oriental.
Segundo Midario Fernández, 30 años, soltero, militar, con Luz Divina Giorgetta, 18 años, soltera, oriental.
Derby Ribeiro, 29 años, soltero, jornalero, brasileño, con Elida Prietto, 25 años, soltera, oriental.
Américo Gonçalvez, 25 años, soltero, comerciante, brasileño, con Coralia Corrales, 15 años, soltera, oriental.
Sixto Leandro González, 28 años, soltero, obrero, oriental, con Rosa Blanca Cruz, 18 años, soltera, oriental.
Delmar Carvalho, 22 años, soltero, jornalero, brasileño, con Josefina da Silva, 18 años, soltera, brasileña.
Octacilio Torres, 22 años, soltero, pedrero, brasileño, con Eulalia Barboza, 15 años, soltera, brasileña.
Duilio Vlah Dupetit, 25 años, soltero, radiotelegrafista, oriental, con Beatriz Negreira, 21 años, soltera, oriental.

2.a Sección—

Tiburcio Velazco, 28 años, soltero, agricultor, oriental, con Ordalia Acosta, 21 años, soltera, oriental.

4.a Sección—

Vicente Roda, 32 años, soltero, jornalero, argentino, con Modesta Rosa, 21 años, osltera, oriental.
Atanasio Alves, 25 años, soltero, jornalero, oriental, con María Luisa Pintos, 22 años, soltera, oriental.
Ataúlfo Custodio Cal, 37 años, soltero, criador, oriental, con Olinda Díaz Severo, 23 años, soltera, brasileña.
Saturnino Pereira, 26 años, soltero, jornalero, oriental, con Irasema de los Santos, 20 años, soltera, oriental.

5.a Sección—

Modesto María Rodríguez Díaz, 25 años, soltero, soldado, oriental, con Celta Motta Cardozo, 23 años, soltera, oriental.
Felisbino Porto 32 años, soltero, empleado, oriental, con Hilda Ramos Porto, 24 años, soltera, oriental.

8.a Sección—

Adan Lima, 23 años, soltero, jornalero, oriental, con Dorotea Freitas, 32 años, soltera, oriental.
Santiago Rivero, 22 años, soltero, jornalero, oriental, con Blanca Suarez, 29 años, soltera, oriental.
Carlos Marcos Fernández, 27 años, soltero, comercio, oriental María Eufelia Rivero, 22 años, soltera, oriental.
Domingo Acosta, 31 años soltero, jornalero, oriental, con Miguela Arcángel de los Santos, 16 años, soltera, oriental.

9.a Sección—

José Martins, 53 años, soltero, obrero, brasileño, con Perciliana Martins de Freitas, 24 años, soltero, brasileña.
Celestino Mello, 23 años, soltero, obrero, oriental, con María Etelvina Cardozo, 20 años, soltera, oriental.
Juan Mello, 27 años, soltero, obrero, oriental, con Isabel María Higgie, 15 años, soltera, oriental.
Antonio Trinidad, 38 años, soltero, cocinero, oriental, con Alejandrina Brittos, 18 años, soltera, oriental.
Nolberto Piñeiro, 24 años, soltero, empleado, oriental, con Matilde Ribeiro, 17 años, soltera, soltera, oriental.
Atanasio Umpierre, 58 años, viudo, empleado, oriental, con Diamantina Vega, 49 años, soltera, oriental.

Claudio Piriz Maciel, 23 años, obrero, oriental, con Zulmira Cardozo, 19 años, soltera, oriental.
Pedro P. Alves, 47 años, soltero, agricultor, brasileño, con María Flores, 29 años, soltera, brasileña.
Antolín Pereira, 31 años, soltero, obrero, oriental, con Celia de Souza Alvez, 19 años, brasileña.
Sebastián Alaides, 21 años, soltero, oriental, jornalero, con Elida Silva, 18 años, soltera, oriental.
Anacleto Guedes, 22 años, soltero, panadero, oriental, con Ema M. Benítez, 23 años, soltera, brasileña.

Rocha

2.a Sección—

Basilides Puñales, 30 años, soltero, jornalero, oriental, con Evangelina Justa Sosa, 18 años, soltera, oriental.

6.a Sección—

Liberio Acuña, 25 años, soltero, comercio, oriental, con Hilda Bartolomé Moreno, 23 años, soltera, oriental.

7.a Sección—

Benjamín Roigner, 25 años, soltero, comisionista, rumano, con Carolina Jacinta Cal, 27 años, soltera, oriental.
Ramón Carlos Sosa, 24 años, soltero, empleado, oriental, con Violeta Sánchez, 16 años, soltera, oriental.

9.a Sección—

Artemio Pérez, 25 años, soltero, hacendado, oriental, con Julia Esther Pereira, 18 años, soltera, oriental.
Tomás Honorio Bonilla, 24 años, soltero, jornalero, oriental, con Celeste Fernández, 13 años, soltera, oriental.
Artigas Asunción de los Santos, 27 años, soltero, pornalero, oriental, con Julia Gregoria Osano, 25 años, soltera, oriental.
Adán Rivera Graña, 28 años, soltero, jornalero, oriental, con Irma Brenda Puñales, 25 años, soltera, oriental.

Salto

1.a Sección—

Oscar Arriguria, 26 años, soltero, comercio, argentino, con María Blanca Rodríguez Barros, 26 años, soltera, oriental.
Carlos Aureliano Bravo, 26 años, comercio, oriental con Mercedes Silva Biscarra, 15 años, soltera, oriental.
Angel Damacena, 26 años, soltero, comercio, oriental, con Zulma Renée Estevez, 24 años, soltera, oriental.
Fausto Errea, 22 años, soltero, agricultor, oriental, con Alcira Faustina Bella, 18 años, soltera, oriental.
Carlos María Martínez, 19 años, empleado, oriental, con Laurelina Pereira, 17 años, soltera, oriental.
Julio Ojeda, 31 años, soltero, empleado, oriental, con Celia Celeste Heus, 19 años, soltera, oriental.
Elbio Emilio Corcoll, 24 años, empleado, soltero, oriental, con María Esther Fernández, 20 años, soltera, oriental.
Carlos Alberto Damián Aicardi, 20 años, soltero, estudiante, oriental, con Prixilia Gulma Bianchi, 23 años, soltera, oriental.
Asdrúbal Aplanalp, 25 años, soltero, mecánico, oriental, con Blanca Oliva Fornari, 22 años, soltera, oriental.
Marcos Augusto Luccini, 34 años, soltero, empleado, oriental, con Aida Zanandrea, 30 años, soltera, oriental.
Luis Agustín Camaño, 33 años, soltero, empleado, oriental, con Julieta América Portugal, 24 años, soltera, oriental.

Roberto Peirano, 41 años, soltero, chofer, oriental, con Esmeralda Román, 34 años, soltera, oriental.
Raúl Lúcas, 34 años, soltero, comisionista, oriental, con Gulma Ida Gonçalvez, 23 años, soltera, oriental.
Dionisio Silgoria, 20 años, soltero, agricultor, oriental, con Micaela Dendariarena, 23 años, soltera, oriental.
Nicolás Filonenko, 21 años, soltero, agricultor, ruso, con Agustina Egorov, 15 años, soltera, rumana.
Vicente di Leone, 31 años, soltero, comercio, oriental, con Alcira Gaudín Regueira, 25 años, soltera, oriental.
Diomedes García Cabrera, 30 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental, con María Lila Varesi Testa, 18 años, soltera, oriental.
Felipe Joaquín Martínez, 25 años, soltero, chofer, oriental, con Renée Oliva Fornari, 18 años, soltera, oriental.
Raúl Milans, 32 años soltero, hacendado, oriental, con Hilda Margarita Henderson, 24 años, soltera, oriental.
Eduardo Vital Duarte, 39 años, soltero, hacendado, oriental, con Josefa Zulema Arrua, 28 años, soltera, educacionista argentina.
Oscar Pedro Migliaro, 25 años, soltero, comercio, oriental, con Irma Sara Fernández, 22 años, soltera, oriental.
Francisco Domingo Legnazzi, 29 años, soltero, agricultor, oriental, con Irma Vila, 25 años, soltera, oriental.
Deogracias Joaquín Patrón, 40 años, viudo, empleado, oriental, con Dora Bernardina Catánneo, 28 años, soltera, oriental.

3.a Sección—

Pascual Volpi, 49 años, soltero, jubilado, oriental, con María Torres, 44 años, soltera, oriental.
Héctor T. Azzi, 29 años, soltero, empleado, oriental, con Ester Grannini, 31 años, soltera, oriental.
Julio María Cereijo, 22 años, soltero, agricultor, oriental, con Ubaldina María Menoni, 21 años, soltera, oriental.
Isidoro Silva, 32 años, soltero, jornalero, oriental, con Elida A. Rodríguez, 20 años, soltera, oriental.
Asdrúbal Silveira Correa, 22 años, soltero, empleado, oriental, con Ermila Cardozo Correa, 21 años, soltera, oriental.
Laurival Rivas, 21 años, soltero, jornalero, oriental, con Iracema Nahir Pintos, 22 años, soltera, oriental.
Julio César Potter, 22 años, soltero, mecánico, oriental, con Zulma Rosa Francia, 21 años, soltera, oriental.
Julio Irineo Borne, 38 años, soltero, empleado, oriental, con Mariana Viera, 37 años, soltera, oriental.

6.a Sección—

Manuel Craival Azambuya, 37 años, viudo, jornalero, oriental, con María Antonia Medina, 38 años, soltera, oriental.

11.a Sección—

Ceferino Marcelino Alcain, 33 años, soltero, jornalero, oriental, con Nidia Costa, 20 años, soltera, oriental.
Francisco Yaque, 41 años, soltero, agricultor, oriental, con Juana Sánchez, 43 años, soltera, oriental.
Domingo Elías Soria, 29 años, soltero, hacendado, oriental, con Ursula Yaque, 19 años, soltera, oriental.

San José

1.a Sección—

Manuel Machado, 36 años, divorciado, empleado, oriental, con Luisa Fajardo, 36 años, soltera, oriental.
Pedro Román Berrueta, 32 años, soltero, empleado, oriental, con María Nieves Jara, 15 años, soltera, oriental.
Gregorio Acosta, 36 años, soltero, jornalero, con María Francisca Correa, 27 años, soltera, oriental.
Luis Alberto Reyes, 38 años, viudo, empleado, oriental, con María Tomasa Hernández, 31 años, viuda, oriental.
Eduardo Isidoro Pacheco, 31 años, soltero, empleado, oriental, con María del Socorro Ríos, 25 años, soltera, oriental.
Luis Alberto Reboiras, 23 años, soltero, empleado, oriental, con Gloria Esmeralda Gaso, 18 años, soltera, oriental.
Rafael Arnaldi Tornesi, 32 años, soltero, empleado, oriental, con María Delia Fasola, 27 años, soltera, oriental.
Ramón Deleón, 64 años, viudo, jubilado, oriental, con Anita Goñi, 55 años, divorciada, oriental.
Ciriaco Suárez, 28 años, soltero, jornalero, oriental, con Julia Felicia Bonilla, 29 años, soltera, oriental.

2.a Sección—

Juan Ybaldi, 26 años, soltero, jornalero, oriental, con María Flora Núñez, 20 años, soltera, oriental.
Roberto César Pérez, 24 años, soltero, empleado, oriental, con Alba Haydée Noris, 21 años, soltera, oriental.
Carlos Gervasini, 30 años, soltero, agricultor, oriental, con Lidia Angélica Fontes, 18 años, soltera, oriental.
Nicolás Fajardo, 46 años, soltero, agricultor, oriental, con Margarita Rodríguez, 36 años, soltera, oriental.

4.a Sección—

Ángel Cicilio Arnejo, 22 años, soltero, oriental, con Rosa Montesano, 19 años, soltera, oriental.
Tiburcio Angelillo, 31 años, soltero, oriental, con Yolanda Carlina Menéndez, 19 años, soltera, oriental.

5.a Sección—

Juan García, 26 años, soltero, industrial, oriental, con Lucía Rodríguez, 22 años, soltera, oriental.

6.a Sección—

Brígido José María Umpiérrez, 42 años, soltero, agricultor, oriental, conLuisa Curbelo, 28 años, soltera, oriental.
Filomeno Saturno Rey, 25 años, soltero, jornalero, oriental, con Josefina Elvira Cardone, 24 años, soltera, oriental.
Baldomero Julián Alvarez, 34 años, soltero, jornalero, oriental, con Trinidad Julia Torres, 29 años, soltera, oriental.
Jorge Skoda, 29 años, soltero, agricultor, oriental, con María Delia Doglio, 23 años, soltera, oriental.
Francisco Fructuoso Peña, 59 años, soltero, industrial, oriental, con Carmen Camila Martínez, 35 años, soltera, oriental.
Juan Francisco Ferrio, 25 años, soltero, chofer, oriental, con María Carmen Berrutti, 23 años, soltera, oriental.
Pedro Angelo, 31 años, soltero, jornalero, oriental, con Lucía Adela Sánchez, 22 años, soltera, oriental.
Roselio Soca, 26 años, soltero, chofer, oriental, con Dora Olga Oltmann, 21 años, soltera, oriental.

7.a Sección—

Máximo Pío Güenaga, 23 años, soltero, industrial, con Renée Gabriela Amestoy, 20 años, soltera, oriental.
Ramón Cedrés, 45 años, viudo, empleado, oriental, con Elvira Martina Verde, 40 años, soltera, oriental.
Inocencio Martínez, 30 años, soltero, agricultor, oriental, con Luisa Braga, 23 años, soltera, oriental.
Deodato Brunetta, 29 años, soltero, agricultor, italiano, con Elena del Carmen Olivera, 19 años, soltera, oriental.

Soriano

1.a Sección—

Isidoro Florentino Beltza, 25 años, soltero, agricultor, oriental, con Josefina Emilia González, 20 años, soltera, oriental.
Serapio Beneraldo Ramírez, 35 años, soltero, jubilado, oriental, con Rosa Blanca Pintos, 18 años, soltera, oriental.
Pedro Artigas Lima, 23 años, soltero, albañil, oriental, con María Isabel Marozzi Cejas, 23 años, soltera, oriental.
Arturo Lapido, 30 años, soltero, horticultor, oriental, con Blanca Hilda González Hormaisteguy, 23 años, soltera, oriental.
Luciano José Invernizzi, 50 años, soltero, jubilado, oriental, con Asunción Duarte, 51 años, soltera, oriental.
José Pedro Rial, 27 años, soltero, hacendado, oriental, con Zulma Labadie Miller, 22 años, soltera, oriental.
Celio Gregorio Saye, 27 años, soltero, herrero, oriental, con Julia Rocca Sosa, 24 años, soltera, oriental.
Felipe Santiago Viotti De León, 29 años, soltero, agricultor, oriental, con María Luisa Carozo Ratapie, 33 años, soltera, oriental.
Alfonso Rocca Aguirregabiria, 25 años, soltero, comercio, oriental, con María Elisa Chaves Malersi, 20 años, soltera, oriental.
Teodoro González, 84 años, soltero, jubilado, oriental, con Lina González, 46 años, soltera, oriental.
Américo Echeveste, 30 años, soltero, jornalero, oriental, con María Esther Quijano, 20 años, soltera, oriental.
Felipe Esquibel, 44 años, soltero, jornalero, oriental, con Irma Electra Méndez, 24 años, soltero, oriental.
Ruben César Varela, 25 años, soltero, comercio, oriental, con Elvira Ramona Viñuela, 23 años, soltera, oriental.

3.a Sección—

José H. Bermúdez, 20 años, soltero, carpintero, oriental, con María Angela Maneiro, 18 años, soltera, oriental.
Antonio Ercides Correa, 24 años, soltero, empleado, oriental con Camila Fernández, 20 años, soltera, oriental.
Olegario Prestes, 22 años, soltero, abastecedor, oriental, con María Sabina Carrasco, 19 años, soltera, oriental.
Pedro Ismael Sasso, 29 años, soltero, albañil, oriental, con Ana Alcira Viré, 27 años, soltera, oriental.
Pedro Scartarelli, 40 años, viudo, agricultor, italiano, con Petrona Felicia Medaglia, 33 años, soltera, oriental.
Roque Ramón López, 28 años, soltero, jornalero, oriental, con Cándida Poulterio, 37 años, soltera, oriental.

8.a Sección—

Juan Carlos Igareta, 26 años, soltero, jornalero, oriental, con María Isabel Rodríguez, 19 años, soltera, oriental.

10.a Sección—

Teodoro Ferreira, 33 años, soltero, jornalero, oriental, con María Joba Gutiérrez, 24 años, soltera, oriental.

Tacuarembó

1.a Sección—

Cirilo Unchalo, 37 años, soltero, fotógrafo, oriental, con Orfilia González, 28 años, soltera, oriental.
Isaac Ocaño, 26 años, soltero, jornalero, oriental, con Ema Torres, 26 años, soltera oriental.
Tomás Aquino Cardozo, 27 años, soltero, jornalero, oriental, con Julia Elisa Melo, 24 años, soltera, oriental.
Gilberto Ferreira, 24 años, soltero, jornalero, oriental con María Elena Suárez, 27 años, soltera, oriental.
Juan Martínez, 31 años, soltero, jornalero, oriental, con María Martirena Carbonell, 28 años, soltera, oriental.
Valerio Vallejo (hijo), 22 años, soltero, empleado, oriental, con Angela Felicia Schien, 26 años, soltera, oriental.
Horacio Gabino Páez García, 26 años, soltero, empleado, con Calamanda Estela Rodríguez Banón, 20 años, soltera, oriental.
Mario Videla, 25 años, soltero, militar, oriental, con Dionisia Rosa, 21 años, soltera, oriental.
Elbio Chagas, 25 años, soltero, jornalero, oriental, con Elida Riquel, 22 años, soltera, oriental.
Alcides Víctor Migliarini, 23 años, empleado, oriental, con Claudia Torres del Pino, 18 años, soltera, oriental.

2.a Sección—

Doroteo, Donadio, 28 años, soltero, jornalero, oriental, con Francisca da Silva, 20 años soltera, oriental.
Custodio Ramos, 34 años, soltero, hacendado, oriental, con Elvira Rodríguez, años, soltera oriental.

6.a Sección—

Juan Tabárez, 25 años, soltero, empleado, oriental, con María Delia Silva, 22 años, soltera, oriental.
Catalino Dutra, 28 años, soltero, agricultor, oriental, con Catalina Russi, 38 años, soltera, oriental.

7.a Sección—

Juan Moraes, 39 años, soltero, herrero, oriental, con Santa Costa, 30 años, soltera, oriental.
Gentil Mesa, 34 años, soltero, agricultor, oriental, con Asunción Coitiño, 37 años, soltera, oriental.
Pedro Fernández, 39 años, soltero, herrero, oriental, con Celina Rodríguez, 38 años, soltera, oriental.
José Edilio Altesor, 32 años, soltero, jornalero, oriental, con América Tito, 25 años, soltera, oriental.
Octavio Barreto, 36 años, soltero, agricultor, oriental, con Donata Barreto, 21 años, soltera, oriental.
Juvenal Costa, 34 años, soltero, jornalero, oriental- con Secundina Granada, 31 años soltera oriental.
Jacinto Berrueta, 33 años, soltero, criador, oriental, con Juana Bilicia Legazuru, 28 años, soltera, oriental.
Gerardo Vázquez, 22 años, soltero, trabajos rurales, oriental, con Nadir Tavanez, 24 años, soltera, oriental.

8.a Sección—

Antonio González, 30 años, soltero, jornalero, oriental, con Generosa Alvez, 19 años, soltera, oriental.

9.a Sección—

Blas Duarte, 51 años, viudo, hacendado, oriental, con Victoria Rodríguez, 41 años, soltera, oriental.

10.a Sección—

José Bernardo Paysal, 36 años, soltero, empleado, oriental, con Irene Carolina Givacini, 32 años, soltera, oriental.
Venancio Caballero, 30 años, soltero, jornalero, oriental, con María Esther Arrúa, 29 años, soltera, oriental.
Sixto Trinitario Roja, 33 años, soltero, jornalero, oriental, con Juana Portes, 37 años, soltera, oriental.
Servando José Fernández, 29 años, soltero, ganadero, oriental, con Nélida Isidra Acosta Moreira, 23 años, soltera, oriental.

11.a Sección—

Juan Euclides Sánchez, 25 años, soltero, empleado, oriental, con Gladys Tita dos Santos, 18 años, soltera, oriental.

Treinta y Tres

1.a Sección—

Valentín Cedrés, 31 años, soltero, obrero, oriental, con María Esther Sunes, 19 años, soltera, oriental.
Angel María Lago, 28 años, soltero, empleado, oriental, con María Gutiérrez, 18 años, soltera, oriental.
Juan José Fleitas, 29 años, soltero, empleado, oriental, con Eva Fleitas, 23 años, soltera, oriental.
Salustiano González, 45 años, viudo, empleado, oriental con Odila Martiniana Crossa, 22 años, soltera, oriental.
Manuel Pedro Pereira, 49 años, viudo empleado, oriental, con María Elena Arbelo, 24 años, soltera, oriental.
Santiago Fernández, 32 años, soltero, jornalero, oriental, con Emilia Da Silva, 18 años, soltera, oriental.
Hugo Domingo Goyenola, 38 años, soltero, escribano, oriental, con Brenda Pilar Medina, 22 años, soltera, oriental.
Juan Ademar Sosa, 25 años, soltero, empleado, oriental, con Angela García, 18 años, soltera oriental.
José María Sosa, 32 años, soltero, jornalero, oriental, con Daniela Exequiela Pérez, 40 años, soltera, oriental.
Ramón Germán Caraballo, 22 años, soltero, jornalero, oriental, con Dulcelina Gregoria Gamarra, 25 años, soltera, oriental.

2.a Sección—

Vicente Alonso Galardo, 25 años, soltero, empleado, con María Eustaquia Almeida, 20 años, soltera, oriental.

MUNICIPALES

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 30 de Agosto de 1943

Alberto De María, oriental, 50 años, soltero, H. F. Ferreira.
Juan Daniel, oriental, 75 años, viudo, Vizcaya 3653.
Lidia Violeta García, oriental, 24 años, soltera, Guaná 1979.
Angela María Carbonaro de Demuro, italiana, 94 años, viuda, Oficial 5234.
Feliciano De León, oriental, 37 años, casado, Ariel 4734.
Corina Martínez de Gómez, oriental, 72 años, viuda, H. Maciel.
Pedro Zunino, oriental, 47 años, casado.
Mauro Gómez, oriental, 44 años, soltero, H. F. Ferreira.
Florialdo Pacheco, oriental, 53 años, soltero, H. F. Ferreira.
María Romualda de Sandoval, oriental, 39 años, viuda, H. F. Ferreira.
Ignacio Andrada Flores, oriental, 19 años, soltero, H. Pasteur.
Juan Ramón Machado, oriental, 66 años, casado, H. Maciel.
María Elvira Griglioni, oriental, 6 días, Casa del Niño.
Isidoro Girombelli, italiana, 73 años, casado, Galicia 1523.
Antonio Pisano Decresei, italiano, 62 años, casado, Florencio Varela 3968.
Generosa Belo de Rabuñal, española, 88 años, viuda, Porvenir 2547.
Tomás Díaz, español, 58 años, casado, Larravide 2352.
Luis Papist, húngaro, 40 años, casado, Larravide 2470.
Angel Irigoyen, oriental, 63 años, casado, H. Militar.
Antonia Trinidad Agriela de Caballero, oriental, 62 años, viuda, A. Grande.
Américo Bustamante Misa, oriental, 68 años, soltera, E. Penitenciario.
María del Carmen Olmedo, oriental, 2 años, H. P. Rossell.
Carlos Alberto Correa, oriental, 2 días, S. Martínez 4420.
Petrona Gelly de García, oriental, 72 años, casada, 8 de Octubre 4436.
Oscar Armando Aquilio, argentino, 40 años, casado, H. Pasteur.
Faustina Escobar de Trelles, oriental, 74 años, viuda, Arenal Grande 1540.
Petrona Núñez, oriental, 57 años, soltera, H. Vilardebó.
Oscar Silva, oriental, 75 años, viudo, I. Muerta 4120.
Delfina Fariña de Argibay, española, 61 años, casada, Colonia 2277.

Día 31 de Agosto de 1943

Raúl Velázquez, oriental, 11 años, C. S. Bois.
Andrés Antonio Fernández Rapetti, oriental, 5 meses, H. P. Visca.
Juana Medina de Fierro, oriental, 76 años, viuda, Asilo 146.
Mario Gómez, oriental, 44 años, soltero, H. F. Ferreira.
Bonifacio Fariña, oriental, 59 años, soltero, H. Vilardebó.
Herminia Lemos de Irazázal, oriental, H. Vilardebó.
Vivaldino Vargas, oriental, 43 años, soltero, H. Maciel.
Josefa Bermúdez, española, soltera, A. P. del Campo.
Ramón Figueroa Gadea, oriental, 16 años, soltera, Colón 1379.
Cristina D. Imperio de Pizza, italiana, 81 años, viuda, Mariano Moreno 2529.
Luis Pereyra, oriental, 63 años, casado, H. Pasteur.
Héctor Juan Vila, oriental, 39 años, casado, Burgues 4110.
Pedro De León, español, 62 años, viudo, Vavour 3174.
Pascual Gelpo, italiano, 45 años, casado, I. de Radiología.
Teresa Sarubi de Piovano, oriental, 58 años, casada, Galicia 1272.
Juan María Pereyra, oriental, 66 años, viudo.
Concepción Landeral de Brieba, española, 66 años, viuda, H. Maciel.
Edivard Santiago Otero, oriental, 10 meses, Las Heras 1706.
Matilde Marchisio de Rivara, oriental, 44 años, casada, San Mateo 4116.
Arminda Sosa de Mira, oriental, 28 años, casada, Cont. Itacumbú 4260.
Luisa Riganiorite, italiana, 57 años, casada, Santa Lucía 4288.
Isidoro Galli, oriental, 62 años, casado, República 1789.
Luisa Canolza, oriental, 73 años, soltera, H. Pasteur.
Rafael Escuder, español, 84 años, casado, Tacuarembó 1462.
Oscar Peixoto de Abreu Lima, oriental, 56 años, casado, P. Independencia 809.
Eustaquio Cirilo Quiroga, oriental, 64 años, viudo, H. Pasteur.
Osvaldo Sosa, oriental, 23 días, Casa del Niño.
Juan Antonio Olivera, oriental, 72 años, soltero, H. Pasteur.
José Quintans, oriental, 67 años, casado, G. Viana 2638.
Bartolomé Roggerone, italiano, 89 años, viudo, C. Largo 1284.
Walter Silva, oriental, 3 años, H. P. Visca.
Ramona Leonor Barone, oriental, 17 años, soltera, Cebollatí 1577.
Pedro Andrés Baccino, italiana, 87 años, casado, Libertad 2331.
Iracema Alvez de Pereira, 39 años, años, casada, H. P. Rossell.

Día 1.o de Setiembre de 1943

Ignacio Vilches, oriental, soltero, H. Vilardebó.
Petrona Bentancor, oriental, 78 años, soltera, H. Vilardebó.
Silvino Coimbra, oriental, 61 años, casado, H. Maciel.
Adriana Rodríguez, oriental, 49 años, soltera, Cont. Chile s|n.
Juan Siri, oriental, 82 años, casado, M. Sagasta 168.
Patrocinio Pagola, oriental, 48 años, soltero, H. F. Ferreira.
Carmelo Demarco, italiano, 69 años, viudo, Nicaragua 1488.
Demetrio Mujica Terra, oriental, 48 años, casado, A. Díaz 1139.
Carlos Ferreira Medeiros, oriental, 77 años, viudo, Paraguay 1467.
Miguel Martinel Mederos, oriental, 18 años, soltero, C. Guerra 1824.
Antonio Sreibertt, polaco, 43 años, viudo, H. Maciel.
María D. Read, oriental, 38 años, soltera, Guaraní 1669.
Julio César Nieves, oriental, 32 años, casado, H. F. Ferreira.
Antonio Barreto, español, 72 años, soltero, Minas 1250.
Oscar Gerónimo Langone, oriental, 7 años, H. P. Visca.
Miguel Tempone, italiano, 78 años, viudo, Gauna 3678.
Manuela Carreño de Farcilli, oriental, 62 años, casada, Rousseau 3441.
María Sánchez de Rama, español, 70 años, viuda, H. Pasteur.
Euclides Veros, oriental, 67 años, soltera, H. Vilardebó.
María Trulla, italiana, 83 años, soltera, J. Paullier 2515.
Micaela Ezurmendia de Barrera, española, 100 años, viuda, Av. Suárez 2894.
José Garrido Rodríguez, español, 59 años, soltero, Asunción1534.
Juan Pedro A. Debenedetti, oriental, 56 años, casado, Buxareo 1391
Juan Cecconi, oriental, 69 años, casado, 14 de Julio 1478.
Francisco Vargas, oriental, 63 años, casado, L. Sacarelo 4652.
Mariano Sotelo, español, 62 años, casado, Candelaria 1794.
Cesáreo Rodríguez, español, 51 años, casado, Cuñapirú 2233.
Araquel Abayian, armenio, 53 años, casado, Ceibal 1672.
Juan A. Pérez, oriental, 80 años, soltero, Rivera 2236.

Olga Rubio Falco, oriental, 21 años, soltera, Durazno 2421.
Saturnino Echepare, oriental, 76 años, casado, H. Pasteur.
Píndaro Lualdi, italiano, 69 años, soltero, H. Pasteur.
Abdón Rodríguez, oriental, 24 años, soltero, H. Maciel.
Manuel Rodríguez, español, 35 años soltero, H. Maciel.
Victoria López, oriental, 34 años, soltera, I. de Radiología.
Canciano Rodríguez, oriental, 48 años, casado, H. Militar.
Mario Paniza, oriental, 46 años, casado, H. Militar.
María Elena Echandia de Franchi, oriental, 53 años, casada, Vilardebó 1934.
Martín Macari, oriental, 53 años, casado, 18 de Julio 1855.
Joaquín Ramiro, argentino, 28 años, soltero, C. S. Bois.
Alejandro Carrasco, oriental, 3 años, H. P. Rossell.
Luis Ruggiero, italiano, 73 años, viudo, A. P. del Campo.
Serapio Pérez Castro, brasileño, 79 años, A. P. del Campo.
Angela Jaurena, oriental, 22 años, soltera, H. P. Rossell.

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES

PLANILLAS N.os 3807 AL 3824

Solicitudes despachadas el día 27 de Agosto de 1943

CAMBIO DIRIGIDO (U$S)

7|24398, Doctor Domingo Giribaldo, A. Estados Unidos de Norte América, Electrodos grafito, 590.
7|24463, Trabucati y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Aguarrás mineral, 315.
7|24376, Candal y Facal, A, Estados Unidos de Norte América, Arandelas presión, 168.
7|24374, Candal y Facal, A, Estados Unidos de Norte América, Tensores, 10.
7|24372, Candal y Facal, A, Estados Unidos de Norte América, Aldavas de hierro, 164.
7|24370, Candal y Facal, A, Estados Unidos de Norte América, Pasadores de hierro, 103.
7|24366, Candal y Facal, A, Estados Unidos de Norte América, Cáncamos (pitones), 176.
7|24364, Candal y Facal, A, Estados Unidos de Norte América, Perchas de hierro, 28.
7|24360, Trabucati y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Cerraduras y picaportes, 158.
7|24300, International Business Machines Co. of Uruguay S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Repuestos para máqs. de contabilidad, 708.
7|24335, Administración N. de Puertos, A, Estados Unidos de Norte América, Máquinas de contabilidad, 2.683.
7|24325, S. I. A. M., "Torcuato Di Tella", A, Estados Unidos de Norte América, Válvulas reguladores de agua, 87.
7|24309, Mañé y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Molinos a viento completos, 2.818.
7|24472, Casa A. Barreiro y Ramos S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Papel blanco para impresiones, 1.649.
7|24479, Emilio Fontana S. C, A, Estados Unidos de Norte América, Tubos y portatubos fluorescentes, 6.853.
7|24452, Papelería Galli S. Anónima, A, Estados Unidos de Norte América, Tinta para escribir, 225.
7|24451, Papelería Galli S. Anónima, A, Estados Unidos de Norte América, Tintas para escribir, 346.
7|24431, Avelino Acevedo, A, Estados Unidos de Norte América, Baterías, 1.212.
7|24520, Bolón Hnos., A, Estados Unidos de Norte América, Lámparas fluorescentes, 272.
7|24432, Cía. Burroughs de Máquinas Ltda., A, Estados Unidos de Norte América, Papel para máquinas "Burroughs", 319.
7|24473, Casa A. Barreiro y Ramos S. A., A, Inglaterra, Papel carbónico, 141.
7|24481, Emilio Fontana S. C., A, Inglaterra, Loza sanitaria, 1.854.
7|24483, Emilio Fontana S. C., A, Inglaterra, Loza sanitaria, etc., 822.
7|24485, Emilio Fontana S. C., A, Inglaterra, Loza sanitaria, 746.
7|24495, Helguera y Morixe, A, Inglaterra, Loza ordinaria para mesa, 766.
7|24519, J. P. Baridón y Cía., A, Inglaterra, Tejidos de seda artificial, 782.
7|24539, Ind. Quím. Urug. "Duperial", A, Inglaterra, Anilinas, 6.013.
7|24541, Ind. Quím. Urug. "Duperial", A, Inglaterra, Lacas artificiales, 2.849.
7|24543, Ind. Quím. Urug. "Duperial", A, Inglaterra, Azul de Prusia, 226.
7|24545, Ind. Quím. Urug. "Duperial", A, Inglaterra, Calsolene, 1.850.
7|24547, Ind. Quím. Urug. "Duperial", A, Inglaterra, Ceniza de soda, 7.194.
7|24549, Ind. Quím. Urug. "Duperial", A, Inglaterra, Sulfuro de sodio, 14.528.
7|24551, Ind. Quím. Urug. "Duperial", A, Inglaterra, Hiposulfito de soda, 383.
7|24553, Mendel Kaplan, A, Inglaterra, Hilados de seda artificial rayón, 1.838.
7|24470, Casa A. Barreiro y Ramos S. A., A, Inglaterra, Cintas para máquinas de escribir, 883.
7|24476, Ernesto Ferro, A, Inglaterra, Loza para uso doméstico, 592.
7|24488, Roberto Slowak, A, Inglaterra, Hilados de seda artificial, 1.419.
7|24496, Helguera y Morixe, A, Inglaterra, Loza sanitaria, 500.
7|24528, Rigau Limitada, A, Inglaterra, Bisulfito de sodio, 1.725.
7|24544, Pablo Ferrando S. Anónima, A, Inglaterra, Productos químicos, 947.
7|24502 S. A. Fca. Uruguaya de Alpargatas, A, Inglaterra, Repuestos para máquina continua de hilar, 254.
7|24500, S. A. Fca. Uruguaya de Alpargatas, A, Inglaterra, Máquinas cardadoras para hilandería, 9.559.
7|24501, S. A. Fca. Uruguaya de Alpargatas, A, Inglaterra, Repuestos para máquinas industriales, 7.359.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

7|24513, Enrique Siri, A, Argentina, Mantillas de seda artificial (flete y gastos), 2.
7|24350, Rafael Melgarejo y Cía., C, Brasil, Coco rallado, 100.
7|24354, Valentín Martínez y Cía., C, Brasil, Guayaba en latas, 250.
7|23500, Barclay y Cía., C, Brasil, Medias de seda nat. y algodón, 100.
7|24356, Alegre Sassón, C, Brasil, Medias de seda nat. con algodón, 100.
7|22964, Wilson, Sons y Co. Limited, C, Brasil, Cola para carpinteros, 40.
7|23457, Carlos Sanguinetti y Cía., C, Brasil, Paraguas, etc., 700.
7|22617, Constantino Sánchez, C, Cuba, Cigarros de hoja, 50.
7|23970, Bielli, Cammarota y Costas, B, Cuba, Cigarros habanos, 531.
7|24181, Julio Mailhos S. C., C, Cuba, Cigarros de hoja habanos, 800.
7|23471, Francisco López y Cía., C, Portugal, Escarbadientes, 150.
7|23606, Carlos Dighiero e Hijos, C, Pgal, (Madeira), Tienda y mercería, 300.
7|21964, Juan Carlos Costa, C, Argentina, Zapatos de playa, 76.
7|23011, Rodolfo L. Altschuler, C, Argentina, Bijoutería falsa, 63.
7|23024, Luis Ferrari, C, Argentina, Cinturones para hombres, 50.
7|23545, Danero y Pisano, C, Argentina, Bijoutería falsa, 76.
7|23580, The Brighton, Camisas, Sombreros S. A., C, Argentina, Camisas de algodón, 89.
7|23714, Tapié y Cía., C, Argentina, Camisetas de lana y algodón, etc., 101.
7|23742, A. Revello y Cía., C, Argentina, Alhajas de plata, 101.
7|23779, Freccero y Cía., C, Argentina, Carteras de antilopado y seda, etc., 76.
7|23787, Freccero y Cía., C, Argentina, Artículos de vidrio, 101.

SIN OPERACION CAMBIARIA (DOLARES)

|24569, Legación de Colombia, A, Estados Unidos de Norte América, Automóvil, "Packard", 2.895.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

7|24393, A. N. C. A. P., A, Ecuador, Petróleo crudo, 96.499.

PLANILLAS N.os 3825 AL 3830

Solicitudes despachadas el día 28 de Agosto de 1943

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

7|24716, Shell-Mex Uruguay Ltd., A, Venezuela, Aceites combutsibles, 130.084.

PERMISOS DE DESPACHO (DOLARES)

7|24695, Frigorífico Artigas S. A., A, Brasil, Maderas simplemente aserradas, 13.158.
7|24696, Frigorífico Artigas S. A., A, Argentina, Pasta de tomate, extracto de tomate, 1.564.
7|24607, Frigorífico Nacional, A, Brasil, Madera de pino Brasil, 5.264.
7|24609, Frigorífico Nacional, A, Brasil, Madera de pino Brasil, 1.000.
7|24691, Cía. Swift de Montevideo S. A., A, Brasil, Madera de pino Brasil, 22.556.

CAMBIO DIRIGIDO (U$S)

7|24596, Arnoldo C. Garcé, A, Suiza, Relojes enchapados, etc., 1.335.
7|24693, Ferrocarril C. del Uruguay, B, Paraguay, Leña combustible para locomotoras, 4.408.
7|24721, C. I. C. U. S. A., A, Brasil, Tejidos de algodón, 3.905.
7|24681, Carlos Stapff y Cía., A, Brasil, Artículos para farmacias, 3.780.
7|24567, M. Lamas y Cía., A, Brasil, Hilado de algodón cardado crudo, 1.400.
7|24626, Marcos Nahoum, A, Brasil, Tejidos de algodón, 1.030.
7|24630, Productos "Aguilas" Saint Hnos., S. A., A, Brasil, Café en grano, 6.690.
7|24632, Productos "Aguilas" Saint Hnos., S. A., A, Brasil, Café en grano, 6.690.
7|24674, Luis Caubarrére y Cía., A, Brasil, Tejido de rayón, 236.
7|24566, Apolant y Cía., C, Brasil, Tejidos de algodón, 1.000.
7|24666, Benjamín Nahun, A, Brasil, Tejido de algodón, 500.
7|24624, Jacobo Mizrají, A, Brasil, Tejidos de algodón, 1.500.
7|24598, García Conde y Cía., A, Calcuta, Arpillera, 17.176.